



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION
ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

En Majadahonda, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de forma telemática, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ USTARROZ

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

D^a Nuria María Verónica Wilde Puigvert
D^a Silvia Saavedra Moreno
D. Ángel Francisco Alonso Bernal
D^a Vanesa Bravo Aznar
D. Manuel Troitiño Pelaz
D^a María José Montón Rosaenz
D^a Marina Pont Huerta
D. Eduardo Felipe González-Camino Montojo
D^a Raquel Monedero Lázaro

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

D^a Ana Elliott Pérez
D. Santiago del Real Martín
D. Alfonso Miguel Reina Briasco
D. Ismael Rastoll Aranda
D^a Ángela López García Gallo
D. Anselmo César Soto Pérez
D. Fernando Fuertes Martínez

Por el Partido Socialista Obrero Español

D. Manuel Fort Hernández
D^a María Socorro Montes de Oca Vernaza
D. David Rodríguez Cabrera
D. Antonio García Sanz
D^a Michelle del Valle O'Connell

Por VOX:

D. José Rodríguez Cuadrado
D. Pablo Pérez Gallardo
D. Pedro José Mallen Vázquez

SECRETARIA GENERAL: D^a M^a Celia Alcalá Gómez
INTERVENTOR.: D. Francisco Javier Cuevas González

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. José Luis Álvarez Ustarroz y actuó como Secretaria General D^a M^a Celia Alcalá Gómez.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Declarado abierto el acto por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

1(143/21) Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 26 de mayo de 2021.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA** aprobar el Borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 26 de mayo de 2021.

2. (144/21) Aprobación, si procede, del reequilibrio económico de la concesión administrativa de prestación de actividades deportivas en el Centro Deportivo “Valle de la Oliva”, a consecuencia de la suspensión de la misma debido a la pandemia por Covid-19.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Deportes y Fiestas, de 3 de agosto de 2021, constando el Vº Bº del Cuarto Teniente de Alcalde y Titular del Área de Servicios al Ciudadano para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente 2020/32 DE (4C) “Reequilibrio económico del contrato Concesión de Servicios Centro Deportivo “Valle de la Oliva”.

Visto el informe de Secretaría General sobre Reequilibrio económico del contrato de Concesión de Servicios del Centro Deportivo “Valle de la Oliva” de Majadahonda de fecha 13 de julio de 2021 que consta en el expediente electrónico y que literalmente dice:

“En cumplimiento de la Instrucción 02/2019 de la Secretaría General, se emite el presente Informe Jurídico en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

relación al “REEQUILIBRIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO DEPORTIVO “VALLE DE LA OLIVA” A CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN DE LA MISMA DEBIDO A LA PANDEMIA POR “COVID-19”, con el contenido recogido en la citada Instrucción:

- I. ANTECEDENTES
- II. NORMATIVA APLICABLE
- III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS
- IV. NECESIDAD DE INFORME PRECEPTIVO DE LA SECRETARIA GENERAL
- V. CONCLUSIONES

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento mediante Acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2009, aprobó la creación del Servicio Público para la prestación de actividades deportivas en el “Centro Deportivo de las Líneas”, posteriormente llamado Valle de la Oliva, así como aprobó el Reglamento de uso del centro deportivo Valle de la Oliva mediante acuerdo del Pleno de fecha 27 de enero de 2010, publicado en el BOCM de 25 de febrero de 2010.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de julio de 2011, aprobó el expediente de contratación, Pliego de Prescripciones Técnicas y Clausulas Administrativas Particulares a regir en la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de Gestión de Servicios Públicos, mediante concesión administrativa del servicio público de prestación de actividades en el centro deportivo nº 7 “Valle de la Oliva” con una duración de 15 años.

TERCERO.- El contrato fue adjudicado a GESTIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES ASSA SPORT, S.L, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de noviembre de 2011. . El contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 13 de diciembre de 2011,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

comenzando la prestación del servicio desde la formalización del contrato, y se establece que el plazo de duración del mismo será de 15 años.

CUARTO.- *El Órgano de Contratación aprobó en fecha 27 de octubre de 2015, el cambio de titularidad del contrato a favor de CENTRO DEPORTIVO VALLE DE LA OLIVA, S.L en las mismas condiciones que las estipuladas en el contrato originario.*

QUINTO.- *Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2020, este Ayuntamiento se da por enterado de la venta de participaciones sociales de la sociedad CENTRO DEPORTIVO VALLE DE LA OLIVA, S.L a la sociedad FORUS DEPORTE Y OCIO, S.L.*

SEXTO.- *Con fecha 26 de noviembre de 2020 mediante Acuerdo de Pleno se procede a declarar la suspensión e imposibilidad de ejecución de la concesión del contrato de Gestión de Servicios Públicos para la prestación de actividades deportivas en el Centro Deportivo "VALLE DE LA OLIVA" con efectos desde el 14 de marzo de 2020 hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, todo ello conforme al art. 34.1 del RDL 8/2020.*

SEPTIMO.- *Con fecha 16 de diciembre de 2020 mediante moción del Concejal de Deportes se ordena la incoación del correspondiente expediente administrativo para el reequilibrio económico de la citada concesión.*

OCTAVO.- *Con fecha 25 de febrero de 2021, tiene entrada en el Registro Municipal con número de anotación 3.249, solicitud de reequilibrio económico a la que se anexan informe de valoración de dicho reequilibrio así como cuentas anuales de la empresa correspondientes al ejercicio 2019.*

NOVENO.- *Tal y como recoge el Art 34.4 del RDL 8/2020 y asimismo manifiesta el concesionario en su solicitud, son gastos susceptibles de reequilibrio económico los achacables a una pérdida de ingresos y/o un incremento en los costes soportados, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato durante el periodo de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

DÉCIMO.- Con fecha 22 de marzo de 2021, se emite Informe del Jefe del Servicio de Deportes por el que finalmente se propone:

“Primero.- Proceder al reequilibrio económico de la concesión de servicios del “Centro Deportivo El Carralero” y a tal fin PRORROGAR su tiempo de duración, en los términos que a continuación se recogen

	Periodo a prorrogar (días)	Periodo a prorrogar (meses)	Periodo a prorrogar (años)	Periodo a prorrogar (% del tiempo de concesión)
Tiempo de suspensión	100 días	3,27 meses	0,273 años	1,82 %
Mayores gastos soportados	-----	-----	-----	-----
TOTAL TIEMPO A PRORROGAR:	100 DÍAS	3,27 meses	0,273 años	1,82 %

*Nota: Para el cálculo de los días de prórroga por mayores gastos soportados, se ha procedido a ponderar proporcionalmente las cuantías económicas aportadas por el interesado en Informe Pericial y Balance económico de 2019 de estos,, con respecto de la del tiempo de suspensión.”

Segundo.- Fijar por tanto la nueva fecha de finalización de la concesión de servicios del “Centro Deportivo “Valle de la Oliva” el día 23 de marzo de 2027

II.-NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público (LCSP), modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto y por la ley 2/2011, de 4 de marzo de economía



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

sostenible.

- *Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo aquello que no se oponga a la LCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo y Real Decreto 300/2011 de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Pliegos de Condiciones Jurídicas Técnicas y Económico Administrativas que rigen el contrato.*
- *Normas de Organización y funcionamiento aprobadas por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de julio de 2019, Decreto de la Alcaldía 2312/19 de fecha 21 de junio sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, Decreto de Alcaldía nº 4270/20 de fecha 30 de noviembre, sobre Creación de Áreas de Gobierno, y el Decreto de Alcaldía nº 4268/20 de fecha 30 de noviembre, sobre delegación de atribuciones del Alcalde en los Concejales Delegados.*
- *Instrucción 02/2019 de la Secretaria General sobre Solicitud a la Secretaria general de Informes Preceptivos en los casos Determinados por la Ley.*
- *Informe nº 5/2020 de la Secretaría General sobre efectos sobre los expedientes de contratación en tramitación y los contratos en ejecución de las medidas adoptadas por el Gobierno y demás entidades del sector público en los contratos públicos vigentes a raíz de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, prorrogado para 2021.*
- *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el “COVID-19”, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo y Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, y por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020, y por el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el que se prorroga hasta las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2020, sin perjuicio*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

de posteriores prórrogas. El Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo por el que se prorroga el estado de alarma hasta las 00:00 horas del 24 de mayo de 2020. El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo por el que se prorroga el estado de alarma hasta las 00.00 horas del día 7 de junio de 2020. El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

- *Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del “COVID-19”, modificado por el DL 8/2020, de 17 de marzo.*
- *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del “COVID-19”.*
- *Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del “COVID-19”.*
- *Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el “COVID-19”.*
- *Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al “COVID-19”.*
- *La Orden 348/2020, de 11 de marzo, de la Consejería de Sanidad por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), en lo referido a la suspensión de la actividad deportiva.*
- *La Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el “COVID-19” una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

- *Restante Legislación de Derecho Administrativo.*
- *Derecho Privado.*

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Normativa aplicable

Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera, apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), “ Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.

Habiendo entrado en vigor la vigente LCSP el 9 de marzo de 2018 de conformidad con su disposición final decimosexta, resultará de aplicación al contrato de gestión de servicios que nos ocupa por lo que se refiere a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por haber sido adjudicado el 24 de abril de 2001.

2.- Mantenimiento del equilibrio económico del contrato

El régimen jurídico aplicable al restablecimiento del equilibrio económico de los contratos que no se puedan ejecutar conforme a lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del “COVID-19”, en su redacción dada por el RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al “COVID-19”, es el siguiente:

Señala el artículo 34.4 que en los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

*la situación de hecho creada por el “COVID-19” y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, **darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico** del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.*

Establece el artículo 34 apartado 7 que “A los efectos de este artículo sólo tendrán la consideración de «contratos públicos» aquellos contratos que con arreglo a sus pliegos estén sujetos a: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; o a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; o Libro I del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales; o a la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.”

Es, por tanto, aplicable dicho régimen jurídico a este contrato.

Tal como resulta de los antecedentes de hecho, el 26 de noviembre de 2020, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, acordó aprobar la suspensión y la imposibilidad de ejecución de la Concesión del Centro Deportivo “Valle de la Oliva” y proceder al reequilibrio económico, en los términos del Artículo 34.4 del RDL 8/2020, en relación a las fechas de suspensión del contrato, previa presentación por parte del concesionario de las cuentas económicas con los cálculos justificativos correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato para el supuesto que nos ocupa, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 del RDL 8/2020 que establece un régimen de restablecimiento del equilibrio económico singular, contrario a la regulación de los artículos 270 y 290 de la LCSP y a la doctrina legal consolidada de esta institución. La norma excepcional determina lo siguiente:

- a. El reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el “COVID-19”. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.*
- b. El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará, según proceda en cada caso, mediante la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico del contrato.*

Por lo tanto, la situación que se produce en las concesiones será diferente según la decisión que adopte el órgano de contratación:

Si acuerda suspender expresamente la concesión, por la imposibilidad de su ejecución, se deberá restablecer el equilibrio económico con el régimen singular que establece el artículo 34.4 del RDL 8/2020.

Si decide no suspender la concesión, pero las medidas adoptadas con ocasión de la crisis provocada por el coronavirus, el mantenimiento del equilibrio del contrato deberá ser analizado con posterioridad, de acuerdo con el régimen general que regulan los artículos 270.2 y 290.4 de la LCSP y la doctrina legal sobre el reequilibrio económico de las concesiones, una vez superada la situación y a la vista de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

toda la evolución económica del contrato.

Estaríamos en el primero de los supuestos contemplados de conformidad con el artículo 34.4 del RDL 8/2020 en su redacción dada por el RDL 11/2020.

3.- Sobre la idoneidad de la medida propuesta por el Servicio para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Se propone por el Jefe del Servicio de Deportes, según Informe de fecha 22 de marzo de 2021, el reequilibrio económico del contrato mediante la ampliación de la duración inicial de su plazo desde el 13 de diciembre de 2026, fecha de vencimiento inicial del contrato, hasta el 23 de marzo de 2027, nueva fecha de vencimiento, ampliando el plazo de vigencia en los términos indicados en el Informe del Jefe de Servicio de Deportes.

Conforme a la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato y cláusula cuarta del contrato, “El plazo máximo de la concesión será de 15 años, desde la formalización del contrato” por lo tanto si la fecha de finalización de la concesión era el 13 de diciembre de 2026 la nueva fecha de finalización sería el 23 de marzo de 2027.

El concesionario en su escrito de 25 de febrero de 2021, solicita el reequilibrio económico del contrato mediante la compensación de la pérdida de ingresos e incremento de gastos, acompañando a su escrito un informe pericial emitido por Deloitte, que requiere un pronunciamiento expreso al respecto, como también la propuesta del Jefe de Servicio de Deportes de haber optado por la ampliación de la duración inicial del contrato.

En este sentido el Jefe de Deportes en su Informe de 22 de marzo de 2021 indica “Quinto: El concesionario no se pronuncia en su solicitud sobre la fórmula para el reequilibrio económico.

El precepto legal citado en el punto anterior ofrece la posibilidad de acogerse alternativamente bien a la ampliación



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

del tiempo de concesión o bien a la modificación de las cláusulas de contenido económico.

Dado el fuerte impacto económico a compensar, es voluntad de esta Concejalía, en virtud de lo anterior, acogerse a la primera de las posibilidades antes citadas, por ser la opción más precisa y objetiva de compensación, y a la vez la menos lesiva a los intereses de este Ayuntamiento, y a tal efecto, salvo mejor criterio, proceder a prorrogar el tiempo de concesión en los términos que a continuación se recogen:

	Periodo a prorrogar (días)	Periodo a prorrogar (meses)	Periodo a prorrogar (años)	Periodo a prorrogar (% del tiempo de concesión)
Tiempo de suspensión	100 días	3,27 meses	0,273 años	1,82 %
Mayores gastos soportados	-----	-----	-----	-----
TOTAL TIEMPO A PRORROGAR:	100 DÍAS	3,27 meses	0,273 años	1,82 %

**Nota: Para el cálculo de los días de prórroga por mayores gastos soportados, se ha procedido a ponderar proporcionalmente las cuantías económicas aportadas por el interesado en Informe Pericial y Balance económico de 2019 de estos, con respecto de la del tiempo de suspensión.”*

El Informe de la Abogacía del Estado de fecha 1 de abril de 2020 recoge esta posibilidad respecto a los contratos públicos de concesión de servicios, vigentes a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2020 “ ...la situación de hecho creada por el “COVID-19” ... darán derecho al concesionario al restablecimiento económico del contrato mediante , según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por ciento ó mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico del contrato”.

4.- Informe Secretaría General nº 5/2020 sobre los Efectos sobre los expedientes de contratación en tramitación y los contratos en ejecución de las medidas adoptadas por el Gobierno y demás entidades del sector público en los contratos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

públicos vigente a raíz de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus.

De conformidad con las conclusiones de dicho informe, “La suspensión y ampliación del plazo de ejecución de los contratos de servicios, suministros, obras y concesión de obras y servicios, no es automática. Se podrá acordar suspensión total o parcial, a instancia del contratista y previa acreditación por éste de las circunstancias que concurren y elementos implicados en la ejecución, en el plazo de 5 días. Las indemnizaciones en estos casos serán las que establece el artículo 34 del RDL 8/2020, en su redacción dada por el RDL 11/2020, y no las del artículo 208.2.a) de la LCSP. Deberá analizarse en cada solicitud la medida más adecuada al interés general, dando preferencia a la continuación de los contratos sin suspensión y a la suspensión parcial frente a la total.”

El Contrato de Gestión de Servicios Públicos para la PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO DEPORTIVO “VALLE DE LA OLIVA”, adjudicado a la empresa FORUS DEPORTE Y OCIO, S.L no es un servicio esencial, ni puede ejecutarse de manera no presencial, por tanto, dada la situación, de conformidad con el Informe técnico del Responsable del contrato de fecha 22 de marzo de 2021, procede el reequilibrio económico de la concesión de servicios del centro Deportivo “El Carralero” y a tal fin proceder a la ampliación de la duración inicial del contrato, en los términos indicados en el Informe Propuesta de fecha 22 de marzo de 2021, por Acuerdo del órgano de contratación.

VI. NECESIDAD DE INFORME PRECEPTIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la LCSP, los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en los expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

El presente Informe se emite de conformidad con la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General, señalándose la necesidad, al ser el expediente objeto de este informe uno de los incluidos en el apartado 8 de la citada Disposición Adicional, de preceptivo Informe jurídico emitido por la Secretaría General, por lo que no sustituirá al preceptivo Informe en caso de no prestarse la conformidad al mismo.

IV.-CONCLUSIONES

PRIMERA: *El restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante la solución propuesta por el Servicio de Deportes consistente en la ampliación del plazo del contrato en 100 días, equivalente al 1,82 % del porcentaje del tiempo de la concesión, es decir, ampliación del plazo desde el 13 de diciembre de 2026, fecha inicial del vencimiento del contrato según la estipulación VI del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato, hasta el 23 de marzo de 2027, fecha del nuevo vencimiento, como compensación por la suspensión total del contrato por imposibilidad de ejecución acordada por Orden 348/2020 de 11 de marzo de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (Covid-19) que suspendió toda actividad en las instalaciones deportivas, suspensión que fue aprobada el 26 de noviembre de 2020 por el Pleno de la Corporación.*

Entendemos que se ajusta a lo establecido por el Artículo 34.4 del RDL 8/2020, en su redacción dada por el RDL 11/2020, el cual prevé, para el supuesto que nos ocupa (cuando la Administración suspenda los contratos vigentes como medida preventiva de salud pública para combatir la "Covid-19"), que las medidas a adoptar para el restablecimiento económico del contrato podrán consistir, según proceda en cada caso, en la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por ciento o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.

SEGUNDA: *Deberá emitirse el correspondiente Informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente,*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la modificación propuesta.

TERCERA: *De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, en el régimen municipal de delegación de competencias, la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales 2021 prorrogados de 2020, el órgano competente para su aprobación es LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (por delegación del Pleno) según Acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 2019, que establece como competencias delegadas en la Junta de Gobierno en materia de contratación y patrimonio entre otras: “Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada de 6.000.000,00 euros.*

Quedan exceptuadas las concesiones de bienes o servicios por más de cinco años, si su cuantía excede del 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto”.

Así pues, aun superando el contrato de referencia los cinco años de duración, lo que exceptuaría la delegación del Pleno hacia la Junta de Gobierno Local, no cumple el requisito adicional necesario de que el valor estimado del contrato exceda el 20% de los recursos ordinarios del Presupuesto para 2021 (prorrogado de 2020) que son 13.606.513 euros.

Deberá aprobarse el acuerdo previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Deportes, que consta en el expediente electrónico y que literalmente dice:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

“HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 25 de febrero de 2021, tiene entrada en el Registro Municipal con número de anotación 3.249, solicitud de reequilibrio económico a la que se anexan informe de valoración de dicho reequilibrio así como cuentas anuales de la empresa correspondientes al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de noviembre de 2020 mediante Acuerdo de Pleno 202/20, se procede a declarar la imposibilidad de ejecución del contrato de concesión de servicios y por tanto la suspensión del mismo, relativo a la concesión de servicios de prestación de actividades deportivas en el Centro Deportivo nº7 “Valle de la Oliva”, con efectos desde el 12 de marzo de 2020 y hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, momento en el que finalizó el estado de alarma.

TERCERO.- Con fecha 16 de diciembre de 2020 mediante moción del Concejal de Deportes se ordena la incoación del correspondiente expediente administrativo para el reequilibrio económico de la citada concesión.

CUARTO.- Con fecha 21 de diciembre de 2020 se realizó desde este Servicio de Deportes requerimiento de documentación a los efectos de justificar la cuantía a reequilibrar, dándosele un plazo de 10 días hábiles para contestar.

Dicho requerimiento fue contestado fuera de plazo. No obstante lo cual y dado que no se procedió desde este servicio a un nuevo requerimiento ni a declarar la caducidad del procedimiento, se ha procedido a continuar el mismo.

QUINTO.- Tal y como recoge el Art 34.4 del RDL 8/2020 y asimismo manifiesta el concesionario en su solicitud, son gastos susceptibles de reequilibrio económico los achacables a una pérdida de ingresos y/o un incremento en los costes soportados, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato durante el periodo de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la L.C.S.P. y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO. – Dado que la adjudicación del presente contrato de concesión tuvo lugar en el 14 de noviembre del año 2011, el presente contrato se rige por la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en el artículo 34. Medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19, apartado 4, establece las condiciones para la suspensión de las concesiones de servicios:

“En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato”

CUARTO.- El concesionario no se pronuncia en su solicitud sobre la fórmula para el reequilibrio económico.

El precepto legal citado en el punto anterior ofrece la posibilidad de acogerse alternativamente bien a la ampliación del tiempo de concesión o bien a la modificación de las cláusulas de contenido económico.

Dado el fuerte importe económico a compensar, es voluntad de esta Concejalía en virtud de lo anterior acogerse a la primera de las posibilidades antes citadas, por ser la opción



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

más precisa y objetiva de compensación, y a la vez la menos lesiva a los intereses de este ayuntamiento, y a tal efecto, salvo mejor criterio en derecho, proceder a prorrogar el tiempo de concesión, en los términos que a continuación se recogen:

	Periodo a prorrogar (días)	Periodo a prorrogar (meses)	Periodo a prorrogar (años)	Periodo a prorrogar (% del tiempo de concesión)
Tiempo de suspensión	100 días	3,27 meses	0,273 años	1,82 %
Mayores gastos soportados	-----	-----	-----	-----
TOTAL TIEMPO A PRORROGAR:	100 DÍAS	3,27 meses	0,273 años	1,82 %

** Nota: Para el cálculo de los días de prórroga por mayores gastos soportados se ha procedido a ponderar proporcionalmente las cuantías económicas aportadas por el interesado en Informe pericial y en Balance económico de 2019 de estos con respecto de la del tiempo de suspensión.*

QUINTO. – *Con fecha 14 de noviembre de 2011 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se adjudicó el presente contrato de concesión a la empresa GESTIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES ASSA SPORT S.L, formalizándose el contrato en fecha 13 de diciembre de 2011, siendo el día siguiente el de inicio del plazo de concesión, establecido en 15 años.*

Con posterioridad le sucedería el actual contratista FORUS DEPORTE Y OCIO S.L.

A la vista de lo anterior, el plazo de concesión originario finalizaba el día 13 de diciembre de 2026.

SEXTO.- *El órgano competente conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno municipal.*

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos y a la vista de la petición formulada



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

por el contratista, se propone que por el Órgano competente, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Proceder al reequilibrio económico de la concesión administrativa de prestación de actividades deportivas en el Centro Deportivo “Valle de la Oliva”, y a tal fin PRORROGAR su tiempo de duración, en los términos que a continuación se recogen:

	Periodo a prorrogar (días)	Periodo a prorrogar (meses)	Periodo a prorrogar (años)	Periodo a prorrogar (% del tiempo de concesión)
Tiempo de suspensión	100 días	3,27 meses	0,273 años	1,82 %
Mayores gastos soportados	-----	-----	-----	-----
TOTAL TIEMPO A PRORROGAR:	100 DÍAS	3,27 meses	0,273 años	1,82 %

SEGUNDO.- Fijar por tanto la nueva fecha de finalización de la concesión de servicios del Centro Deportivo “Valle de la Oliva” **el día 23 de marzo de 2027.**

TERCERO.- Notificar a los Servicios Municipales afectados y al Contratista, la resolución adoptada.

Visto asimismo el informe de fiscalización emitido por la intervención municipal en fecha 30 de julio de 2021, con el resultado de favorable con observaciones no suspensivas

Por tanto y considerando todo lo anterior, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación, como órgano competente, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder al reequilibrio económico de la concesión administrativa de prestación de actividades deportivas en el Centro Deportivo “Valle de la Oliva”, y a tal fin PRORROGAR su tiempo de duración, en los términos que a continuación se recogen:

	Periodo prorrogar (días)	Periodo prorrogar (meses)	Periodo prorrogar (años)	Periodo prorrogar (% del tiempo de concesión)
Tiempo de suspensión	100 días	3,27 meses	0,273 años	1,82 %
Mayores gastos soportados	-----	-----	-----	-----
TOTAL TIEMPO A PRORROGAR:	100 DÍAS	3,27 meses	0,273 años	1,82 %

SEGUNDO.- Fijar por tanto la nueva fecha de finalización de la concesión de servicios del Centro Deportivo “Valle de la Oliva” el día 23 de marzo de 2027.

TERCERO.- Notificar a los Servicios Municipales afectados y al Contratista, la resolución adoptada.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más conveniente.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 22 de septiembre de 2021, favorable.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder al reequilibrio económico de la concesión administrativa de prestación de actividades deportivas en el Centro



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Deportivo “Valle de la Oliva”, y a tal fin PRORROGAR su tiempo de duración, en los términos que a continuación se recogen:

	Periodo a prorrogar (días)	Periodo a prorrogar (meses)	Periodo a prorrogar (años)	Periodo a prorrogar (% del tiempo de concesión)
Tiempo de suspensión	100 días	3,27 meses	0,273 años	1,82 %
Mayores gastos soportados	-----	-----	-----	-----
TOTAL TIEMPO A PRORROGAR:	100 DÍAS	3,27 meses	0,273 años	1,82 %

SEGUNDO.- Fijar por tanto la nueva fecha de finalización de la concesión de servicios del Centro Deportivo “Valle de la Oliva” el día 23 de marzo de 2027.

TERCERO.- Notificar a los Servicios Municipales afectados y al Contratista, la resolución adoptada.

3. (145/21) Desestimación, si procede, del Recurso de Reposición interpuesto por la Empresa Gestión Sport Fitness, S.A., contra el acuerdo del Pleno de 27 de mayo de 2021 por el que se aprueba el reequilibrio económico correspondiente al contrato de concesión de gestión indirecta del servicio de prestación de actividades deportivas en el Centro Deportivo “El Carralero”, a consecuencia de la suspensión de la misma debido a la pandemia por Covid-19.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) **PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Deportes y Fiestas**, de 22 de septiembre de 2021, constando el Vº Bº del Cuarto Teniente de Alcalde y Titular del Área de Servicios al Ciudadano para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

“Vistos los documentos obrantes en el expediente 2020/33 DE (4C) “Reequilibrio económico del contrato Concesión de Servicios Centro Deportivo “El Carralero””.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Deportes, que consta en el expediente electrónico y que literalmente dice:

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCION DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR GESTIÓN SPORT FITNESS S.A CONTRA EL ACUERDO DE PLENO 94/21 DE 27 DE MAYO DE 2021 DE RESOLUCIÓN SOBRE REEQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CENTRO DEPORTIVO “EL CARRALERO” A CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN DE LA MISMA DEBIDO A LA PANDEMIA POR “COVID-19”.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 22 de julio de 2020, tiene entrada en el Registro Municipal con número de anotación 10.821, solicitud de reequilibrio económico a la que se anexan informe pericial de valoración de dicho reequilibrio así como cuentas anuales de la empresa correspondientes al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de julio de 2020 mediante Acuerdo de Pleno 147/20, se procede a declarar la suspensión e imposibilidad de ejecución de la concesión de servicios del Centro Deportivo “El Carralero” con efectos desde el 14 de marzo de 2020 hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, todo ello conforme al art. 34.1 del RDL 8/2020.

TERCERO.- Una vez declarada la suspensión, se procede al cálculo del reequilibrio económico de la suspensión en los términos recogidos en el Art.34.4 del RDL 8/2020 según el cual son gastos susceptibles de reequilibrio económico los achacables a una pérdida de ingresos y/o un incremento en los costes soportados, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato durante el periodo de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

CUARTO.- Con fecha 16 de julio de 2021, tiene entrada en Sede electrónica recurso potestativo de reposición contra el Acuerdo de Pleno Acuerdo de Pleno 94/21 de 27 de mayo por el que se procede al reequilibrio económico de la concesión.

QUINTO.- Esta administración es consciente de que dicha decisión supone hacer sufragar al concesionario buena parte del perjuicio ocasionado por la pandemia de COVID-19 especialmente en el corto plazo.

No obstante lo anterior se hace necesario precisar los siguientes puntos:

a) Principio de riesgo y ventura de la concesión: Por el cual el concesionario debe asumir los riesgos inherentes al desarrollo de la actividad económica de la misma, aunque en este caso entre también en juego el concepto de fuerza mayor, siendo ese el sentido del ya citado Real Decreto-ley 8/2020.

b) Obligatoriedad de esta administración de elegir siempre por la opción más ventajosa al interés general, y así se recoge entre otros en el art. 3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas, que en su epígrafe i), cita como principios generales de actuación y relación entre otros los siguientes: “Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales” y en el epígrafe j) “Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos”

c) El ya citado Real Decreto-ley 8/2020 dice literalmente en su artículo 34.4: “En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Este epígrafe le brinda a la administración la posibilidad de elegir entre dos fórmulas, siendo la más beneficiosa al interés general la primera de ellas.

SEXTO.- El interesado con su recurso aporta un nuevo informe pericial en el que explica que aplicando una fórmula de capitalización del importe a reequilibrar, cuyo tipo de interés de capitalización según dicho interesado sería del 9%, nos daría como resultado una cantidad a indemnizar muy superior al valor de dicho tiempo de suspensión en la actualidad.

SÉPTIMO.- Sin entrar a valorar el tipo de interés aplicado en su fórmula de capitalización, a todas luces abusivo, muy alejado de una valoración mínimamente realista y que en todo caso el interesado no justifica de ninguna forma, esta administración se reitera en la resolución adoptada anteriormente en la medida en que la valoración de los 117 días ampliados al final del periodo sería igualmente capitalizable exactamente en los mismos términos que el interesado hace con la cantidad a tanto alzado que el reseña.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la L.C.S.P. y por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDO. - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. - El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en el artículo 34. Medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID-19, apartado 4, establece las condiciones para la suspensión de las concesiones de servicios:

“En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato”

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior y mediante Acuerdo de Pleno 94/21 de 27 de mayo, se procede al reequilibrio de la concesión administrativa en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Proceder al reequilibrio económico de la concesión de servicios del Centro Deportivo “El Carralero”, y a tal fin PRORROGAR su tiempo de duración, en los términos que a continuación se recogen:

	Periodo a prorrogar (días)	Periodo a prorrogar (meses)	Periodo a prorrogar (años)	Periodo a prorrogar (% del tiempo de concesión)
Tiempo de suspensión	100 días	3,27 meses	0,273 años	0,54 %
Mayores gastos soportados	17 días	0,55 meses	0,046 años	0,1 %
TOTAL TIEMPO A PRORROGAR:	117 DÍAS	3,82 meses	0,319 años	0,64 %

SEGUNDO.- Fijar por tanto la nueva fecha de finalización de la concesión de servicios del Centro Deportivo “El Carralero” el día 8 de septiembre de 2053.

TERCERO.- Notificar a los Servicios Municipales afectados y al Contratista, la resolución adoptada.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

QUINTO.- El órgano competente para resolver el presente recurso potestativo de reposición conforme a lo dispuesto en el art.123.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del procedimiento administrativo común, es el mismo órgano que dictó el acto, en este caso el Pleno municipal.

Conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, se propone que por el Órgano competente, se adopte la siguiente:

PRIMERO.- Admitir en tiempo y forma el recurso potestativo de reposición interpuesto por Gestión Sport Fitness S.L contra el Acuerdo de Pleno Acuerdo de Pleno 94/21 de 27 de mayo por el que se procede al reequilibrio de la concesión de servicios del Centro Deportivo “El Carralero”.

SEGUNDO.- Desestimar el mismo por los motivos expuestos en el Informe Propuesta de resolución que consta en el expediente electrónico.

TERCERO.- Notificar a los Servicios Municipales afectados y al Contratista, la resolución adoptada.”

Visto el informe jurídico de fecha 21 de septiembre de 2021, cuyas conclusiones son las que siguen:

“IV.-CONCLUSIONES

PRIMERA: En base las consideraciones jurídicas expuestas, entendemos que se ajusta a lo establecido en el artículo 34.4 del RDL 8/2020 el restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante la solución propuesta por el Servicio de Deportes consistente en la ampliación del plazo del contrato en 117 días, equivalente al 0,64 % del porcentaje del tiempo de la concesión, es decir, ampliación del plazo desde el 14 de mayo de 2053, fecha inicial del vencimiento del contrato según la estipulación 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato, hasta el 8 de septiembre de 2053, fecha del nuevo vencimiento, como compensación por la suspensión total del contrato por imposibilidad de ejecución acordada por Orden 348/2020 de 11 de marzo de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (Covid-19) que suspendió toda



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

actividad en las instalaciones deportivas, suspensión que fue aprobada el 30 de julio de 2020 por el Pleno de la Corporación.

El régimen de reequilibrio del citado artículo 34.4 es más ventajoso para el concesionario que el régimen general del artículo 258 del TRLCSP.

La compensación al concesionario la prevé el artículo como una alternativa entre dos únicas opciones: o ampliación de su duración inicial hasta un 15 por ciento, o la modificación de las cláusulas de contenido económico contenidas en el contrato, no siendo el concesionario quien pueda elegir cómo quiere sea compensado; sino que habrá de fijarse por la Administración, en consideración al interés público y en el ejercicio de las potestades administrativas que la ley atribuye a esta y que son irrenunciables.

Recordemos que en ámbito de la contratación pública no rigen los principios de la contratación privada, por las potestades que la ley atribuye a la Administración y no a la otra parte.

SEGUNDA: Conforme a los fundamentos jurídicos expuestos, el sentido del silencio administrativo producido en este recurso es negativo. Aun así, se insta a la continuación del procedimiento y a su finalización mediante resolución expresa posterior, que se recuerda no está vinculada a tal sentido, de conformidad con el artículo 24.3 b). LPAC.

TERCERA: A la vista de las consideraciones jurídicas expuestas en este informe, los motivos alegados en el Recurso de Reposición del concesionario no pueden ser admitidos, por lo que procede, salvo mejor criterio, su desestimación.

CUARTA: El órgano municipal competente para su aprobación es el Pleno municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Por tanto y considerando todo lo anterior, PROPONGO al Pleno de la Corporación, como órgano competente, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Admitir en tiempo y forma el recurso potestativo de reposición interpuesto por Gestión Sport Fitness S.L contra el Acuerdo de Pleno Acuerdo de Pleno 94/21 de 27 de mayo por el que se procede al reequilibrio de la concesión de servicios del Centro Deportivo “El Carralero”.*

SEGUNDO.- *Desestimar el mismo por los motivos expuestos en el Informe Propuesta de resolución que consta en el expediente electrónico.*

TERCERO.- *Notificar a los Servicios Municipales afectados y al Contratista, la resolución adoptada.*

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más conveniente.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 22 de septiembre de 2021, favorable.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista,
ACUERDA:

PRIMERO.- *Admitir en tiempo y forma el recurso potestativo de reposición interpuesto por Gestión Sport Fitness S.L contra el Acuerdo de Pleno Acuerdo de Pleno 94/21 de 27 de mayo por el que se procede al reequilibrio de la concesión de servicios del Centro Deportivo “El Carralero”.*

SEGUNDO.- *Desestimar el mismo por los motivos expuestos en el Informe Propuesta de resolución que consta en el expediente electrónico.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

TERCERO.- Notificar a los Servicios Municipales afectados y al Contratista, la resolución adoptada.

4. (146/21) Aprobación, si procede, de la sustitución de la garantía definitiva por la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., adjudicataria del contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión administrativa, del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos, Movilidad y Transportes, de 19 de julio de 2021, constando el Vº Bº de la Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe propuesta de la Técnico de Gestión de Contratación de fecha 28 de junio de 2021 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. Que el presente contrato fue adjudicado a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 29 de febrero de 2012. Asimismo en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2012 el Pleno acordó



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

la ejecución de la resolución 39/2012, adoptada por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en relación con el acuerdo plenario de 29 de febrero de 2012 sobre ejecución de las resoluciones adoptadas por el mismo tribunal en relación al expediente de contratación de gestión de servicios públicos, mediante concesión administrativa del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos.

2. *Que conforme figura en la cláusula cuarta de la formalización en documento administrativo del contrato de fecha 4 de mayo de 2012, el contratista depositó fianza definitiva para responder del cumplimiento del contrato, por la cantidad de 3.104.590,62 euros (correspondiente al 10 por 100 del importe de adjudicación del contrato, según carta de pago nº 320120001479, mediante aval bancario de Millennium Insurance Company LTD.*

3. *Que por acuerdo del Pleno de 29 de marzo de 2016 se aprueba la sustitución del aval bancario de Millennium Insurance Company LTD por importe de 3.104.590,62 €. por el aval bancario de la entidad Bankia por el mismo importe, solicitada por Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. adjudicataria del contrato de gestión de servicio público mediante concesión administrativa, de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos.*

4. *Que con fecha 27 de mayo de 2021 mediante registro de entrada nº 9872, D^a ██████████ en representación de VALORIZA solicita "la sustitución del aval bancario el cual fue depositado para el «CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA EXPTE: 38/2011», nº de aval 16000000102455 emitido por Bankia con fecha 08/02/2013 y de importe 3.104.590,62 €, por un seguro de caución del mismo importe emitido por la compañía aseguradora Aserta".*

5. *Consta en el expediente la siguiente documentación:*

- *Autorización de fecha 11 de junio de 2021 de D. ██████████ ██████████ ██████████, representante ante esta*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Administración de la contratista VALORIZA, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., por la cual autoriza “a D^a [REDACTED], con DNI n^o [REDACTED], para que pueda solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda la sustitución del aval bancario por un seguro de caución en relación al contrato GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA”.

- *Certificado de seguro de caución número CAA15UTMI7-1-1363-0001 que corresponde a la póliza de Seguro de Caución de igual número, suscrito por la contratante con la Aseguradora ASERTA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Aserta, Sucursal en España; de fecha 27 de abril de 2021, por importe de 3.104.590,62 euros, “en los términos y condiciones establecidos en la Legislación de Contratos de Sector Público, en sus normas de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA EXPTE: 38/2011, en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado”.*
- *Documento de constitución de depósitos en la Tesorería del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 21 de junio de 2021, realizada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A (A28760692), con la avalista ASEGURADORA ASERTA, S.A. (W4121985H). por importe de 3.104.509,62 euros, con número de operación 320210005102.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: *Es de aplicación la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la constitución de la*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

garantía definitiva del contrato.

SEGUNDO: *Resultan igualmente aplicables los artículos 55 a 58 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Conforme a los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados y preceptos de legal aplicación, **procede ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** como órgano en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 1 de julio de 2019, que fue publicado en el BOCM nº 181 de 1 de agosto de 2019, previo informe favorable de la Intervención Municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, la siguiente:*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la sustitución del aval nº 16000000102455 emitido por Bankia con fecha 08/02/2013 y de importe 3.104.590,62 €, por seguro de caución número CAA15UTMI7-1-1363-0001 que corresponde a la póliza de Seguro de Caución de igual número, suscrito por la contratante con la Aseguradora ASERTA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Aserta, Sucursal en España; de fecha 27 de abril de 2021, por importe de 3.104.590,62 euros; sustituyendo así el aval por el seguro de caución en concepto de garantía definitiva para responder del contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión administrativa del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos del Ayuntamiento de Majadahonda, que está siendo prestado por la contratista VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.(A28760692)

No obstante, la Junta de Gobierno con superior criterio acordará lo que estime más conveniente”.

Visto que la Intervención Municipal en su informe de fecha 1 de junio de 2021 indica que no sería necesario informar sobre la existencia de crédito al no general este expediente gastos para el Ayuntamiento, y que, según los registros contables, consta el depósito de la fianza mediante seguro de caución por importe de 3.104.590,62 € con nº de operación 320210005102.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Visto el informe de la Técnico de Gestión de Contratación de 2 de julio de 2021 por el que subsana el error del anterior de 28 de junio de 2021 en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, se emitió el informe de la Técnico de Administración General de 28 de junio de 2021 que consta en el presente expediente de sustitución de la garantía definitiva del contrato de referencia.

En virtud del artículo 139.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones, en cualquier momento podrán rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

*Habiendo sido advertido un error en el citado Informe de la Técnico de gestión de fecha 28 de junio de 2021, relativo al órgano competente para aprobar la sustitución de la garantía definitiva en este contrato, se informa que en virtud de la Disposición Adicional Segunda LCSP y las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 1 de julio de 2019, que fue publicada en el BOCM nº 181 de 1 de agosto de 2019, el órgano competente para resolver este expediente es el **PLENO** de la Corporación municipal, por superar la concesión de servicios objeto del contrato los cinco años de duración y la cuantía del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.*

En todo lo demás, esta Técnico de Gestión se reitera en el contenido del informe realizado el 28 de junio de 2021.

Visto el informe técnico complementario de la Intervención municipal de fecha 5 de julio de 2021.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, SE ELEVA AL PLENO, como órgano competente en virtud de la Disposición Adicional Segunda LCSP y las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

plenaria celebrada el 1 de julio de 2019, que fue publicada en el BOCM nº 181 de 1 de agosto de 2019, la adopción del siguiente

ACUERDO

APROBAR la sustitución del aval nº 16000000102455 emitido por Bankia con fecha 08/02/2013 y de importe 3.104.590,62 €, por seguro de caución número CAA15UTMI7-1-1363-0001 que corresponde a la póliza de Seguro de Caución de igual número, suscrito por la contratante con la Aseguradora ASERTA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Aserta, Sucursal en España; de fecha 27 de abril de 2021, por importe de 3.104.590,62 euros; sustituyendo así el aval por el seguro de caución en concepto de garantía definitiva para responder del contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión administrativa del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos del Ayuntamiento de Majadahonda, que está siendo prestado por la contratista VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.(A28760692).

No obstante, el Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 23 de septiembre de 2021, favorable.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA** aprobar la sustitución del aval nº 16000000102455 emitido por Bankia con fecha 08/02/2013 y de importe 3.104.590,62 €, por seguro de caución número CAA15UTMI7-1-1363-0001 que corresponde a la póliza de Seguro de Caución de igual número, suscrito por la contratante con la Aseguradora ASERTA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Aserta, Sucursal en España; de fecha 27 de abril de 2021, por importe de 3.104.590,62 euros; sustituyendo así el aval por el seguro de caución en concepto de garantía definitiva para responder del contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión administrativa del servicio de limpieza



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

viaria y recogida de residuos urbanos del Ayuntamiento de Majadahonda, que está siendo prestado por la contratista VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.(A28760692).”

5. (147/21) Aprobación, si procede, del incremento de las retribuciones de los empleados públicos de este Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, de 13 de septiembre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“Vista la moción de este Concejal de 22 de abril de 2021.

Visto el informe del Director de Recursos Humanos de 4 de mayo de 2021, y de conformidad con el mismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“HECHOS

Primero.- *Por moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica se dispone la iniciación del expediente administrativo para incrementar un 0,9 % las retribuciones del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Majadahonda y del organismo autónomo municipal “Patronato Monte del Pilar”, así como del personal eventual, con efectos retroactivos de 1 de enero de 2021, y aplicar los incrementos del 0,3 % de la masa salarial previstos en la normativa básica estatal de los ejercicios 2019 y 2020.*

Segundo.- *Se solicita informe a la Intervención municipal en relación con los incrementos a aplicar, cuyo coste se ha estimado en cuanto al 0,9% en 301.192,43 euros.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

La subida correspondiente al 0,3 de la masa salarial de los ejercicios 2019 y 2020 supone un coste aproximado de 140.166,62 euros.

Consultado el capítulo I del Presupuesto General de 2018, prorrogado para 2019, 2020 y 2021 existe crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I para hacer frente a esta subida salarial, siendo necesario más adelante realizar las MC correspondientes.

Es necesario señalar que de acuerdo con las previsiones de gasto realizadas por este Departamento a fecha de hoy la previsión arroja un importe negativo, lo cual es habitual en este momento de ejecución presupuestaria resultando que con los reintegros de Seguridad Social a finales de año la previsión sea de remanente en Capítulo I.

Además de lo anterior, también hay que indicar que en el borrador de Anexo de Personal de los presupuestos municipales de 2021 se han incluido los incrementos señalados, previéndose los mismos en los programas y aplicaciones correspondientes, para toda la anualidad.

A los hechos anteriormente reseñados le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *El artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en relación con las retribuciones de los funcionarios locales:*

*“1. Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.
2. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

3. Las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus Presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.”

En cuanto al personal laboral del sector público local, el apartado primero del artículo 103 bis de la misma norma prevé:

“Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.”

En relación con el personal eventual que realiza funciones de confianza o asesoramiento especial, el artículo 104 de la citada Ley establece:

“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.”

En último lugar, en cuanto a las retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales, el apartado primero del artículo 75 bis de la Ley 7/1985 establece que:

“(…) Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la siguiente tabla:”

Por Acuerdo del Pleno municipal de 27 de febrero de 2018 fue aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2018 (BOCM de 1 de marzo), encontrándose prorrogado el mismo en el ejercicio 2021 por decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 4579/2020.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Segundo.- El artículo 18.Dos de la Ley 10/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece que:

“En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.”

Tercero.- Respecto a las retribuciones básicas del personal funcionario, es necesario tener en cuenta que el incremento se produce automáticamente por imperativo legal en aplicación de lo previsto en el artículo 18.Cinco de la Ley 10/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, con efectos retroactivos de 1 de enero de 2021, estableciendo dicho precepto la determinación de la cuantía de las retribuciones por sueldo y trienios y la cuantía del sueldo y trienios de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre de 2021.

Respecto a las retribuciones complementarias del personal funcionario, es necesario tener en cuenta el límite total del 0,9 % establecido con carácter general en el artículo 18.Dos previamente citado, correspondiendo su concreción a la potestad autoorganizativa de los órganos competentes de la Corporación, si bien, el Acuerdo regulador de condiciones de trabajo del personal funcionario 2015-2019 prevé que dicho incremento sea aplicado en el máximo permitido por la legislación estatal cada año (artículo 29).



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Cuarto.- *En cuanto al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, el artículo 18.Cuatro de la Ley 10/2020 prevé:*

“La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.”*

El Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda establece en su artículo 27, referido a la “Estructura del salario”:

“Para posibilitar y facilitar una gestión única de nóminas, los conceptos y las cuantías formales del personal laboral se acomodarán en lo posible al del personal funcionario y a su régimen y proceso de revisión.

En consecuencia, la estructura salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda será la siguiente:

- Sueldo, antigüedad, complemento de destino, complemento específico, complemento de productividad, pagas extraordinarias y horas extras.

La cuantía global asignada en cómputo anual a los puestos de trabajo cubiertos por personal laboral será igual a la de los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

puestos de trabajo de los/las funcionarios/as en aplicación del principio de “a igual puesto y funciones, idéntica retribución.” Por lo tanto, el mismo incremento previsto para las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario procedería aplicar al personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda y de su organismo autónomo municipal “Patronato Monte del Pilar”, con el respeto siempre a la limitación citada anteriormente del 0,9 % de la masa salarial.

Quinto.- *En relación con el incremento del 0,3 % de la masa salarial correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, es necesario señalar que el artículo 3.Dos de Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público establece que:*

“Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.”

Y el artículo 3. Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público establece que:

“Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,30 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.”

Por acuerdo de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de 22 de octubre de 2020 se establece:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

“Aplicar el incremento del 0,3% de la masa salarial previsto en la legislación básica estatal para los años 2019 y 2020 y distribuir el mismo en un complemento de productividad a abonar a todos los empleados municipales que han estado prestando servicios efectivos en las diferentes modalidades-presencial y teletrabajo- desde el 16 de marzo al 7 de junio de 2020, entendiéndose por servicios efectivos el resultado de descontar a los días trabajados los permisos por vacaciones, asuntos propios y bajas por incapacidad temporal (IT), exceptuando las IT informadas por COVID-19.”

Sexto.- *En cuanto a la competencia para aprobar los incrementos retributivos expuestos, como ya se ha advertido anteriormente, hay que distinguir los siguientes supuestos:*

En cuanto al incremento de las retribuciones básicas del personal funcionario (sueldo y trienios), resulta de la aplicación directa de la normativa estatal contenida en los apartados Quinto y Sexto del artículo 18 de la Ley 10/2020, con amparo competencial en el artículo 149.1.19 CE, por lo que su aprobación por el Pleno constituiría un acto de mera ejecución formal de dicha previsión.

En cuanto a las retribuciones complementarias deberíamos distinguir las fijas y periódicas de las demás, ya que en cuanto las primeras el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985 atribuye expresamente su determinación al Pleno:

“i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.”

En cuanto al resto de retribuciones complementarias (las que no sean fijas y periódicas) el artículo 21 g) de la misma norma atribuye su distribución al Alcalde:

“Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Y el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local establece en sus apartados 5 y 6:

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b), de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En cuanto a la masa salarial del personal laboral, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 bis.1 de la LRBRL, corresponde al Pleno municipal la adopción de un incremento de la misma, al establecer que:

“Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.”

En cuanto al personal eventual de confianza o especial asesoramiento, su determinación y retribuciones corresponde al Pleno ex art. 104 de la Ley 7/1985, resultando procedente aplicar el mismo incremento que al resto de empleados municipales, al reunir la condición de empleados públicos.

A tenor de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho, y sin perjuicio del preceptivo informe de la Intervención Municipal, se formula la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Procedería elevar al Pleno municipal la siguiente propuesta de Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA DE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PATRONATO MONTE DEL PILAR

Primero.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 18.Cinco de la Ley 10/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 incrementar las retribuciones básicas del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda en un 0,9 %, con efectos de 1 de enero de 2021.*

Segundo.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 18.Dos de la Ley 10/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incrementar las retribuciones complementarias del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda en un 0,9 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, con efectos de 1 de enero de 2021.*

Tercero.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 18.Cuatro de la Ley 10/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 103 bis 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda y del organismo autónomo municipal "Patronato Monte del Pilar" y, por lo tanto, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, en un 0,9 %, con efectos de 1 de enero de 2021.*

Cuarto.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 18.Dos de la Ley 10/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y con la competencia*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

atribuida al Pleno municipal por el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incrementar las retribuciones del personal eventual de confianza o especial asesoramiento en un 0,9 %, con efectos de 1 de enero de 2021.

Quinto.- *De conformidad con lo previsto en los artículos 3.Dos de Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y 3.Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, aplicar un incremento del 0,3% de la masa salarial correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 y distribuir el mismo en un complemento de productividad a abonar a todos los empleados municipales que han estado prestando servicios efectivos en las diferentes modalidades- presencial y teletrabajo- desde el 16 de marzo al 7 de junio de 2020, entendiéndose por servicios efectivos el resultado de descontar a los días trabajados los permisos por vacaciones, asuntos propios y bajas por incapacidad temporal (IT), exceptuando las IT informadas por COVID-19.”*

Visto el informe de la Intervención municipal de 10 de mayo de 2021 por el que se formula reparo suspensivo.

Visto el informe de la Intervención municipal de 10 de septiembre de 2021 por el que se levanta el reparo y se fiscaliza favorablemente el expediente, con observaciones no suspensivas.

En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 4268/2020, de 30 de noviembre, elevo al Pleno la siguiente
PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 18.Cinco de la Ley 10/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 incrementar las retribuciones básicas del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda en un 0,9 %, con efectos de 1 de enero de 2021.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 18.Dos de la Ley 10/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incrementar las retribuciones complementarias del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda en un 0,9 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, con efectos de 1 de enero de 2021.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 18.Cuatro de la Ley 10/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 103 bis 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda y del organismo autónomo municipal "Patronato Monte del Pilar" y, por lo tanto, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, en un 0,9 %, con efectos de 1 de enero de 2021.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 18.Dos de la Ley 10/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incrementar las retribuciones del personal eventual de confianza o especial asesoramiento en un 0,9 %, con efectos de 1 de enero de 2021.

Quinto.- De conformidad con lo previsto en los artículos 3.Dos de Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y 3.Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, aplicar un incremento del 0,3% de la masa salarial correspondiente a los ejercicios



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

2019 y 2020 y distribuir el mismo en un complemento de productividad a abonar a todos los empleados municipales que han estado prestando servicios efectivos en las diferentes modalidades- presencial y teletrabajo- desde el 16 de marzo al 7 de junio de 2020, entendiéndose por servicios efectivos el resultado de descontar a los días trabajados los permisos por vacaciones, asuntos propios y bajas por incapacidad temporal (IT), exceptuando las IT informadas por COVID-19.

No obstante el Pleno adoptará el acuerdo que estime más oportuno.

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 23 de septiembre de 2021, favorable.

El Sr. Alcalde comienza con el Grupo Municipal Popular y concede el uso de la palabra al Sr. Alonso, Portavoz de dicho grupo, para exponer la moción por un tiempo máximo de cinco minutos, quien manifiesta lo siguiente:

“Muchísimas gracias Sr. Alcalde. Muy buenos días a todos.

Y ya que es un punto relativo a personal, quiero comenzar agradeciendo el esfuerzo intenso que se ha realizado desde el Área de Administración Electrónica, desde el Departamento de Nuevas Tecnologías, para poder hoy emitir el Pleno desde el Salón de Plenos, para haberlo podido hacer conjuntamente con aquellos que estuviesen en sus casas, para que parezca ese cuadrado que ahora sale quien habla pero, antes salía un Salón de Plenos vacío. Como digo ha sido, un intenso trabajo de un mes, así que muchísimas gracias a Jaime, Miguel y al resto de componentes del Área, por ese trabajo que aunque parezca que no es nada, que el resto de los meses estarán disponibles y sabremos sacarles partido.

Traíamos a consideración de la Corporación, la actualización de los salarios del personal de esta casa, de este Ayuntamiento, conforme a lo recogido tanto en los Presupuestos Generales del Estado como en la Legislación Básica Estatal, al efecto.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

En este caso, en el año 2021, aplicar una actualización del 0,9 y además de laborales, un 0,3 adicional correspondiente a los años 2019 y 2020, que por acuerdos de la Mesa General de Negociación se distribuye como complemento de productividad a abonar a todos aquellos trabajadores que estuvieron prestando servicios efectivos entre el 16 de marzo y el 7 de junio de 2020, esto es, durante el estado de alarma, durante la época más dura del confinamiento con motivo de la pandemia del Covid.

Quedan expresamente excluidos de esta actualización de salarios, los corporativos municipales como ya ocurrieron en los años precedentes, que por lo tanto, no recibirán o no verán ningún incremento en la percepción salarial que reciben. Nada más. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde manifiesta que sigue el debate por el Grupo Municipal Ciudadanos, concediendo el uso de la palabra, a la Sra. López, Concejala de dicho grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Gracias Sr. Alcalde-Presidente. Me sumo en el nombre de todos mis compañeros, los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, a los agradecimientos que ha hecho el Primer Teniente de Alcalde, el Sr. Alonso y lo hago extenso a todo el cuerpo de funcionarios y empleados públicos de este Ayuntamiento.

Felicito, que por lo menos, por este Equipo de Gobierno, se aplique los acuerdos de la Mesa General de Negociación y además también se aplique la Ley en cuanto a los Presupuestos Generales del Estado y se apliquen los porcentajes de subida. Pero, Sr. Alonso, no solamente tenemos que cumplir en estos términos, que quizás son los más vistosos, sino que a los funcionarios hay que satisfacerles también con otros tantos derechos que los mismos tienen.

No voy a enumerar aquí todos los que tienen, ya que no terminaríamos, pero si quisiera traer al menos dos a colación de ellos.

Esta lo que se denomina derecho a la inamovilidad del funcionario de carrera, aunque sé que usted lo sabe, este es un derecho a lo que se refiere, según la doctrina, es a la garantía de la imparcialidad en el ejercicio de los funcionarios públicos a lo que se refiere el propio artículo 103.3 de la Constitución Española. Se



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

encuentra su fundamento último, en la necesidad de garantizar la imparcialidad del funcionario en el ejercicio de sus funciones públicas. Pues bien, resulta que en esta casa, nos estamos encontrando con que se les impide de manera continuada, especialmente por algunos Concejales de este Equipo de Gobierno, a que cumplan con lo que dispone el artículo 22 del ROF, dado que sin perjuicio del derecho que les asiste a los Concejales a pedir información, a que se le entregue información, documentación, expedientes. Una vez transcurrido este periodo, tenemos derecho los Concejales de la oposición, a acudir a los funcionarios a que nos faciliten la documentación. Y en más de una ocasión, se nos ha invitado a abandonar la consulta o atención del funcionario, que siempre están sujetos a la autorización del Concejal de....

Bueno, que no vamos a individualizar aquí, aunque todos los sabemos.

Está imparcialidad, además de la remodelación de los funcionarios y lo salarial que es muy importante, también tiene que ser garantizada, pero, tanto por su tranquilidad y su paz, que los primeros perjudicados son ellos como para pedir la transparencia y que la oposición podamos hacer nuestro trabajo.

Otro segundo derecho y lo siento porque reconozco que soy muy perspicaz y que somos la pesadilla de Ciudadanos, pero no queremos dejar pasar esta oportunidad nuevamente. Es el derecho que tienen los funcionarios a la progresión en la carrera profesional de la promoción interna, según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y ante la implantación de los sistemas objetivos y transparentes de formación. Como no, ya sabe usted, que nos estamos refiriendo nuevamente a la querida RPT.

Derecho no sólo de los funcionarios sino obligación de este Pleno, de esta Corporación Municipal al amparo de los artículos 22 y 23 de la Ley de Bases. Deberíamos haber aprobado desde el principio de esta legislatura una RPT.

El Sr. Alonso, que es un gran orador y un excelente profesional, no lo dudamos, sin duda, la sobrecarga de trabajo puedes a veces impedir que pueda sacar adelante más proyectos. Eso no lo dudamos, pero, nos viene prometiendo con bolas casi en el aire que esta RPT iba a salir en julio, no se llegó, se habló en la pandemia, se suprimió. Pero, Sr. Alonso, se acerca la Navidad, con ello difícil y el Fin de Año. Confió en que podamos celebrar no solamente el 2.022 sino que también por fin, los empleados de esta casa tienen una RPT, porque la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

necesitan y es un derecho conocer las funciones del puesto, necesitan también y es un derecho conocer las retribuciones del puesto, en un desglose de la base, de los complementos y del específico. Pero es que además, es un derecho y es un deber. Es un derecho que tenemos los ciudadanos de Majadahonda para conocer y poner límite a la posible arbitrariedad de este Equipo de Gobierno, de la que ha venido haciendo gala con todos los respetos, desde que se inició esta legislatura.

Con esas generaciones y creaciones de puestos de trabajo para ser amortizados al mes siguiente mediante Pleno, lo cual, lo único que evidencia es esa improvisación constante de la falta de gestión de la que se viene haciendo gala.

También estos famosos puestos de libre designación, que se vienen a crear de una manera, en opinión de este grupo municipal de manera un tanto arbitraria, desatendiendo incluso las recomendaciones de la Secretaria General. Dijo Sr. Alonso, en uno de los Plenos, que no era más que una opinión. Señor, es una opinión más que cualificada y actuar de esta manera con generación de puestos de libre designación, nos parece en cuanto menos criticable y sobre todo por la ausencia de motivación. Y no nos venga Sr. Alonso hacer alusiones que si los nuevos puestos no son capaces o incapaces o no desempeñan bien los puestos de trabajo, las personas con nombre y apellidos, no nos lleve a ese terreno nuevamente y nos trate de enfrentar al personal. Estamos hablando de personas con nombre y apellidos y no del sistema de gestión del personal.

Hemos pedido también en alguna otra documentación para conocer la satisfacción del clima laboral de los funcionarios de esta casa, que tienen el derecho y el deber de esta Corporación de conocer, en un ánimo de cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales como se encuentran estos funcionarios.....”

El Sr. Alcalde le pide a la Sra. López que vaya terminando quien contesta que va terminando.

“.....Y se nos ha dicho que es que no hay encuesta. No podemos acreditarlo pero, se rumorea, parece que en algunas de las bajas que sufren algunos funcionarios a veces, son por estado ansioso depresivo o por falta de condiciones, o falta de reconocimiento. Nos gustaría también que esas encuestas de satisfacción del clima laboral con carácter anónimo por supuesto, pues se implantarán con un ánimo de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

dar a estos funcionarios de los que se nos llena la boca a veces en agradecimiento, ese respaldo.

Y con esto terminar voy a terminar. Yo sé que el Sr. Alonso me va a desacreditar, va a negarlo todo y me va a decir unas cuantas cosas, va acudir a los pueblos, a los vecinos....”

El Sr. Alcalde la vuelve a interrumpir para que termine su intervención y la Sra. López le contesta que ya termina.

Para decir, que lo que yo critico lo hago por ellos. Pero, mire, yo estoy en Majadahonda y es bueno copiar de alrededor lo bueno y no lo malo, para no tener que acudir al famoso refrán de mal de muchos....

Muchas gracias Sr. Presidente”.

El Sr. Alcalde da las gracias a la Sra. López por su intervención y continúa con el Grupo Municipal Socialista, concediendo el uso de la palabra a la Sra. Montes de Oca, Portavoz Adjunta de dicho grupo, para intervenir en el debate por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Gracias. Buenos días a todos, a los vecinos que nos siguen por streaming, bienvenidos a este nuevo Pleno.

A ver, hoy se trae a este Pleno, la aprobación de las retribuciones a los empleados públicos, en aplicación a lo establecido en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, con efecto del 1 de enero de este año, lo dice esta Ley y hay que cumplirlo. También nuestro grupo, dejar claro que está de acuerdo en que en este paquete de subida salarial se excluya a los Corporativos.

El Concejales del Área dijo en su motivación que no es obligatorio la subida. Además comentamos que también se debe excluir de esta subida a los cargos de confianza, cargos también eventuales, como lo somos los Corporativos.

Ellos están cuando entramos nosotros y se van cuando nos vamos. Entonces son trece Concejales en el Equipo de Gobierno y tienen diez eventuales. Los grupos de la oposición somos 12 Concejales y sólo tenemos dos; uno Ciudadanos y otro nuestro grupo. Gran disparidad en los gastos. ¿Cuál es el motivo y la justificación



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

para que el Consistorio pague el aumento a estos cargos de confianza? Estos gastos no son claros, ni representativos de la voluntad de los votantes de todos los vecinos.

En reiteradas ocasiones, hemos solicitado justificación de los trabajos que estos empleados realizan, con cero respuestas por parte del Equipo de Gobierno. No sabemos la mayoría de estos diez cargos de confianza cuáles son sus funciones. Las cuentas y los gastos del Ayuntamiento deben ser claras para todos los vecinos y de ahí que este gasto debe ser justificado. Partiendo de esta negativa reiterada a dar respuesta a nuestras solicitudes de transparencia es imposible que aprobemos esta subida salarial a los cargos de confianza, como no se vota independientemente. Reiteramos no estamos en contra de subir el salario a los funcionarios, lo indica la Ley, pero sólo a estos cargos no justificados. Y desde nuestro punto de vista excesivos a la hora de cuidar las cuentas del Ayuntamiento. No son asimilables a los funcionarios. No han opositado y son nombrados por todos los grupos a dedo prácticamente.

En cuanto al incremento del 0,3 de la masa salarial correspondiente a los ejercicios 2.019-2.020, distribuir esto en un complemento de productividad que se abonará a todos los empleados municipales que han prestado su servicio de forma presencial y telemática. Debemos dejar sentado nuestro punto de vista. Nosotros creemos que esto era una oportunidad para haber hecho una distinción entre los que en el minuto uno del confinamiento han estado presencialmente aquí, en esta Casa Consistorial y también en los servicios sociales. Lo hemos dicho varias veces, atendiendo a los vecinos y haciendo incluso los trámites de registro. Los hemos visto en muchas ocasiones saturados de trabajo durante la pandemia. Estuvieron resolviendo muchas veces cuestiones ajenas a su competencia. También durante los efectos del Filomena. Creemos que a estos funcionarios se les debía haber hecho un reconocimiento y ratificación económica. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde, da las gracias a la Sra. Montes de Oca por su intervención y concede el uso de la palabra al Sr. Alonso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para cerrar el debate, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Gracias Sr. Alcalde. Sra. García Gallo no está en mi motivación, ni siquiera en mi placer, enfrentarles a ustedes con



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

ninguno de los trabajadores y cuando se plantean las cuestiones, el otro día tuve una conversación con algunos de sus Concejales para decir, cambia mucho la forma de plantear las cosas. Sí las cosas las enfocamos directamente en el trabajo que desarrollamos los Corporativos o en planos que gestionamos los Corporativos, no hay ningún problema. El problema es cuando ya entramos en trabajos que sólo pueden desarrollarlos los funcionarios y ahí no pretendo enfrentarnos con ellos, pero sí me veo en la obligación de defender a esos funcionarios que están desarrollando su trabajo de la manera en que mejor saben, de la manera entusiasta y de una manera intensa para mejorar la calidad de vida de los servicios que se dispensan a los ciudadanos. No es un ánimo de enfrentamiento, de verdad se lo digo. Y si reconducimos esas formas, yo lo haré encantado, pero muchas veces, es la obligación que creo que tengo de defenderles, cuando alguna forma de plantear las cosas me parece incorrecta. Hoy, sin embargo, creo estamos dentro de lo que son competencias corporativas y por lo tanto, no tengo que defender a nadie sino solo centrarme en debatir una de las cuestiones, que podemos ver de forma diferente, otras muchas incluso las compartimos.

Yo creo que los derechos de los trabajadores se están garantizando en este Ayuntamiento y que además los estamos intensificando en lo que llevamos de mandato corporativo.

Hablaba usted de la promoción interna, pues no hay que olvidar, que recientemente hemos terminado un proceso de promoción interna de auxiliares administrativos, que hacía muchos años que no se daban en este Ayuntamiento y que había muchas personas que tenían esa legitimidad, ese anhelo de poder seguir progresando en la carrera profesional y que han podido hacerlo en este mandato corporativo y sabemos que no va a ser el único. Tenemos pendiente procesos de promoción de Técnicos de Gestión y Técnicos de la Administración General y que nuestra idea es seguir avanzando en ellos, en lo que queda de este mandato corporativo que para todo da tiempo, a pesar de que es verdad que estamos trabajando y el departamento de Recursos Humanos está haciendo un importante esfuerzo en procesos amplios como por ejemplo de consolidación, otro derecho que tienen los trabajadores. Hicimos uno al principio, que es verdad que afectó solamente a tres personas, pero conseguimos dar estabilidad a esos puestos de trabajo, pero tenemos en las puertas otro que afecta ni más ni menos que a veintidós personas de este Ayuntamiento y que esperemos que concluya con éxito y desarrollaremos más que es nuestra voluntad. No hay nada mejor que el balance que hagamos y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

ahí sí podremos comparar no, con otros municipios sino con otras épocas.

Luego están los cargos que llaman de confianza....”

El Sr. Alcalde llama la atención al Sr. Alonso para que termine su intervención quien le contesta que ya termina y sigue con su intervención.

“...Son cargos eventuales, pero que son trabajadores del Ayuntamiento, que lo único que cambia es la fórmula de acceso al Ayuntamiento. De hecho, la voluntad del departamento de Recursos Humanos o de este Concejal, era que accediesen a todos los derechos. Hay derechos de los trabajadores eventuales que no tienen como el resto de trabajadores de este Ayuntamiento. Bien, es cierto, que no todas las obligaciones, pero habría que llegar a un equilibrio que no debe darse en el hecho de no reconocer el trabajo y la remuneración que lleva, porque es como digo un derecho de los trabajadores y ellos lo son también de este Ayuntamiento.

Por último, de lo que decían del Filomena, no me parece una propuesta descabellada sino todo lo contrario, muy oportuna, pero en cualquier caso, como estamos hablando de 0,3 adicional hay que esperar a que concluya el año, el 0,3 correspondiente al 2.021 que se aprueba en el 2.022 en función de resultados obtenidos en el 2.021, cuando habría que hacer esa valoración inicial y esa propuesta a la que estoy abierto y como digo no me parece mal. Nada más. Muchas gracias”.

Sometido este asunto a votación, la Corporación por veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, ningún (0) voto en contra y cinco (5) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 18.Cinco de la Ley 10/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 incrementar las retribuciones básicas del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda en un 0,9 %, con efectos de 1 de enero de 2021.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 18.Dos de la Ley 10/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Estado para el año 2021 y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incrementar las retribuciones complementarias del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda en un 0,9 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, con efectos de 1 de enero de 2021.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 18.Cuatro de la Ley 10/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 103 bis 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda y del organismo autónomo municipal “Patronato Monte del Pilar” y, por lo tanto, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, en un 0,9 %, con efectos de 1 de enero de 2021.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 18.Dos de la Ley 10/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incrementar las retribuciones del personal eventual de confianza o especial asesoramiento en un 0,9 %, con efectos de 1 de enero de 2021.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 3.Dos de Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y 3.Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, aplicar un incremento del 0,3% de la masa salarial correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 y distribuir el mismo en un complemento de productividad a abonar a todos los empleados municipales que han estado prestando servicios efectivos en las diferentes modalidades- presencial y teletrabajo- desde el 16 de marzo al 7 de junio de 2020, entendiéndose por servicios efectivos el resultado de descontar a los días trabajados los permisos por vacaciones, asuntos propios y bajas por incapacidad temporal (IT), exceptuando las IT informadas por COVID-19.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

6. (148/21) Aprobación, si procede, de las Fiestas Locales del año 2022.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo**, de 17 de agosto de 2021, constando el Vº Bº Titular del Área de Economía Digital para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, que dice:

“A la vista de los documentos que obran en el expediente de “Propuesta de fijación de Fiestas Locales del año 2022” (expte.: 14/2021) y visto el informe que presenta la Jefe de Servicio de Formación, Empleo, Comercio y Consumo de fecha 16 de agosto del corriente y conforme con el mismo, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar como fechas de fiestas laborales locales para el año 2022 los siguientes días:

- Día 14 de Septiembre, miércoles, festividad del Santísimo Cristo de los Remedios.*
- Día 25 de Noviembre, viernes, festividad de Santa Catalina, Patrona de Majadahonda.*

2º.- Solicitar a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, según el procedimiento establecido, previsto en la Ley16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.4 del Decreto 130/2002, de 18 de Julio, dictado en su desarrollo, que dichos días sean declarados hábiles a efecto de la actividad comercial”.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento acordará lo que estime más oportuno.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 22 de septiembre de 2021, favorable.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, ningún (0) voto en contra y cinco (5) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar como fechas de fiestas laborales locales para el año 2022 los siguientes días:

- Día 14 de Septiembre, miércoles, festividad del Santísimo Cristo de los Remedios.
- Día 25 de Noviembre, viernes, festividad de Santa Catalina, Patrona de Majadahonda.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, según el procedimiento establecido, previsto en la Ley16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.4 del Decreto 130/2002, de 18 de Julio, dictado en su desarrollo, que dichos días sean declarados hábiles a efecto de la actividad comercial.

7. (149/21) Aprobación inicial, si procede, de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Majadahonda para el ejercicio 2021, corrección de errores materiales en las Bases de Ejecución del Presupuesto y aprobación inicial, si procede, del crédito extraordinario que financiará la subvención nominativa al Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda “Ayudas a la Hostelería y al Comercio de Majadahonda para afrontar los gastos derivados del COVID-19.”

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

- A) **MOCIÓN del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica**, de 22 de septiembre de 2021.
- B) **INFORME de la Jefe de Fiscalización y Control Financiero y del Sr. Interventor**, de 22 de septiembre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“1. Normativa aplicable

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de ejecución del presupuesto general vigentes.

2. Antecedentes del expediente

El presente expediente se tramita a la vista de la Moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de fecha 22 de septiembre de 2021 que dice:

Se ha informado a esta concejalía por parte de la Concejalía de Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo, de la necesidad de habilitar créditos presupuestarios para acometer mayores gastos de los previstos inicialmente para subvenciones nominativas al Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda.

Por un parte solicitan la habilitación de 130.000,00 euros para una nueva subvención al Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda, para promover la protección de la salubridad pública y apoyar a la vuelta a la actividad de la hostelería y el comercio del municipio y su adaptación a las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa vigente ante la situación derivada del Covid-19.

Por otra parte han detectado un error material en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento, ya que en la base 35 (página 54) en la subvención correspondiente al Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda, aplicación 006.4310.480.07, por importe de 100.000,00 euros, donde dice “Adaptación de las empresas y negocios a las necesidades derivadas del COVID-19 y a paliar sus efectos económicos”, debe decir “Ayudas para la Dinamización y Reactivación del Comercio de Proximidad y para el Programa 1 Hora de Aparcamiento gratuito”.

Asimismo desde la Concejalía de Educación y Atención al Ciudadano, solicitan una nueva subvención de 15.000,00 euros para el desarrollo del Bachillerato Internacional en el Instituto de Enseñanza Secundaria José Saramago mediante un convenio de colaboración.

También se han detectado los siguientes errores materiales en las susodichas Bases de Ejecución que deben ser corregidos:

*En la base 5 y punto 6, en la página 16, donde dice "004 Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior 32 Educación", **debe decir "012 Educación y Atención al Ciudadano 32 Educación"**.*

*Y en la base 35, página 50, en el apartado de ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, donde dice Asociación Tercera Edad Reina Sofía en lugar de 012.2311.481.11 **debe decir 004.2311.481.11**, y donde dice Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid en lugar de 012.2311.480.17 **debe decir 004.2311.480.17**.*

En base a dichos escritos y/o errores materiales insto a que se tramite el expediente preceptivo para dotar de crédito las aplicaciones presupuestarias que recogen los gastos de las actuaciones objeto de esta moción de la siguiente manera, así como la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Majadahonda para el Ejercicio 2021:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

En el primero de Desarrollo Económico, mediante un crédito extraordinario de 130.000,00 euros, con cargo el Remanente de Tesorería para Gastos Generales correspondientes al año 2020.

En el segundo de Educación, mediante transferencia de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias del capítulo I siguientes:

- 007.3110.130.00 5.000,00 €
 - 010.3343.121.01 5.000,00 €
 - 011.3400.13000 5.000.00 €
- Total 15.000,00 €*

3. Modificación propuesta

Vistos los escritos citados en la moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, a juicio de esta Intervención debe procederse a la modificación de la Base de ejecución 35 y la aprobación de una modificación presupuestaria en los siguientes términos:

Modificación de la Base de ejecución 35.- Ayudas y subvenciones públicas

Las presentes normas serán de aplicación a toda clase de ayudas y subvenciones cuya gestión corresponda al Ayuntamiento de Majadahonda y al Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar, así como a cualquier otro Organismo Autónomo y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de este Ayuntamiento, tal y como establece el artículo 3.3 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS).

Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la LGS, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

- *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- *Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes Bases ni de la LGS, las aportaciones dinerarias que realice este Ayuntamiento a diferentes Administraciones públicas, así como las que se reconozcan a favor organismos y otros entes públicos dependientes del mismo, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos recogidos en las presentes Bases, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A estos efectos, y para el presente ejercicio se considerarán como nominativas las siguientes subvenciones:

<i>Aplicación presupuestaria y Beneficiario</i>	<i>Objeto de la subvención</i>	<i>Importe</i>
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		
<i>Peña La Albarda. 011.3380.480.08</i>	<i>Cabalgata de Reyes 2021</i>	<i>2.565,00</i>
<i>Peña La Albarda. 011.3380.480.08</i>	<i>Carnavales 2021</i>	<i>310,00</i>
<i>Peña La Albarda. 011.3380.480.08</i>	<i>Fiesta del Judas 2021</i>	<i>1.070,00</i>
<i>Peña La Albarda. 011.3380.480.08</i>	<i>Fiestas Patronales 2021</i>	<i>11.700,00</i>
TOTAL 480.08		15.645,00
<i>Peña La Majada. 011.3380.480.09</i>	<i>Cabalgata de Reyes 2021</i>	<i>940,00</i>
<i>Peña La Majada. 011.3380.480.09</i>	<i>Fiestas Patronales 2021</i>	<i>5.383,00</i>
TOTAL 480.09		6.323,00
<i>Cruz Roja 011.3380.480.10</i>	<i>Cabalgata de Reyes 2021</i>	<i>940,00</i>
TOTAL 480.10		949,00
<i>Asociación Tercera edad Reina Sofía. 011.3380.480.11</i>	<i>Cabalgata de Reyes 2021</i>	<i>1.440,00</i>
<i>Asociación Tercera edad Reina Sofía. 011.3380.480.11</i>	<i>Fiestas Patronales 2021</i>	<i>333,00</i>
TOTAL 480.11		1.773,00
<i>Hermandad del Rosario. 011.3380.480.12</i>	<i>Fiesta de las Viejas 2021</i>	<i>1.626,00</i>
TOTAL 480.12		1.626,00
TOTAL 011.3380		26.316,00
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
<i>Asociación Tercera Edad Reina Sofía 012.2311.480.11</i>	<i>Actividades socioculturales y recreativas a la Asociación de pensionistas y Tercera Edad Reina Sofía</i>	<i>30.000,00</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

<i>Aplicación presupuestaria y Beneficiario</i>	<i>Objeto de la subvención</i>	<i>Importe</i>
<i>Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid 012.2311.480.17</i>	<i>Realización y promoción de actividades educativas y sociales dirigidas a personas con discapacidad intelectual, autistas y dependientes</i>	<i>30.000,00</i>
TOTAL 012.2311		60.000,00
ARTES PLÁSTICAS		
<i>Fundación Francisco Umbral 005.3341.480.13</i>	<i>Premio Francisco Umbral al “libro del año”</i>	<i>12.000,00</i>
TOTAL 012.3341		12.000,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL		
<i>Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.20</i>	<i>Financiación de actividades de ampliación horaria.</i>	<i>9.606,00</i>
<i>Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.21</i>	<i>Financiación de actividades de ampliación horaria.</i>	<i>9.606,00</i>
<i>Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.22</i>	<i>Financiación de actividades de ampliación horaria.</i>	<i>9.606,00</i>
<i>Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.23</i>	<i>Financiación de actividades de ampliación horaria.</i>	<i>9.606,00</i>
<i>Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.24</i>	<i>Financiación de actividades de ampliación horaria.</i>	<i>9.606,00</i>
<i>Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.25</i>	<i>Financiación de actividades de ampliación horaria.</i>	<i>9.606,00</i>
<i>Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.26</i>	<i>Financiación de actividades de ampliación horaria.</i>	<i>9.606,00</i>
<i>Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.27</i>	<i>Financiación de actividades de ampliación horaria.</i>	<i>9.606,00</i>
<i>Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.28</i>	<i>Financiación de actividades de ampliación horaria.</i>	<i>9.606,00</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

<i>Aplicación presupuestaria y Beneficiario</i>	<i>Objeto de la subvención</i>	<i>Importe</i>
<i>Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.29</i>	<i>Financiación de actividades de ampliación horaria.</i>	<i>9.606,00</i>
<i>Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.30</i>	<i>Financiación de actividades de ampliación horaria.</i>	<i>9.606,00</i>
<i>Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.31</i>	<i>Financiación de actividades de ampliación horaria.</i>	<i>9.606,00</i>
<i>Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.32</i>	<i>Financiación de gastos mantenimiento de Centros.</i>	<i>10.000,00</i>
<i>Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.33</i>	<i>Financiación de gastos mantenimiento de Centros.</i>	<i>10.000,00</i>
<i>Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.34</i>	<i>Financiación de gastos mantenimiento de Centros.</i>	<i>10.000,00</i>
<i>Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.35</i>	<i>Financiación de gastos mantenimiento de Centros.</i>	<i>10.000,00</i>
<i>Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.36</i>	<i>Financiación de gastos mantenimiento de Centros.</i>	<i>9.000,00</i>
<i>Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.37</i>	<i>Financiación de gastos mantenimiento de Centros.</i>	<i>9.000,00</i>
<i>Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.38</i>	<i>Financiación de gastos mantenimiento de Centros.</i>	<i>10.000,00</i>
<i>Convenio CEIP Santa Catalina 012.3230.480.39</i>	<i>Financiación de gastos mantenimiento de Centros.</i>	<i>10.000,00</i>
<i>Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.41</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	<i>10.259,00</i>
<i>Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.42</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	<i>5.528,00</i>
<i>Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.43</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	<i>2.701,00</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

<i>Aplicación presupuestaria y Beneficiario</i>	<i>Objeto de la subvención</i>	<i>Importe</i>
<i>Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.44</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	<i>2.563,00</i>
<i>Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.45</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	<i>4.918,00</i>
<i>Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.46</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	<i>2.895,00</i>
<i>Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.47</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	<i>5.503,00</i>
<i>Convenio CEBIP Santa Catalina 012.3230.480.48</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	<i>3.216,00</i>
<i>Convenio C.C. Caude 012.3230.480.49</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	<i>2.089,00</i>
<i>Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.50</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	<i>2.155,00</i>
<i>Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.51</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	<i>5.438,00</i>
<i>Convenio C.C. San Jaime 012.3230.480.52</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria</i>	<i>2.735,00</i>
<i>Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.61</i>	<i>Auxiliares de Infantil</i>	<i>8.830,00</i>
<i>Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.62</i>	<i>Auxiliares de Infantil</i>	<i>8.830,00</i>
<i>Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.63</i>	<i>Auxiliares de Infantil</i>	<i>8.830,00</i>
<i>Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.64</i>	<i>Auxiliares de Infantil</i>	<i>8.830,00</i>
<i>Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.65</i>	<i>Auxiliares de Infantil</i>	<i>8.830,00</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

<i>Aplicación presupuestaria y Beneficiario</i>	<i>Objeto de la subvención</i>	<i>Importe</i>
<i>Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.66</i>	<i>Auxiliares de Infantil</i>	<i>8.830,00</i>
<i>Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.67</i>	<i>Auxiliares de Infantil</i>	<i>8.830,00</i>
<i>Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.68</i>	<i>Auxiliares de Infantil</i>	<i>8.830,00</i>
<i>Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.69</i>	<i>Auxiliares de Infantil</i>	<i>8.830,00</i>
<i>Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.70</i>	<i>Auxiliares de Infantil</i>	<i>8.830,00</i>
<i>Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.71</i>	<i>Auxiliares de Infantil</i>	<i>8.830,00</i>
<i>Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.72</i>	<i>Auxiliares de Infantil</i>	<i>8.830,00</i>
<i>Convenio Integración CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.85</i>	<i>Convenio Integración</i>	<i>6.000,00</i>
TOTAL 012.3230		355.232,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA SECUNDARIA		
<i>Convenio IES Carlos Bousoño 012.3240.480.53</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Secundaria</i>	<i>1.611,00</i>
<i>Convenio IES Leonardo Da Vinci 012.3240.480.54</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Secundaria</i>	<i>2.183,00</i>
<i>Convenio IES José Saramago 012.3240.480.55</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Secundaria</i>	<i>2.448,00</i>
<i>Convenio IES Margarita Salas 012.3240.480.56</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Secundaria</i>	<i>2.431,00</i>
<i>Convenio C.C. Caude 012.3240.480.57</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Secundaria</i>	<i>1.431,00</i>
<i>Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3240.480.58</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Secundaria</i>	<i>1.597,00</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

<i>Aplicación presupuestaria y Beneficiario</i>	<i>Objeto de la subvención</i>	<i>Importe</i>
<i>Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3240.480.59</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Secundaria</i>	<i>3.337,00</i>
<i>Convenio C.C. San Jaime 012.3240.480.60</i>	<i>Ayudas de Material Escolar para Secundaria</i>	<i>2.962,00</i>
<i>Convenio IES José Saramago 012.3240.480.87</i>	<i>Ayudas para el desarrollo del Bachillerato Internacional</i>	<i>15.000,00</i>
TOTAL 012.3240		33.000,00
COMERCIO		
<i>Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda 006.4310.480.07</i>	<i>Ayudas para la Dinamización y Reactivación del Comercio de Proximidad y para el Programa 1 Hora de Aparcamiento Gratuito</i>	<i>100.000,00</i>
<i>Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda 006.4310.480.88</i>	<i>Ayudas a la Hostelería y al Comercio de Majadahonda a afrontar los gastos derivados del COVID-19</i>	<i>130.000,00</i>
TOTAL 006.4310		230.000,00

A estos efectos, y para el caso de prórroga presupuestaria se deducirán de los créditos prorrogados las subvenciones nominativas, salvo que los convenios suscritos determinen la pluralidad de anualidades de las mismas y siempre que así lo determine el órgano competente.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

Por regla general, cuando las subvenciones se otorguen en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de Bases



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Reguladoras Específicas, la aprobación de las mismas determinara la autorización del correspondiente gasto, generándose el documento contable "A". La aprobación del compromiso o disposición del gasto, con el correspondiente documento contable "D", tendrá lugar con la aprobación de la convocatoria. El reconocimiento y liquidación de la obligación que se plasmará en el documento contable "O", se efectuará tras la resolución de la convocatoria de otorgamiento de la subvención y la acreditación, en su caso, de las condiciones impuestas en la misma.

En las subvenciones de concesión directa, que se tramiten por medio de convenio, la autorización y disposición del gasto se aprobarán en el momento de la aprobación del mismo, generándose el documento contable AD.

Para el caso de las subvenciones que se otorguen con carácter excepcional, en función de motivos de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la autorización y disposición del gasto se aprobarán, previo acuerdo o resolución de concesión, que deberá ser motivado, dando lugar al documento contable AD.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de estas Bases:

- *Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.*
- *Las subvenciones que se otorguen a los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda.*

4. Crédito Presupuestario para la modificación de Bases de Ejecución

La propuesta de acuerdo relativa a las subvenciones nominativas se limita a la declaración del carácter nominativo de determinadas subvenciones, sin que deba suponer adquirir ningún derecho frente a terceros.

De ser aprobada la modificación de Bases, deberán crearse las aplicaciones presupuestarias que correspondan y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

dotarlas del crédito presupuestario suficiente, lo cual se va a proponer dentro de este mismo expediente.

*Así mismo, este acuerdo no supone la concesión de las subvenciones nominativas sin más trámite, sino que habrá que tramitar cada uno de los expedientes, y ser objeto los mismos de fiscalización previa, ya que el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice sobre el **Procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.***

“1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

2. En la Administración General del Estado, en las Entidades Locales y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ambas, será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.”

5. Modificaciones presupuestarias

5.a) Cuantía y clase de la modificación presupuestaria

Según la Base de ejecución 7 del Presupuesto, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, entre otros recursos, tanto con bajas de otras aplicaciones como con el remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.

De la Liquidación del Presupuesto de 2020, se deduce un Remanente de Tesorería positivo de 73.504.226,78 euros, de los cuales se han utilizado ya 45.402.528,14 euros por lo que los recursos financieros disponibles ascienden a 28.101.698,64 euros y son suficientes.

5.b) Procedimiento de tramitación.

La Base de ejecución número 7 de las vigentes, dice lo siguiente sobre los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito:

“BASE 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- *De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por el Sr. Alcalde, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.*

Se denominará “crédito extraordinario” la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o “suplemento de crédito”, cuando aún existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:

- *Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.*
- *Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.*
- *Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.*
- *Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

3.- La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:

- *Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.*
- *Informe del Interventor.*
- *Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda.*
- *Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.*
- *Publicación inicial en el BOCM.*
- *Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.*
- *Publicación definitiva en el BOCM.”*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Por tanto para la subvención

<i>Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda 006.4310.480.88</i>	<i>Ayudas a la Hostelería y al Comercio de Majadahonda a afrentar los gastos derivados del COVID-19</i>	<i>130.000,00</i>
---	---	-------------------

Se propone financiar dicha subvención mediante un crédito extraordinario con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2020, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 130.000,00 euros.

Y para la subvención

<i>Convenio IES José Saramago 012.3240.480.87</i>	<i>Ayudas para el desarrollo del Bachillerato Internacional</i>	<i>15.000,00</i>
---	---	------------------

Se efectuará una transferencia de créditos entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Presupuesto Actual</i>	<i>Modificación de crédito</i>	<i>Presupuesto Definitivo</i>
<i>012.3240.480.87</i>	<i>SUBVENCIONES NOMINATIVAS A IES JOSE SARAMAGO PARA BACHILLERATO INTERNACIONAL</i>	<i>0,00</i>	<i>15.000,00</i>	<i>15.000,00</i>
<i>007.3110.130.00</i>	<i>RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO</i>	<i>236.270,50</i>	<i>- 5.000,00</i>	<i>231.270,50</i>
<i>010.3341.121.01</i>	<i>COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO</i>	<i>65.824,00</i>	<i>- 5.000,00</i>	<i>60.824,00</i>
<i>011.3400.130.00</i>	<i>RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO</i>	<i>71.160,00</i>	<i>- 5.000,00</i>	<i>66.160,00</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

6. Órgano competente

Sobre el procedimiento de modificación de Bases de ejecución, la disposición final primera de las mismas dice que las presentes Bases de Ejecución podrán ser objeto de modificación mediante acuerdo del Pleno de la Corporación y con los mismos trámites que los de aprobación del Presupuesto general.

La aprobación de la Modificación de Créditos por Créditos extraordinarios corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en la Base 7.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021

Por tanto, el órgano competente para dictar estos Acuerdos es el Pleno de la Corporación.”

- C) **PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica**, de 22 de septiembre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“A la vista de la documentación que obra en el expediente y del informe de la Intervención municipal de fecha 22 de septiembre de 2021, se propone al Pleno de la Corporación:

- 1) *Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2021, quedando redactada la Base 35 de la siguiente manera:*

Base de ejecución 35.- Ayudas y subvenciones públicas

Las presentes normas serán de aplicación a toda clase de ayudas y subvenciones cuya gestión corresponda al Ayuntamiento de Majadahonda y al Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar, así como a cualquier otro Organismo Autónomo y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de este Ayuntamiento, tal y como establece el artículo 3.3 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS).



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la LGS, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- *Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes Bases ni de la LGS, las aportaciones dinerarias que realice este Ayuntamiento a diferentes Administraciones públicas, así como las que se reconozcan a favor organismos y otros entes públicos dependientes del mismo, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos recogidos en las presentes Bases, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

A estos efectos, y para el presente ejercicio se considerarán como nominativas las siguientes subvenciones:

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2021	2.565,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Carnavales 2021	310,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiesta del Judas 2021	1.070,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiestas Patronales 2021	11.700,00
TOTAL 480.08		15.645,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2021	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Fiestas Patronales 2021	5.383,00
TOTAL 480.09		6.323,00
Cruz Roja 011.3380.480.10	Cabalgata de Reyes 2021	940,00
TOTAL 480.10		949,00
Asociación Tercera edad Reina Sofía. 011.3380.480.11	Cabalgata de Reyes 2021	1.440,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Asociación Tercera edad Reina Sofía. 011.3380.480.11	Fiestas Patronales 2021	333,00
TOTAL 480.11		1.773,00
Hermandad del Rosario. 011.3380.480.12	Fiesta de las Viejas 2021	1.626,00
TOTAL 480.12		1.626,00
TOTAL 011.3380		26.316,00
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
Asociación Tercera Edad Reina Sofía 012.2311.480.11	Actividades socioculturales y recreativas a la Asociación de pensionistas y Tercera Edad Reina Sofía	30.000,00
Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid 012.2311.480.17	Realización y promoción de actividades educativas y sociales dirigidas a personas con discapacidad intelectual, autistas y dependientes	30.000,00
TOTAL 012.2311		60.000,00
ARTES PLÁSTICAS		
Fundación Francisco Umbral 005.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
TOTAL 012.3341		12.000,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL		
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.20	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.21	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.22	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.23	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.24	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.25	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.26	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.27	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.28	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.29	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.30	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.31	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.32	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.33	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.34	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.35	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.36	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.37	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.38	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Santa Catalina 012.3230.480.39	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.41	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	10.259,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.42	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	5.528,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.43	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.701,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.44	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.563,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.45	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.918,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.46	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.895,00
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.47	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	5.503,00
Convenio CEBIP Santa Catalina 012.3230.480.48	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	3.216,00
Convenio C.C. Caude 012.3230.480.49	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.089,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.50	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.155,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.51	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	5.438,00
Convenio C.C. San Jaime 012.3230.480.52	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.735,00
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.61	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.62	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.63	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.64	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.65	Auxiliares de Infantil	8.830,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA CEBIP Rosalia de Castro 012.3230.480.66	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.67	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.68	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.69	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.70	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.71	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.72	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio Integración CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.85	Convenio Integración	6.000,00
TOTAL 012.3230		355.232,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Convenio IES Carlos Bousoño 012.3240.480.53	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	1.611,00
Convenio IES Leonardo Da Vinci 012.3240.480.54	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.183,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio IES José Saramago 012.3240.480.55	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.448,00
Convenio IES Margarita Salas 012.3240.480.56	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.431,00
Convenio C.C. Caude 012.3240.480.57	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	1.431,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3240.480.58	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	1.597,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3240.480.59	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	3.337,00
Convenio C.C. San Jaime 012.3240.480.60	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.962,00
Convenio IES José Saramago 012.3240.480.87	Ayudas para el desarrollo del Bachillerato Internacional	15.000,00
TOTAL 012.3240		33.000,00

COMERCIO		
Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda 006.4310.480.07	Ayudas para la Dinamización y Reactivación del Comercio de Proximidad y para el Programa 1 Hora de Aparcamiento Gratuito	100.000,00
Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda 006.4310.480.88	Ayudas a la Hostelería y al Comercio de Majadahonda a afrontar los gastos derivados del COVID-19	130.000,00
TOTAL 006.4310		230.000,00

A estos efectos, y para el caso de prórroga presupuestaria se deducirán de los créditos prorrogados



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

las subvenciones nominativas, salvo que los convenios suscritos determinen la pluralidad de anualidades de las mismas y siempre que así lo determine el órgano competente.

- b) *Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.*
- c) *Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.*

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

Por regla general, cuando las subvenciones se otorguen en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de Bases Reguladoras Específicas, la aprobación de las mismas determinará la autorización del correspondiente gasto, generándose el documento contable "A". La aprobación del compromiso o disposición del gasto, con el correspondiente documento contable "D", tendrá lugar con la aprobación de la convocatoria. El reconocimiento y liquidación de la obligación que se plasmará en el documento contable "O", se efectuará tras la resolución de la convocatoria de otorgamiento de la subvención y la acreditación, en su caso, de las condiciones impuestas en la misma.

En las subvenciones de concesión directa, que se tramiten por medio de convenio, la autorización y disposición del gasto se aprobarán en el momento de la aprobación del mismo, generándose el documento contable AD.

Para el caso de las subvenciones que se otorguen con carácter excepcional, en función de motivos de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la autorización y disposición del gasto se aprobarán, previo acuerdo o resolución de concesión, que deberá ser motivado, dando lugar al documento contable AD.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de estas Bases:

- *Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.*
 - *Las subvenciones que se otorguen a los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda.*
- 2) *Se propone también la corrección de los errores materiales que se ponen de manifiesto en el Informe de Intervención.*
 - 3) *Aprobar inicialmente el crédito extraordinario que financiará la subvención nominativa al Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda “Ayudas a la Hostelería y al Comercio de Majadahonda a afrontar los gastos derivados del COVID-19” con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2020, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 130.000,00 euros.*
 - 4) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
 - 5) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”

D) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 22 de septiembre de 2021, favorable.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

El Sr. Alcalde comenta que esta moción empieza por el Grupo Municipal Popular, concediendo el uso de la palabra al Primer Teniente Alcalde, el Sr. Alonso, para exponer la moción por un tiempo máximo de cinco minutos, quien manifiesta lo siguiente:

El Sr. García, Concejal del Grupo Municipal Socialista, pide al Sr. Alcalde, como cuestión previa, pide que este punto sea retirado del orden del día, ya que en la moción hay mucho más de lo establecido en el contenido y así pueda ir a la Comisión para ser dictaminada y así ya pase a Pleno.

El Sr. Alcalde accede al expediente y que confirma que sí está dictaminado el expediente.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Sr. Alonso, por lo que le han pedido, quien manifiesta: “Sólo porque me veo en la obligación de corregir al Sr. García, en el sentido que no se incluye ninguna de las cuestiones que ha dicho, lo que se hace es una transcripción de todas las cosas que ha dicho, ya está inscrito en las bases y que al recogerlas se incorporan y no es que se modifique sino que ya está todo incluido”.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Sr. Reina, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, quien pregunta al Sr. Alonso, si en abril no se aprobó ya....

El Sr. Alcalde le interrumpe al Sr. Reina y le comenta que va a haber un turno de debates y que se ha abierto esto como cuestión previa, por una solicitud de retirada, por una cuestión formal por parte del Sr. García y que lo importante es ver si había algún error en la tramitación del expediente. Sigue diciendo que hay un dictamen y con lo cual con independencia del pronunciamiento que tenga cada grupo, lo pueden hacer a la hora de manifestar su voto. Que no hay ningún fallo procedimental en la tramitación del expediente, así que abre el debate ordinario y así cada grupo podrá manifestar lo que crea oportuno, sus dudas, sus preocupaciones. Abro el debate para exponer el punto.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Sr. Alonso, Primer Teniente Alcalde del Grupo Municipal Popular, para exponer la moción por un tiempo máximo de diez minutos, quien expone lo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

siguiente:

“Gracias Sr. Alcalde. Bueno pues el plan anterior se aprobó por los Corporativos, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Desarrollo Económico, que incluía dos subvenciones nominativas al Círculo de Empresarios, una de ellas era por 100.000€ para el desarrollo de las actividades de dinamización económica y comercial y una segunda que se dotaba con 130.000€, para la asunción de gastos que la adaptabilidad de la distinta normativa Covid, ha hecho en los distintos establecimientos desde el mes de marzo de 2.020.

La primera de ellas que incrementaba su importe, si bien, otros años se había otorgado, no con las mismas cuantías y que tiene vocación de permanencia, venía financiado con recursos ordinarios que recogían los presupuestos pendientes municipales y por lo tanto, figuraba también en las de gastos Covid y sin embargo, era más específica y tenía un carácter más habitual por decirlo de alguna manera, decidimos que no estuviera financiada por recursos ordinarios y extraordinarios procedentes del remanente de tesorería para gastos generales.

Ahora que se ha avanzado en la tramitación del expediente corresponde por tanto, esos 30.000€, primero al crédito que permita aplicar, habitarlo y concluir el procedimiento y segundo incluirlo también a tener un carácter nominativo en las Bases de Ejecución en el Presupuesto, que es lo que traemos a consideración del Pleno.

Por otro lado, también se había desarrollado la posibilidad de que en el Instituto se desarrollase el Bachillerato Internacional y estábamos a expensas de que se llevase adelante y que se incorporase en el Plan Estratégico de Subvenciones también para incorporarla a los Presupuestos y por lo tanto también a las Bases de Ejecución de Presupuesto. Ahora es el momento de hacerlo y es lo que proponemos y en este caso, no hace falta la generación de un crédito extraordinario sólo su inclusión en las Bases de Ejecución de Presupuesto por su carácter nominal y vendrá financiado con recursos ordinarios del Ayuntamiento. Nada más. Muchas Gracias”.

El Sr. Alcalde manifiesta que sigue el debate el Grupo Municipal Ciudadanos, concediendo el uso de la palabra al Sr. Reina, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

“Muchas gracias Sr. Alcalde. Sr. Alonso lo que le quería transmitir cuando he pedido esos segundos, era que cuando uno lee las mociones de los Concejales, en este caso es una moción suya, lee los informes de Secretaria, que en este caso no tiene que llevarlo, el informe de Intervención y después lee el enunciado del orden de día.

A ver, hay algo que no está claro y muchas veces en la convocatoria, los puntos. Sé que me va a decir que no es así, pero le digo que sí. Que usted incluso en su moción, está diciendo cuando hace las peticiones en la Concejalía de Educación, ha solicitado una nueva subvención de 10.000€. Entonces, a veces o no se prepara bien el desarrollo de lo que es la moción, los informes y después la petición o en el punto del día no están bien desarrollados y llama al error y a la interpretación porque a veces no está claro. Pero bueno, ya he dejado meridianamente claro el tema aunque insisto, creo que incluso usted, está pidiendo esa subvención del mes de abril y que se aprobó por parte de este Pleno. Pero, le vengo a decir en cuanto a los errores no vamos hacer ninguna observación. Los errores están controlados por uno de los dos fedatarios que tenemos, que para nosotros tienen totalmente confianza en nuestro grupo y lo que me extrañaría es que no hubiese errores porque con los dimes y diretes que llevan ustedes con la subvención del comercio que era 500.000€, que era 130.000€, que era para mascarillas, que era luego se mezclaban con la subvención del parking y demás, es lógico que haya que corregir errores, por los bandazos que suelen ustedes pegar, pero no nos preocupa las condiciones en las que lo vayan ustedes hacer. La subvención que le he dicho antes del Bachillerato estaba aprobada en el mes de abril y no sé porque se pronuncia específicamente esta cuando a las demás no se hacen mención de ellas, ni la de los comedores, ni las ayudas a material escolar, etc. y esta sí, cuando lo que tienen que hacer es una modificación de crédito.

En cuanto a la subvención del Círculo, aquella de 130.000€ cuando era inicialmente desde mayo, desde el tuit que pusieron ustedes, van hacer un Convenio con el Círculo, es decir, el Círculo nos está justificando mediante un escrito en este expediente una serie de gastos que han tenido en el mes de mayo, junio y julio del 2.020. A ver cómo van a instrumentar esta subvención. Le quiero decir Sr. Alonso que han tenido la suerte de utilizar el Círculo para cubrir, la inacción y su inactividad en el tema del Covid, en el tema de los empresarios, en el tema de los comerciantes de Majadahonda. Ellos han sido los que han sacado adelante el poder, tener un apoyo, el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

poder demostrar apoyo a los comerciantes y empresarios de Majadahonda en estos temas tan difíciles, en el mes de mayo, en el mes de junio, el dinero por delante adjuntándolo a las facturas hasta 130.000 para que los negocios estuviesen protegidos ante la pandemia, es decir, hoy 30 de septiembre Sr. Alonso del 2.021, tras 565 días transcurridos de la propagación del estado de alarma, el Ayuntamiento de Majadahonda mueve ficha para dar 1€ a los comerciantes y empresarios de Majadahonda. Esa es la conclusión del expediente. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Reina por su intervención y comenta que sigue el debate por el Grupo Municipal Socialista, concediendo el uso de la palabra al Sr. García, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Gracias Sr. Alcalde. Buenos días a todos y a todas a quienes nos siguen a través de Youtube.

Dejando al margen el tema de esos errores, que suscribo las palabras del Sr. Reina, veamos, en lo referente a la subvención del Círculo de Empresarios que aquí nos traen y que se encuadran dentro del Plan Estratégico y que ya aprobaron aquí. Uno que venía a sustituir a otro anterior, pero a la baja. Las ayudas que aquí están presuntamente comprometiendo y digo presuntamente porque luego nunca llegan, no se corresponde con el importe económico al que el Sr. Alcalde se comprometió en mayo del 2.020. Entonces anunciaban ustedes a bombo y platillo ayudas directas a las empresas majariegas por valor de 500.000€. Ahora medio año después y cuando las ayudas aún no han llegado la rebaja es considerable. Ahora lo dejamos en 130.000€. No sabemos si el resto llegará o se quedará en la promesa por el camino. Esos 130.000 además llegan tarde y ustedes lo saben. Por eso, quieren cambiar estas ayudas y en lugar de llamarlas como hasta ahora por la adaptación de las empresas y negocios por lo derivado del Covid, ahora pasan a ser ayudas para la dinamización y reactivación del comercio de proximidad para el programa y de una hora de aparcamiento gratuito. Porque lo otro cantaba mucho. Hacía muy evidente, que esa cuantía estaba destinada a tapar el parche de toro pasado. Que cuando hace un año las empresas se veían en la necesidad de adaptar sus locales y afrontar la compra de geles hidroalcohólicos, mascarillas, mamparas y demás medidas de protección, ustedes les dejaron solos y les prometieron unas ayudas para afrontar todos esos imprevistos, pero esas ayudas aún no han



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

llegado. Y ahora pretenden correr un tupido velo y que no se note, financiando esas compras que los comercios de Majadahonda tuvieron que adelantar, pero, del medio millón de euros ni rastro. Y hacen esto para acallar a los empresarios de Majadahonda.

Otra cosa, ojo, es que habrá que ver si esos 130.000 llegan o si les pasa como el medio millón de euros. Ustedes prometen cantidades y luego pagan como un equipo de barrio, si es que pagan. Muchas empresas, de haberlas entregado a tiempo podrían ser destinatarias de esas ayudas, seis meses después, se habrán quedado por el camino ¿Cuántos negocios se habrán llevado por delante la crisis sanitaria y la crisis económica? ¿Cuántos habrán tenido que echar el cierre? ¿Cuántos hubieran podido salvarse de haber sido cierto ese medio millón de euros? Y las que sí hayan podido aguantar ¿Cómo será de precaria su situación ahora? Sin duda, esas ayudas, las que nunca han llegado hubieran podido paliar el golpe. Total, que entre las que han quebrado y las que ahora se están recuperando en su nivel de ingresos, igual ahorran ustedes algo y eso es lo que buscan con la dilación.

Vuelven ustedes a incumplir los acuerdos del Pleno de Majadahonda. Consideran que no son vinculantes, ni siquiera moralmente. En este Pleno, en mayo del 2.020, y a propuesta del PSOE, se comprometieron a poner en marcha un plan de ayudas a empresas, especialmente a las más castigadas por la pandemia, cuyo importe sería de millón y medio de euros a lo largo de la legislatura. Luego de ahí bajo al medio millón y ahora lo sueltan por miguitas y veremos si esta de 130.000, les llega finalmente a los negocios de Majadahonda. Y eso, por no hablar que las familias más vulnerables, les prometieron ustedes otro millón y medio. Por favor, que nadie se equivoque. No estamos en contra de que se concedan ayudas a empresas y a las familias. Nosotros mismos se lo propusimos al inicio de la pandemia. Pero no es de recibo, que lleguen tan tarde y con una reducción tan drástica de la cuantía. Si me dicen que esto es solo una de las muchas miguitas, cuando vea esta y todas las demás y formen algo que no sea un currusco de pan, que llega tarde y está duro, entonces a lo mejor nos lo creemos.

Tampoco acabamos de ver claro, que si en nuestra ciudad hay unas 7.000 empresas y sólo unas 200 de ellas están asociadas al Círculo de Empresarios ¿Por qué el Círculo es la única asociación empresarial a la que destinan subvenciones? ¿Qué pasa con todas las demás asociaciones o con las empresas que no están adscritas a ninguna asociación? Honestamente, no nos creemos que solo se hayan



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

acercado a ustedes pidiéndoles ayudas y subvenciones de esas pertenecientes al Círculo de Empresarios. Como ya les hemos dicho en ocasiones anteriores, quisiéramos saber cuál ha sido la política de publicidad de esas ayudas desde el Ayuntamiento, para llegar a todas las empresas de Majadahonda y que puedan solicitarlas en igualdad de condiciones.

Por otro lado, esa denominación que recibía antes la subvención para la adaptación de las empresas y negocios a las necesidades derivadas del Covid, oigan, ni que las empresas en ese tiempo hubieran tenido otras necesidades a parte de la compra de gel hidroalcohólico, mascarillas y mamparas protectoras ¿Qué pasa con sus hipotecas? ¿Con sus alquileres, con las nóminas, con la digitalización de los negocios y la puesta en marcha on line, con los suministros, con los proveedores? ¿Eso no es prioritario? Para eso dan una subvención tan escasa, tan tardía y tan lejos económicamente de la prometida inicialmente. Nos traen como dinamización, una hora de parking gratuito que ya existe ¿De verdad esto es lo que tienen que ofrecer a una ciudad como Majadahonda con más de 70 millones de euros en superávit? Nada más. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. García por su intervención y concede el uso de la palabra al Sr. Alonso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para cerrar el debate por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Gracias Sr. Alcalde. Sr. Reina creo que a todos nos pasa, muchas veces con tantos Plenos y tantas cuestiones que debatimos, porque es cierto que el Equipo de Gobierno tiene tanta iniciativa que en todos los Plenos hay muchos expedientes, pues ya vamos confundiendo que expediente es y no sabemos identificar correctamente los expedientes, porque lo que se trajo en el mes de abril, es el Plan Estratégico de Subvenciones, donde sí estaba incluida la de José Saramago, que es el paso previo a esta cuestión. Para que podamos dar esa subvención que incluía el Plan Estratégico, que es lo que usted hace referencia, es necesario al tener carácter nominativo y que coja las Bases de Ejecución del Presupuesto, que no las recogía y por eso ahora, modificamos esas bases para incluirla y una vez que se ha aprobado el Plan Estratégico poder llevarla a cabo.

Como usted dice el nombre del expediente que se conforma es correcto y el nombre del expediente que refleja la moción, viene explicitado, viene bien explicitado. Luego ya como se traslade al



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

orden del día del Pleno pues de eso ya no, eso ya no respondemos desde la Concejalía de Hacienda. Pero yo creo, que en cualquier caso, la mera lectura del expediente en sí porque debatimos y es lo que aprobamos, pues refleja con ese título con el que viene.

¿Cómo se van a tramitar estos gastos subvencionales que dice usted que algunos vienen desde el 2.020? Y es cierto, pues a través del Convenio en el que se establece y que se está trabajando y recoge esa posibilidad, que se consideran gastos funcionales, los que tienen una naturaleza muy determinada como por ejemplo geles, mamparas, etc. y que hayan tenido lugar desde que comenzó la pandemia y por lo tanto, cabe esas posibilidad de financiación.

Dice usted que gracias a que hemos tirado del círculo de Empresarios o de la labor del Círculo de Empresarios. Bueno, nosotros siempre hemos dicho que la colaboración público-privada es una muestra de eficiencia y esto es esta cuestión. Hay un comercio, una asociación con gran tradición en Majadahonda, establecida en Majadahonda y hay una Administración que quiere dar una serie de ayudas y ambas pueden cooperar e ir de la mano, para el buen ejercicio del impulso comercial de nuestro tejido asociativo y este es un ejemplo de ello. No movemos hoy ficha con 130.000€, Sr. Reina. Hay que señalar que desde que comenzó este mandato corporativo, el Círculo de Empresarios ha recibido ayudas por valor de 400.000€, 130.000 es una parte de ellas. Es una parte relativa al Covid, pero el comienzo de este mandato corporativo, ascienden ya en las ayudas otorgadas al Círculo en unos 200.000€. Pero no tenemos que centrarnos ahí. Hay muchas formas de ayudar al comercio y no sólo a través de la subvención, como por ejemplo bajando impuestos que es lo que hemos hecho. Hemos bajado todas las tasas urbanísticas que más afectan a los comercios, por apertura de establecimientos, por licencia de primera actividad, hemos bajado las tasas de terrazas, hemos ayudado a los vendedores ambulantes, hemos bajado las tasas de los quioscos. Todo ese paquete de ayudas y no sólo desde la Concejalía de Hacienda, también se ha dado permisos especiales para que se pudieran ampliar las terrazas en nuestros negocios de hostelería, de tal manera que pudiesen continuar sus negocios y recuperar la merma de las restricciones. Nos hemos volcado con ese tejido comercial.

Sr. García Sanz, habla usted de la promesa de medio millón de euros, le digo, en dos años 400.000 y queda todavía dos años de legislatura donde queremos seguir apoyando a nuestro tejido



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

empresarial. Ya sé que el Partido socialista es partidario siempre de crear necesidades y después ya veremos qué pasa, pero no podemos compartir ese espíritu, por eso, nosotros vamos de la mano, de la con mano con el Círculo de Empresarios para conocer cuánta capacidad de gestión tienen, que capacidad de justificación de ese dinero. Hubiese sido más fácil otorgar una subvención de 500.000€ y que luego sólo pudiesen tramitarse 130.000 y hubiese sobrado dinero que luego hubiera repercutido en las arcas municipales. Pero, eso sí es un ejercicio de fidelismo, de imagen. Somos realistas y hablamos con ellos y vemos que capacidad tienen y lo justificamos posteriormente.

¿Por qué sólo con el Círculo de empresarios? Porque es la única asociación, de carácter empresarial en nuestro registro de asociaciones y que sigue teniendo una actividad y la que se ha dirigido a nosotros. Comentarles una cosa, no por el hecho de no ser miembro del Círculo, no se tiene acceso a esas subvenciones. Estamos hablando que esto es una colaboración público-privada, una colaboración del Círculo para gestionar unas ayudas a las que todo el tejido del comercio majariego que lo solicite tiene acceso....”.

El Sr. Alcalde llama la atención al Sr. Alonso para que termine.

“.....La dinamización comercial, es un ejemplo que usted lo conocerá también y es lo que llamamos el usuario gratuito, las actividades de dinamización que consigan y no solo afecta y beneficia a los asociados del Círculo de Empresarios sino a la generalidad de la actividad económica del tejido comercial de Majadahonda. No sé, dice usted, que cuántos comercios se abran cerrado por no recibir las ayudas. Yo no tengo esa impresión, creo más bien todo lo contrario. Yo la Gran Vía la sigo viendo llena de actividad y los datos que podemos manejar de licencias solicitadas de apertura de establecimientos están al alza. Si cogemos el padrón del impuesto de actividades económicas, vemos que cada vez el número de sujetos pasivos que tienen que tributar por su actividad, podemos comprobar que es donde las empresas que quieren estar y quieren permanecer. Hemos sabido crear el marco adecuado para hacerlo. Yo sé que ustedes esto no lo entienden y por eso les fríen diariamente a impuestos e incrementan diariamente los impuestos que más afectan a la actividad económica. Pero no habrá que irse muy lejos para verlo, dentro de un rato podremos hablar de las ayudas, de las ayudas del Gobierno de la Nación que no llegan y que ustedes tendrán que impulsar, favorecer a ese tejido empresarial de nuestro país, votando a favor de la moción que traigamos, mientras tanto tienen la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

oportunidad también de votar a favor de esta propuesta que hacemos de generar crédito para poder atender las necesidades del comercio local. Nada más. Muchas gracias”.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, ningún (0) voto en contra y cinco (5) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2021, quedando redactada la Base 35lla nominación de la siguiente manera:

Base de ejecución 35.- Ayudas y subvenciones públicas

Las presentes normas serán de aplicación a toda clase de ayudas y subvenciones cuya gestión corresponda al Ayuntamiento de Majadahonda y al Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar, así como a cualquier otro Organismo Autónomo y Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de este Ayuntamiento, tal y como establece el artículo 3.3 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS).

Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la LGS, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de las presentes Bases ni de la LGS, las aportaciones dinerarias que realice este Ayuntamiento a diferentes Administraciones públicas, así como las que se reconozcan a favor organismos y otros entes públicos dependientes del mismo, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos recogidos en las presentes Bases, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A estos efectos, y para el presente ejercicio se considerarán como nominativas las siguientes subvenciones:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Cabalgata de Reyes 2021	2.565,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Carnavales 2021	310,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiesta del Judas 2021	1.070,00
Peña La Albarda. 011.3380.480.08	Fiestas Patronales 2021	11.700,00
TOTAL 480.08		15.645,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Cabalgata de Reyes 2021	940,00
Peña La Majada. 011.3380.480.09	Fiestas Patronales 2021	5.383,00
TOTAL 480.09		6.323,00
Cruz Roja 011.3380.480.10	Cabalgata de Reyes 2021	940,00
TOTAL 480.10		949,00
Asociación Tercera edad Reina Sofía. 011.3380.480.11	Cabalgata de Reyes 2021	1.440,00
Asociación Tercera edad Reina Sofía. 011.3380.480.11	Fiestas Patronales 2021	333,00
TOTAL 480.11		1.773,00
Hermandad del Rosario. 011.3380.480.12	Fiesta de las Viejas 2021	1.626,00
TOTAL 480.12		1.626,00
TOTAL 011.3380		26.316,00
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
Asociación Tercera Edad Reina Sofía 012.2311.480.11	Actividades socioculturales y recreativas a la Asociación de pensionistas y Tercera Edad Reina Sofía	30.000,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid 012.2311.480.17	Realización y promoción de actividades educativas y sociales dirigidas a personas con discapacidad intelectual, autistas y dependientes	30.000,00
TOTAL 012.2311		60.000,00
ARTES PLÁSTICAS		
Fundación Francisco Umbral 005.3341.480.13	Premio Francisco Umbral al "libro del año"	12.000,00
TOTAL 012.3341		12.000,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL		
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.20	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.21	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.22	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.23	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.24	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.25	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.26	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.27	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.28	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.29	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.30	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.31	Financiación de actividades de ampliación horaria.	9.606,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.32	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.33	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.34	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.35	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.36	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.37	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	9.000,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.38	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEIP Santa Catalina 012.3230.480.39	Financiación de gastos mantenimiento de Centros.	10.000,00
Convenio CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.41	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	10.259,00
Convenio CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.42	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	5.528,00
Convenio CEIP El Tejar 012.3230.480.43	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.701,00
Convenio CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.44	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.563,00
Convenio CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.45	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	4.918,00
Convenio CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.46	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.895,00
Convenio CEBIP San Pío X 012.3230.480.47	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	5.503,00
Convenio CEBIP Santa Catalina 012.3230.480.48	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	3.216,00
Convenio C.C. Caude 012.3230.480.49	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.089,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.50	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.155,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.51	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	5.438,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio C.C. San Jaime 012.3230.480.52	Ayudas de Material Escolar para Infantil y Primaria	2.735,00
Convenio AMPA CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.61	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Benito Pérez Galdós 012.3230.480.62	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP El Tejar 012.3230.480.63	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Federico García Lorca 012.3230.480.64	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Francisco de Quevedo 012.3230.480.65	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP Rosalía de Castro 012.3230.480.66	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEBIP San Pío X 012.3230.480.67	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA CEIP Santa Catalina 012.3230.480.68	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Caude 012.3230.480.69	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. María Auxiliadora 012.3230.480.70	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio AMPA C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3230.480.71	Auxiliares de Infantil	8.830,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Aplicación presupuestaria y Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
Convenio AMPA C.C. San Jaime 012.3230.480.72	Auxiliares de Infantil	8.830,00
Convenio Integración CEBIP Antonio Machado 012.3230.480.85	Convenio Integración	6.000,00
TOTAL 012.3230		355.232,00
EDUCACIÓN – ENSEÑANZA SECUNDARIA		
Convenio IES Carlos Bousoño 012.3240.480.53	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	1.611,00
Convenio IES Leonardo Da Vinci 012.3240.480.54	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.183,00
Convenio IES José Saramago 012.3240.480.55	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.448,00
Convenio IES Margarita Salas 012.3240.480.56	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.431,00
Convenio C.C. Caude 012.3240.480.57	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	1.431,00
Convenio C.C. María Auxiliadora 012.3240.480.58	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	1.597,00
Convenio C.C. Sagrado Corazón Reparadoras 012.3240.480.59	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	3.337,00
Convenio C.C. San Jaime 012.3240.480.60	Ayudas de Material Escolar para Secundaria	2.962,00
Convenio IES José Saramago 012.3240.480.87	Ayudas para el desarrollo del Bachillerato Internacional	15.000,00
TOTAL 012.3240		33.000,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

COMERCIO		
Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda 006.4310.480.07	Ayudas para la Dinamización y Reactivación del Comercio de Proximidad y para el Programa 1 Hora de Aparcamiento Gratuito	100.000,00
Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda 006.4310.480.88	Ayudas a la Hostelería y al Comercio de Majadahonda a afrontar los gastos derivados del COVID-19	130.000,00
TOTAL 006.4310		230.000,00

A estos efectos, y para el caso de prórroga presupuestaria se deducirán de los créditos prorrogados las subvenciones nominativas, salvo que los convenios suscritos determinen la pluralidad de anualidades de las mismas y siempre que así lo determine el órgano competente.

- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

Por regla general, cuando las subvenciones se otorguen en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de Bases Reguladoras Específicas, la aprobación de las mismas determinará la autorización del correspondiente gasto, generándose el documento contable "A". La aprobación del compromiso o disposición del gasto, con el correspondiente documento contable "D", tendrá lugar con la aprobación de la convocatoria. El reconocimiento y liquidación de la obligación que se plasmará en el documento contable "O", se efectuará



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

tras la resolución de la convocatoria de otorgamiento de la subvención y la acreditación, en su caso, de las condiciones impuestas en la misma.

En las subvenciones de concesión directa, que se tramiten por medio de convenio, la autorización y disposición del gasto se aprobarán en el momento de la aprobación del mismo, generándose el documento contable AD.

Para el caso de las subvenciones que se otorguen con carácter excepcional, en función de motivos de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la autorización y disposición del gasto se aprobarán, previo acuerdo o resolución de concesión, que deberá ser motivado, dando lugar al documento contable AD.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de estas Bases:

- Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.
- Las subvenciones que se otorguen a los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Majadahonda.

SEGUNDO.- Corregir los errores materiales que se ponen de manifiesto en el Informe de la Intervención Municipal, de 22 de septiembre de 2021, anteriormente transcrito.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el crédito extraordinario que financiará la subvención nominativa al Círculo de Empresarios y Comerciantes de Majadahonda “Ayudas a la Hostelería y al Comercio de Majadahonda a afrontar los gastos derivados del COVID-19” con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2020, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 130.000,00 euros.

CUARTO.- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

QUINTO.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.

8. (150/21) Dar cuenta del informe de la Tesorería Municipal sobre cumplimiento, en el segundo trimestre de 2021, de los plazos previstos en la Ley de Morosidad, en este Ayuntamiento.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME del Tesorero Accidental, de 17 de agosto 2021, cuyo texto es el siguiente:

“Normativa aplicable:

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción formulada mediante RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

- *Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las EELL. Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.*

En virtud de la citada normativa se emite el siguiente

INFORME

I.- *El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, determina en su punto tercero:*

“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Continúa señalando en el punto cuarto que

“Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes”.

El número 4 del artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre recoge:

4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Esta redacción, siguiendo la normativa anterior, continúa estableciendo dos plazos con carácter general:

a) Treinta días para la aprobación de certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad de la contraprestación.

b) Treinta días desde la fecha de la aprobación anterior para su pago.

II.- *Por su parte el RD 635/2014, de 25 de julio, establece la metodología para el cálculo y la publicidad del periodo de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Para determinar el mismo se parte de las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 y las certificaciones mensuales a partir de esa fecha. Por tanto contempla más obligaciones que las que*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

tienen su origen en la contratación administrativa. Por todo ello, puntualiza que quedan excluidas:

- *Obligaciones de pago entre entidades que tengan consideración de Administración Pública.*
- *Obligaciones de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, conforme a la modificación introducida por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, el período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Período medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{Ratio operaciones pagadas} * \text{Importe total pagos realizados} + \text{Ratio operaciones pendientes de pago} * \text{Importe total pagos pendientes}}{\text{Importe total pagos realizados} + \text{Importe total pagos pendientes.}}$$

A estos efectos, se entiende por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) *La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- b) *La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- c) *La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

Al no estar incluida nuestra Corporación Local en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia a este periodo se entiende al trimestre del año natural.

El cálculo de los ratios es el determinado en la Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.

III.- *En cumplimiento de los preceptos señalados se procede a emitir el presente informe, con el objetivo de reflejar la situación del 1 de abril al 30 de junio de 2021. Se parte del registro elaborado por la Intervención Municipal en el aplicativo informático soporte de la Contabilidad Municipal, como se ha señalado en anteriores informes, que contempla todo tipo de facturas y justificantes, no sólo facturas y certificaciones, sino otro tipo de justificantes, que es necesario depurar. Por ello, es objeto de corrección realizada manualmente a falta de unos filtros específicos. Los trabajos realizados para este ajuste a partir de los señalados por el programa, y una vez recogidas las indicaciones del RD 635/2014, en su nueva redacción, son los siguientes:*

- 1.- Se han eliminado justificantes que no sean facturas o certificaciones*
- 2.- Se excluye al Estado, Comunidad Autónoma, Entidades locales, incluyendo sus organismos autónomos, Tesorería de la Seguridad Social, Universidades, así como otros similares como PAMMASA.*
- 3.- Se excluye aquellos pagos objeto de retención o de compensación. De entre los mismos hemos de destacar a Iberdrola Clientes S.A.U. quien mantiene una solicitud genérica de compensación de la tasa por utilización del dominio Público local con las facturas de sociedades de su grupo. En este grupo también se encuentran las facturas de Canal de Isabel II Gestión S.A con el que se mantiene un convenio de compensación de la totalidad de sus facturas.*
- 4.- Entidades Financieras que realizan su cobro usualmente mediante adeudo en cuenta y primas de entidades Aseguradoras.*
- 5.- Proveedores con los cuales se mantienen convenios o contratos de pago Solred, S.A. y cuya fecha de pago no aparece fielmente recogida en el aplicativo.*



IV.- Morosidad

De los datos obtenidos de la contabilidad municipal una vez realizadas las operaciones de depuración descritas más arriba, surge la siguiente tabla.

Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Número de Pagos	Importe Total Intereses	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total				Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
32,09	567	5.092.594,81	283	692.841,89	0	0,00	89,94	311	1.652.410,18	337	2.838.143,81

Del cuadro anterior, se desprende que se han satisfecho 850 pagos por importe de 5.785.436,70 euros. De estos pagos, el 66,71 por ciento se ha realizado dentro del periodo legal de pago suponiendo un 88,02 por ciento del importe. El periodo de pago ponderado por el importe del mismo es de 32,09 días.

Permanecen pendientes de pago 648 facturas registradas por importe total de 4.490.553,99 euros de las cuales el 47,99 por ciento se encontrarían dentro del periodo legal de pago suponiendo un 36,80 por ciento del importe.

Finalmente, de estas últimas, 243.197,79 euros corresponden a 45 facturas donde han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin que se haya realizado el reconocimiento de la obligación.

V.- Periodo medio de pago de la entidad

Conforme al art. 4 del RD 635/2014, en su nueva redacción, se procede a realizar el siguiente cálculo de este periodo, según los datos extraídos del programa informático soporte de la contabilidad municipal:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago Trimestral
Majadahonda	12,10	5.785.436,70	21,79	2.966.046,70	15,38

VI.- Periodo medio de pago global de la entidad

Siguiendo los parámetros recogidos en el RD 635/2014, conjugando los datos de la Entidad Ayuntamiento de Majadahonda con los obtenidos en el Organismo Autónomo Monte del Pilar, el periodo medio de pago global de la entidad es el que sigue:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago Trimestral
Majadahonda	12,10	5.785.436,70	21,79	2.966.046,70	15,38
O. Aut. P. Monte del Pilar	5,84	150.926,31	0	0,00	0,00
PMP Global		5.936.363,01		2.966.046,70	15,22

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 22 de septiembre de 2021, tomando conocimiento del expediente.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del informe del Tesorero Accidental, de 17 de agosto de 2021, anteriormente transcrito, sobre cumplimiento, en el segundo trimestre de 2021, de los plazos previstos en la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, en este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

9. (151/21) Dar cuenta del informe de la Tesorería Municipal sobre cumplimiento, en el segundo trimestre de 2021, de los plazos previstos en la Ley de Morosidad, en el Patronato Monte del Pilar.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME del Tesorero Accidental, de 17 de agosto de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“Normativa aplicable:

- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción formulada mediante RD 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad.*
- *Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las EELL. Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

En virtud de la citada normativa se emite el siguiente

INFORME

I.- *El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, determina en su punto tercero:*

“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Continúa señalando en el punto cuarto que

“Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes”.

El número 4 del artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre recoge:

4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Esta redacción, siguiendo la normativa anterior, continúa estableciendo dos plazos con carácter general:

- a) Treinta días para la aprobación de certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad de la contraprestación.*
- b) Treinta días desde la fecha de la aprobación anterior para su pago.*

II.- *Por su parte el RD 635/2014, de 25 de julio, establece la metodología para el cálculo y la publicidad del periodo de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Para determinar el mismo se parte de las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 y las certificaciones mensuales a partir de esa fecha. Por tanto contempla más obligaciones que las que tienen su origen en la contratación administrativa. Por todo ello, puntualiza que quedan excluidas:*

- Obligaciones de pago entre entidades que tengan consideración de Administración Pública.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

- *Obligaciones de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, conforme a la modificación introducida por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, el período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{Ratio operaciones pagadas} * \text{Importe total pagos realizados} + \text{Ratio operaciones pendientes de pago} * \text{Importe total pagos pendientes}}{\text{Importe total pagos realizados} + \text{Importe total pagos pendientes.}}$$

A estos efectos, se entiende por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

Al no estar incluida nuestra Corporación Local en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

la referencia a este periodo se entiende al trimestre del año natural.

El cálculo de los ratios es el determinado en la Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.

III.- En cumplimiento de los preceptos señalados se procede a emitir el presente informe, con el objetivo de reflejar la situación del 1 de abril al 30 de junio de 2021, según el registro elaborado por la Intervención Municipal en el aplicativo informático soporte de la Contabilidad Municipal.

IV.- Morosidad

De los datos obtenidos de la contabilidad municipal, surge la siguiente tabla.

Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Número de Pagos	Importe Total Intereses	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total				Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
12,45	14	150.926,31	0	0,00	0	0,00	67,44	8	679.144,07	7	706.468,42

Del cuadro anterior se desprende que se han satisfecho 14 pagos por importe de 150.926,31 euros, todos ellos dentro del periodo legal de pago. El periodo de pago ponderado por el importe del mismo es de 12,45 días.

Permanecen pendientes de pago 15 facturas registradas por importe total de 1.385.612,49 euros.

V.- Periodo medio de pago de la entidad

Conforme al art. 4 del RD 635/2014, en su nueva redacción, se procede a realizar el siguiente cálculo de este periodo, según los datos extraídos del programa informático soporte de la contabilidad municipal:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago Trimestral
O. Aut. P. Monte del Pilar	5,84	150.926,31	0,00	0,00	5,84

VI.- Periodo medio de pago global de la entidad

Siguiendo los parámetros recogidos en el RD 635/2014, conjugando los datos de la Entidad Ayuntamiento de Majadahonda con los obtenidos en el Organismo Autónomo Monte del Pilar, el período medio de pago global de la entidad es el que sigue:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Importe Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago Trimestral
Majadahonda	12,10	5.785.436,70	21,79	2.966.046,70	15,38
O. Aut. P. Monte del Pilar	5,84	150.926,31	0,00	0,00	5,84
PMP Global		5.936.363,01		2.966.046,70	15,22

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 22 de septiembre de 2021, tomando conocimiento del expediente.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del informe del Tesorero Accidental, de 17 de agosto de 2021, anteriormente transcrito, sobre cumplimiento, en el segundo trimestre de 2021, de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, en el Patronato Monte del Pilar.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

10.(152/21) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia nº 163/21, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado nº 163/19, interpuesto por miembro del Cuerpo de la Policía Local contra el acuerdo del Pleno, de fecha 29 de enero de 2019, el cual desestima su solicitud de reclasificación profesional.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes.

A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 23 de julio de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“De conformidad con la Propuesta de Resolución del Técnico de Administración General del Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 22 de julio de 2021 y en base a los siguientes,

“INFORME PROPUESTA RESOLUCION

ANTECEDENTES

I.- En el Procedimiento Abreviado nº 163/19 se resuelve la reclamación planteada frente al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de enero de 2019 mediante el cual se desestima la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente así como la de varios funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.

II.- El Juzgado Contencioso Administrativo nº 20 de Madrid ha dictado sentencia nº 163/21 de fecha 23 de junio de 2021 por la que se resuelve:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...) contra el Acuerdo de 29 de enero de 2019 del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, que desestima la solicitud de reclasificación profesional presentada por el actor, empelado público perteneciente al Cuerpo de Policía Local, debo acordar y acuerdo anular el mismo por no ser conforme a derecho, y sin que proceda la imposición de costas.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

III.-Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que “las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes”.

El artículo 103 de la LJCA determina que. “2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: “1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

(...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.”

Lo anterior conduce a que confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: “No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo.”

SEGUNDO- El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Tomar conocimiento de la sentencia nº 163/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 20 de Madrid de fecha 23 de junio de 2021 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 163/19 en la que se acuerda:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...) contra el Acuerdo de 29 de enero de 2019 del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, que desestima la solicitud de reclasificación profesional presentada por el actor, empelado público perteneciente al Cuerpo de Policía Local, debo acordar y acuerdo anular el mismo por no ser conforme a derecho, y sin que proceda la imposición de costas.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

SEGUNDO. Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

TERCERO. Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios para la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.”

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la sentencia nº 163/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 20 de Madrid de fecha 23 de junio de 2021 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 163/19 en la que se acuerda:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...) contra el Acuerdo de 29 de enero de 2019 del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, que desestima la solicitud de reclasificación profesional presentada por el actor, empleado público perteneciente al Cuerpo de Policía Local, debo acordar y acuerdo anular el mismo por no ser conforme a derecho, y sin que proceda la imposición de costas.”

SEGUNDO. Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

TERCERO. Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios para la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

“No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna**, de 23 de septiembre de 2021, tomando conocimiento del expediente.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 163/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 20 de Madrid de fecha 23 de junio de 2021 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 163/19 en la que se acuerda:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...) contra el Acuerdo de 29 de enero de 2019 del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, que desestima la solicitud de reclasificación profesional presentada por el actor, empelado público perteneciente al Cuerpo de Policía Local, debo acordar y acuerdo anular el mismo por no ser conforme a derecho, y sin que proceda la imposición de costas.”

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios para la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

- 11. (153/21) Toma de conocimiento de la sentencia nº 163/21, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario nº 407/18, interpuesto por Dafer Fusión, S.L., Alma Beauty Corporation, S.L., y UTE Alma Beauty Corporation, S.L., contra el acuerdo de Pleno de fecha 29 de mayo de 2018, relativo a la concesión administrativa de la unidad Las Rejas Open Club.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 28 de julio de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“De conformidad con la propuesta de resolución de fecha 26 de julio de 2021, formulada por la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA RESOLUCION

ANTECEDENTES

I.- En el Procedimiento Abreviado nº 407/18 se resuelve el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dafer Difusión S.L, Alma Beauty Corporation, S.L. y UTE Alma Beauty Corporación contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 29 de mayo de 2018 por el que se aprueba la propuesta de la mesa de contratación en el sentido de no autorizar la cesión de gestión indirecta mediante concesión administrativa a la UTE demandante, adjudicataria provisional, según Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid de la unidad productiva del complejo deportivo municipal “Las Rejas Open Club”.

Ampliándose, este recurso contencioso administrativo, al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 25 de septiembre de 2018, por el que se acordó, la autorización de la cesión del contrato de gestión indirecta mediante concesión administrativa para la construcción, conservación, explotación y redacción del Proyecto de un campo municipal de golf a Forus Deporte y Ocio, S.L., seleccionada provisionalmente por el Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid para la enajenación de la unidad productiva del complejo deportivo denominado “Las Rejas Club”.

II.- El Juzgado Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid dicta sentencia nº 163/21 de fecha 17 de junio de 2021 por la que se resuelve:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...) contra los Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de 29 de de mayo de 2018, y 25 de septiembre de 2018, resoluciones que se confirman por resultar las mismas



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

ajustadas a derecho. Se imponen las costas a la demandante hasta la cantidad máxima fijada.”

III.- Que esta sentencia ha adquirido firmeza con fecha 21 de julio de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que “las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes”.

El artículo 103 de la LJCA determina que. “2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: “ 1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

SEGUNDO- El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Tomar conocimiento de la sentencia nº 163/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid de fecha 17 de junio de 2021 recaída en el Procedimiento Ordinario nº 407/18 en la que se acuerda:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...) contra los Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de 29 de mayo de 2018, y 25 de septiembre de 2018, resoluciones que se confirman por resultar las mismas ajustadas a derecho. Se imponen las costas a la demandante hasta la cantidad máxima fijada.”

SEGUNDO. Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados.”

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la sentencia nº 163/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid de fecha 17 de junio de 2021 recaída en el Procedimiento Ordinario nº 407/18 en la que se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...) contra los Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de 29 de de mayo de 2018, y 25 de septiembre de 2018, resoluciones que se confirman por resultar las mismas ajustadas a derecho. Se imponen las costas a la demandante hasta la cantidad máxima fijada.”

SEGUNDO. Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados.

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 23 de septiembre de 2021, tomando conocimiento del expediente.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 163/21 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid de fecha 17 de junio de 2021 recaída en el Procedimiento Ordinario nº 407/18 en la que se acuerda:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por (...) contra los Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de 29 de de mayo de 2018, y 25 de septiembre de 2018, resoluciones que se confirman por resultar las mismas ajustadas a derecho. Se imponen las costas a la demandante hasta la cantidad máxima fijada.”

Notifíquese la Sentencia a los Servicios Municipales afectados.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

- 12. (154/21) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia nº 109/20, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario nº 358/13, interpuesto por Assignia Infraestructuras, S.A., y de la sentencia nº 282/21, dictada en el Recurso de Apelación nº 705/20 presentado contra la misma, en relación con el acuerdo del Pleno de 25 de abril de 2012 sobre precios contradictorios correspondientes al contrato de gestión del servicio público de Mantenimiento Integral de Infraestructuras, Instalaciones y Equipamientos Urbanos.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 23 de julio de 2021, cuyo texto es el siguiente:**

“De conformidad con la propuesta de resolución de fecha 20 de julio de 2021, formulada por la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA RESOLUCION

ANTECEDENTES

I.- En el Procedimiento Abreviado nº 358/13 se resuelve el recurso contencioso administrativo interpuesto por Assignia Infraestructuras (ahora ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.) contra el acuerdo de Pleno 8(96/13) de fecha 29 de mayo de 2013 por el que se deniega recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Pleno de fecha 25 de abril de 2012, por el que, se acuerda dejar sin efecto la aprobación de cinco precios contradictorios correspondientes al contrato de gestión del Servicio Público de Mantenimiento Integral de Infraestructuras, Instalaciones y Equipamientos Urbanos en el término municipal de Majadahonda



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

II.- El Juzgado Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid dicta sentencia nº 109/20 de fecha 19 de mayo de 2020 por la que se resuelve:

“Que, debo desestimar el recurso contencioso-administrativo nº 358/13 interpuesto por la representación procesal de la sociedad mercantil ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, A.A. sucedida procesalmente por ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, de 29 de mayo de 2013, resolución administrativa que se confirma por ser ajustada a Derecho.”

III.- Contra esta sentencia se interpuso por la parte demandante recurso de apelación nº 705/20 ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

IV.- Con fecha 5 de mayo de 2021 el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera ha dictado sentencia nº 282/21 por la que se resuelve:

“Que estimamos en si integridad el recurso de apelación promovido por ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. contra la sentencia nº 109/2020 dictada en fecha 19 de mayo de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 recurrid, confirmando la procedencia de los tres precios contradictorios suprimidos por el acuerdo impugnado y el derecho a su abono, así como la improcedencia de cuantificar y/o regularizar los precios contradictorios dejados sin efectos en el importe de 870.134,91 euros.”

V.- Que esta sentencia ha adquirido firmeza con fecha 29 de junio de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que “las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes”.

El artículo 103 de la LJCA determina que. “2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignent.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: “ 1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.”

Lo anterior conduce a que confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: “No podrá suspenderse el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo.”

SEGUNDO- *El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la sentencia nº 109/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid de fecha 19 de mayo de 2020 recaída en el Procedimiento Ordinario nº 358/13 en la que se acuerda:*

“Que, debo desestimar el recurso contencioso-administrativo nº 358/13 interpuesto por la representación procesal de la sociedad mercantil ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, A.A. sucedida procesalmente por ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, de 29 de mayo de 2013, resolución administrativa que se confirma por ser ajustada a Derecho.”

SEGUNDO. *Tomar conocimiento de la sentencia nº 282/21 dictada por el J Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera de fecha 5 de mayo de 2021 recaída en el Recurso de Apelación nº 705/ en la que se acuerda:*

“Que estimamos en su integridad el recurso de apelación promovido por ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. contra la sentencia nº 109/2020 dictada en fecha 19 de mayo de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 recurrida, confirmando la procedencia de los tres precios contradictorios suprimidos por el acuerdo impugnado y el derecho a su abono, así como la improcedencia de cuantificar



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

y/o regularizar los precios contradictorios dejados sin efectos en el importe de 870.134,91 euros.”

TERCERO *Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.*

CUARTO. *Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.”*

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la sentencia nº 109/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid de fecha 19 de mayo de 2020 recaída en el Procedimiento Ordinario nº 358/13 en la que se acuerda:*

“Que, debo desestimar el recurso contencioso-administrativo nº 358/13 interpuesto por la representación procesal de la sociedad mercantil ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, A.A. sucedida procesalmente por ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, de 29 de mayo de 2013, resolución administrativa que se confirma por ser ajustada a Derecho.”

SEGUNDO. *Tomar conocimiento de la sentencia nº 282/21 dictada por el J Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera de fecha 5 de mayo de 2021 recaída en el Recurso de Apelación nº 705/ en la que se acuerda:*

“Que estimamos en si integridad el recurso de apelación promovido por ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. contra la sentencia nº 109/2020 dictada en fecha 19 de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

mayo de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 recurrid, confirmando la procedencia de los tres precios contradictorios suprimidos por el acuerdo impugnado y el derecho a su abono, así como la improcedencia de cuantificar y/o regularizar los precios contradictorios dejados sin efectos en el importe de 870.134,91 euros.”

TERCERO *Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.*

CUARTO. *Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.*

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 23 de septiembre de 2021, tomando conocimiento del expediente.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 109/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid de fecha 19 de mayo de 2020 recaída en el Procedimiento Ordinario nº 358/13 en la que se acuerda:

“Que, debo desestimar el recurso contencioso-administrativo nº 358/13 interpuesto por la representación procesal de la sociedad mercantil ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, A.A. sucedida procesalmente por ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, de 29 de mayo de 2013, resolución administrativa que se confirma por ser ajustada a Derecho.”

Igualmente **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 282/21 dictada por el J Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera de fecha 5 de mayo de 2021 recaída en el Recurso de Apelación nº 705/ en la que se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

“Que estimamos en su integridad el recurso de apelación promovido por ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. contra la sentencia nº 109/2020 dictada en fecha 19 de mayo de 2020 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 recurrid, confirmando la procedencia de los tres precios contradictorios suprimidos por el acuerdo impugnado y el derecho a su abono, así como la improcedencia de cuantificar y/o regularizar los precios contradictorios dejados sin efectos en el importe de 870.134,91 euros.”

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

El Sr. Alcalde concede un turno de intervenciones en este Dar Cuenta. Comienza con el Grupo Municipal Popular, concediendo el uso de la palabra a la Sra. Bravo, Segunda Teniente de Alcalde, por un tiempo máximo de diez minutos, quien manifiesta lo siguiente:

“Muchas gracias Sr. Alcalde. Simplemente decir al respecto del contenido del punto, que este Ayuntamiento defiende y siempre defenderá los intereses generales de todos los majarriegos.

El Juzgado Contencioso Administrativo dictó la Sentencia 109/2.020, desestimando el recurso de Assignia y al recurrirse en apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el pasado mes de mayo, se dictó la Sentencia 282/2.021, estimando en este caso, el recurso a favor del demandante y fallando que correspondía al Ayuntamiento a abonar los precios contradictorios, ya que los trabajos se realizaron y fueron certificados. Por lo que, ante una Sentencia firme el Ayuntamiento sólo puede atacar, respetar y cumplir. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias a la Sra. Bravo por su intervención y sigue la intervención por el Grupo Municipal Ciudadanos, concediendo el uso de la palabra al Sr. Fuertes, Concejel de dicho



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Muchas gracias Sr. Alcalde. Hoy, se nos da cuenta de una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia y de la Comunidad de Madrid, de un procedimiento que se inició en el año 2.013.

Traía su causa en un contrato fechado en 2.004, una fecha en la que este Ayuntamiento, era tristemente famoso, pero de todas formas, a lo que quiero referirme a lo largo de mi intervención, es que un problema del 2.004 se ha resuelto en 2.021. No es culpa de este Ayuntamiento, me estoy quejando del sistema de la Administración de Justicia en España, que siendo un profesional veo que es una de las grandes ramas desatendidas.

Quería decir, no obstante, algunas reflexiones. Después de leer un expediente de 1.500 folios como mínimo y en pocos días, teniendo en cuenta la fecha en la que esto se inició, no había Grupo de Ciudadanos en este Ayuntamiento.

Lo primero lo acaba de decir la Sra. Bravo, estamos ante una Sentencia que en primera instancia, dio la razón al Ayuntamiento y ha sido revocada en el Tribunal Superior de Justicia. Quiero decir y traigo esta repetición a colación porque después de examinar severamente el expediente, creo que no deben echarse ninguno la culpa y pensar en los profesionales que han llevado esto. Una demanda muy complicada. Una demanda que ha presentado serias dudas de derecho. Lo reconoce la sentencia dictada en primera instancia y reitera la segunda, y plantea serias dudas. También se plantea serias dudas en cuanto a los hechos.

La Sentencia dice textualmente si me permiten, que las obligaciones del contratista, las que tenemos que retribuir, eran intrínsecas al contrato, por lo que, lo que tenemos que retribuir era aparte, mediante la elaboración de los correspondientes precios contradictorios. Cayó en mis manos una carta dirigida por Constructor Hispania, que era la original de este Contrato, dirigida al Ayuntamiento y en este texto se decía expresamente, lo voy a leer si me lo permiten, para no equivocarme. En caso de resultar ellos adjudicatarios como así ocurrió, se dispondrían específicamente de los siguientes medios: un Técnico, un Administrativo y posteriormente un retén de seguridad, compuesto por dos personas, un oficial de 1ª y un oficial de 2ª, con vehículos y medios de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

comunicación adecuados y añadía que se complementarían esos retenes operativos con operaciones concretas en eso. Lo cual, puede llegar a entender que los trabajos duraron y efectivamente estaban amparados por el contrato y no procedía la elaboración precios contradictorios.

La tercera reflexión que quiero señalar, es que la cuantía es considerable, es importante y todo ello, me lleva a una cuestión al Ayuntamiento, diciendo que sí se hubiera hecho esto y sino si se ha valorado la posibilidad de recurrir en casación. Les recuerdo que esta Sentencia por cuantía era susceptible de recurso. No se ha hecho y se ha dejado pasar el plazo y la Sentencia ha devenido firme. Quiero decir, insisto, que debiera haberse hecho así. Todos somos conscientes de un Recurso de Casación es difícilísimo. Bien, aunque es una sentencia negativa no condenan en costas al Ayuntamiento. Simplemente quería saber eso, si se ha valorado porque no he encontrado ninguna nota que indique eso al respecto. Simplemente es culpa mía. Un expediente muy largo y como digo solamente era eso. Nada más. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde continúa con el turno de intervenciones, y continúa con el Grupo Municipal Socialista, concediendo el uso de la palabra al Sr. Fort, Portavoz de dicho Grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien manifiesta lo siguiente:

“Bien, muchas gracias Sr. Alcalde. Buenos días a todos y a todas.

No es habitual pedir la palabra en un dar cuenta, para un expediente en el Pleno, pero, ¿Por qué lo hemos hecho en este caso? Voy a explicar los dos motivos que nos han llevado a ello.

En la Comisión Informativa que se llevó este punto, se quiso pasar como al trámite. Simplemente una pregunta que yo hice ¿Al final nos ha tocado pagar o no? Nadie me contestó. Hubo respuestas que incluso dejaron en evidencia la irresponsabilidad de algunos de los miembros del Equipo de Gobierno, en lo que se refiere al conocimiento de los asuntos que se traen a Comisiones y a Plenos, a los expedientes. La Sra. Montón, presentó su escrito al día siguiente, respondiendo a la pregunta que en ese momento no supieron o no quisieron contestarme en la Comisión.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

La segunda causa por la que pido la palabra en este punto, es por las circunstancias especiales que siempre han rodeado a este Contrato, desde su génesis y por el esfuerzo que sé que algunos corporativos ha dedicado a que esto se intentará paliar, después del gran error cometido cuando se adjudicó el contrato.

Un Contrato de 10 años, con más de 19 millones de euros, adjudicado en el 2004. Yo estaba en ese momento en la Corporación, pero como dice el Sr. Fuertes, en la época negra del Ayuntamiento, la época oscura, exactamente. La que denunciarnos reiteradamente en Tribunales, la que nos llevó a más de 30 millones de euros de remanente en negativo en pocos años.

Se adjudicó a una empresa, cuyo dueño Alfonso García Pozuelo, admitió en el juicio de la Gurtell, pagos a cambio de Contratos en Boadilla, Arganda y Pozuelo, está en la Sentencia y donaciones a Correa y a la Caja B del PP. Eso está admitido por el propio dueño y lo puedo decir alto y claro.

Hablamos de las circunstancias que se dieron en ese Contrato, que si ustedes se molestan en ojear, las Comisiones de entonces, donde se trataba este contrato, se puede ver las trabas y los problemas que intentamos poner, pero que no hubo manera. Había clara intención, manifiesta intención, de que este Contrato se adjudicará y se lo adjudicará, al que se lo adjudicó.

En los Pliegos había falta de definición de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, lo repetimos reiteradamente. Había una falta de definición de los precios de los trabajos para los que no aparecía en la oferta, falta de concreción en las obligaciones que suponía aquello de atención permanente, cómo ha indicado el Sr. Fuertes, falta de definición del modelo de seguimiento por parte de los servicios técnicos, todo eso estaba en las Comisiones.

En la adjudicación se produjo una baja casi temeraria, que hacía presuponer, lo que fue un inflado posterior de los precios y otros favores complementarios. Por ejemplo, el dejarle utilizar una zona verde a la empresa como base de operación como acopio del material durante mucho tiempo. Espero que se hayan cobrado los 430.000€ que se valoró que era lo que valía el usar ese terreno público por parte de la empresa del Contrato.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

En el desarrollo del Contrato, hubo una falta de respeto absoluto a lo firmado, hubo falta de seguimiento, certificaciones de obras ilegibles, desajustes permanentes en trabajos no especificados previamente, conflictos sobre referencias a los precios en un momento que querían tomar el paisajismo del 2.004, y se les tuvo que decir que el paisajismo del 2.003 es el que tenían que hacer referencia, problemas con los precios contradictorios que han llegado hasta el final y han provocado esta Sentencia definitiva.

Yo creo, que aquí hubo claramente un intercambio de favores, tú me dejas utilizar una zona verde pública, yo hago una oferta más baja, tú me lo das y luego veremos si lo subsanaremos, yo te reclamo actualización, tu pones atrasos cuando yo sé que tienes superávit en el Ayuntamiento en el año 2.009, antes no reclamó nada curiosamente, en el momento que el Ayuntamiento tiene superávit la empresa reclama.

No cabe duda, de que los Técnicos municipales y aquí yo me voy a mojar, tuvieron bastantes responsabilidades en esto. Pero también los políticos, entre los que me incluyo.

Ya he dicho, muchas veces, que no debería recaer en un solo Técnico, la elaboración de los Pliegos, el informe de adjudicación, el seguimiento, la vigilancia, las obligaciones y hasta la propuesta de sanciones o no si se plantea. Lo he dicho varias veces. Lo reitero. Eso es un error político, que se puede subsanar.

Y voy a decir otra cosa, unos Pliegos deficientes con reducciones injustas del peso de la oferta económica, con mejoras económicas con topes que se anulen, imitando la incongruencia, incrementa el peso de los criterios sometidos a juicios de valor, más allá de lo que el propio Pliego advierte, lleva a situaciones como la que nos trae aquí a este Pleno, en la que todos hemos fallado.

Digo se falló en la elaboración de los Pliegos y en la adjudicación, fallaron los Técnicos en sus tareas de diseño, de control y de emisión de informes, fallamos los políticos al no denunciar esos Pliegos. Otra cosa es la que hubiese pasado si los hubiésemos denunciado, con lo que ha pasado con el Tribunal Administrativo.....”.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Fort que concluya, quien dice que ya va terminando.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

“... Se volvió a fallar y pudo ser más, porque incluso alguno dijo que no se pagará lo que se tenía que pagar, pudiendo haberse entrado en un acto de prevaricación porque estaba firmado, a intentar parar un acto propio y no reconocer una obligación ya reconocida, vía aceptación de certificaciones. Lo que pasa, es que esto se estuvo pagando aceptando las certificaciones durante muchos años y en un momento determinado, cuando esto se denunció, se dijo ya no se puede pagar esto porque no es correcto pagar. Se había pagado sin rechistar. ¿A qué nos ha llevado todo esto? A que paguen los de siempre, 870.174€, que no es moco de pavo.

Y les voy a decir más, si esto obedece a tres precios contradictorios y la empresa presentó quince, y de los quince, doce se llevaron hacia delante. Además del Contrato, doce precios contradictorios que fueron adelante, esto puede suponer, que he hecho un cálculo a groso modo y pudiendo llegar hasta cuatro millones de euros....”.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Fort que ha excedido su tiempo.

“Esto es una barbaridad, como lo es firmar contratos de diez años. Espero que todos aprendamos de estas cosas. Se nos rebaje la soberbia y cuando alguien recurre en un principio en primera instancia que no y que en algún momento nos den la razón en este tipo de contratos, sobre todo a los grandes contratos. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde continúa con el Grupo Municipal Vox, concediendo el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Cuadrado, Portavoz de dicho grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Yo también me quiero unir a los buenos deseos para el Sr. Del Real y su pronta recuperación. También quiero recordar, que lo haremos después, a los que han sufrido la erupción de la lava en La Palma.

Con respecto a este tema, creo que es importante decir, que aunque ya se ha dicho, que aunque esto es una toma de conocimiento de una Sentencia, se nos informa, por tanto, no podemos hacer nada más que cumplir el pagar estos 870.000€. Y recalco, que son



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

870.000€. Es muchísimo dinero que tenemos que pagar hoy por un contrato del 2.004.

En el 2.004, era Alcalde Guillermo Ortega, Alcalde del PP, sentenciado 38 años de prisión y multas de casi 10 millones de euros.

Desgraciadamente, esta Sentencia la tenemos que cumplir los majarriegos, ahora desembolsando estos 870.000€, saliendo de nuestros impuestos que sí son de la gente aunque los Señores Socialistas digan lo contrario y se deben, entendemos en esta situación a una mala gestión porque no hemos podido estudiar el expediente anterior, porque el expediente que se ha presentado a esta Comisión ha sido solamente desde la Sentencias, no todo lo que estaba relatando el Sr. Fort y esperamos poder recibir ese expediente al completo.

Pero en ningún caso, nos hacemos responsables desde el Partido Vox. No nos hacemos responsables de esa mala gestión y de tener que pagar estos 870.000€, a día de hoy. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da paso al Grupo Municipal Popular para cerrar las intervenciones de este punto, concediendo el uso de la palabra a la Sra. Bravo, Segunda Teniente Alcalde, por un tiempo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Muchas gracias Sr. Alcalde-Presidente. Pues por mi parte, no me van a encontrar para debatir el contenido de un Contrato que finalizó en el año 2.014 y que no estaba ni en este Ayuntamiento.

Sr. Fort, lo que sí que le quiero decir, es que tras escuchar su intervención, confirmo que usted, quería intervenir en este punto del orden del día no para tratar en sí la toma de conocimiento y ejecución de la Sentencia, asunto meramente jurídico sino para meter con calzador su speech de cómo se hace o dejan de hacer los contratos de mantenimiento de la ciudad en este Ayuntamiento. Y le recuerdo que a ustedes, a todos y cada uno de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, el pasado mes de mayo, el Tribunal administrativo de Contratación Pública, les desestimó el Recurso Especial en materia de contratación que habían interpuesto contra los criterios de adjudicación de los pliegos del contrato de Mantenimiento de la Ciudad, que está actualmente en licitación. Y donde, con este Recurso, pusieron una vez más en duda el trabajo y la honorabilidad de los Técnicos de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Por cierto, que los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, también recurrieron los mismos pliegos y el mismo Tribunal también les desestimó el Recurso.

Por esto, simplemente me reitero en lo que ya he dicho, que ante una Sentencia firme este Ayuntamiento sólo puede acatar, respetar y cumplir. Muchas gracias”.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL

13. (155/21) Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núm. 2051/21 a 2450/21, ambos inclusive.

La Sra. Secretaria da cuenta del expediente integrado por fotocopia del Libro de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núm. 2051/21 a 2450/21, ambos inclusive. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núm. 2051/21 a 2450/21, ambos inclusive.

14.(156/21)Dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 2, 9, 16, 23 y 30 de julio de 2021.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días de 2, 9, 16, 23 y 30 de julio de 2021.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

A continuación el Sr. Presidente da lectura a dos Declaraciones Institucionales, que han sido suscritas por todos los grupos municipales, cuyo texto es el siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LOS HABITANTES E INSTITUCIONES DE LA ISLA DE LA PALMA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ZONA DE CABEZA DE VACA DESDE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021

El pasado domingo, 19 de septiembre de 2021, y tras varias semanas de una actividad sísmica cada vez más intensa, entraba en erupción la zona de Cabeza de Vaca, en la isla de La Palma. El paso de las coladas de lava en su recorrido desde la cumbre hasta el mar sigue dejando, como consecuencia, la destrucción de viviendas, plantaciones y explotaciones agrícolas y ganaderas. En muchos casos es la destrucción de un modo de vida de numerosas familias y una sensación permanente de incertidumbre que mantiene a todos los habitantes de la isla sobrecogidos ante la catástrofe, conscientes de lo que han perdido más allá de sus recuerdos personales y de los bienes materiales.

Por todo ello, la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2021, adopta los siguientes

ACUERDOS:

- 1- Ante un suceso extraordinario de esta magnitud, manifestamos en primer lugar nuestra solidaridad y apoyo para con los habitantes de la Isla y las Instituciones de la Palma.*
- 2- Asimismo, nuestro apoyo a las fuerzas de Seguridad, Ejército, Protección Civil, Servicios de Emergencia Sanitaria, Bomberos y voluntariado social que una vez más, desde su vocación de servicio están dando un ejemplo de profesionalidad y plena dedicación.*
- 3- Requerimos a todos los municipios, en función de sus posibilidades, a las administraciones, autonómicas, nacionales y europeas, el apoyo económico, material y humano necesario*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

para paliar cuanto antes los efectos de la catástrofe y permitan que las personas y familias afectadas, puedan planificar de nuevo sus vidas.

- 4- *Dar Traslado de esta Declaración Institucional al Gobierno de la Nación, a la Unión Europea, al Gobierno de la Comunidad Canaria, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento Canario y al Presidente del Cabildo Insular de la Palma.”*

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS

El 23 de septiembre se conmemora el Día internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños. Esta práctica, extendida por todo el mundo, es uno de los rostros más crueles de la pobreza, así como una de las peores formas de violencia, especialmente contra las mujeres.

Según datos de Naciones Unidas, el 84% de las víctimas de trata en Europa Occidental lo son con fines de explotación sexual. En su inmensa mayoría mujeres y menores.

El derecho a la dignidad humana seguirá siendo vulnerado mientras se compren, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños, prostituyéndolos. La trata existe porque hay una demanda de prostitución que convierte la trata en una actividad muy rentable para las mafias y los proxenetas.

El propio Parlamento Europeo, con fecha 21 de enero de 2021, estimó en su resolución sobre la estrategia de la Unión para la igualdad de género instar a la Comisión a que presente la estrategia de la Unión, tanto tiempo esperada, sobre la erradicación de la trata de seres humanos recogiendo la necesidad de que:

- *Se subraye la especial aficción que la trata de seres humanos y la explotación sexual tienen en las mujeres y las niñas, que son las más afectadas.*
- *Reconocer que la explotación sexual con propósitos reproductivos y de gestación subrogada o para fines como los matrimonios forzados, la prostitución y la pornografía es*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

inaceptable y constituye una violación de la dignidad humana y de los derechos humanos.

- *Examinar en detalle la situación de las mujeres que ejercen la prostitución, con especial atención al vínculo entre la prostitución y la trata de mujeres y menores, en la Unión Europea y en todo el mundo y el nuevo uso de internet con fines de explotación.*
- *Insistir en la importancia de incluir medidas y estrategias de reducción de la demanda.*

Los datos en España son terribles, el INE estima que prostitución y trata genera unos 4.100 millones de euros al año, una cifra que esconde el sufrimiento de miles de víctimas. Y lamentablemente nuestra región no es ajena a esta situación.

Por todo lo expuesto, queremos denunciar, asimismo, que la existencia de mafias de tráfico de personas contribuye a agravar esta lacra. Por todo ello, nos comprometemos a seguir trabajando para abolir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, así como prácticas como la mutilación genital femenina o los matrimonios forzados de menores, que son inaceptables. Para ello se deben impulsar todas las medidas necesarias con el objetivo atender de manera integral a las víctimas y a sus familiares, generar conciencia social contraria a la compra de servicios sexuales y la imagen vejatoria de las mujeres, así como dificultar el consumo y el establecimiento de delincuencia dedicada a esta actividad ilícita.

Entre ellas, una vez analizados los resultados de la “Estrategia Madrileña Contra la Trata de seres Humanos con fines de Explotación Sexual 2016/2021”, plantear las acciones que se consideren más adecuadas y eficaces, además de mejorar la coordinación con la Federación Madrileña de Municipios y resto de instituciones implicadas e instamos al Gobierno de España a aprobar una Ley integral contra la prostitución y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Asimismo, queremos reconocer el trabajo de las organizaciones que, incluso en los peores momentos de la pandemia, siguieron localizando a las víctimas y ofreciéndoles una oportunidad.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

15. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

15.1 (157/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la mejora de servicios a los mayores. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de septiembre de 2021, nº 17645, cuyo texto es el siguiente:

“Majadahonda ha tenido en últimos 30 años un incremento de su población de 25.000 a 73.000 habitantes sin que este crecimiento haya supuesto el consecuente aumento de equipamientos públicos e infraestructuras. Así, las necesidades de los habitantes de nuestro municipio sobrepasan en la actualidad la capacidad de nuestros equipamientos públicos y no es posible ofrecer los servicios de calidad que corresponderían a una población de nuestras características.

La ciudad ha crecido, se ha construido en zonas apartadas del centro y no existen, ni se contemplan, infraestructuras que puedan dar soporte a servicios de proximidad para los ciudadanos que ocupan esos nuevos desarrollos. Cubrir las necesidades de equipamientos y servicios en zonas como Roza Martín o Los Satélites debería ser una prioridad del Gobierno Municipal, sin olvidarse de la necesaria conservación y mantenimiento de los edificios de servicios existentes en otras zonas.

Explicar el porqué de esta situación excedería de las posibilidades de una moción, solo comentar brevemente que desde hace tres legislaturas la mayor preocupación del gobierno local era sobrevivir además de alimentar la corrupción aun a costa de vender las reservas de suelo de propiedad municipal, que se enajenaba sin tener en cuenta lo necesarios que serían esos terrenos para la programación de los futuros equipamientos sociales. Se vendían, y se especulaba con su venta, parcelas municipales situadas en las zonas de nuevos desarrollos en los que era obvio que pronto serían necesarios servicios esenciales de carácter educativo, sanitario o cultural. De la creación y mejora de nuevas infraestructuras ni se hablaba, a pesar de que la población se encontraba en pleno y acusado crecimiento. La deuda que generaba durante esos años la corrupción lo hacía inviable.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Tras las elecciones de 2007, se trabajó solo para reducir el tremendo agujero económico existente (más de 30 millones de déficit) y presentar, año tras año, superávits inútiles fruto de la impresionante subida del IBI y de no ejecutar parte de lo presupuestado, sobre todo las inversiones.

Cada año se ha ido invirtiendo menos, sobre todo a partir de 2013, cuando se toman como excusa las restricciones en la política financiera por parte del Ministerio de Hacienda a los Ayuntamientos.

Ello ha servido para ocultar un hecho irrefutable: la incapacidad de gestión y la paralización absoluta de un ayuntamiento plano. Hace años que Majadahonda tiene ya sus cuentas saneadas, todavía posee una importante cantidad de recursos procedentes de, entre otras cosas, la venta de las parcelas RN-1 y 2D por más de 130 millones de euros en plena etapa de corrupción. Sin embargo continua la absoluta incapacidad de gestión hasta el punto de que en el último año, el 2020, con un superávit de 9,67 millones de euros y un remanente de tesorería de 73,5 millones, se haya recaudado en impuestos más de 700 euros por habitante y que se hayan gastado menos de 20 euros por habitante en inversiones (1,62% del gasto), menos de 1,5 millones de euros.

Llevamos dos décadas sin crecimiento de la infraestructura pública, con un equipo de gobierno convencido de que ahorrar por ahorrar es bueno, y que ello supone un éxito de gestión aunque los servicios públicos sean escasos y falten recursos humanos y económicos para su correcto funcionamiento.

Podemos afirmar, en este punto que la gran mayoría de los equipamientos públicos existentes se hicieron en época de gobierno socialista, desde 1979 a 1985 y que, desde entonces, la actividad política ha tenido dos intenciones: en primer lugar, favorecer la iniciativa privada y la especulación, incluso cediendo terreno público con unas condiciones lesivas para los intereses del Ayuntamiento y, en segundo lugar, ahorrar y no gestionar aun a costa de no atender las necesidades ciudadanas.

Por eso hemos llegado a esta situación con: más de 200 niños de Educación Infantil sin plaza en Centros Públicos, más de 1.000 personas en listas de espera de vivienda pública, una sola biblioteca municipal, un Ayuntamiento que sigue siendo el mismo que había en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

1979, una Casa de la Cultura que fue inaugurada en 1986, cuando la población de Majadahonda era de 30.000 habitantes o un auditorio con un aforo de 250 localidades, inapropiado para el uso por el que fue construido y que haría falta rediseñar y adecuar ...

También, con un solo Centro de Mayores que tiene 20 años y que cuenta con un espacio insuficiente para cumplir con sus objetivos y se encuentra totalmente saturado.

Días atrás, un centenar de personas mayores se concentraron a las puertas del Ayuntamiento para reclamar soluciones al abandono que sufren por parte de los responsables municipales.

Tras el cierre obligado por la Pandemia del único centro de mayores con el que cuenta Majadahonda, los usuarios se han encontrado con la misma carencia de espacios, la ausencia de actividades, la cafetería cerrada y la decisión “vergonzosa, inadmisibile e ilegal”, de cobrar 1 euro a cada vecino que quiera acudir a bailar.

Esta es la situación que nos lleva a presentar la siguiente

MOCIÓN

- 1. Revisar el mal llamado Plan de Financiación de Inversiones para 2020 para excluir o minorar inversiones que no esté justificada su necesidad urgente e incluir otras como la construcción de un nuevo Centro de Mayores en otra zona del municipio que se sume al Reina Sofía a la hora de dar servicio a los más de 15.000 mayores que viven en Majadahonda.*
 - 2. En cualquier caso, agilizar la inversión prevista en el citado Plan de 157.300 euros para la ampliación del Centro de Mayores en el edificio de enfrente, el de Servicios Sociales y reubicar este servicio en un lugar accesible y más adecuado a las necesidades existentes.*
 - 3.- Eliminar la cuota prevista de 1 € para realizar la actividad de baile.”*
- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 22 de septiembre de 2021.**



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

- **ENMIENDA TRANSACCIONAL del Grupo Municipal Popular**, que ha tenido entrada en el Registro General el 28 de septiembre de 2021, nº anotación 18027, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estando a favor de la ampliación del Centro de Mayores Reina Sofía, que lo llevamos en nuestro programa, nos queremos ceñir solo a ese punto, los otros dos puntos de la citada moción, uno no es viable, y otro es falso.

SOLICITAMOS

Retirar los puntos 1 y 3, manteniendo únicamente el punto 2.”

El Sr. Alcalde comienza con el Grupo Municipal Socialista, concediendo el uso de la palabra a la Sra. Montes de Oca, Portavoz Adjunto de dicho Grupo, para exponer la moción por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

La Sra. Secretaria interviene para manifestar que hay una enmienda en esta moción. El Sr. Alcalde Pregunta a la Sra. Montes de Oca si la aceptan o la rechazan, quien contesta que no aceptan la enmienda en la moción.

El Sr. Alcalde da paso a la Sra. Montes de Oca, para que comience a exponer la moción en su texto original, en un plazo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Bien, muchas gracias. La población de Majadahonda se ha visto incrementada en últimos 30 años, pasando de 25.000 a los más de 72.000 habitantes que somos hoy en día. Las personas mayores representan casi un 17% de esta población. Este crecimiento de la población no ha supuesto un incremento de los equipamientos públicos y las infraestructuras. Esto supone que las necesidades de nuestros vecinos sobrepasen la capacidad de los pocos equipamientos existentes y hace que no sea posible ofrecer unos servicios de calidad que correspondan a una población de nuestras características.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Majadahonda se ha extendido y se ha construido en zonas muy apartadas del casco y no existen, ni se contemplan, infraestructuras que puedan cubrir las mínimas necesidades para los vecinos de estos nuevos desarrollos. No existen equipamientos y servicios, por ejemplo en la zona de Roza Martín o Los Satélites. Esto debería ser una prioridad del Gobierno Municipal, sin olvidarse de la necesaria conservación y mantenimiento de los edificios municipales existentes.

Desde hace tres legislaturas, la mayor preocupación del Gobierno Municipal, era sobrevivir además de alimentar la corrupción aun a costa de vender las reservas de suelo municipal que se enajenaba sin tener en cuenta lo necesario que iban a ser esos terrenos para la programación de los futuros equipamientos sociales. Paso las municipales y en los nuevos desarrollos en los que eran otros y se vieron que pronto sería necesario servicios sociales de carácter educativo, sanitario o cultural. De la creación y mejora de nuevas infraestructuras no se hablaba nada, a pesar de que la población se encontraba en pleno y acusado crecimiento. La deuda que generaba durante esos años la corrupción hacía esto inviable.

Tras las elecciones de 2.007, se trabajó solo para reducir el tremendo agujero económico existente, más de 30 millones de déficit y presentar, año tras año, superávits inútiles, fruto de la impresionante subida del IBI y de no ejecutar parte de lo presupuestado, sobre todo en las inversiones.

Cada año se ha ido invirtiendo menos, sobre todo a partir de 2.013, cuando se toman como excusa las restricciones en la política financiera por parte del Ministerio de Hacienda a los Ayuntamientos.

Ello ha servido para ocultar un hecho irrefutable: la incapacidad de gestión y la paralización absoluta de un Ayuntamiento plano. Hace años que Majadahonda tiene ya sus cuentas saneadas, todavía posee una importante cantidad de recursos procedentes de, entre otras cosas, la venta de las parcelas como la RN-1 y 2-D por más de 130 millones de euros en plena etapa de corrupción. Sin embargo, continua la absoluta incapacidad de gestión, hasta el punto de que en el último año, el 2.020, con un superávit de 9,67 millones de euros y un remanente de tesorería de 73,5 millones, se haya recaudado en impuestos más de 700 euros por habitante y que se hayan gastado solo de 20 euros por habitante en inversiones, menos de 20 euros por habitante en inversiones. Esto es 1,62% del gasto, menos de 1,5 millones de euros.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Llevamos dos décadas sin crecimiento de las infraestructuras públicas, con un Equipo de Gobierno convencido de que ahorrar por ahorrar es bueno, y no gestionar a costa de no atender las necesidades de los vecinos. Se piensa que ello supone un gran éxito de su gestión.

La gran mayoría de los equipamientos públicos existentes se hicieron en época de Gobierno Socialista, desde 1.979 a 19.85, y desde entonces, la actividad política ha tenido dos intenciones: en primer lugar, favorecer la iniciativa privada y la especulación, incluso cediendo terrenos públicos, como por ejemplo la famosa parcela de Roza Martín cedida a la Iglesia, cuando esta parcela iba a ser destinada a un centro cultural.

Por eso, hemos llegado a esta situación con más de 200 niños de Educación Infantil sin plaza en Centros Públicos, más de 1.000 personas en listas de espera de vivienda pública, una sola biblioteca municipal, un Ayuntamiento que sigue siendo el mismo que había en 1.979, una Casa de la Cultura que fue inaugurada en 1.986, cuando la población de Majadahonda era de 30.000 habitantes o un auditorio con un aforo de 250 localidades, inapropiado para el uso por el que fue construido y que haría falta rediseñar y adecuar, una piscina municipal sin mantenimiento que ahora mismo se ha tenido que cerrar dejando a más de 1.000 usuarios matriculados sin la actividad.

Tenemos un solo Centro de Mayores que tiene 20 años y que cuenta con un espacio insuficiente para cumplir con sus objetivos y se encuentra totalmente saturado, muchos de los usuarios se quedan por fuera.

El pasado día 16 de septiembre, las personas mayores se manifestaron frente al Ayuntamiento. Hoy, también han estado aquí abajo, en la Plaza para reclamar soluciones al abandono que sufren por parte del Equipo de Gobierno. No hay espacio suficiente para todas las actividades ofertadas para todos. Hay largas listas de espera quedándose la gran mayoría fuera de estas. Han solicitado en innumerables ocasiones más espacios disponibles para poder acceder todos los solicitantes a las actividades sin que sean escuchados.

Tras el cierre obligado por la Pandemia del único centro de mayores con el que cuenta Majadahonda, los usuarios se han encontrado con la misma carencia de espacios, la ausencia de actividades, la cafetería cerrada y la decisión vergonzosa, inadmisibles



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

e ilegal, de cobrar 1 euro a cada vecino, que quiera acudir a bailar. 1 euros, a cada vecino, que quería ir a bailar los domingos.

Esta es la situación que nos lleva a presentar la siguiente Moción....”.

El Sr. Alcalde llama la atención a la Sra. Montes de Oca, para que vaya terminando, quien pide perdón y continúa con su intervención, exponiendo los puntos de la Moción.

Primero, revisar el mal llamado Plan de Financiación de Inversiones para 2.020, para excluir o minorar inversiones que no esté justificada su necesidad urgente e incluir otras como la construcción de un nuevo Centro de Mayores en otra zona del municipio que se sume al del Reina Sofía a la hora de dar servicio a los más de 15.000 mayores que viven en Majadahonda.

Segundo, en cualquier caso, agilizar la inversión prevista en el citado Plan de 157.300 euros para la ampliación del Centro de Mayores en el edificio de enfrente, el de Servicios Sociales y reubicar este servicio en un lugar accesible y más adecuado a las necesidades existentes.

Y tercero y último, eliminar la cuota prevista de 1 euro para realizar la actividad de baile. Estaba en el tablón de anuncios del centro, ya lo dije anteriormente.

Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde comenta que continúa el debate por el Grupo Municipal Vox, concediendo el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Cuadrado, Portavoz de dicho grupo, quien manifiesta lo siguiente:

“Gracias Sr. Alcalde-Presidente. Por cuestiones de orden, en la declaración institucional de los Palmeros, tenemos que recordad que el Gobierno nos obliga a actuar en Majadahonda, ya que solamente ha mandado 15.000€ por vivienda destruida, lo cual, es absolutamente insuficiente mientras se están dando 53 millones a Plus Ultra, una aerolínea amiga. Es lamentable esta situación y desde Majadahonda queremos apoyarles. Con respecto a la segunda declaración institucional, tengo que mencionar, que lo que pide Vox y pedimos también en Majadahonda en Vox es que la trata de blanca que hay o que habido en Mallorca, se investigue ya, porque es muy fácil hacer



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

una declaración institucional y no hacerlo cuando uno gobierna como es el caso de Mallorca, la izquierda.

Con respecto a esta moción, la verdad es que es bastante farragosa y no tiene desperdicio, Señores Socialistas, porque su capacidad de contradicción en tan pocas palabras es asombrosa. Es verdad que estamos en algunas cosas de acuerdo como la primera, que hacía falta un Plan de Inversiones en Majadahonda.

Había en nuestro municipio más de 70 millones de remanente de tesorería y sin embargo, estábamos con un déficit de instalaciones importantes, que los majariegos que llevamos viviendo aquí toda la vida lo conocemos bien. ¿Y qué ha cambiado desde 2.019 para que este Plan sea por fin una realidad con respecto a legislaturas anteriores? Pues lo único que ha sucedido es que Vox está en el Gobierno.

Los Socialistas no contemplan nuevas inversiones en Majadahonda pero después habla del Plan de Inversiones, una de sus incongruencias. Dicen que no se desarrolla nada para Roza Martín, pero el plan incluye una pasarela que está avanzada al igual que una nueva central de recogidas de basura. Curioso ¿Verdad? Bueno, pues dice también el plan que hace falta un mantenimiento de edificios públicos que era insuficiente y esta segunda cuestión estamos de acuerdo, y por eso, lo hemos incluido en los Presupuestos y hay un nuevo contrato que bien conocen los socialistas. Eso también está cambiando gracias a Vox porque esta legislatura ha cambiado muchas cosas.

Continúan los Señores Socialistas con sus contradicciones y reiteran que no hay inversiones de Majadahonda, pero luego hablan del Plan. Pero por ello, tienen que llegar a un equilibrio demagógico en su exposición para explicar que habido una remodelación de los colegios públicos, que llevaban más de una década esperando y ha sido prioritario para este Equipo de Gobierno.

También está planeado una remodelación de los espacios deportivos del Tejar y del Príncipe Felipe y acabamos de adjudicar la obra de Antonio Machado. También hay una nueva Escuela Infantil en el plan de Inversiones y una reforma de los parques infantiles de todo el municipio, que los majariegos más pequeños se merecen. Debemos que pensar en ellos, aunque los Señores Socialistas no piensen en los niños. Porque lo que hacían es meterles en una casa, en la que no



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

podían salir durante más de 50 días y les daba igual las consecuencias que tuvieran. Deben, por favor, ser más razonables Señores Socialista y no caer en una demagogia tan barata.

Por último alegan, que no incluye el Plan una mejora para las instalaciones de los mayores, para después afirmar que el Plan prevé una ampliación del centro de mayores. Es difícil seguir el texto con tantas contradicciones. No sé quién se lo ha redactado pero he llegado a pensar que ha sido la misma persona que estableció los pasos para salir de ese estado de alarma ilegal porque es igual de farragoso.

La Concejalía de Servicios Sociales está prevista que salga de sus edificio actual antes de final de año y vaya a la Avenida de Guadarrama y se conviertan las instalaciones de la actual Concejalía en la ampliación del centro de mayores, que está dentro del Plan.

Y por último lo que dicen, siempre lo hacen mezclando algunos puntos que son totalmente aceptables, como es el caso del segundo frente al caso del primero que son inaceptables, porque lo que dicen es que son ustedes los que tienen que marcar las prioridades. Pues no. No tienen que marcar las prioridades porque no les han votado para gobernar en este municipio, porque ya sabemos sus prioridades y no estamos de acuerdo. Sus prioridades son promocionar la Agenda 2.030 y su adoctrinamiento de género, esas son las prioridades de la izquierda. Empobrecer a los españoles con la luz más cara de Europa, obligarnos a trabajar hasta los 75 años, aumentar la inseguridad en nuestro país con la entrada masiva de ilegales, maleducar a los niños bajando constantemente el nivel para adoctrinarles y destruir España en 17 regiones independientes, arruinar a los empresarios prohibiéndoles trabajar, matar a nuestros ancianos con la eutanasia, eliminar la libertad religiosa para impedir que cada uno rece donde quiera, esconder el abuso a menores en Mallorca, olvidarse de los españoles de La Palma indemnizándonos con 15.000€ cuando han perdido su casa mientras que dan 53 millones de euros a Plus Ultra, una aerolínea amiga. Ustedes, Señores de la Izquierda están en el enfrentamiento entre españoles mientras el resto estamos trabajando por y para España. Basta ya de tanta demagogia y si no quieren ayudar apártense y no molesten. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Rodríguez Cuadrado por su intervención y comenta que continúa el debate por el Grupo Municipal Ciudadanos, concediendo el uso de la palabra a la Sra. López, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

“Gracias Sr. Alcalde-Presidente. Por alusiones simplemente quería hacer dos comentarios a la Sra. Bravo. En primer lugar, nos gustaría que hablara en sus justos términos y con propiedad y es que el recurso interpuesto por Ciudadanos no se ha desestimado. En principio, se ha inadmitido por una mera cuestión procesal por supuesta...”.

El Sr. Alcalde llama la atención a la Sra. López y la pide que se ciña al punto. La Sra. López le dice que no, que quiere contestar y el Sr. Alcalde le vuelve a decir que se ciña al punto. La Sra. López manifiesta que al Sr. Rodríguez Cuadrado no le ha dicho nada y que todo el mundo mete 1 minuto y que va a ser muy breve.

“...Simplemente le invito a la Sra. Bravo, que pregunte al Sr. Alonso, en qué estado procesal se encuentra el recurso contencioso en el TSJ^a. Y también apelo a su elegancia ya que nosotros antes no hemos citado que es usted personalmente la que prohíbe a los funcionarios darnos la documentación y el Sr. Alonso se lo ha atribuido en primera persona porque el sí es elegante al igual que el Sr. Alcalde al excusar el retraso en el comienzo del Pleno.

Entro ya en la moción, Sr. Alcalde, discúlpeme. He de compartir algún punto de lo que se ha venido diciendo en esta moción y es que debemos de tacharla absolutamente de oportunista. Pero tan oportunista, que han tenido que utilizar otra moción que estaba preparada para otros asuntos, incluso para la campaña electoral porque supone, parece un cierre de legislatura y finalmente ha metido con calzador lo que se supone son unas peticiones para nuestros mayores.

Vamos a votar sí, porque todo lo que sea favorecer a los mayores aunque este tan mal fundamentado hasta el punto de no tener nada que ver con el objeto de esta moción, debe ser admitido.

Sin embargo, una moción de mayores quizás hubiera debido tener propuesta y centrarse en nuestros mayores. Como por ejemplo, Ciudadanos tiene en nuestro programa. Podría haber propuesto, diferenciando si se refiere a la reactivación de la actividad, valga la redundancia, una vez terminada la pandemia, o es que desde que comenzó la legislatura hay carencias en ese sentido de los mayores. Nosotros proponemos por ejemplo, programas municipales donde se ponga especial atención en el envejecimiento activo. Una moción de mayores podría haberse pronunciado valorando si existe o no, y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

proponiendo un Plan de Atención Integral Domiciliaria para personas mayores que promuevan el máximo grado de independencia, funcionalidad en la vía personal. También se podría haber aprovechado dicha moción, sin esperar a que hubiera estas manifestaciones en la puerta del Ayuntamiento, que dentro de los centros de mayores que están proponiendo, de las cuales nos hacemos eco y que además se constituyera como verdaderos lugares agradables en los que se fomente la economía personal de una forma lúdica. Con esto termino, otra nueva propuesta que se aborde la soledad como uno de los grandes retos de la sociedad.

Esta moción, Sra. Montes de Oca y lamento porque sabe usted que la tengo mucho aprecio, parece oportunista y debemos decir que más que para mayores es que se utiliza a nuestros mayores para esa crítica tan desafortunada en cuanto al momento que la moción que se ha realizado en la actividad del Equipo de Gobierno, la cual podemos hacernos eco, pero desde luego no parece que sea dentro de una moción de mayores donde se deba hacer está crítica a la que usted ha hecho referencia.

Por último, si no recuerdo mal, ella nos dirá, creo que la cuota prevista de 1 euro no estaba establecida por nuestro Ayuntamiento, por nuestra Corporación sino que venía incluso una empresa privada y que nunca se ha llegado a aplicar. Confío en que ahora nos ilustre Sra. Montón, si toma la palabra. Me parece que es una moción totalmente desafortunada y se viene además a vincular a un centro de mayores con el Plan de Inversiones. La creación de un centro de mayores tiene que hacerse ya, sí o sí, y en eso estamos todos de acuerdo. Pero, creemos que la manera en la que se expone es absolutamente oportunista y ni la moción recoge un solo fundamento en la que se refiere a mayores y desde luego las peticiones son escasas no, lo siguiente. Gracias”.

El Sr. Alcalde comenta que continúa el debate por el Grupo Municipal Popular, concediendo el uso de la palabra a la Sra. Montón, Tercera Teniente de Alcalde, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Muchas gracias Presidente. Buenos días a todos.

¿Cómo un Partido Político como el Partido Socialista puede hablar de corrupción? Todos recordamos cuando el Partido Socialista saqueó a manos llenas, las arcas públicas de los andaluces y así



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

durante más de 30 años. El Gran Gobierno corrupto, el del PSOE andaluz, que se gastaba el dinero de los parados en drogas y mariscadas. A decir, verdad, no me extraña que hablen de corrupción, porque tenían en cuenta la experiencia de sus gobiernos, son los más acreditados para ello.

Ustedes siempre siguen la misma estrategia, cuando no tienen alternativa ni nada que proponer solo habla de corrupción, con el único objeto mandar y embarrar el terreno político porque es donde mejor se mueven ustedes.

A ustedes no les importan los mayores, sólo quieren manchar el nombre de Majadahonda, más allá de importarles verdaderamente los vecinos de Majadahonda, provocar situaciones de las que luego aprovecharse como las manifestaciones de mayores y que luego sacar a la desesperada algún tipo de rendimiento político en las horas bajas y que utilizan cada cierto tiempo.

Respecto a las inversiones, déjenme decirles que sí pasasen más tiempo y se pasen por aquí, podrían saber que este actual Equipo de Gobierno, se está dejando la piel, en nuevas inversiones para la ciudad. Inversiones que ustedes catalogan de innecesarias, la acera de Boadilla, el Polideportivo Príncipe Felipe, Camino de Majadahonda, Polideportivo Antonio Machado, no sigo porque se me pasa el tiempo de esta intervención. Inversiones, que a todas ellas, catalogan como innecesarias. Igualmente como expone usted la concentración que hubo en la calle, decirle que las personas que estuvieron para concentrarse en la plaza del Ayuntamiento, que por cierto, también se avisó de que iba a ver una manifestación la de hoy, exactamente, había 12 personas.

Señores del PSOE, yo les hubiese propuesto haberles reunido para homenajes de víctimas del terrorismo, pero, claro tendría que haber ido con ellos y eso, en sus principios del partido es inaccesible y lo sabemos, por lo que ustedes lo demuestran día a día, que pocas veces están con las víctimas.

Continuó diciéndoles que no era de esperar que se hubiesen leído el programa electoral del partido Popular para esta legislatura. Las legislaturas son 4 años, pero, si por lo menos hubiesen ojeado, sabrían que el punto 20 de nuestro programa dice así; ampliaremos el centro de mayores anexando las dependencias a la Concejalía de Servicios Sociales, así como su horario de uso. Esto último, ya se



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

viene haciendo. La ampliación del centro de mayores está contemplada y no usted, ni ningún otro grupo de la oposición, que esta promesa se va a cumplir. El Partido Popular cumple con sus promesas.

Y debo decirle, Sra. Montes de Oca, que usted es consciente de la posibilidad que tiene como Concejala de la oposición del Partido Socialista y no ha sido este Ayuntamiento el que ha publicitado este tema.

De todas maneras, insisto, no está autorizado el reinicio de la actividad del baile ni por supuesto el cobro de 1 euro a todos los participantes. Cualquier actividad que se hace en el centro de mayores no tiene coste para ninguno de nuestros vecinos mayores y usuarios de este centro.

Y concluyo, para su información la población de Majadahonda desde el año 2.010 al 2.020, ha aumentado en 2.700 personas. No es una moción para hablar de datos actuales.

Votaremos no, pese a que la ampliación ya está en marcha. Pero, no podemos consentir el primer punto y el tercero. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias a la Sra. Montón por su intervención y concede el uso de la palabra a la Sra. Montes de Oca, para cerrar el debate, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Sí, muchas gracias. Primero de todo, recordarle a los Señores de Vox que a nosotros nos han votado más que a ustedes, eso lo primero y lo segundo, habla usted de demagogia, cuando está diciendo en la declaración institucional que más dinero, más dinero sin evaluar las necesidades. Esto es pura demagogia. Además, tampoco se puede invertir dinero en infraestructuras con la lava todavía caliente. Así que si vamos hablar de demagogia, revísese usted primero lo que ha dicho.

Ciudadanos, dice usted que es una moción desafortunada, no es una moción de mayores, es una moción de necesidad de inversiones. Por ejemplo, entre las inversiones, un nuevo centro de mayores.

La Señora del PP, María José, que en el edificio de la Concejalía donde usted está, se iba a ampliar para el centro de mayores. No está hecho eso y se sigue quedando mucha gente por fuera de eso.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Nosotros simplemente estamos diciendo que se cumpla y que en el Plan de Inversiones se haga una nueva residencia.

Dicen ustedes, que está aprobado las inversiones en los colegios, llegan tarde, llevan años abandonados. El colegio San Pío se está cayendo, tiene que haber una reforma integral. Ustedes hacen reformas en los colegios pero no es suficiente. Han querido tapan un poco las necesidades pero queda mucha cosa por hacer en los colegios públicos. Te lo digo de verdad, se están cayendo y sobre todo el San Pío. Tiene problemas de goteras, tiene problemas de cantidad de cosas y ustedes simplemente se dedican hacer pequeñas reparaciones. Hay que hacer reforma integral. Huerta Vieja, ¿Qué ha pasado con Huerta Vieja? No han hecho mantenimiento nunca y se está cayendo y han tenido que cerrar ahora y no dar servicios después de que se ha matriculado muchísima gente, así que nosotros aquí no estamos orquestando nada, Sra. Montón, pero las cosas hay que hacerlas a tiempo. Los edificios hay que hacer mantenimiento año tras año y no esperar a que se caigan, a que sea grave para tener que gastar muchísimo más dinero.

Y un Plan de Inversiones, queremos un Plan de Inversiones en condiciones. Una nueva residencia. Hablan ustedes de la pasarela de Roza Martín, una pasarela que no va de ninguna parte a ninguna parte. Los vecinos de Roza Martín necesitan más equipamiento. No tiene un centro de salud, no tienen un colegio público, no tienen un centro cultural, no tienen una biblioteca. Tenemos una sola biblioteca para todo el municipio. Una casa de la cultura del año 1.979, donde no cabe todo el municipio.

Necesitamos equipamiento y más en lo nuevos desarrollos. Una pasarela y una instalación de recogida neumática no son suficiente. Y entre todas las necesidades, los mayores necesitan una nueva residencia y más espacio donde puedan acudir todos los solicitantes de las actividades puedan acudir. Y lo del euro es cierto, se estaba cobrando un euro. Es más, le dijeron a uno de los usuarios, que por favor se encargará el de recoger el euro porque le daba vergüenza a la funcionaria que se lo dijo. Así que lo que se trae aquí es cierto. Se citan inversiones reales y que cubran las necesidades reales de los vecinos. Muchas gracias”.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista y trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox.”

El Alcalde manifiesta que antes de pasar al siguiente punto, ya que se habla mucho de inversiones, quiere agradecer el enorme trabajo que están haciendo los funcionarios de esta casa para sacar adelante este Plan de Inversiones, algo que tiene muy presente el Equipo de Gobierno. Manifiesta que se está haciendo un buen trabajo, se están sacando muchas licitaciones, hay bastantes obras y que eso es sinónimo de un buen trabajo, tanto de los Servicios Técnicos, Secretaria, Intervención, etc. como del Equipo de Gobierno.

Y le comenta a la Sra. Montes de Oca que le enorgullece sus críticas en este momento porque cuando se aprobó el Plan de Inversiones en el mes de mayo del 2.019, lo que nos decían desde su grupo es que ni íbamos a ser capaces de sacar en adelante todas las propuestas que habían hecho y que le enorgullece que hayan cambiado el sentido de la crítica y que lo que han propuesto es insuficiente y que quieren más. También expresa que eso es síntoma de que las cosas están funcionando y que están saliendo adelante. Así que anima a seguir trabajando a todos los implicados, como lo están haciendo hasta ahora y transmite su más fiel agradecimiento.

El Sr. Fort le pregunta al alcalde, que si esta intervención no tiene replica, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que no, que es solo un agradecimiento.

15.2 (158/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para ofrecer formación gratuita en primeros auxilios a los vecinos. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de septiembre de 2021, nº 17749, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

“Exposición de motivos

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define accidente como un suceso generalmente prevenible que provoca o puede provocar una lesión.

Los primeros auxilios se refieren a la asistencia o tratamiento inmediato que se presta a alguien herido o repentinamente enfermo, antes de la llegada de una ambulancia u otra persona adecuadamente cualificada para conservar la vida y evitar el agravamiento del estado de la víctima. Son métodos seguros y simples de salvar vidas en una situación de emergencia.

Las emergencias pueden ocurrir en cualquier momento, en cualquier lugar y afectar a cualquier persona. Las personas más próximas son quienes deben actuar primero. En emergencias, personas como cualquiera de nosotros, salvan el 90% de vidas. Todos podemos ser “héroes” aprendiendo primeros auxilios y prestándolos llegado el momento, así como asegurando que la capacitación en primeros auxilios sea accesible para todos.

Cada año, millones de personas se ven afectadas o mueren por la falta generalizada de conocimientos sobre cómo responder ante una emergencia. Los primeros auxilios brindan una respuesta rápida e inicial para proteger a las personas y minimizar el impacto de las complicaciones que se pudieran generar cuando no se reciba asistencia oportuna.

Los cursos de formación y los servicios de primeros auxilios son una de las principales actividades por la necesidad que ha sido identificada en la atención inicial de las emergencias y en los procesos de reducción del riesgo.

Las administraciones deben promocionar el desarrollo de los conocimientos y las competencias con relación a los primeros auxilios, diseñando estrategias para que estén al alcance de todos, especialmente de las comunidades más vulnerables, enfatizando en la formación de primeros respondientes y garantizar que los servicios comunitarios tengan una respuesta de calidad.

Lamentablemente, el Ayuntamiento de Majadahonda lleva tiempo sin valorar la importancia de la formación en primeros



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

auxilios. Sin perjuicio de la formación que puntualmente puede recibirse en este sentido en el marco del Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre de la Escuela de Animación de la Concejalía de Juventud, ni la propia concejalía de juventud, ni la de Educación, ni la de Deportes y ni siquiera la de Prevención y Promoción de la Salud –que dedica esfuerzos específicos a la educación para la salud- tienen programados a día de hoy formación en primeros auxilios.

Como es bien conocido, tras el duro confinamiento derivado del primer Estado de Alarma por COVID-19, fue una prioridad para Ciudadanos posicionar el comercio de Majadahonda como un comercio seguro en una ciudad segura. En estos momentos, una vez parece superada la incidencia más crítica de la pandemia, debemos seguir reforzando la seguridad a todos los niveles en el comercio local, incidiendo de nuevo en las componentes sanitarias y de salud pública. Desde esta premisa, si Majadahonda ofreciera una formación bien articulada en primeros auxilios, esta oferta podría extenderse con facilidad a la población activa de nuestra ciudad, reforzando así el entorno seguro deseado para la red comercial, hostelera y del conjunto de establecimientos de nuestra ciudad. Y, por supuesto, esto también mejoraría la capacidad de uso, en caso de ser necesario, de los 79 equipos desfibriladores –de titularidad pública y privada- que según la aplicación Ariadna se encuentran instalados en nuestro término municipal.

Es verdad que Majadahonda tiene la suerte de contar con organizaciones, como la agrupación local de Cruz Roja Española, que periódicamente ofrecen formación en primeros auxilios. Sin embargo, esto no puede ser entendido como una barrera para la oferta de información pública en primeros auxilios. Más bien al contrario, el convenio suscrito entre la Asamblea Local Cruz Roja y el Ayuntamiento de Majadahonda en el año 2016 (que ya no se encuentra vigente al haber sido prorrogado por un solo año más en 2019), contemplaba de hecho el desarrollo de actuaciones para la formación en primeros auxilios a la población en general. Por tanto, la posible renovación de este convenio abre una puerta adicional para, intensificando la colaboración público-privada con esta u otras organizaciones, ampliar el abanico de opciones con las que cuenta el ayuntamiento para ofrecer esta formación en primeros auxilios.

Considerando todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

ACUERDO

1. *Instar al gobierno municipal a planificar y ejecutar una campaña completa para impartir a toda la población de Majadahonda interesada formación y cursos gratuitos en primeros auxilios básicos, con el fin de estar adecuadamente preparados en el supuesto de que se produzca un accidente en nuestro entorno.*
 2. *La oferta formativa proporcionada en esta materia buscará alcanzar en el año 2022 al menos a 800 vecinos y trabajadores de nuestra ciudad que completarán un mínimo de 10 horas de formación en primeros auxilios.*
 3. *El Ayuntamiento ofrecerá esta formación a todos los ciudadanos a través de los medios de comunicación disponibles, e informando específicamente a las distintas comunidades de propietarios y urbanizaciones, a las que se les ofrecerá la opción de que sus vecinos se inscriban en alguno de los cursos ofertados.*
 4. *Del mismo modo, y sin perjuicio de que desde otras áreas se puedan impulsar campañas de información similares en su ámbito de trabajo, la Concejalía de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo, se dirigirá de forma específica a los establecimientos comerciales y hosteleros para difundir e impulsar la participación en esta oferta formativa, ya que la población activa en nuestra ciudad puede ser, en muchos casos, quienes primero se encuentren con estas situaciones de emergencia, donde el tiempo de respuesta es vital.*
 5. *El Ayuntamiento acreditará convenientemente, cuando corresponda, la superación del curso por parte de los vecinos participantes y buscará fórmulas para que esta formación genere un impacto positivo en la imagen del comercio, la hostelería y otros establecimientos de nuestra ciudad.”*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 22 de septiembre de 2021.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

- **ENMIENDA del Grupo Municipal Vox**, que ha tenido entrada en el Registro General el 27 de septiembre de 2021, nº anotación 17973, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estando a favor del espíritu de la moción, el motivo de nuestra solicitud es dejar al Equipo de Gobierno ejecutar sus funciones realizando los pasos necesarios para organizar y ejecutar la impartición de dicha formación en primeros auxilios.

SOLICITAMOS

- *Retirar los puntos 2, 3, 4 y 5 manteniendo únicamente el punto 1.”*

La Secretaria General manifiesta que hay una enmienda a esta moción y el Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Elliot si acepta o no esa enmienda, quien contesta diciendo que no la aceptan. El Sr. Alcalde comenta que se pasa al debate de la moción y posterior votación.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Eliott, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos para exponer la moción en su texto original, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expresa lo siguiente:

“Gracias. Buenos días a todos. Cada año, mayores y niños mueren, porque no hay nadie a su lado, alguien con los conocimientos oportunos para poder reaccionar ante una emergencia.

Seguramente, la mayoría de nosotros en algún momento, hemos presenciado una situación límite y con suerte alguien a nuestro lado, ha reaccionado y ha podido asistir al afectado, pero no siempre es así. Es frecuente que la gente no sepa reaccionar y no actúe.

Por eso, es importante que todos conozcamos las técnicas básicas de primeros auxilios o de emergencia, como por ejemplo, un infarto, un atragantamiento, quemaduras graves, cortes, una caída importante y otros accidentes domésticos que podamos sufrir, estemos entrenados para ayudar y tengamos la seguridad de que el que está a nuestro lado va a poder ayudarnos a que nos puedan asistirnos, los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

servicios sanitarios, independientemente de donde estemos, en el trabajo, en la universidad, en el mercado, en un restaurante, en el autobús, o en nuestro domicilio. Los primeros auxilios consisten en a la asistencia o tratamiento inmediato y que salvan vidas.

Y con esta moción, queremos que el Ayuntamiento de Majadahonda divulgue y contribuya a la formación gratuita de primeros auxilios de manera directa o través de colaboración con terceros y amplié el esfuerzo hecho hasta ahora. Y que los jóvenes, los que participan en actividades deportivas, colegios, institutos, trabajadores, comerciantes, hosteleros, en general, los majarriegos reciban formación básica de primeros auxilios.

Nuestro objetivo es que 800 vecinos y trabajadores de este municipio lo conozcan en 10 horas de formación en primeros auxilios en 2.022. Y para ello, pedimos que se haga un esfuerzo comunicativo a través de los medios disponibles para que llegue a las urbanizaciones y a las Comunidades de Propietarios. Así mismo, solicitamos que a través de la Concejalía correspondiente se impulse y se acredite la formación de los establecimientos comerciales y a los hosteleros para además genera un impacto positivo, su imagen y en la de la ciudad.

En definitiva, invertir en formación de primeros auxilios es invertir en un entorno más seguro. Gracias”.

En estos momentos abandona la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, por lo que pasa a ser presidida, en funciones, por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Bravo.

La Presidente en funciones, Sr. Bravo, concede el uso de la palabra al Concejal del Grupo Municipal Vox, Sr. Mallen, para continuar con el debate por un tiempo máximo de cinco minutos, que manifiesta lo siguiente:

“Muchas gracias. Saludos a todos y especialmente a nuestro compañero Santiago, que vemos que va mejorando.

Bueno, pues quería comentar a los Señores de Ciudadanos, que los miembros del Grupo Municipal Vox, no vemos positiva esta moción. La vemos primordial, en lo referente a su primer punto, respecto a la formación en los primeros auxilios. Lo que no vemos es la viabilidad de este proyecto tal y como señalan los Señores Ciudadanos, en relación a los siguientes puntos de la misma, ya que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

por ejemplo como indican las personas formadas durante el año 2.022, alcanzaría la cifra de al menos 822, no sé si es un número muy alto o bajo, pero sí que me gustaría que me indicasen que estudio han hecho para sacar esa cifra.

Les diré que esta moción no es novedosa, ya que nuestro grupo parlamentario la registró el pasado año a través de la proposición de Ley en el Congreso para instar al Gobierno de la Nación a promover a la nación un Plan nacional de formación y sensibilización en primeros auxilios y reanimación cardio respiratoria, en los centros docentes.

Creemos que esta formación en las escuelas debe abarcar todas las etapas educativas, siendo incluso considerada como asignatura obligatoria y adoptando la metodología y los objetivos y debiendo asegurarse una adquisición de conocimientos y habilidades que revierta en un cambio de actitud y motivación por parte del profesorado y alumnado respecto a esta esencial materia.

Para Vox, es conveniente, ofrecer una educación actualizada en materia de primeros auxilios, tanto en su contenido como en su metodología, debiendo aplicarse los mismos requisitos de calidad que en el resto de las asignaturas.

En Vox creemos que es tan importante formación durante los estudios, que si calculamos que la población española contase con la suficiente formación en materia de reanimación cardio pulmonar podría salvarse entre 1.500 y 3.000 vidas cada año. Es importante que amplíemos el número de posibilidades de salvar vidas en nuestro municipio. Importante también que sean automáticos e informemos a nuestros vecinos de la forma muy efectiva de la posición exacta de cada uno de ellos, puesto que sabemos que hay pero los vecinos en sí no saben dónde están.

Por último quiero indicarles, que nuestra Concejalía de Juventud ya está planteando realizar cursos de primeros auxilios, que recibirá propuesta de esta enseñanza y de otras de fomento de la salud por parte de jóvenes, que estuvieron formando parte en los equipos de trazando al futuro. Todavía no se han activado estos cursos puesto que dicha actividad está en la fase de concurso.

Dado que no ha sido aceptada nuestra enmienda, nos vamos a posicionar en abstención. Gracias”.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

La Presidente en funciones, Sr. Bravo, da las gracias al Sr. Mallen por su intervención y concede el uso de la palabra a la Sra. Del Valle, Concejala del Grupo Municipal Socialista, para continuar con el debate por un tiempo máximo de cinco minutos, que manifiesta lo siguiente:

“Gracias Sra. Bravo. Buenos días a todos y todas. Me uno a las palabras de todos los Concejales con la pronta recuperación de nuestro compañero Santiago.

En nuestro país, las enfermedades isquémicas del corazón como el infarto, la angina de pecho son la principal causa de muerte de la población entre 40 y 80 años. Por ello, no entiendo muy bien porque el Concejala de Vox solo pone su mirada en formar a los jóvenes, cuando esa población que lo sufre no está en ese rango de edad y se puede salvar también otras personas que no son jóvenes, que no van al Instituto...

Como todos sabemos, nuestra población cada año envejece un poco más y por tanto, el número de infartos irán aumentando de manera exponencial. Pero hay una luz al final de este túnel y esta es que se pueden salvar vidas a las personas que sufran un paro cardíaco.

En España el 30% de las personas que sufre un infarto, el 30% fallece, antes de llegar al hospital. Esto se debe a la bajísima formación en primeros auxilios que tenemos, así como la dificultad de acceso a un desfibrilador. No obstante, muchos infartos suceden por el alto nivel de obesidad de las personas, su mala alimentación, etc. Por tanto, no debemos centrarnos únicamente en las personas con formación en los primeros auxilios sino que también debemos poner la mirada en la promoción de la salud y en el cuidado del corazón.

Regresando a lo que es la moción, nos parece muy positiva esta propuesta, teniendo en cuenta que en Majadahonda, no tenemos una ambulancia municipal y las urgencias de los centros de salud están cerradas. Esto que supone que la vida de una persona que por ejemplo está sufriendo un paro cardíaco depende únicamente de las personas que tenga a su alrededor y su pronóstico será más grave en función de la tardanza de los servicios de emergencias. Por tanto, es muy importante que la ciudadanía majariega esté bien formada, toda la ciudadanía no solo unos pocos y que esta sea gratuita.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

No obstante, vemos fundamental que se informe también a los vecinos y vecinas de la localización de DEA que son los desfibriladores Automáticos o Semiautomáticos. Y me gustaría hacerles una pregunta ¿Cuántos de ustedes conocen la localización del desfibrilador en este Ayuntamiento? ¿Cuántos de ustedes saben cómo usarlo? Porque está muy bien tenerlos, ser un municipio cardio protegido pero de nada sirve si nadie utilizar un desfibrilador y si nadie tiene la experiencia y la formación.

Creemos por tanto, que la formación debe ir de la mano de la localización de los DEA en Majadahonda y si me lo permiten voy a aprovechar un poco esta moción y voy a aprovechar un poco para hacer promoción de la salud cardiaca y voy a enumerar los edificios municipales donde pueden encontrar el desfibrilador y para aquellos que no lo conozcan.

Existen DEAS en el Polideportivo Príncipe Felipe, en la pista del atletismo Valle del Arcipreste, en el Polideportivo La Granadilla y en el Polideportivo Pedro de la Mina, en el Tejar, en el Polideportivo y Piscina Huerta Vieja y en la Casa consistorial, en la Casa de la Cultura Carmen Conde, en el centro de mayores Reina Sofía, Edificio Multidisciplinar de la Policía Local, en los Campos Municipales de la Oliva y en el Centro Deportivo La Sacedilla. Es importante conocer estos datos.

Para terminar y aprovechando una vez más la moción y que como muchas otras dudo que vea la luz o que si se aprueba se haga algo, voy a continuar promoviendo un poco la salud del corazón.

Existe lo que se llama la cadena de la supervivencia RCP, que consta de cuatro pasos ante una parada cardiaca.

El primer paso, el reconocimiento precoz y la llamada al 112. Esto es lo primero que todos y todas, debemos hacer.

El segundo paso, es la resucitación cardio pulmonar precoz, es decir, la RCP que pocos hemos sido formados y para lo que sirve esta moción y está formación, pero que aun así aunque no sepamos debemos hacerlo, debemos intentarlo

El tercer paso, es la localización del desfibrilador precoz, lo que decía antes. No es solo formación en primeros auxilios sino el acceso



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

a un DEA. En este tercer paso, debemos tener a alguien que nos traiga el DEA y ponerlo al paciente.

El cuarto paso, es la llegada de la ambulancia, que como he dicho antes, en Majadahonda tardará más que no tenemos una ambulancia municipal como otros municipios, de momento.

Y bueno, con esto, acabo mi intervención y creo que deberíamos también aprovechar estos minutos que tenemos voz para hacer intervenciones en beneficio de toda la ciudadanía, dejando un poco de lado el individualismo y el partidismo, cuando hablamos sobre situaciones vitales que afectan a todos y todas. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias a la Sra. Del Valle por su intervención y comenta que continúa el debate por el Grupo Municipal Popular, concediendo el uso de la palabra a la Sra. Wilde, Concejala de Comunicación, Participación Ciudadana Transparencia y Compras Centralizadas, Promoción de la Salud, CAID, Protección Civil, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien manifiesta lo siguiente:

“Muchas gracias Alcalde-Presidente. Informarles que ya está en marcha el programa de educación para la salud en el medio escolar donde está incluido el tema de los primeros auxilios y siguiendo el programa se está ya dando charlas sobre la higiene personal. Disponen de información completa al respecto en la página web.

También está previsto ofrecer formación en primeros auxilios a nivel comunitario, que se va a impartir en nuestras salas multiusos e invitando también a participar a los Centros de Salud.

Al tratarse de charlas de formación son sesiones informativas a nivel escolar y nivel comunitario, impartida siempre por personal sanitario, con amplia experiencia. Por tanto, no son cursos y no procede ningún diploma. Ahora bien, se puede dar un certificado de asistencia. Podemos valorarlo.

El objeto de estas charlas es potenciar la actitud en primeros auxilios y este año se va a introducir la reanimación cardio pulmonar, siguiendo las normativas actuales del RCP. También se va a potenciar la actitud frente a accidentes de todo tipo; lipotimias, bajadas de tensión y desmayos, hipoglucemias y mareos y otras más en las que estamos trabajando como por ejemplo el ictus. Sin olvidar tampoco, la formación para informar al 112 dentro del protocolo PAS, cuyas siglas



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

corresponden a proteger y socorrer, que es esencial a la hora de avisar y llamar al 112.

Con respecto a los establecimientos comerciales y hosteleros, muchos de ellos son en grandes superficies y ya disponen de Departamentos de Riesgos Laborales que ya dan formación. No obstante, junto con los pequeños comerciantes y los de las grandes superficies, podrán incorporarse a las jornadas formativas que divulgaremos y que informaremos puntualmente.

Por otro lado, los edificios municipales que tienen desfibradores, ya tienen parte de su personal instruido en el manejo de los mismos.

Les agradezco al Grupo de Ciudadanos esta moción porque es una manera de apoyar y potenciar nuestro programa. Su interés y la posibilidad que me dan en informar a los vecinos de la próxima puesta en marcha de esta campaña de información y sensibilización de primeros auxilios, a nivel escolar y a nivel comunitario. Como todos ustedes pueden ver, este Equipo de Gobierno, dentro sus funciones, está dando los pasos necesarios para su puesta en marcha. Votaremos a favor, gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias a la Sra. Wilde por su intervención y comenta que sigue el Grupo Municipal Ciudadanos para cerrar el debate de la moción, concediendo el uso de la palabra a la Sra. Elliott por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Muchas gracias Sr-. Alcalde. Bueno, pues en principio quería contestar al Sr. Mallen, quería preguntar si de verdad no considera Vox viable impartir formación en un municipio de 72.000 habitantes. Estimamos que tendría un coste de unos 40.000 euros, un objetivo fácilmente alcanzable y la verdad es que me preocupa, me preocupa que parezca demasiado ambicioso para ustedes. ¿Qué cifras manejan actualmente en sus Concejalías? ¿Qué servicios? ¿A cuántas personas estamos ahora mismo ofreciendo servicios a las personas? Me alegro que al menos tengan pensado hacer algo al respecto de este asunto y vayan a impartir formación a determinados colectivos como jóvenes, pero sí que les pediría que por favor sean un poquito más ambiciosos, seguro que los ciudadanos se lo agradecen.

Al PSOE, decir a la Sra. Del Valle, que estamos de acuerdo con todo lo que ha expuesto y también con lo que ha explicado en relación



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

a los DEA y mostrar mi agradecimiento al Partido Socialista por su apoyo.

Y al PP, a la Sra. Wilde decirle que me alegro de la inclusión del programa con primeros auxilios en el colegio, creo que es importante, que es una buena noticia. La introducción de la formación cardio pulmonar también es bueno. Les animo hacer extensivo esta formación a otros colectivos que como usted bien ha explicado a lo mejor es más difícil llegar, como son los comerciantes, los hosteleros, pero que estoy segura de que utilizando los medios de comunicación oportunos y el esfuerzo de las diferentes Concejalías vamos a conseguirlo. Así que, simplemente agradecerles el apoyo y que ojalá en un corto espacio, podamos ver todas estas iniciativas puestas en marcha. Muchas gracias”.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veintidós (22) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Socialista, ningún (0) voto en contra y tres (3) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vox, **ACUERDA:**

Primero.- Instar al gobierno municipal a planificar y ejecutar una campaña completa para impartir a toda la población de Majadahonda interesada formación y cursos gratuitos en primeros auxilios básicos, con el fin de estar adecuadamente preparados en el supuesto de que se produzca un accidente en nuestro entorno.

Segundo.- La oferta formativa proporcionada en esta materia buscará alcanzar en el año 2022 al menos a 800 vecinos y trabajadores de nuestra ciudad que completarán un mínimo de 10 horas de formación en primeros auxilios.

Tercero.- El Ayuntamiento ofrecerá esta formación a todos los ciudadanos a través de los medios de comunicación disponibles, e informando específicamente a las distintas comunidades de propietarios y urbanizaciones, a las que se les ofrecerá la opción de que sus vecinos se inscriban en alguno de los cursos ofertados.

Cuarto.- Del mismo modo, y sin perjuicio de que desde otras áreas se puedan impulsar campañas de información similares en su ámbito de trabajo, la Concejalía de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo, se dirigirá de forma específica a los establecimientos comerciales y hosteleros para difundir e impulsar la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

participación en esta oferta formativa, ya que la población activa en nuestra ciudad puede ser, en muchos casos, quienes primero se encuentren con estas situaciones de emergencia, donde el tiempo de respuesta es vital.

Quinto.- El Ayuntamiento acreditará convenientemente, cuando corresponda, la superación del curso por parte de los vecinos participantes y buscará fórmulas para que esta formación genere un impacto positivo en la imagen del comercio, la hostelería y otros establecimientos de nuestra ciudad.

15.3 (159/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para una planificación y gestión que permita que las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo de los Remedios en el año 2022 sean las mejores fiestas patronales en la historia de Majadahonda. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de septiembre de 2021, nº 17750, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

Tradicionalmente, las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo de los Remedios de Majadahonda han sido un punto de encuentro y celebración de referencia no ya solo para los vecinos de nuestra ciudad, sino también para personas residentes en el resto de ciudades al Oeste de Madrid, en la propia capital e incluso en el conjunto de nuestra región. Lamentablemente, el clima de conformismo inmutable y confusión continua que envuelve la gestión diaria del actual gobierno municipal ha afectado también a nuestras Fiestas Patronales.

En el año 2019, el Partido Popular –que acababa de renovar la alcaldía- utilizó la excusa de las elecciones municipales para justificar la precipitación y el desorden en la planificación y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

ejecución de algunos de los contratos de las Fiestas de ese año. Por otro lado, atendiendo al sentido de la justicia desde donde siempre intenta actuar el Grupo Municipal Ciudadanos y a la vista de los datos de incidencia, cabe reconocer en esta exposición de motivos que la suspensión de las fiestas patronales del año 2020 con motivo de la pandemia fue una decisión no solo lógica, sino también acertadamente prudente de cara a contener los contagios por COVID-19 en la ciudad.

Sin embargo, es evidente que los objetivos fijados y los hitos alcanzados por distintas administraciones en términos de vacunas inoculadas, han mejorado notablemente la situación epidemiológica. Esta evolución, podría haber permitido celebrar las Fiestas Patronales en septiembre de 2021, aun cuando hubiera habido que desarrollar algunas adaptaciones para adecuar la programación a las restricciones de aforo y el resto de normativa vigente como consecuencia de la pandemia.

Por supuesto, a la hora de planificar las Fiestas Patronales de Majadahonda y las distintas medidas de adaptación previstas, hay que considerar las propias Fiestas en toda su extensión: abarcando desde su sentido religioso tradicional, hasta el carácter más puramente lúdico, pasando por la proyección cultural y deportiva de nuestra ciudad y poniendo un especial énfasis en la generación de oportunidades económicas para los negocios locales.

Entrando en cada una de estas componentes, la Iglesia adoptó desde el inicio de la pandemia sus aforos y celebraciones a las restricciones vigentes en cada momento. Además, a 14 de septiembre de 2021, son ya varios los municipios en distintas Comunidades Autónomas de toda España que han recuperado sus procesiones, como no ha hecho Majadahonda.

De un modo similar y en Madrid, sin ir más lejos, las actividades culturales, lúdicas y deportivas, se han ido adaptando a la nueva situación permitiendo que los madrileños podamos volver a disfrutar ya de cines, teatros, bibliotecas y actividades deportivas, entre otros, con las medidas de prevención y el propio proceso de vacunación contribuyendo a minimizar los riesgos para la salud.

Finalmente, el comercio y la hostelería de Majadahonda, dentro del proceso de recuperación tras la pandemia en el que se encuentran inmersos, han vuelto a no verse ayudados por la gestión de este



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Ayuntamiento. Después de ver ampliamente recortadas pro el gobierno municipal las ayudas de 500.000€ anuales para el comercio y la hostelería prometidas por el propio equipo de gobierno, la desgana y la desidia del PP y VOX a la hora de diseñar un programa de Fiestas adaptado al contexto sanitario, ha retraído una vez más sus opciones para generar ingresos.

Esta situación no se ha dado en otros municipios de nuestra Comunidad. Madrid celebró en agosto sus fiestas en honor a San Cayetano y a la Virgen de la Paloma, incluyendo el tradicional pregón y actuaciones musicales. En Aranjuez, la suspensión del motín no impidió mantener la celebración de algunos conciertos, el mercado goyesco o actividades gastronómicas e infantiles, en el marco del amplio abanico cultural que ofrece el Ayuntamiento del Real Sitio. O, por ejemplo, Fuenlabrada y Móstoles –ciudades con más población y mayor densidad de población que Majadahonda- han apostado también por mantener sus fiestas, distribuyendo los eventos entre distintas zonas urbanas buscando reducir las aglomeraciones.

Como puede observarse, en Majadahonda no hemos contado con ninguno de estos planes diseñados para que los ciudadanos contasen con unas fiestas adaptadas al momento pandémico. El equipo de gobierno optó por evitar plantearse, con la previsión suficiente, distintos escenarios que contemplasen la posible evolución de la pandemia y la adecuación de las fiestas a su evolución. Más bien al contrario, el gobierno municipal formado por Partido Popular y VOX optó por suspender las Fiestas, sin que a estas alturas conociéramos los costes derivados de posibles cancelaciones de contratos. Eso sí, en el intento por apropiarse de las “Fiestas” y para que nuestro alcalde no perdiera la ocasión de salir solo en la foto, su gabinete sí obvió a los distintos grupos políticos parte de la agenda institucional del pasado 14 de septiembre.

En cualquier caso, de nada sirve lamentarse del pasado: nuestra responsabilidad en este Ayuntamiento pasa por construir un mejor futuro; y el mejor futuro se escribe en cada instante con ambición, talento, creatividad y capacidad de gestión; unas cualidades que, como ha quedado patente a estas alturas, no destacan en el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Majadahonda. Sin embargo, esto no puede ser excusa para que después de varios años, los vecinos de Majadahonda no podamos disfrutar de unas Fiestas a la altura de lo que merece nuestra ciudad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Este Ayuntamiento tiene casi un año por delante para poder planificar y por supuesto tiene recursos: de hecho, parte del superávit del presupuesto municipal en los últimos años tiene como causa la falta de inversión en fiestas en más de la mitad del presente mandato municipal. Desde Majadahonda, tenemos la capacidad de ofrecer una programación que, complementando al sentido religioso original, brille en Madrid y en toda España, proyectando el mejor deporte, el buen arte, la música y la cultura, nuestra gran gastronomía y comercio o la dilatada tradición taurina de nuestras Fiestas, contando siempre con la seguridad adecuada. Por último, pro no menos importante, tenemos el reto de lograr que esta programación cause un impacto económico y reputacional óptimo a nuestra ciudad, debiendo estar preparados para evaluar este impacto con indicadores objetivos, contando con los agentes económicos y sociales de nuestra ciudad.

Considerando todo lo anterior, y con el objetivo de aglutinar desde el primer momento los esfuerzos necesarios, el Grupo Municipal Ciudadanos eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta de

ACUERDO

- 1. Instar al equipo de gobierno, y en particular al alcalde y al concejal delegado de Fiestas, a iniciar desde el mes de octubre de 2021 un proceso de análisis y planificación, implicando directamente a todas las concejalías delegadas afectadas, para diseñar una programación de las Fiestas Patronales del Cristo de los Remedios en el año 2022 que permita que estas sean las mejores fiestas patronales en la historia de Majadahonda. Para ello, estas Fiestas Patronales deberán perseguir el pleno respeto a las distintas tradiciones religiosas propias de su sentido original, a la par que maximizar el disfrute de los vecinos y la proyección cultural y deportiva de nuestra ciudad. Igualmente, la programación perseguirá maximizar la generación de oportunidades económicas para los comercios y la hostelería de Majadahonda, estableciendo indicadores que permitan evaluar tras las fiestas, junto con los agentes económicos y sociales majariegos, el cumplimiento de este objetivo.*
- 2. El citado proceso de planificación podrá contemplar el diseño de distintas programaciones provisionales para las Fiestas*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Patronales del Cristo de los Remedios en el año 2022 que, buscando cumplir con los objetivos descritos en el punto anterior, pudieran estar adaptadas a distintos escenarios sanitarios, de seguridad o propios de otras coyunturas que pudieran considerarse. En todo caso, será objetivo estratégico de este proceso de planificación minimizar los posibles costes de cancelación que pudieran producirse.

3. *Para alcanzar los distintos objetivos descritos contando con todas las aportaciones de agentes cualificados y/o interesados, al tiempo que con un mecanismo de seguimiento permanente, el Gobierno Municipal convocará con una periodicidad mínima mensual a la Comisión de Fiestas, desde el mes de octubre de 2021 y al menos hasta el mes de septiembre de 2022. En estas reuniones se informará de los distintos avances alcanzados en la planificación de las Fiestas Patronales del Cristo de los Remedios en el año 2022, al tiempo que se recabarán las opiniones y contribuciones de todos los agentes interesados. Finalmente, la evaluación de estas Fiestas Patronales se presentará también ante la Comisión de Fiestas antes del fin del año 2022.*
4. *Una vez cerrada y aprobada la programación de las Fiestas Patronales del año 2022 y en adelante, esta programación será transparente para todos los vecinos, debiendo velar en particular el Gabinete de Alcaldía por evitar ocultar a cualquier grupo político municipal los actos institucionales en los que participa el Ayuntamiento.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 22 de septiembre de 2021.

➤ **ENMIENDA del Grupo Municipal Socialista**, que ha tenido entrada en el Registro General el 29 de septiembre de 2021, nº anotación 18086, cuyo texto es el siguiente:

“Al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales proponemos la adición de cuatro puntos más a la citada moción entre los que constan como acuerdos a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

adoptar, bajo los ordinales 5, 6, 7 y 8; todo ello en los siguientes términos:

- 5.- *Que durante las fiestas patronales de Majadahonda de 2022 y las sucesivas se incluya, bien un día sin ruido, o bien una hora sin ruido en cada uno de los días que la feria esté operativa, en interés de facilitar la integración y participación de las personas con T.E.A. (Trastorno del Espectro Autista) y en cumplimiento de la moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda en noviembre de 2019.*
- 6.- *Implementar un “punto violeta”, en las Fiestas Patronales de Majadahonda de 2022 y las sucesivas, para la prevención y la lucha contra las agresiones sexuales y violencia de género, introduciendo la participación necesaria de entidades y/o profesionales especializadas que formen a las voluntarias/os y tengan presencia durante el evento, con el objetivo de favorecer la protección, asistencia y libertad de las mujeres.*
- 7.- *Introducir el sistema de vasos de plástico retornables durante las Fiestas de Majadahonda de 2022 y sucesivas, en colaboración con los establecimientos hosteleros (con los que deberá mantenerse una reunión para explicar los beneficios económicos y medioambientales del sistema de vasos retornables.*
- 8.- *Realizar acciones en base a la reducción de la generación de basura en la vía pública, como la instalación de más contenedores móviles en las zonas de mayor afluencia de personas y facilitar información para que la ciudadanía deposite los residuos durante eventos festivos y conciertos al aire libre.”*

La Secretaria General manifiesta que hay una enmienda en esta moción. El Sr. Alcalde pregunta al Grupo Municipal Ciudadanos si la acepta o no, el Sr. Rastoll, manifiesta que aunque comparten los puntos que proponen, no la aceptan.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

El Sr. Alcalde comienza con el debate, dando paso al Grupo Municipal Ciudadanos y concediendo el uso de la palabra al Sr. Rastoll, Concejales de dicho grupo, para explicar la moción por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Gracias Alcalde-Presidente. Bueno, en primer lugar, me gustaría agradecer a todos los compañeros de todos los grupos políticos por sus deseos a mi compañero Santiago Del Real y unirme también a esos deseos de fuerza y recuperación.

Bueno, quería proponer para empezar esta moción un pequeño recorrido histórico. Como saben el 15 de junio de 2019, se constituyó esta Corporación Municipal. Esa misma mañana, pocos minutos antes de las doce del mediodía, al filo del inicio de la sesión de investidura, el PP y Vox anunciaron que habían firmado un Acuerdo de Gobierno. Noventa y un días después, el 14 de septiembre celebrábamos el día grande de nuestras fiestas patronales, en honor al patrón de Majadahonda, el Santísimo Cristo de los Remedios. El día anterior celebrábamos también el pregón y llevábamos más de una semana disfrutando todos los vecinos de la feria de la tapa y otros eventos en unas fiestas que se prolongaría hasta la segunda quincena del mes. No fueron unas malas fiestas, es verdad, pero, saben también como yo, que estuvieron lejos de ser una de las mejores fiestas patronales en la historia de Majadahonda. Es algo que ustedes mismos reconocían en algunos foros. Esos noventa y un días habían supuesto un plazo muy ajustado para poder organizar todo. Y miren, no voy a entrar en esa discusión porque entre otras cosas, el tiempo avanza siempre más rápido de lo que parece. Fíjense que muy pocos meses después, nos encontraríamos todos confinados en casa ante la peor pandemia que hayamos tenido en nuestras vidas y saben perfectamente era otra actitud a los ciudadanos en aquellos momentos; la de la responsabilidad, intentando construir y abarcando cualquier crítica. Nuestra prioridad tenía que ser salvar vidas y la inmediatamente siguiente, salvar empleos. Y en esa misma línea no voy añadir ninguna palabra más de las que ya hemos dicho sobre la cancelación de las fiestas patronales desde el año 2020.

Pero llega 2021 y de nuevo el año de las vacunas. Poco a poco, según aumenta el porcentaje de la población vacunada, se va reduciendo la tasa de incidencia y con ello, se relajan progresivamente las restricciones y en mayo, como esperábamos prácticamente todos, termina por fin la declaración del estado de alarma. No ha terminado la pandemia, pero la inmunidad de grupo ya



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

está aquí. Y lo que no hemos tenido ha sido fiestas de Majadahonda. ¿Y por qué? Pues por razones que probablemente que solo conozca y entienda el Equipo de Gobierno, porque no las entiende ni comparte el Gobierno de Madrid, el Gobierno de Aranjuez, ni el Gobierno de Móstoles, ni el Gobierno de Las Rozas, ni tantos, ni tantos Gobiernos de la Comunidad de Madrid gobernados por básicamente todos los colores políticos. Se dio unas explicaciones, eso es verdad, en una Comisión en unos veinte minutos, casi no da tiempo a llegar y enterarse y una decisión que en el fondo estaba ya tomada.

En cualquier caso, la gestión del actual Gobierno municipal, en lo que tiene que ver con nuestras fiestas patronales no ha brillado en ninguno de los tres años que lleva de mandato, y en esto, creo que podemos estar de acuerdo. Y creo que ha llegado el momento de que terminemos con esta historia porque nos merecemos poder disfrutar de unas fiestas que sean lo mejores posibles. Al final, nuestra responsabilidad ante los ciudadanos, de los Concejales de esta Corporación es que trabajemos por el futuro, el mejor futuro posible y que sumemos todas las fuerzas que podamos para ello.

¿Cuál es el mejor futuro posible para las fiestas de Majadahonda? Pues el trato que les proponemos es esta moción, que si no habido planificación, tengamos planificación. ¿Qué si hace falta dibujar escenarios asociados a posibles riesgos? Pues que se dibujen esos escenarios. Y sobre todo que le pongamos ganas, le pongamos fe, le pongamos esfuerzo, le pongamos ilusión y pasión para conseguir que las fiestas patronales en honor al Santísimo Cristo de los Remedios justo dentro de un año, pues sean las mejores fiestas de la historia de Majadahonda. ¿Cómo podemos hacerlo? Con tiempo, empezando desde ya y desde luego también con gente, que tiene nuestras fiestas y peñas, contando con todos los vecinos y el resto de anfitriones para que al final las fiestas sean un reflejo de máxima diversión en la historia de Majadahonda, los mejores deportes y los mejores valores que pueden contar en Majadahonda. Contando con las propuestas de Majadahonda y hosteleros, con nuestra economía y contando por supuesto con las previsiones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, porque nuestras fiestas solo serán mejores si son también seguras.

En definitiva, un objetivo sencillo pero ambicioso. Cumplir con el dentro de un año, requerirá esfuerzo seguro, generosidad también y ese es en cierto modo, la generosidad que les pido. Como decía la enmienda del Partido Socialista, la podemos compartir claramente,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

pero, creemos que habrá momento de hablar de esto, si de verdad damos un paso para poder empezar a planificar las fiestas de forma ordenada, con tiempo, con formas y de forma que se puedan tratar de todas estas cuestiones. Por eso, es necesario antes, esa generosidad de todos, para reconocer cual es el problema, como podemos resolverlo y ponernos a trabajar.

Si esta moción como decía sale adelante, por supuesto, tendremos ocasión de discutir todos los detalles y nosotros estaremos ahí apoyando todas las propuestas que presentaba el Partido Socialista en esta enmienda, pero antes, lo primero que necesitamos es que todo esto se ponga en marcha.

Y esto es en definitiva lo que les propongo, que nos conjuremos hoy entre todos con un objetivo claro, lograr que las próximas fiestas de Majadahonda sean las mejores fiestas en la historia de nuestra ciudad y que desde ya, nos pongamos todos a trabajar con lealtad en ese objetivo. Nosotros lo tenemos claro, la pregunta es ¿Nos van acompañar? Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Rastoll por su intervención, y concede el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Cuadrado, Portavoz del Grupo Municipal Vox, para continuar el debate y por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Antes de empezar con lo que propiamente dice la moción, creo que debo señalar una gran contradicción de los Señores de Ciudadanos. Defienden en su moción el sentido religioso de las fiestas de Majadahonda, mientras que en el Congreso de los Diputados cercenan la libertad religiosa, impidiendo rezar en ciertas calles. La verdad es que no lo entiendo, porque para mí, esto es en mi pueblo se llama hipocresía. Hipocresía, es decir, fingimiento de cualidades o sentimientos contrarios a lo que verdaderamente se tienen o experimentan. Esto no quita en que estemos de acuerdo en lo que aborda la moción, eso sí. Las Fiestas de Majadahonda se han cancelado por improvisación y falta de voluntad, pero, en ningún caso del Equipo de Gobierno de Vox y del PP, sino del Alcalde y únicamente del Alcalde.

Seguro que saben que en un Ayuntamiento, el Alcalde tiene muchas potestades con las que no tienen que contar con el resto de Concejales, la cancelación o no de la convocatoria de las fiestas es



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

una de ellas, y la ha ejercido en solitario, sin el apoyo de Vox. Y bien lo saben.

Detallemos los hechos. La revista de Majadahonda de julio y agosto publicó, que las fiestas se iban realizar del 10 al 19 de septiembre. La última semana de julio, el Concejal de Fiestas, confirmó a las asociaciones que habría fiestas.

Dos días más tarde, en la Comisión de Fiestas, el Concejal aseveró que no habría fiestas. Vox expresó su total oposición a dicha decisión. Había un plan de fiestas, pero, el Alcalde las canceló. El 13 de septiembre, Ayuso contradijo a nuestro Alcalde, porque ese día levantó las restricciones horarias a bares y restaurante mientras que en Majadahonda estábamos sin fiestas.

Estamos de acuerdo, ustedes lo han dicho Señores de Ciudadanos porque son datos objetivos y reales. En julio, hubo fiestas en el barrio de Chueca de Madrid, gobernado por el PP de Almeida. En agosto volvió haber fiestas en Madrid, esta vez en San Cayetano y por las fiestas de la Paloma. Las Rozas, organizó un festival de música en el primer fin de semana del que habría sido las fiestas de Majadahonda. El 18 de septiembre, Almeida permite un macro botellón de 25.000 personas en la Complutense y vuelve a repetirse en el Parque Berlín semanas más tarde. Hubo programaciones alternativas y procesiones en Aranjuez. Hace tan solo 3 semanas, también en Móstoles y San Sebastián de los Reyes. En Fuenlabrada hubo hasta ocho conciertos y procesiones. Su fiesta es el Cristo de la Misericordia, el mismo día que el Cristo de los Remedios de Majadahonda. Anteayer comenzaron las fiestas de Las Rozas.

En el informe epidemiológico del siete de septiembre, Majadahonda tenía una tasa acumulada de 162 casos, en los últimos 14 días. Y Fuenlabrada 218. Dos semanas después, Majadahonda no habiendo celebrado fiestas y Fuenlabrada habiendo celebrado fiestas, vieron ambas ciudades, un descenso del 53% de los casos.

Es importante relatar todos estos hechos porque demuestra que estábamos en condiciones de celebrar unas fiestas patronales con todas las medidas de seguridad y no solamente es importante celebrar las fiestas en honor a nuestro patrón y porque debemos reanudar la normalidad en lo máximo posible por el bien de todos. Nuestros hijos y nuestros mayores, deben retomar su actividad. Lo sabemos todos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Pero, es importante retomar las fiestas para los comercios de Majadahonda. En estos 10 días de fiestas, la mayoría de los comerciantes ven su facturación aumentar considerablemente y necesitan ese movimiento de personas, esa reactivación económica, necesitan retomar su trabajo con normalidad, sin embargo, no les hemos ayudado después 18 meses de restricciones de aforos y de horarios. No hace tanto, los restaurantes tenían que cerrar a las 9:00 de la noche. Y este invierno, no sabemos, si volverán las restricciones que afortunadamente la Señora Ayuso ha dicho que se van a eliminar. Hoy llegan tarde. Claro que sí. No es lo mismo tener 30 comensales en un restaurante que 50. Este Alcalde debe entender y ayudar a los comerciantes y hosteleros. Debemos eliminar trabas y facilitarles su labor, porque ellos quieren trabajar. Debemos acabar cuanto antes con esta política de prohibir y restringir. Debemos bajar impuestos y reactivar la economía.

Señores Socialistas, bajar impuestos es bueno siempre que se cumplan con los servicios esenciales. El problema es que este Estado tiene muchos servicios no esenciales. Y las ayudas, por ejemplo, que se deben dar a los Palmeros son ayudas esenciales. Hay muchas ayudas que ustedes dan que no son esenciales, como por ejemplo los 450 millones que gastan en ese Ministerio mal llamado Igualdad.

Señores de Ciudadanos, no se trata de decir que vamos a organizar, las mejores fiestas de la historia de Majadahonda, con lo cursi que eso suena, se trata de no cancelar las fiestas que ya estaban preparadas. Por eso, nos abstendremos”.

El Alcalde da las gracias al Sr. Rodríguez Cuadrado por su intervención y comenta que continúa el debate por parte del Grupo Municipal Socialista, concediendo el uso de la palabra al Sr. García, Concejal de dicho grupo, quien por un plazo máximo de cinco minutos expone lo siguiente:

“Gracias Sr. Alcalde. Primero un inciso, ya vale de acusarnos de no acudir al homenaje de las víctimas del terrorismo. Basta ya de hacer demagogia con temas tan serios e instrumentalizar a las víctimas. Hagan ustedes un homenaje no sólo a miguel Ángel Blanco sino a todas las víctimas del terrorismo, las suyas, las nuestras y las de todos. Que todas las víctimas son de todos. No sólo Miguel Ángel Blanco sino también a Gregorio Ordoñez, Ernest Lluch, etc.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Volviendo al tema de las fiestas, francamente nadie se puede oponer a desear que las próximas fiestas patronales que podamos disfrutar sean las mejores de la historia, pero, si el Equipo de Gobierno ha reducido el presupuesto del año que viene de 15.000€ a 9.300€, pues va a tocar ser muy imaginativo y es ahí, donde lo veo difícil, porque este Equipo de Gobierno, ha demostrado hasta ahora tener menos cintura que la que tenía Koeman.

Señores de Ciudadanos, piden ustedes una planificación y gestión que este a la altura, pero esto me da que como ustedes mismos dicen, el Equipo de Gobierno no actuó con la previsión suficiente. Eso es, fíjense, la parte en lo que más de acuerdo estoy con su moción, que había que haberse planteado distintos escenarios, que se contemplase la posibilidad de la posible de la evolución de la pandemia, que había que haber tenido un plan A, un plan B y un plan C, como sí lo han tenido otros municipios de la región.

Ojo, que no se me malinterprete, con los datos de incidencia acumulada que teníamos en julio cuando se tomó la decisión de suspenderlas, si considero que las fiestas están bien suspendidas. Y es verdad, que una vez han mejorado algo los datos, pero, ya es tarde y corriendo y a marchas forzadas, implementar un programa de fiestas, negociar, hacer contratos con los artistas, con la logística, etc. Pero, se tenía que haber previsto que tarde o temprano, llegaríamos a un escenario favorable y haber preparado el terreno para entonces, como si cambian las fiestas de fecha, total, no se han cambiado las fallas.

Es verdad, que no es del todo justo lo que hacen ustedes en su moción. Establecen una comparativa con municipios como Aranjuez, Fuenlabrada, Móstoles, que no han suspendido las fiestas, no, pero que en julio tenían unos datos mucho más favorables que nosotros. Pero, también es verdad, como por ejemplo cuando se suspendió la feria de la tapa, existían unas restricciones de aforo que hoy en día ya están levantadas. En ese momento, con unas restricciones del 50%, era hacerles un flaco favor a los hosteleros de la ciudad, tener mesas ocupadas con el consumo de la tapa, pero hoy ya vuelve a tener el mismo sentido que ha tenido siempre.

A veces ustedes, en su moción, parecen dudarle aunque en la Comisión de Festejos votaron a favor, pero yo sigo pensando que fue una buena medida, la suspensión de las fiestas con los condicionantes que teníamos, de no por haber hecho otros planes alternativos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Los datos ahora son bastantes más optimistas y esperanzadores de lo que eran en julio y encima veníamos con la referencia de septiembre anterior, el aquel entonces con el subidón que trajo y lo importante es la salud de nuestros vecinos. No podemos jugar a capitán a posteriori, ni ponernos medallas a toro pasado, pero desde luego, ahora que los datos son más optimistas, ya es tarde para ponerse a organizar unas fiestas, pero sabiendo que iba a ver un alto porcentaje de población vacunada si se pudo haber previsto este escenario y contar con una programación de fiestas menos ambiciosos pero existente. Como llegado el momento eran lentejas y nada se había hecho, había que suspender, pero hubiera estado bien contar con otras opciones. Eso sí les juro, Señores de Ciudadanos, que a veces no entiendo ese afán suyo de nadar y guardar la ropa. En su propia moción hablan de que no debía haberse suspendido las procesiones, habla de las fiestas en honor del Santísimo Cristo de los Remedios. Estamos hablando de unas fiestas claramente aconfesionales, por tradición cultural, como punto de partida. Pero, luego dicen los puntos de acuerdo que estas fiestas patronales de Majadahonda deberán perseguir el Pleno por respetos a las distintas tradiciones religiosas propias de su sentido original. No sé a dónde quieren ir a parar con esto, como por si posicionarse como católicos ustedes, tuvieran miedo a que les den la espalda el doctorado no practicantes o el agnóstico, o el que sea.

Oiga, el Pleno respeta las distintas tradiciones religiosas. Debe darse y por sistema todo el año y no solo predicar el respeto y la tolerancia ahora y en las fiestas navideñas.

Tampoco acabo de ver lo de que la comisión de Festejos, se reúna con una periodicidad mensual. Muchas revisiones irían vacías de contenido, pero sí que les propongo que se reúnan bastante más a menudo de lo que lo hacen ahora.

Finalmente quiero insistir en la necesidad de los puntos que les hemos pedido, añadir en la transaccional y que nos han rechazado. Nos parece de suma importancia implantar un punto violeta en las fiestas para la prevención y la lucha contra las agresiones sexuales y la violencia de género, introduciendo la participación necesaria de entidades, profesionales especializados, que forman a voluntarios y que los tengan presentes durante el evento con el objetivo de favorecer la protección, la asistencia y la libertad de las mujeres. También que se incluya un día son ruido o bien una hora sin ruido en cada uno de los días que la feria esté operativa, en interés de facilitar



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

la integración y participación de las personas con trastorno del Espectro Autista. Y además en cumplimiento de una moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda en noviembre de 2.019 y por supuesto, en pro del medio ambiente y de la legalidad ambiental.

El otro punto que llevábamos a introducir, el sistema de vasos retornables y con duración en base a la reducción de basura en vía pública, como la instalación de más contenedores en las zonas de mayor afluencia de personas y facilitar información para que los ciudadanos depositen los residuos durante eventos festivos y conciertos al aire libre.

En cualquier caso, valoramos su intervención Señores de Ciudadanos, pero en su mayoría en esta moción, nos parece marear la perdiz y al no aceptar nuestra transaccional que venía a mejorarla y a completarla, nos obligan a abstenernos. Nada más. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. García por su intervención, y comenta que sigue el debate por el Grupo Municipal Popular, concediendo el uso de la palabra al Sr. González, Concejal de Deportes y Fiestas, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Muchas gracias alcalde-Presidente. Cuando pensábamos que iba a ser posible, que en una moción de Ciudadanos que salga el Sol por el Este, casi lo logran con esta moción.

La aspiración que ostenta la Delegación de Fiestas es siempre organizar las mejores fiestas de la historia y no porque haya pandemia, sino que es porque una vez que terminan unas fiestas se empiezan a trabajar en las siguientes, así que no es que sea las mejores fiestas de la historia, es una moción de perogrullo.

Además, parecen que descubren la existencia de una Comisión de Festejos, para pedir una periodicidad en sus reuniones, lo que demuestra la periodicidad de esta Comisión cuando está dotada de contenido, está la convocatoria a las sesiones extraordinarias de julio en la que se dio cuenta a los miembros de las mismas como se estaban configurando unas fiestas patronales en un escenario de pandemia. Pero, la Sra. Elliott se la perdió, ya que llegó cinco minutos antes de que se finalizará la Comisión, como así consta en el acta o la Comisión de Festejos del mes de julio, en la que con una



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

tasa de incidencia acumulada de 881 en la zona del Valle de la Oliva, 634 en toda Majadahonda, duplicando la tasa de incidencia de la semana anterior a la pandemia, que parece que ahora ignora Ciudadanos, se expuso por todos los miembros de la Comisión la conveniencia de suspender las fiestas por incidencia acumulada, ya que golpeaba con fuerza a las puertas del mes de agosto y los antecedentes no nos hacían ser nada positivos. Lo cual, no solo fue aceptado por la mayoría de los miembros sino comprendido. ¿Qué ha hecho Ciudadanos en esta ocasión? Efectivamente, llegar tarde. En esta ocasión, la Sra. López a falta de veinte minutos para finalizar la comisión y aprovecho la ocasión no para tomar la palabra sino para decir que estaban en contra, que si proponían alternativas, fieles a su diario hasta el final.

Ahora parece que quieren tomar la iniciativa para que estas fiestas patronales del 2.022 sean las mejores de la historia y se olvidan de las Navidades del 2.021, de Halloween del 2.021 o los Carnavales del 2.022, o del Judas.

Según estamos viendo ahora, que todo esto se celebra también en Majadahonda, como su fuerte no es llegar a la Comisión de Festejos, desconocen todo lo que hacen.

Finalmente, piden que la programación sea transparente para todos los vecinos y que el Gabinete de Alcaldía, vele por no ocultar estos actos a los grupos municipales, ¿Les parece que emitamos un boletín municipal y que llegue a todas las viviendas de Majadahonda e informarles de todo esta programación? La idea es muy novedosa ya que se lleva haciendo desde hace muchos años, pero, a lo mejor, quieren adueñarse de esto también ahora.

Tengan también un poco de personalidad y no esperen a ver si el Alcalde o algún Concejales con Delegación de Gobierno acuden a los actos para posteriormente criticar que no se les avise. Ustedes reciben la misma invitación que todos nosotros o insinúan que la sociedad civil se está olvidando ya de su existencia.

Pese a que el cuerpo me pide votar a esta moción, las normas de Ciudadanos de ni sí ni no, sino todo lo contrario, la obligación de este grupo municipal y la búsqueda permanente de los majarriegos hace que votemos un sí, pero no en apoyo a su moción, sino de apoyo al trabajo que se viene realizando desde julio de 2.021 en la Concejalía de Festejos y de la que se dará cuenta a las Comisiones de Festejos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Intenten ser puntuales para no perderse nada y ser corteses con los asistentes. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. González por su intervención y concede el uso de la palabra al Sr. Rastoll, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, para cerrar el debate de la moción por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Sí, gracias Sr. Alcalde-Presidente. Bueno, pues yo agradezco a todos los grupos políticos su actitud en esta moción positiva para poder empezar a gestionar, poder empezar a dibujar cuantos escenarios sean posibles, poder plantear iniciativas y ya digo al Partido Socialista apuntaba a una buena línea de ellas y pueden contribuir a que sean las mejores fiestas de Majadahonda y se puede ir más allá, porque si hablamos de discapacidad y de inclusión podremos ir más allá de las personas con trastorno de espectro Autista, tenemos que hablar de movilidad reducida u otro tipo de discapacidad y conseguir que sean las fiestas las más inclusivas. A la hora de atender agresiones, episodios de violencia, hay que hablar de violencia de género, por supuesto, pero hay que hablar también de violencia LGTBI fóbica, violencia que se puede producir en las fiestas y como decía antes como prever la máxima seguridad y la mejor atención personalizada a las posibles víctimas.

Tengo que reconocerles, eso sí, Sr. González, la habilidad que tienen a veces en el Grupo Popular para confundirnos a todos. Yo escuchándoles, a veces uno, lleva a plantearse si es Concejal en este Ayuntamiento o monitor en un parque de bolas, porque hay algunos argumentos, a pesar de que como digo les agradezco el voto a favor, que no pueden ser más infantiles.

Me está hablando de que alguien llegó tarde a una Comisión, encima personas que no tienen dedicación exclusiva ¿De verdad?, ¿Ese es el argumento más serio que nos podían presentar en este Pleno? ¿De verdad vamos a empezar a valorar en los Plenos si con el retraso con el que llegó el otro día un Concejal del Equipo de Gobierno a la Comisión Informativa de Atención a las Personas? Pues a lo mejor, ni siquiera había llegado al cierre de la sesión de aquella Comisión de Fiestas, de la que se dio cuenta de la cancelación de las fiestas. Una cancelación que por otro lado, estaba ya decidida porque claro la Comisión de Fiestas y en eso en concreto, se informó de una decisión que ya estaba tomada porque además como han dicho y han reconocido con el voto de todos los Concejales, hay cuestiones



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

relativas a los datos, procesos de adjudicación, previsiones que o se tienen hechas o se tienen empezados o es imposible llegar a tiempo. Por eso, yo al Grupo Popular, a pesar de agradecer ese favor, ese compromiso, esa voluntad para que podamos empezar a trabajar entre todos para que sean las mejores Fiestas de Majadahonda, les pido por favor que en futuras intervenciones, en futuros Plenos, intenten plantear argumentos un poquito más serios, un paquete más de adultos, que todo el debate fluya muchísimo mejor.

Tengo que reconocer que en este mismo contexto, me sorprende mucho la abstención de Vox, porque claro planteaban ustedes que incluso en su revista Majadahonda no se habían celebrados las fiestas 2.021 por culpa del Alcalde. El Alcalde de Majadahonda que debe ser malvadísimo, oiga, pero es que en toda democracia existe contrapesos que permiten limitar las capacidades y los poderes y condicionar determinadas decisiones siempre. Toda democracia con excepciones en Majadahonda. ¿Por qué ocurre en Majadahonda? En Majadahonda lo que ocurre es que cuando se constituyó esta Corporación, ustedes decidieron renunciar a su inmenso poder en este Ayuntamiento. Un Ayuntamiento en el que era prácticamente decisivo en cada decisión que se adoptará en el Pleno a cambio de dos Concejalías, que trasladando todas las decisiones a una Junta de Gobierno Local en la que ustedes estaban en minoría absoluta. A partir de ahí, el Alcalde claro con menos contrapesos toma decisiones, como ya se nos ha informado también en Comisión, va con su responsabilidad y hace lo que quiere. Pero, esto es con su absoluta venencia Señores de Vox. No se olviden.

Preguntan también: ¿Por qué hay fiestas en Las Rozas y no hay fiestas en Majadahonda? Bueno, pues es una pregunta interesante porque hay una correlación curiosa, en Majadahonda gobiernan ustedes y en Las Rozas no. No sé si tendrá algo que ver y con esa capacidad de condicionar contrapesos que decía al principio, yo por eso quería rogarle esta moción, que reconsiderarán su actitud. Y apoyar esta iniciativa en esa línea constructiva de buscar, de empezar a trabajar en positivo por lograr las mejores Fiestas de Majadahonda.

Con respecto a lo de las prohibiciones, sí, totalmente. Prohibimos la estigmatización, prohibimos la violencia contra las mujeres que libremente optan por una decisión. Una decisión que estoy segurísimo que es muy complicada de tomar, muy, muy complicada. No debe ser nada fácil tomar esa decisión. Por eso, cuando está tomada una decisión así, lo peor que se puede hacer es



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

estigmatizar a las mujeres, ejercer violencia verbal contra ellas y atacarlas. Por lo tanto, Señores de Vox, hablando de hipocresía, luego hablando con ustedes de estigmatización y violencia verbal, aplíquense un poquito de coherencia.

Y finalmente al PSOE....”

El Sr. Alcalde llama la atención al Sr. Rastoll para que termine, quien manifiesta que ya termina.

“....A su análisis y agradecer de nuevo sus aportaciones y decir que de verdad son positivas, los que han planteado pero rogarles en esa misma línea que reconsideren su posición y opten por votar a favor de esta iniciativa que va a permitir que sea un esfuerzo y un logro compartido el cómo se celebren las próximas fiestas del año 2.022. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde por las alusiones directas por el Sr. Rodríguez Cuadrado a su persona y separándose en parte del plano institucional manifiesta lo siguiente:

“Comentarle al Señor Rodríguez dos diferencias entre el partido al que pertenece y el partido al que yo pertenezco y nuestra forma de gestionar y tomar decisiones.

La primera es la responsabilidad. Yo procuro, tener por delante el sentido de la responsabilidad a la hora de tomar decisiones y medir, no valorar el coste político que pueda tener cada una de ellas, sino siempre mirar lo prudente, mirar lo responsable por encima de todo.

En segundo lugar, me atrevo a destacar la capacidad de gestión y también la consecuencia en la toma de decisiones. Precisamente, Sr. Rodríguez Cuadrado, hablaba de la falta de consecuencias cuando distinto Gobierno del mismo partido lleva a cabo decisiones distintas. Bien, no hay que irse tan lejos Sr. Rodríguez Cuadrado, ya que ustedes mismos en su propio partido dentro de este Ayuntamiento acuden a una Comisión de Fiestas donde no alzan la voz, cuando se dice que se va a tomar una decisión, donde todo el mundo parece que está de acuerdo y no consta en acta ninguna intervención en contra y después salen de esa Comisión, no les gusta la decisión y la critican públicamente.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Bueno, intentemos, mantener una coherencia. Desde luego, cuando se toma esa decisión desde luego que asume, se valora, estábamos en una situación de pandemia muy grave con muchos más contagios por cada 100.000 habitantes y la coherencia aconsejaba suspenderlo, como así parece que se vio por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Fiestas. Parece que las cosas que les gustan son siempre gracias a ustedes, ya estamos acostumbrados a ver esos mensajes, que todos los males de las decisiones difíciles las adopta el Alcalde.

Bueno, creo que se deberían ustedes aclarar, creo que todos los vecinos tienen muy claras las cosas y saben perfectamente porque se toman las decisiones”.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por diecisiete (17) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ningún (0) voto en contra y ocho (8) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Vox,
ACUERDA:

Primero.- Instar al equipo de gobierno, y en particular al alcalde y al concejal delegado de Fiestas, a iniciar desde el mes de octubre de 2021 un proceso de análisis y planificación, implicando directamente a todas las concejalías delegadas afectadas, para diseñar una programación de las Fiestas Patronales del Cristo de los Remedios en el año 2022 que permita que estas sean las mejores fiestas patronales en la historia de Majadahonda. Para ello, estas Fiestas Patronales deberán perseguir el pleno respeto a las distintas tradiciones religiosas propias de su sentido original, a la par que maximizar el disfrute de los vecinos y la proyección cultural y deportiva de nuestra ciudad. Igualmente, la programación perseguirá maximizar la generación de oportunidades económicas para los comercios y la hostelería de Majadahonda, estableciendo indicadores que permitan evaluar tras las fiestas, junto con los agentes económicos y sociales majariegos, el cumplimiento de este objetivo.

Segundo.- El citado proceso de planificación podrá contemplar el diseño de distintas programaciones provisionales para las Fiestas Patronales del Cristo de los Remedios en el año 2022 que, buscando cumplir con los objetivos descritos en el punto anterior, pudieran estar adaptadas a distintos escenarios sanitarios, de seguridad o propios de otras coyunturas que pudieran considerarse. En todo caso, será



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

objetivo estratégico de este proceso de planificación minimizar los posibles costes de cancelación que pudieran producirse.

Tercero.- Para alcanzar los distintos objetivos descritos contando con todas las aportaciones de agentes cualificados y/o interesados, al tiempo que con un mecanismo de seguimiento permanente, el Gobierno Municipal convocará con una periodicidad mínima mensual a la Comisión de Fiestas, desde el mes de octubre de 2021 y al menos hasta el mes de septiembre de 2022. En estas reuniones se informará de los distintos avances alcanzados en la planificación de las Fiestas Patronales del Cristo de los Remedios en el año 2022, al tiempo que se recabarán las opiniones y contribuciones de todos los agentes interesados. Finalmente, la evaluación de estas Fiestas Patronales se presentará también ante la Comisión de Fiestas antes del fin del año 2022.

Cuarta.- Una vez cerrada y aprobada la programación de las Fiestas Patronales del año 2022 y en adelante, esta programación será transparente para todos los vecinos, debiendo velar en particular el Gabinete de Alcaldía por evitar ocultar a cualquier grupo político municipal los actos institucionales en los que participa el Ayuntamiento.

15.4 (160/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para instar a la Comunidad de Madrid a realizar con prontitud los proyectos del Programa de Inversión Regional (PIR). (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, que ha tenido entrada en el Registro 23 de septiembre de 2021, nº de anotación 17767, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid es el instrumento básico de cooperación económica a los gastos necesarios para la realización de obras y servicios de competencia local, y para garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Con respecto a la Comunidad de Madrid destacan los siguientes hitos:

- *El Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, aprobó el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.*
- *Tres años más tarde, el Decreto 44/2019, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno, estableció la prórroga de la vigencia del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.*
- *El Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno, reguló las condiciones de terminación y liquidación del Programa.*
- *La Orden 359/2020, de 1 de diciembre, que enumera las actuaciones incluidas en la terminación y liquidación del PIR, donde aparecen 4 actuaciones en Majadahonda.*

Por otra, el Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda en mayo de 2017 aprobó la modificación de créditos 021/17/ES/02 para la realización de 12 obras, de las cuales destacan por no haberse realizado:

- *la creación de un pasillo peatonal en la Gran Vía que mejore la movilidad de los peatones;*
- *la construcción de una rotonda en la Avenida de Guadarrama a la altura de Las Huertas para mejorar la seguridad en la zona;*
- *la reparación del carril bici de la Carretera de Pozuelo;*
- *la adecuación del Auditorio Municipal Alfredo Kraus;*
- *la segunda fase del asfaltado de Virgen de Iciar.*

De las obras mencionadas se publicó en mayo de 2018 en la Revista Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda que dichas obras se realizarían dentro del Plan PIR 2016-2019 de la CAM con los con los siguientes importes de inversión IVA incluido:

- *rotonda en la Avenida de Guadarrama, 156.190,51 €*
- *la reparación del carril bici de la Carretera de Pozuelo, 505.990,73 €*
- *la segunda fase del asfaltado de Virgen de Iciar, 107.846,50 €*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Así mismo, otras obras del crédito aprobado en el Pleno se han abandonado como son:

- *la creación de un pasillo peatonal en la Gran Vía que mejore la movilidad de los peatones.*
- *la adecuación del Auditorio Municipal Alfredo Kraus.*

De esta manera, en la Orden 359/2020, aparecen las siguientes cuatro actuaciones en Majadahonda para su ejecución por parte de la Comunidad de Madrid, tal como decidió el ayuntamiento frente a la ejecución propia que habría sido más rápida:

- *Nueva glorieta en avda. De Guadarrama con calle Huertas;*
- *Obras de reparación del carril bici en la carretera de Pozuelo;*
- *Obras segunda fase del asfaltado Virgen de Iciar;*
- *Operación asfalto 2020 en el casco urbano.*

Actualmente ninguna de las obras está en fase de licitación, a pesar de que algunas de ellas están desde hace meses en manos de la Comunidad con todos los requerimientos cumplidos.

Es preocupante esta situación porque en febrero del 2019 el Gobierno de la Comunidad de Madrid había desembolsado el 73% de las inversiones municipales del Plan PIR, entre las que no estaba ninguna actuación a Majadahonda. Actualmente, en 2021 seguimos sin ver que las actuaciones de Majadahonda sean prioritarias para la Comunidad.

Cabe destacar que en el Plan PRISMA 2008-2011, antecedente del Plan PIR, en 2019 tenía un 10% de las actuaciones lejos de concluir, a pesar de que las condiciones de terminación y liquidación se aprobaron en el 2015. Todavía quedan obras por terminar en municipios como Coslada, San Martín de la Vega o Alcalá de Henares.

Majadahonda no merece sufrir, como están soportando otros ayuntamientos, que ciertas actuaciones de la Comunidad de Madrid se demoren más de cinco años desde la aprobación de las condiciones de terminación y liquidación del plan de inversiones. Las cuatro actuaciones incluidas en el Plan PIR 2016-2019 son necesarias y urgentes para Majadahonda.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: *Instar a la Comunidad de Madrid a asegurar la terminación efectiva en un plazo inferior a un año de las cuatro actuaciones que el PIR 2016-2019 establece en Majadahonda.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Vivienda y Administración local y a la Presidenta de la Comunidad de Madrid.”*

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 23 de septiembre de 2021.

El Sr. Alcalde da paso al Grupo Municipal Vox, para explicar la moción, concediendo el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Cuadrado, Portavoz de dicho grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Solamente voy a decir que cuando se nos faciliten las actas, se verá que nuestro Portavoz se posicionó en contra claramente, al igual que el Círculo de Empresarios....”.

El Sr. Alcalde interviene para decir que la última palabra que se ha escuchado ha sido Círculo de Empresarios.

“...Empiezo con la moción que trata sobre el Programa Regional de Inversiones, el conocido PIR, que aunque no estamos de acuerdo con el, como partido político, ese tema lo vamos a tratar en una moción más adelante.

Tenemos cuatro obras que dependen de él actualmente. Y los majarriegos, no podemos esperar más. El plan era para el 2.016-2.019 y en 2.017, se aprobaron créditos para distintas obras en el Pleno de Majadahonda, entre las que están la creación de un pasillo peatonal en la Gran Vía, que mejore la movilidad de los peatones, la construcción de una rotonda en la Avenida Guadarrama a la altura de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Las Huertas para mejorar la seguridad en la zona, las reparaciones del carril bici en la carretera de Pozuelo, la adecuación del auditorio Alfredo Kraus, la segunda fase del asfaltado de Virgen de Iciar.

Sin embargo, en el 2.018, se publicaron en la revista municipal sólo tres de ellos, la rotonda por 156.000€, el carril bici por 505.000€ y el asfaltado de Virgen de Iciar por 107.000€.

Sin embargo, hasta diciembre de 2.020, no se publicaron en el BOCAM, las tres obras que hemos mencionado, porque las otras habían desaparecido. Se añadió eso sí, la publicación del asfaltado de toda la ciudad, ¿Y porque nuestra preocupación en estas obras? Pues porque llevamos tres años esperando estas medidas urgentes.

El asfaltado está impracticable, la rotonda de la Avenida de Guadarrama es necesaria para reducir la velocidad de esta calle donde hay dos colegios, un instituto y una escuela infantil. Por lo que, esta rotonda mejoraría la seguridad vial y la velocidad de los vehículos. Además estamos preocupados, porque el historial de la Comunidad de Madrid en estos programas de inversión no es muy positivo.

El anterior programa PRISMA, empezó siendo del 2.008 al 2.011 y después se alargó hasta el 2.015, todavía a día de hoy en el 2.021, tiene obras sin terminar en Coslada, en San Martín de las Vegas y en Alcalá de Henares. Seis años más tarde, están sin finalizar. Esperemos que eso no nos pase a nosotros. Incluso peor, la ejecución del actual PIR que nos ocupa, todavía muy baja aunque se han introducido partidas para gastos corrientes, nada de inversión.

No queremos que nuestros proyectos estén parados otros seis años y por eso, queremos instar a la Comunidad de Madrid, a que haga aquello a lo que se han comprometido, que haga en tiempo y en forma lo que ha dicho que va hacer. Que cumpla ni más ni menos sus compromisos. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Rodríguez Cuadrado por su intervención, y concede el uso de la palabra al Sr. Fort, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para que realice su intervención por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Gracias Sr. Alcalde. Decía que por una vez, iba a decir, bueno, que estábamos de acuerdo con lo que planteaba en la moción Vox, pero, claro, cuando me dice que no están ellos ni de acuerdo con el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

con el PIR, tampoco estarán de acuerdo con el espíritu del PIR, cuando es un instrumento básico de cooperación que garantiza los principios de salubridad y equilibrio intermunicipal, que asegura que los servicios mínimos y obligatorios lleguen a toda la territorialidad, etc. Pues me imagino, que no estarán de acuerdo. Entonces, yo ya no sé con qué estoy de acuerdo y con que no estoy de acuerdo con ustedes.

Yo le voy a votar esta moción que es bastante pobre y me gustaría que en las siguientes debatir... Bueno, no le voy a decir nada porque no se la estudió, Sr. Rodríguez Cuadrado. Yo creo que en la siguiente, en la que presentamos nosotros a lo mejor, puedo debatirlo con Pablo, que a lo mejor, podemos llegar a un punto más concreto.

Vamos a ver, estamos de acuerdo, en que eran cuatro actuaciones, las que están ahí todavía en el PIR, que no sé si ya están o no están, porque el Plan se han liquidado con 300 millones sin ejecutar, 300 millones que no sabemos bien, pero presumimos o bien pasarán al siguiente PIR o bien no se ejecutan. Con lo cual, estamos muy preocupados, con 300 millones que eran de los Ayuntamientos, los ha eliminado la Comunidad de Madrid.

Son cuatro operaciones; la de la glorieta de la Avenida de Guadarrama, la del carril bici de la carretera de Pozuelo, el asfaltado de Virgen de Iciar (segundo asfaltado) y la operación asfalto 2.020 de 4.100.000€.

Cuatro operaciones, que como digo, se pueden perder o se nos puede pedir que la llevemos al siguiente Plan que ya hablaré luego de eso a cuenta de, que también hablaremos luego de eso, porque en este Ayuntamiento con las liquidaciones del Plan PIR que teóricamente han ido a cuenta y luego preguntaré a que cuenta porque si se han sumado al siguiente o se han ingresado, no se sabe.

Como le digo, a nivel de la comunidad de Madrid, los Socialistas estamos preocupados por los 300 millones de euros que no se han ejecutado.

Dicen ustedes que incluso pagando gastos corrientes, sí, pero nosotros pedimos y ustedes se negaron aquí en el Ayuntamiento, que se solicitará el pago de gastos corrientes cuando la crisis, cuando el déficit, cuando las necesidades que habido para pagar eso. Eso lo hubiéramos cobrado.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Lo que pasa, es que estamos preocupados por los 300 millones de la comunidad de Madrid, no solo por los 5 millones de aquí. Nosotros estamos preocupados porque hay muchos pueblos pequeños también de la comunidad de Madrid, que se les han quitado los créditos. Directamente se les ha eliminado los créditos.

No estamos de acuerdo con que la actuación de Majadahonda deba ser prioritaria sobre ninguna, que se deben hacer y tenemos la preocupación de que sí se ha ejecutado el 73% y de Majadahonda ninguna, pues cual es la causa. Y aquí, es donde yo voy al meollo de la cuestión ¿No tendrá algo que ver con haber delegado la gestión de todas ellas a la Comunidad de Madrid y no haber propuesto ninguna desde aquí? ¿No tendrá algo que ver que solo pedimos carriles bicis y asfaltado? En el anterior PIR, pedimos asfaltado y carril bici y en este hemos vuelto a pedir asfaltado y carril bici.

Vamos a ver porque se quitó la reforma integral del colegio San Pío del Plan PIR, está desistida.

¿Por qué se quitó la eliminación de barreras en un colegio como el de Quevedo que escolariza alumnos? Que también esta y se desistió, porque teníamos que gestionarlo nosotros. Yo sinceramente, Sr. Alcalde, dudo mucho de esa capacidad de gestión.

En fin, lo que más me llama la atención dicho todo esto, es que incidirá en ello en la moción que nosotros presentaremos lógicamente, dice que el Pleno del Ayuntamiento había aprobado en el 2.017, 12 obras de las cuales, destacan que no se han realizado cinco y yo les pregunto qué pasa con las otras, las que se solicitaban antes de los colegios.

Las grandes obras de los colegios, grandes obras, ¿Qué paso con las obras? Hay aquí un procedimiento que es el siguiente, se anuncian inversiones, unas se caen, otras resucitan, se vuelven anunciar, algunas desaparecen definitivamente, no se sabe porque, probablemente cuando deja de estar preocupada el Concejal que lo defendía como el Pasillo de la Gran Vía, el Pasillo Peatonal de la Gran Vía. Piénselo Alcalde y Señores de Vox, una cosa es anunciar y otra dar trigo. Una cosa es que está haciendo una Escuela Infantil y otra váyanse a ver la Plataforma de Contratación, a ver que hay hecho de la escuela infantil...”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

El Sr. Alcalde le pide al Sr. Fort que termine.

“...Ustedes Señores de Vox forman parte del Equipo de Gobierno sin rumbo, sin previsión, a mi manera de ver con malos gestores y sin embargo, no se instan ustedes a nada. Yo más que felicitarles, Sr. Alcalde que lo ha dicho usted antes, están en los proyectos que están llevando a cabo y que se están matando, lo que hago es compareceros, porque me supongo lo que implica trabajar con tanto desorden e improvisaciones.

¿Sabe usted que los 59 expedientes que son competencia suya como Alcalde tenemos 46 que no están iniciados? Sí tenemos 4 expedientes adjudicados, 9 que están en evaluación en la Plataforma, pero, 46 no iniciados, ¿Sabe usted que en los expedientes de la Junta de Gobierno Local, hay 3 o 4 todavía y lo digo porque ha cambiado esta semana curiosamente sin iniciar? ¿Sabe usted que también tenemos algún expedientes sin iniciar de los que son competencia del Pleno? ¿No? Yo, le digo a usted que sí. Ahí está. Esto lo he sacado yo del informe que nos dan ustedes de expediente en trámite en la Comisión de la Vigilancia de la Contratación. Bien, ¿No tienen nada que decir a esto? Luego dicen ustedes, Señores de Vox, que los ciudadanos de Majadahonda, no merecen sufrir las actuaciones de la Comunidad de Madrid, lo dicen tal cual y sus demoras por más de cinco años dilatadas. Yo añado, tampoco merecen tener un Equipo de Gobierno incapaz de gestionar lo que anuncian. Carente de una hoja de ruta. Que tienen bloqueado los servicios con 20 proyectos a la vez, cada uno en una fase y que ya veremos lo que ustedes terminan. Entonces, no me diga usted que no. Ya veremos lo que ustedes terminan y como lo terminan. Alguno terminará para las elecciones, seguro, pero ya veremos cuantos.

Termino, a mí me gustaría que ustedes aprendieran hacer autocrítica y recordarles que estos son fondos, los que hemos hablado son fondos estatales...”

El Sr. Alcalde llama la atención al Sr. Fort porque se ha excedido de su tiempo.

“...son fondos estatales que reciben la Comunidad de Madrid como cuando asumió las competencias como Diputación Provincial que están en el Estatuto de la Comunidad y son fondos que tienen y que son para recursos del Ayuntamiento y son fondos que la Comunidad de Madrid se queda y no transmite a los Ayuntamientos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Es obligación de la Comunidad de Madrid transferir estos fondos y ya en el siguiente punto hablamos de esto, hablaré de lo que se hace en realidad. Muchas gracias Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Fort por su intervención y comenta que sigue el Grupo Municipal Ciudadanos, concediendo el uso de la palabra al Sr. Soto, Concejal de dicho grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Buenos días y muchas gracias Sr. Alcalde. Un saludo a todos los vecinos de Majadahonda. Antes, permítanme agradecer a mi compañero y amigo Santiago, el esfuerzo que está haciendo porque me consta que está haciendo un esfuerzo para asistir a este Pleno.

Bien, hoy PP y Vox, se han puesto de acuerdo y vamos a debatir dos mociones que se centran en el Plan de Inversiones Regional, el llamado PIR.

Vamos a empezar ahora por la de Vox. Mire, le anticipo Sr. Rodríguez Cuadrado, que vamos a votar a favor y lo vamos hacer porque todo lo que sea agilizar, facilitar y disminuir la burocracia sin perder las garantías en cualquier Administración Pública que debe cumplir un buen gobierno y de una buena gestión, siempre estará Ciudadanos para defenderla.

Uno de los problemas, ya lo saben, es la política útil, lo que lleva implícito la eficacia y la agilidad, es decir, de alguna manera lo que se pide en esta moción. Y lo vamos hacer, lo vamos apoyar, a pesar de que existen algunas inexactitudes en su exposición de motivos, que quiero pensar que son por falta de información. No vamos hacer como hacen ustedes que buscan excusas en todas las mociones para no apoyarlas, como han hecho hoy en algunas de las mociones que escuchando me parecía que estaban de acuerdo, pero luego siempre buscan alguna excusa. Luego, aquí, ya les digo, que le vamos apoyar aunque ya le digo, haya cosas que no están correctas en su exposición de motivos. Por ejemplo, no entiendo porque mencionan varios proyectos que en ningún caso, han sido aprobados por el Plan PIR.

Hablan del paseo peatonal en la Gran Vía o la adecuación del auditorio de Alfredo Kraus, quizá haya sido un error mío, pero no he sido capaz de encontrar que estos proyectos hayan sido solicitados por el Ayuntamiento. Estarán anunciados, pero porque el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Ayuntamiento tiene, el Equipo de Gobierno, tiene la costumbre como ha dicho el Sr. Fort de anunciar y anunciar, pero la realidad, es que la petición al PIR, yo no lo he encontrado. En cualquier caso, como dicen en su exposición, finalmente Majadahonda en el Plan 2.016-2.019, tenemos cuatro proyectos. Los han mencionado, no me voy a poner a redactarlos.

Dichos proyectos suponen un importe de casi 16 millones de euros, de los cuales, la Comunidad de Madrid aporta aproximadamente el 90% y el Ayuntamiento tendrá que aportar el 10% restante. Y eso porque la modalidad elegida, lo ha mencionado el Sr. Fort, es la gestión de los proyectos a cargo de la Comunidad de Madrid. Se podría haber adoptado el modelo de gestión directa por el Ayuntamiento, como también insinúan en su moción, aunque en este caso, sino me equivoco la cantidad de ayudas se hubiera reducido a un 75%.

Miren, con la experiencia que se tarda en este Ayuntamiento en tramitar los contratos de obras y luego en ejecutarlos, como tramitar las subvenciones como las del Círculo de Empresarios como se habla hoy en el Pleno, que desde luego, no es mucho mejor que lo que está haciendo la Comunidad de Madrid, al menos adoptar la solución que lo haga la Comunidad de Madrid, supone que tenemos un 15% más de dinero de ayuda. Pero, en su moción se han olvidado decir por ejemplo, que casi el 70% de la cuantía aprobado por el PIR, el 66,7% citado en el año 2.020. Estamos hablando del PIR 2.016-2.019, bueno pues casi el 70% de la petición del Ayuntamiento se aprobó en el año 2.020.

Recuerden el famoso plan del asfaltado que en mayo del 2.020, nuestro Alcalde anunció vía twitter como la gran medida para reactivar la economía del municipio por la crisis del Covid. Bueno, pues si no se llega habilitar una prórroga del Plan, nos hubiéramos quedado sin un poquito de más de 4 millones de la ayuda. Eso no lo indican.

Tampoco es correcto, cuando pluralizan el decir que los proyectos anticipados están en manos de la Comunidad de Madrid con todos los procedimientos cumplidos. Bien, sólo uno de los cuatro, el relativo al carril bici en la Carretera de Pozuelo, tiene todos los trámites cumplidos porque los otros tres están pendientes. También es cierto, que desde que se solicitó el carril bici, en la Carretera de Pozuelo, en el 2.018, ya ha llovido y ha nevado. Pero la realidad, los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

otros tres, vuelvo a repetir, todavía están pendiente de que el Ayuntamiento de Majadahonda, responda a los requerimientos hechos por la Comunidad de Madrid. Por tanto, si queremos ser justos, actualmente esos tres proyectos, no están en manos de la Comunidad de Madrid, están pendiente de contestación para los requerimientos del Ayuntamiento.

Bueno, en cualquier caso y finalizo, vamos apoyar su moción, puesto que todo lo que suponga reducir los plazos para que la ayuda sea efectiva, cuanto antes será bueno para los Ayuntamientos y en particular para los vecinos. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Soto por su intervención y da paso al Grupo Municipal Popular, concediendo el uso de la palabra a la Sra. Bravo, Segunda Teniente de Alcalde para que continúe el debate por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Muchas gracias Alcalde-Presidente. Sr. Fort no voy a perder tiempo en esta intervención en responderle, lo haré en su moción.

Sr. Rodríguez Cuadrado, su intervención confirma un desconocimiento total y absoluto del Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid para Majadahonda, a pesar de formar parte de este Equipo de Gobierno, que a estas alturas de la legislatura no sepa el Grupo Municipal Vox, en qué estado están los proyectos es para hacérselo mirar, incluso el Sr. Soto, conoce más a cerca del estado de cada actuación que usted. Por eso, les pido que cuando estas actuaciones se ejecuten, no salgan como siempre hacen con sus hashtag gracias a Vox, porque mentirían y mucho.

Ya no es que no conozcan el objetivo del PIR o su contenido, ni tan siquiera conocen el orden de la Junta de Gobierno Local de mañana, donde uno de los puntos es la aprobación definitiva del proyecto de ejecución de las obras de la operación asfalto, por un importe de más de 4 millones de euros y una extensión aproximada de 229.000 m² de obra y que se asfaltarán entre otros aplazamientos la Avenida de los Claveles, la Avenida de la Oliva, Calle Las Norias, la Avenida de España, los aparcamientos de las aceras. Proyecto en el que por cierto, se ha estado trabajando intensamente y de manera conjunta entre el Técnico de este Ayuntamiento y los Técnicos de la Comunidad Autónoma y que desde aquí, quiero agradecerles el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

trabajo en equipo que han estado haciendo y que gracias a ese esfuerzo, ya con toda la seguridad técnica se publicará la licitación.

Respecto a las obras del asfaltado de Virgen de Iciar, ámbito que por cierto, ustedes conocen a la perfección, es otro de los proyectos incluidos en el PIR y con un importe total de actuación de más de 100.000€. Este proyecto requiere de un informe de prueba de carga del forjado del aparcamiento subterráneo y que está pendiente de que nos lo faciliten los propietarios para seguir avanzando por parte de este Ayuntamiento en la tramitación. Por lo que le sugiero, Sr. Rodríguez Cuadrado, que en vez de malmeter interceda y reclamen el informe que sin duda agilizará el comienzo de los trabajos.

Respecto a los dos proyectos restantes para Majadahonda presentes en el PIR, le informo que el proyecto para las obras del carril bici de la carretera de Pozuelo, está ya en la Comunidad Autónoma para su licitación, por un importe de más de 150.000€ y respecto a la rotonda de Las Huertas, estamos también trabajando para subsanar lo antes posible el requerimiento recibido, cuya actuación asciende a más de 160.000€.

Dicho esto, es una pena pero, empieza a ser habitual que desde Vox, se ataque permanentemente al trabajo de la Presidenta Isabel Díaz Ayuso y del Partido Popular, en vez de trabajar y colaborar en la gestión. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias a la Sra. Bravo y concede el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Cuadrado, Portavoz del Grupo Municipal Vox, para cerrar el debate por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Se acuerdan señores Populares cuando aquí votaron en contra de solicitar a la Comunidad de Madrid que había que realizar la injusta tasa de incendios, porque nos hacen pagar 950.000€ más al año, pero en Las Rozas votaron que sí ¿Se acuerdan de aquello? Aquí tienen una servidumbre a la Comunidad de Madrid que nosotros no vamos a admitir, obviamente y por eso, ahora nos atacan diciendo que no sabemos. Claro, sabemos. Claro, que sabemos. Sabemos que el problema ha sido los requerimientos de la Comunidad de Madrid, han tardado años en llegar. ¿O es que la Sra. Bravo me está diciendo que los Servicios del Ayuntamiento no han contestado a los requerimientos en tiempo y forma porque estaban trabajando mal?



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Porque en el fondo, lo que ha hecho para defender a la Comunidad de Madrid, ha sido hablar mal de sus Servicios Técnicos. Yo creo, que estos Servicios Técnicos no tienen la culpa de que hayan tardado años en la Comunidad de Madrid en hacer esos requerimientos, porque sabe muy bien, que el carril bici lleva meses en la Comunidad de Madrid para ser licitado y sabe muy bien que esos requerimientos a los que acabo de hacer referencia han llegado este verano, cuando ustedes, ustedes, que no estábamos nosotros en el Gobierno en el 2.018, lo presentaron en la revista municipal.

Señores de ciudadanos, gracias por apoyar esta moción. No se equivocan, efectivamente. Se decidió pagar el 10% frente al 25% y sabemos perfectamente que en el 2.020, hicieron entrar un montón de proyectos en este Plan porque estaban muy retrasados en el tema de la aceptación de proyectos. Por eso, traemos esta moción, porque sabemos que el Plan no estaba funcionando, por eso se metieron los gastos corrientes. Para intentar ejecutar de una mayor manera.

Señores Socialistas, la Orden 359/2.020, de 1 de diciembre regula las condiciones de determinación y liquidación del programa. Ahí pueden encontrar nuestras cuatro actuaciones enumeradas.

El proyecto de la Escuela Infantil que dice, pues ha sido aprobado en la Junta de Gobierno con nuestros votos, claro que sí, porque dicen que no es gracias a Vox, pero, sinceramente que ha pasado en este Ayuntamiento en los seis años anteriores, en los que no había este Plan de Inversiones tan necesario para Majadahonda.

Los que somos de Majadahonda de toda la vida, como piensa usted Sr. Alcalde, tenemos el Polideportivo Príncipe Felipe como la gran estrella y lo era cuando éramos pequeños, en las mismas condiciones.

Hacía falta un plan y así ha sido llegar Vox y ese plan se ha puesto en marcha. Sí, porque hemos puesto nuestros votos. Claro, que sí. No quiere reconocerlo, pues allá usted con su conciencia. Ya estamos acostumbrados a cuando dicen A y hacen B.

Yo creo que con esto, quedan contestadas todas las intervenciones. Les solicito, que igual que hicimos con la rotonda de la Renfe y la remodelación de la Renfe y venimos haciendo con los grafitis de la Renfe y a lo largo del nuevo vallado del Monte del Pilar, como hemos hecho en tantas actuaciones en las que hay que acudir a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

la Comunidad de Madrid, que se pongan del lado de los majariegos y no defiendan tanto a la Comunidad de Madrid y a los gestores que allí están. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Rodríguez Cuadrado por su intervención y da paso a la votación.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por quince (15) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista y Vox, ningún (0) voto en contra y diez (10) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Popular,
ACUERDA:

Primero.- Instar a la Comunidad de Madrid a asegurar la terminación efectiva en un plazo inferior a un año de las cuatro actuaciones que el PIR 2016-2019 establece en Majadahonda.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Vivienda y Administración local y a la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

15.5 (161/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para que este Ayuntamiento rechace la estigmatización y violencia ejercida contra Vox. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, que ha tenido entrada en el Registro General el 23 de septiembre de 2021, nº de anotación 17768, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - *EL ODIIO Y LA VIOLENCIA CONTRA LA ACTUAL TERCERA FUERZA POLÍTICA DE ESPAÑA*

Desde su fundación, en diciembre del año 2013, el partido político VOX, actual tercera fuerza política de nuestro país, no ha dejado de ser objeto de demonización y señalamiento por la izquierda y el independentismo. Cabe recordar que el Reino de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

España se caracteriza por ser, como así señala el artículo 1 de nuestra Constitución (CE), un Estado de derecho que tiene como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Si algo ha caracterizado al partido político VOX, desde sus inicios, es su defensa a ultranza de la CE. Como ejemplo evidente de ello son los 24 recursos interpuestos por los 52 diputados que conforman el GPVOX ante el Tribunal Constitucional, convirtiéndose con ello en un instrumento esencial al servicio de la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas del pueblo español.

A pesar de ello, y tal vez precisamente por ello, VOX ha sido objeto constante de ataques a lo largo de su vida política, ataques que exponemos a continuación:

<i>11 de mayo de 2014, en Vizcaya.</i>	<i>El primer ataque violento que sufrió VOX ocurrió apenas unos meses después de su presentación, que tuvo lugar en enero de 2014. Fue durante una mesa informativa en Las Arenas, Vizcaya. 10 proetarras lanzaron huevos y tiraron la mesa a patadas.</i>
<i>23 de mayo de 2014, en Valladolid.</i>	<i>El segundo ataque violento contra la formación se produjo en la campaña electoral de autonómicas, municipales y europeas de 2014. La sede Valladolid fue vandalizada con pintadas de “ETA mátalos”.</i>
<i>15 de marzo de 2015, en Sevilla.</i>	<i>Durante un mitin de las elecciones andaluzas en el barrio de Triana en 2015, tuvieron que interrumpir un acto electoral, en numerosas ocasiones, ante el lanzamiento de piedras contra los asistentes.</i>
<i>17 de septiembre de 2016, en Álava.</i>	<i>Durante un mitin de las elecciones vascas, centenares de proetarras y radicales de izquierda acudieron a un acto de VOX, en el que participaba Ortega Lara, para lanzar botellas y piedras contra los asistentes.</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

<i>4 de noviembre de 2018, en Alsasua.</i>	<i>Decenas de simpatizantes y afiliados de VOX acudieron a un acto de apoyo a los guardias civiles agredidos en Alsasua. Durante el acto, hordas de extrema izquierda acudieron a amedrentar, amenazar, insultar y agredir a los asistentes.</i>
<i>15 de noviembre de 2018, en Murcia.</i>	<i>Durante un acto en el que intervenía Ortega Lara, centenares de radicales de izquierdas increparon a los asistentes, oyéndose los deleznable gritos de "Ortega Lara, de vuelta al zulo" o "sin piernas y sin brazos, fascistas a pedazos"</i>
<i>2 de diciembre de 2018, tras las elecciones andaluzas.</i>	<i>Con la llegada de 12 diputados de VOX al Parlamento de Andalucía, Pablo Iglesias decreta la "alerta antifascista". A continuación, se producen protestas violentas contra numerosas sedes de VOX situadas en Andalucía.</i>
<i>9 de diciembre de 2018, en Marinaleda.</i>	<i>En canal de televisión La Sexta acude a Marinaleda, un pueblo de Sevilla, para señalar con el dedo a posibles votantes de VOX y sus casas. Supone una persecución jamás vista antes hacia votantes de un partido político.</i>
<i>10 de diciembre de 2018, en Sevilla.</i>	<i>Tras las elecciones y el señalamiento "antifascista" de Pablo Iglesias, la izquierda vandaliza y pinta la sede de VOX en Sevilla.</i>
<i>31 de diciembre de 2018, en Baleares.</i>	<i>El grupo separatista Arran ahorcar un muñeco que representa a Jorge Campos, presidente de VOX Baleares. Cada vez la saña, la deshumanización y las amenazas contra VOX cobran más dureza.</i>
<i>11 de enero de 2019, en Barcelona.</i>	<i>Como en los peores tiempos de ETA, aparecen pintadas amenazando de muerte al presidente de VOX, Santiago Abascal: "Te mereces un tiro en la nuca".</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

<i>20 de febrero de 2019, en Asturias.</i>	<i>El coche del coordinador de VOX en Pola de Siero aparece totalmente rayado. También aparecen pintadas en la sede de VOX de esta localidad.</i>
<i>3 de marzo de 2019, en Valladolid.</i>	<i>La sede de VOX en Valladolid amanece completamente apedreada. Los ataques se repitieron semanas después.</i>
<i>28 de marzo de 2019, en Guadalajara.</i>	<i>Prosiguen los ataques contra la propiedad privada de los miembros de VOX. Se registra una denuncia ante la Policía Nacional por daños provocados a un vehículo de un representante del partido. La mayoría de los medios de comunicación guardan, una vez más, silencio.</i>
<i>1 de abril de 2019, en Barcelona.</i>	<i>Los CDR dejan inconsciente a un simpatizante de VOX tras impactarle con una piedra. También se suceden múltiples agresiones a miembros que acuden al acto. Mas de seis personas reciben asistencia médica.</i>
<i>9 de abril de 2019, en Palencia.</i>	<i>Prosigue la persecución hacia los dueños de los locales que ceden su espacio a VOX para la realización de sus actos. Esta vez, pintadas en los cines donde acuden miembros de la formación en Palencia.</i>
<i>13 de abril de 2019, en San Sebastián.</i>	<i>Durante la celebración del acto de VOX en el Kursaal, decenas de proetarras zarandean, agreden y amenazan a los asistentes. El Gobierno vasco no reacciona ante estas agresiones.</i>
<i>23 de abril de 2019, en Madrid.</i>	<i>La sede de VOX en Leganés aparece completamente pintada. Esvásticas, insultos y descalificaciones varias.</i>
<i>25 de abril de 2019, en Madrid.</i>	<i>Ataque vandálico a la sede nacional de VOX, la cual amanece apedreada y vandalizada.</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

<i>26 de abril de 2019, en Madrid.</i>	<i>Miembros de Femen asaltan el escenario durante el cierre de campaña en Madrid celebrado en Colón, intentando paralizar el acto e insultando a los miles de asistentes que allí se encontraban.</i>
<i>27 de abril de 2019, en Asturias.</i>	<i>Dos afiliados del partido político VOX son agredidos, requiriendo atención médica al ser asaltados mientras pegaban carteles de la formación en Oviedo.</i>
<i>21 de mayo de 2019, en Tarragona.</i>	<i>Un grupo de jóvenes atacan una carpainformativa de VOX en la calle. "Ya podéis desmontar todo esto en media hora o vengo y os corto el cuello a todos. Me cago en tu puta madre". Se interpuso denuncia por parte de la formación denuncia ante la Policía.</i>
<i>22 de mayo de 2019, en Bilbao.</i>	<i>Atacan la sede de VOX en Bilbao, la cual amanece completamente apedreada y con las cristaleras rotas.</i>
<i>25 de mayo de 2019, en Asturias.</i>	<i>Aparece la sede de VOX en Asturias completamente vandalizada, con todas las cristaleras destrozadas y con la placa del partido robada.</i>
<i>20 de junio de 2019.</i>	<i>Eldiario.es da un paso más allá y criminaliza a VOX comparándolo con los herederos políticos de ETA, Bildu.</i>
<i>28 de junio de 2019, en Álava.</i>	<i>Un representante de VOX recibe terribles amenazas de muerte en un restaurante, en presencia de su hija de 5 años: "Qué pena no tener un cargador de balas para vaciártelo encima".</i>
<i>16 de julio de 2019, en Madrid.</i>	<i>La sede de VOX en Parla es vandalizada una vez más, recibiendo daños y pintadas en la fachada.</i>
<i>5 de agosto de 2019, en Baleares.</i>	<i>Nuevamente la sede provincial de VOX en Baleares aparece apedreada.</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

<i>7 de agosto de 2019, en Gerona.</i>	<i>En la localidad de Sarriá de Ter aparecen pintadas de amenazas al presidente de VOX Santiago Abascal ya Alberto Tarradas, miembro del partido: "Amonal para Abascal" y "Alberto Tapa Bomba Lapa".</i>
<i>14 de octubre de 2019, en Baleares.</i>	<i>Jorge Campos, miembro de VOX, una vez más, sufre amenazas de muerte mediante las redes sociales. En esta ocasión, se puede leer lo siguiente: "deseo que tu familia se muera como los toros"28.</i>
<i>14 de octubre de 2019, en Bruselas.</i>	<i>El rapero Valtonyc, que se encuentra fugado de la justicia española, intenta arrebatarse violentamente la bandera de España a Alberto Tarradas, miembro de VOX. Una nueva muestra de odio contra la formación política.</i>
<i>19 de octubre de 2019, en Zamora.</i>	<i>Ataque a la sede de VOX en Zamora.</i>
<i>22 de octubre de 2019, en Mérida.</i>	<i>Una pareja increpa a un asistente de VOX mientras trabajaba en la sede en Mérida: "Qué coño haces trabajando en este puto despacho. Franquista, hija de puta. Voy a entrar y te voy a romper la cabeza".</i>
<i>22 de octubre de 2019, en Cuenca.</i>	<i>Al poco tiempo de inaugurarse, vandalizan con pintadas y amenazas la sede de VOX en Cuenca.</i>
<i>29 de octubre de 2019, en Palencia.</i>	<i>Una mujer de 55 años es agredida por un hombre que la propinó un puñetazo en el ojo izquierdo por llevar una bandera de España y otra de VOX en las inmediaciones de un mitin de Pedro Sánchez.</i>
<i>1 de noviembre de 2019, en Palencia.</i>	<i>Atacan la sede de campaña de VOX en Palencia, arrancando el letrero con las siglas del partido durante la noche.</i>
<i>7 de noviembre de 2019, en Vizcaya.</i>	<i>La candidata al Congreso por Vizcaya, Nerea Alzola, recibió una paliza por parte de un grupo de radicales, mientras acompañaba a nuestros afiliados en una mesa informativa en Sestao.</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

<i>8 de noviembre de 2019, en Palencia.</i>	<i>Un individuo intentó boicotear y agredir a los asistentes en un acto de campaña del secretario general de VOX, Javier Ortega, en Palencia.</i>
<i>10 de noviembre de 2019.</i>	<i>Cristina Fallarás, tertuliana de Telemadrid, publica un tuit donde pide a los hospitales y escuelas públicas que echen y no atiendan a los miembros de VOX.</i>
<i>14 de noviembre de 2019.</i>	<i>Pablo Fernández, secretario general de Podemos en Castilla y León, insulta a VOX afirmando que: “Son fascistas sin medias tintas”, tras la presentación de nuestra PNL para derogar la injusta Ley de Memoria Histórica.</i>
<i>15 de noviembre de 2019, en Murcia.</i>	<i>Tras una denuncia interpuesta por amenazas recibidas contra la representación de VOX en Murcia, Pablo Fernández vuelve a la carga: “VOX es una formación fascista y sus iniciativas son deleznable”³⁸.</i>
<i>26 de noviembre de 2019</i>	<i>El director de El Español, Pedro J., acusó abiertamente a VOX de buscar el voto de los maltratadores de mujeres.</i>
<i>12 de diciembre de 2019, en Castellón.</i>	<i>La asociación feminista “Subversives Castelló” realizan pintadas en las calles de Castellón donde aparece el presidente del partido VOX, Santiago Abascal, con un tiro en la frente.</i>
<i>20 de diciembre de 2019, en Baleares.</i>	<i>Vandalizan la sede de VOX en Inca, donde fue la segunda fuerza política en las elecciones generales, con una pintada roja con la palabra “fascistas”.</i>
<i>12 de enero de 2020, en Barcelona.</i>	<i>Agreden a un simpatizante de VOX en la manifestación de “España Existe” en Cornellà de Llobregat. El hombre recibió heridas en la nariz, cerca del ojo.</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

<i>30 de enero de 2020.</i>	<i>El presentador de La Sexta, Jordi Évole, blanqueó la violencia contra el presidente de VOX, Santiago Abascal, en “El Hormiguero”, diciendo que “un hostión le vendría bien”.</i>
<i>24 de febrero de 2020, en Gerona.</i>	<i>Queman el coche del concejal de VOX en Salt, Sergi Fabri.</i>
<i>3 de marzo de 2020, en Pontevedra.</i>	<i>Mientras estaba en unas mesas informativas, ██████████ ██████████, un afiliado de VOX, fue agredido por un joven que le golpeó en el cabeza.</i>
<i>7 de marzo de 2020, en Barcelona.</i>	<i>Golpean un autobús de militantes que se dirigían a Madrid para asistir al acto de VOX de Vistalegre.</i>
<i>9 de marzo de 2020, en Castellón.</i>	<i>En La Plaza María Agustina de Castellón, grupos feministas y de extrema izquierda colocan un muñeco de Santiago Abascal ahorcado y con un disparo en la cabeza para conmemorar el 8-M.</i>
<i>10 de marzo de 2020, en Granada.</i>	<i>Durante la marcha feminista del 8-M, feministas radicales lanzaron botes con pintura morada contra la fachada y las ventanas de la sede de VOX en Granada.</i>
<i>15 de abril de 2020.</i>	<i>Después de que denunciásemos la censura por parte de agencias de verificación ideológicas como Newtral, Ferreras dijo que del partido político VOX que era “extrema derecha pseudofascista”.</i>
<i>29 de abril de 2020.</i>	<i>Pablo Iglesias, exvicepresidente segundo del Gobierno de coalición, entona el guerracivilismo en el Congreso y amenaza a los diputados del GPVOX: “Como en el siglo pasado, el pueblo español hará desaparecer la inmundicia que ustedes representan”.</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

<i>26 de mayo de 2020.</i>	<i>Perfiles de extrema izquierda amenazan de muerte a la diputada de VOX Patricia de las Heras, por tener una foto con la bandera de España en la cabecera de su perfil de Twitter. El perfil pedía a ETA que volviera.</i>
<i>11 de junio de 2020, en Pontevedra.</i>	<i>En las inmediaciones de la presentación de la candidatura de VOX a las elecciones gallegas, un grupo de antifas proliferó amenazas de muerte contra la formación: “Esta vez vais vosotros a las cunetas”.</i>
<i>25 de junio de 2020.</i>	<i>Amenazan a la secretaria general del GPVOX, Macarena Olona, a través de Twitter con el siguiente mensaje: “Ni hilos ni hostias. Una cuerda para ahorcar a los putos nazis como tú es lo que teníamos que haber puesto en la transición. No sois personas”</i>
<i>26 de junio de 2020, en Sestao.</i>	<i>Acosan y agreden con piedras a los asistentes a un acto de VOX con Santiago Abascal, alcanzando a la diputada de la formación Rocío de Meer.</i>
<i>3 de julio de 2020, en Lugo.</i>	<i>El presidente de VOX y simpatizantes fueron increpados y vejados durante un acto de campaña en Lugo al grito de “Fascistas, nunca mais” o “Hijos de puta”.</i>
<i>8 de julio de 2020, en La Coruña.</i>	<i>Agreden a un joven por el simple hecho de llevar un polo con la bandera de España. El agresor le dio un puñetazo en la cara al grito de “fascista”.</i>
<i>12 de julio de 2020, durante la jornada electoral en Galicia y País Vasco.</i>	<i>Los apoderados de VOX son amenazados, insultados y agredidos desde primera hora de la mañana hasta el cierre de los colegios.</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

<i>2 de septiembre de 2020, en Barcelona.</i>	<i>Dos diputados nacionales de VOX, Ignacio Garriga y Rocío de Meer, son atacados por un centenar de radicales cuando pasean por las calles de El Raval y se tienen que refugiar en un hotel.</i>
<i>3 de septiembre de 2020, en Santurce.</i>	<i>El secretario general de VOX, Javier Ortega, acude a un acto de VOX en Santurce y un centenar de seguidores proetarras lanzan botellas y elementos pirotécnicos contra los asistentes.</i>
<i>8 noviembre 2020, en Amurrio.</i>	<i>Tres encapuchados atacan la tienda de la madre y la hermana del presidente de VOX, Santiago Abascal, con piedras y una pintada amenazante.</i>
<i>31 de enero de 2021, en Sabadell, Reus y Lérida.</i>	<i>En las tres localidades catalanas, los asistentes a actos de VOX sufrieron insultos, amenazas y hostigamiento.</i>
<i>6 febrero 2021, en Vic.</i>	<i>Lanzamiento de piedras, huevos y petardos contra simpatizantes de VOX en un acto electoral en Vic. También destruidas las furgonetas en las que acudían miembros de la comitiva del partido.</i>
<i>7 de febrero de 2021, en Valls.</i>	<i>Grupos separatistas lanzan piedras, huevos y frutas contra los asistentes a un acto del secretario general del partido VOX.</i>
<i>7 de febrero de 2021, en Salt.</i>	<i>Decenas de encapuchados insultaron, amenazaron y hostigaron a los asistentes a un acto de Santiago Abascal en Salt. Los separatistas lanzaron todo tipo de objetos y hortalizas.</i>
<i>10 de febrero de 2021, en Tarragona.</i>	<i>A altas horas de la madrugada, vandalizan la sede de VOX en Tarragona. Lanzan cubos de pintura contra las ventanas.</i>
<i>22 de febrero de 2021, en Lérida.</i>	<i>Unos separatistas radicales destruyen el coche del diputado de VOX por Lérida, Toni López. No era la primera vez que atacaban su coche.</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

<i>12 de marzo 2021, en Barcelona.</i>	<i>Un hombre intenta agredir al presidente de VOX, Santiago Abascal, y al diputado de VOX, Ignacio Garriga, al acceder al Parlamento de Cataluña.</i>
<i>6 de abril de 2021.</i>	<i>Monedero, uno de los cofundadores del partido político Unidas Podemos, socio de Gobierno del PSOE, se suma al boicot antifascista contra VOX y llama a que desinfecten el suelo con lejía cuando VOX celebre su acto de Vallecas. Ni una sola condena por delito de odio</i>
<i>7 de abril de 2021, en Vallecas.</i>	<i>Grupos de extrema izquierda y de Unidas Podemos, compañero de coalición del PSOE en el Gobierno de la nación, agreden y boicotean nuestro acto en Vallecas. Lanzaron numerosas piedras contra los asistentes y la Policía.</i>
<i>8 de abril de 2021.</i>	<i>El vicepresidente segundo de Gobierno de entonces, Pablo Iglesias, blanquea y justifica la violencia contra los españoles que acuden a los actos de VOX.</i>
<i>13 de abril de 2021.</i>	<i>El diputado de Unidas Podemos y secretario general del Partido Comunista Español y actualmente secretario de Estado para la Agenda 2030, Enrique Santiago, afirma en el Congreso que fue VOX quien apedreó a los vecinos en Vallecas. De nuevo pretenden convertir a las víctimas en verdugos y a los verdugos en víctimas</i>
<i>17 de abril de 2021, en Lérida.</i>	<i>Durante una mesa informativa en Alcarrás, a la que acudió el diputado de autonómico de VOX, Toni López, separatistas lanzan una cabeza de cerdo y amenazan a los asistentes.</i>
<i>21 de abril de 2021, en Fuenlabrada.</i>	<i>Un grupo de menores extranjeros no acompañados agreden a un asistente por acudir a un acto de VOX.</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

<i>21 de abril de 2021, en Navalcarnero.</i>	<i>El presidente de VOX se ve obligado a interrumpir un acto porque grupos violentos de extrema izquierda lanzan palos y piedras contra los asistentes. Un guardia civil y una niña de 10 años resultan heridos</i>
<i>23 de abril de 2021, en Madrid.</i>	<i>Juventud Comunista vandaliza la sede nacional de VOX con pintadas de "ni guerra entre pueblos ni paz entre clases".</i>
<i>24 de abril de 2021, en Sanxenxo.</i>	<i>Varios radicales amenazan de muerte con frases como "te voy a matar" y "te voy a rajar" a los miembros de una mesa informativa de VOX y también vuelcan dicha mesa.</i>
<i>25 de abril de 2021, en Barajas.</i>	<i>Atacan una carpa de VOX en Barajas y amedrentan a sus simpatizantes que trataban de disuadirles.</i>
<i>27 de abril de 2021, en Madrid.</i>	<i>Tras la visita del presidente del partido, Santiago Abascal, y la diputada autonómica de Madrid, Rocío Monasterio, al estadio del Rayo Vallecano para ver el Rayo vs Albacete, los ultras del Rayo, los denominados Bukaneros, desinfectan con lejía el estadio en una nueva muestra de odio.</i>
<i>30 de abril de 2021, en Madrid.</i>	<i>Activistas Femen protestan frente a la sede de VOX con insultos y amenazas contra esta formación. En otras ocasiones, grupos feministas han gritado "Una copa menstrual en la boca de Abascal" o "Madrid será latumba de Abascal".</i>
<i>2 de mayo de 2021, en Madrid.</i>	<i>Desconocidos vandalizan el vehículo y la casa de un simpatizante de VOX, antes de acudir al cierre de campaña en Colón.</i>
<i>10 de mayo de 2021, en El Puerto de Santa María.</i>	<i>Unos individuos gritan a una simpatizante de VOX "puta, facha de mierda" por llevar una pulsera de España. Tras los insultos, se dirigieron a ella y comenzaron a darle, golpes, patadas y puñetazos</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

<i>15 de mayo de 2021, en Sevilla.</i>	<i>Un grupo de violentos agreden y lanzan huevos contra miembros de VOX. La Delegación del Gobierno no actúa a pesar de que se avisó a la Policía.</i>
<i>24 de mayo de 2021, en Ceuta.</i>	<i>Cientos de personas rodean el hotel donde se encuentra el presidente de VOX. Gritan "Pedro Sánchez presidente" y "Allahu akbar". El PP, partido que gobierna en la ciudad, y el PSOE impiden que VOX celebre su acto político en defensa de las fronteras seguras.</i>
<i>28 de mayo de 2021, en Barcelona.</i>	<i>Activistas de extrema izquierda intentan agredir a los diputados de VOX en el parlamento catalán, Ignacio Garriga y Joan Garriga, por denunciar la complicidad del separatismo con las mafias okupas</i>
<i>5 de julio de 2021, Madrid.</i>	<i>Un grupo de personas gritan "Abascal puto criminal" después de que medios de comunicación y políticos de la izquierda vinculasen a VOX con la supuesta violencia que sufren en España los homosexuales por su orientación sexual.</i>
<i>27 de julio de 2021, Cádiz.</i>	<i>Violentos de extrema izquierda intentan impedir un acto de VOX en el que interviene la secretaria general del GPVOX en la plaza del Ayuntamiento.</i>
<i>3 de septiembre de 2021, Lérida.</i>	<i>El diputado de VOX por Lérida en el Parlament de Catalunya, Toni López, se encuentra con una pintada amenazante en la puerta de su casa: "Puto VOX" y una horca dibujados</i>
<i>7 de septiembre de 2021.</i>	<i>El ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, y sus socios de coalición, Unidas Podemos, señalan públicamente a VOX, tercera fuerza política de España, y lo vinculan directamente con la última aparente agresión homófoba (posteriormente se ha demostrado que era una denuncia falsa).</i>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

18 de septiembre de 2021.	Grupos de independentistas y de extrema izquierda agreden y boicotean el acto en honor a las víctimas del terrorismo. Lanzaron numerosas piedras contra los asistentes y la Policía.
---------------------------	--

SEGUNDO. - LA INSTRUMENTALIZACIÓN DEL DISCURSO DEL ODIOS CONTRA VOX Y EL SILENCIO DEL MINISTRO DE INTERIOR

De los hechos relatados, y debidamente referenciados, es importante destacar dos de ellos:

i) Elecciones autonómicas en las Comunidades Autónomas de Galicia, País Vasco, Cataluña y Madrid.

Los hechos acontecidos durante las campañas electorales al Parlamento gallego, vasco, catalán y madrileño del presente año son de extrema gravedad, pues no existía precedente en nuestra historia constitucional de un hostigamiento, en todo el territorio nacional, tan radical contra una fuerza política que concurría legalmente a un procedimiento electoral.

Fue realmente en dichas elecciones cuando se vieron los efectos prácticos de los continuos discursos de odio vertidos contra VOX, tanto por los partidos de izquierda como los partidos independentistas. El objetivo principal de instrumentalizar el discurso de odio era impedir el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de naturaleza política de los representantes de esta fuerza política. Desde alteraciones de orden público hasta agresiones y actos de intimidación sufrieron los miembros y simpatizantes de VOX.

Es evidente, por tanto, que el señalamiento por parte de fuerzas políticas de izquierdas genera violencia contra VOX. Así lo reconocía expresamente el “Informe sobre Violencia Política en Cataluña”, elaborado por el Observatorio Cívico de la Violencia Política en Cataluña, en relación con las elecciones autonómicas en esta Comunidad Autónoma:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

“Los principales afectados por la violencia política siguen siendo los partidos políticos constitucionalistas o contrarios a la independencia de Cataluña. (...) De estos partidos, el más afectado ha sido Vox con un total de 23 incidentes (...). En el caso de Vox, hay que resaltar que las agresiones han aumentado de un 10,32 % del total en 2019 a un 37,10 % de las agresiones constatadas en 2020. Se trata de un aumento significativo cuya causa hay que buscarla en una mayor presencia de esta formación en Cataluña que ha sido aprovechada en el contexto preelectoral del año 2020 para crear un marco discursivo de intransigencia que pretende justificar las agresiones a dicha formación en razón de su ideología. Los incidentes anotados han consistido en ataques contra sedes de esta formación y en sus concentraciones, insultos, amenazas e intentos de agresión contra sus miembros y daños a la propiedad de sus militantes (...).

Y concluye el informe subrayando lo siguiente:

Es de destacar el nivel de violencia por parte del secesionismo y el anticonstitucionalismo contra la formación política Vox, que por sí sola ha sufrido casi el 40 % de las agresiones”.

A la misma conclusión llegó la Junta Electoral Central durante las elecciones al Parlamento Catalán. El órgano superior de la Administración Electoral Central, ante la situación de coerción y violencia que estaban viviendo los representantes de VOX, alimentados por el discurso de odio de los partidos de izquierda e independentistas, instó a la consejería de interior de la Generalidad a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la celebración pacífica y libre de los actos públicos de campaña electoral de VOX, evitando que se produjeran, así, más actuaciones violentas o intimidatorias contra esta formación. En dicha Resolución, la Junta Electoral Central reconoció expresamente lo siguiente:

“En las imágenes facilitadas por la formación denunciante se constata que en diferentes actos de campaña realizados por sus candidatos se han producido actos de intimidación y violencia que constituyen una vulneración de los derechos consagrados en los artículos 21 [derecho de reunión] y 23 de la Constitución [derecho de participación política], y también del derecho de igualdad de los candidatos que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la LOREG, debe ser garantizado por la Administración Electoral”.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

A pesar de la situación pública y notoria de hostigamiento que estaba sufriendo el partido político VOX en Cataluña, el Ministro del Interior esperó a la resolución de la Junta Electoral Central para ordenar a la Delegación del Gobierno de la Comunidad el reforzamiento de las medidas de seguridad y control en la campaña electoral.

La misma situación de agresividad y odio contra los líderes y representantes de VOX se vivió en las elecciones autonómicas de la Comunidad de Madrid. Un hecho destacable fue el acoso y hostigamiento que sufrió la formación en la plaza de la constitución en el barrio madrileño de Vallecas el 7 abril de 2021. Grupos de extrema izquierda y de Unidas Podemos, compañero de coalición del PSOE en el Gobierno de la nación, agredieron y boicotearon el acto electoral, lanzando numerosas piedras contra los asistentes y la Policía. Una vez más el discurso de odio de los principales partidos de izquierda y separatistas contra VOX tuvo consecuencias prácticas.

Además, a mayor abundamiento, días después de este suceso se conoció a través de los medios de comunicación que de entre los agresores detenidos en Vallecas se encontraban escoltas personales del entonces Vicepresidente Segundo del Gobierno, Pablo Iglesias Turrión. Esta información fue ocultada intencionadamente por el Ministro del Interior, el cual decidió silenciar la detención de estos individuos, con el fin de que los hechos no pudiesen influir negativamente en el resultado de la izquierda en el proceso electoral que se estaba llevando a cabo en la Comunidad de Madrid. Una vez más, el Ministro del Interior utilizó indebidamente sus funciones públicas para sacar rédito político, incumpliendo los principios democráticos que deben guiar el funcionamiento de los poderes e instituciones del Estado.

ii) Instrumentalización de las agresiones homófobas contra VOX.

Un ejemplo más de la instrumentalización del discurso de odio contra VOX ha sido la vinculación, por parte del Gobierno y de sus socios de coalición, de los últimos deleznable ataques homófobos ocurridos en España.

La primeras injurias y calumnias que se vertieron contra VOX estuvieron relacionadas con la muerte de Samuel Luiz, que perdió la vida el pasado mes de julio en A Coruña tras una brutal paliza



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

en la que recibió repetidos golpes en la cabeza. Según testigos presenciales, los agresores emitieron insultos homófobos mientras le pegaban. Por estos motivos, trascendió a la opinión pública que se trataba de hechos delictivos motivados por la orientación sexual.

Este fatídico suceso fue aprovechado por los adversarios políticos de VOX para increpar y verter injurias y calumnias contra la formación. El Sr. Juan Carlos Monedero, cofundador del partido de Gobierno, Unidas Podemos, publicó un mensaje en su perfil oficial de la red social Twitter en los que acusaba directamente a la tercera fuerza política de España de la muerte de Samuel Luiz:

Los citados mensajes señalaban lo siguiente:

"A ver si alguien me explica a qué Dios le rezan los de @Vox, y los que les secundan cuando asesinan a alguien por su odio a los homosexuales. Piensa @AlmeidaPP, que, si hubieras colgado la bandera LGTBI en el ayuntamiento, el asesinato de Samuel habría sido un poco más difícil".

"A Samuel le ha asesinado/el patriarcado. El discurso de la derecha y la extrema derecha contra el mundo LGTBI es el de marchirulos que ven peligrar sus privilegios. Cobardes en manada. En todas las plazas de España hemos recordado que a Samuel le han asesinado por maricón".

Ante el uso político de la muerte de Samuel por parte de algunos partidos de izquierda, el padre de la víctima pidió públicamente que su muerte no fuera utilizada políticamente como símbolo. Sin embargo, la izquierda ignoró esta petición e incluso llegaron a incriminar e insultar al padre de Manuel.

iii) La última actuación intolerable del Ministro del Interior

El pasado fin de semana conocíamos la noticia de una presunta agresión homófoba en el barrio madrileño de Malasaña. Un joven de 20 años denunció que había sido víctima de un delito de lesiones, asegurando que varios encapuchados le habían asaltado en el centro de Madrid para grabarle en una nalga con un cuchillo la palabra "maricón" (posteriormente se ha demostrado que era unadenuncia falsa).



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

De nuevo, un supuesto caso de agresión homófoba fue utilizado por la izquierda y el separatismo para verter injurias y calumnias contra VOX.

Además, en esta ocasión el Ministro del Interior aprovechó este episodio para hacer campaña política y utilizar, una vez más, un discurso de odio y violencia contra la citada formación.

En una entrevista concedida al canal 24 horas de RTVE, el Ministro de Interior vinculó directamente a VOX con las agresiones homófobas producidas en España en los últimos años. Expresamente señaló que “es evidente que los discursos públicos y políticos a veces difusos”, en clara alusión a la formación política de VOX, y también los que se pronuncian en las redes sociales, generan “un caldo de cultivo” para que haya “delitos de odio”.

Respecto a la agresión en Madrid, el Ministro del Interior, Fernando Grande- Marlaska, no dudó en mantener la acusación de que el discurso de odio de la “ultraderecha, de Vox” era lo que había provocado el clima para ese tipo de ataques, sosteniendo en todo momento la apariencia de veracidad de la denuncia de agresión homófoba en el madrileño barrio de Malasaña. De acuerdo con fuentes periodísticas, lo hizo pese a que contaba -porque lo había exigido él- con un sistema de información permanente con la Policía para seguir el caso al detalle y de forma instantánea. Y lo hizo pese a que los agentes encargados de la investigación le alertaron desde el martes por la tarde-noche de las dudas con respecto a la credibilidad de la denuncia. En definitiva, las acusaciones del Ministro del Interior contra VOX fueron directas y expresas, llegando a señalar, incluso, que esta formación estaba creando un “caldo de cultivo preocupante” y que “está calando en parte de la sociedad”.

Asimismo, su compañera en el Consejo de Ministros, la ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ione Belarra, vinculaba directamente esta agresión con los mensajes de VOX: “Tras las dos brutales agresiones LGTBifóbicas en solo 24h el PP decide quitarle hierro a los discursos de odio que la ultraderecha [clara alusión a VOX] lanza a diario. No podemos callar ante los que no permiten vivir una vida segura a una parte de nuestro país. Frente a su odio, vidas libres”. A estas declaraciones se unieron diferentes compañeros de partido, como la Ministra de Igualdad, Irene Montero. Incluso, el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, se



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

pronunció sobre los hechos ocurridos en Malasaña, condenando el presunto ataque y convocando una comisión de urgencia contra los delitos de odio.

Sin embargo, se ha conocido posteriormente a estos hechos que el joven presuntamente agredido denunció falsamente las heridas sufridas, poniendo de manifiesto, una vez más, la utilización ideológica y partidista de las instituciones que está llevando a cabo el Ministro del Interior desde que tomó posesión de su cargo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Manifestar el firme rechazo de Ayuntamiento de Majadahonda a la estigmatización y violencia ejercida contra VOX y solicitar el cese de toda violencia contra esta formación política.

SEGUNDO: Apoyar el firme compromiso del Ayuntamiento de Majadahonda a la Constitución Española que garantiza el libre ejercicio de los partidos políticos.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 23 de septiembre de 2021.
- **ENMIENDA A LA TOTALIDAD del Grupo Municipal Popular**, que ha tenido entrada en el Registro General el 28 de septiembre de 2021, nº anotación 18036, cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo Municipal Popular propone sustituir el texto de la moción por el siguiente:

Principios como la libertad de expresión, la pluralidad política y la renuncia a la violencia como método para conseguir fines políticos constituyen pilares fundamentales de toda democracia que se precie.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Durante décadas, las libertades políticas fueron severamente agredidas por la banda terrorista ETA, que puso en su punto de mira a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a tantos cargos públicos del Partido Popular y del Partido Socialista por el mero hecho de no comulgar con los postulados abertzales. Gracias al trabajo de nuestras FFCCSE y a la determinación de los demócratas, el Estado de Derecho finalmente se impuso y la banda terrorista quedó derrotada.

No obstante, todavía en 2021 vivimos episodios de acoso y de violencia intolerables en una democracia. Testimonio de ello dan las agresiones producidas este año a jóvenes afiliados del Partido Popular Vasco; el escrache que han sufrido miembros de Ciudadanos en las manifestaciones del 8M o del Orgullo; o los ataques en mítines de Vox en la campaña de las elecciones madrileñas.

Para proteger y defender las libertades más fundamentales, un demócrata debe condenar enérgicamente toda amenaza y agresión que se produzca en la arena política, sin mirar jamás la identidad ideológica del agredido, que no es más que la víctima del peor radicalismo.

Por todo lo anterior:

PRIMERO.- Todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Majadahonda condenamos sin paliativos todo episodio de acoso, hostigamiento o violencia que se han producido contra partidos políticos sin importar cuál sea la ideología ni la afiliación política de las víctimas.

SEGUNDO.- Reconocer el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes de nuestros derechos fundamentales y libertades políticas; así como transmitirles nuestro apoyo ante las agresiones de las que son objeto por parte de grupos radicales”.

- **ENMIENDA del Grupo Municipal Ciudadanos**, que tenido entrada en el Registro General el 29 de septiembre de 2021, nº 18082, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

“El Grupo Municipal Ciudadanos propone que se sustituya el primer punto de la moción por el siguiente:

PRIMERO.- Manifiestar el firme rechazo del Ayuntamiento de Majadahonda a la violencia ejercida contra cualquier partido político, así como la que se halle encaminada a criminalizar a cualquier otro colectivo de nuestra sociedad, solicitando el cese de toda violencia contra estos.”

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Rodríguez Cuadrado si acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular y la transacción presenta por el Grupo Municipal Ciudadanos, quien manifiesta que no aceptan ninguna de las dos.

El Sr. Alcalde da paso al debate de esta nueva moción, concediendo el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Cuadrado, Portavoz de dicho grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos para exponer la moción, quien manifiesta lo siguiente:

“Algo habrá hecho. Es por nuestra Tierra. Se lo merecía. Les suenan estos argumentos, son los que utilizaban en el País Vasco, tras cualquier atentado de ETA. Esos argumentos mezquinos, llevaban sino era a justificar al menos a dar una explicación a cada zarpazo de ETA. Así, la familia además del luto por el asesinato, sufría un aislamiento por parte de sus vecinos, que veían que algo habrá hecho esa familia.

Esta es una estrategia, que se utilizaba ampliamente a lo largo de la historia. También la usaron los nasis, al igual que la deshumanización del enemigo, sí no son personas, no es moralmente deplorable que se les ataque. Y esto es lo que están haciendo con los miembros de Vox.

Actualmente, no solo lanzan piedras como la campaña del País vasco o el mitin de Vallecas. Ahora hasta el Ministro del Interior nos culpabiliza a Vox de delitos. Se nos acusó del horrible asesinato de Samuel en Galicia, se nos atribuyó también....

Disculpe Sr. Alcalde, alguien ha abierto su micrófono, si puede cerrarlos. Gracias.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Se nos acusó del horrible asesinato a Samuel en Galicia, y desde aquí, todo nuestro apoyo a su familia y nuestras condolencias. Se nos atribuyó también la falsa denuncia homofóbica de Malasaña, ¿Quieren ver lo que están haciendo? ¿Quieren ser ustedes cómplices de esa actuación y responsables de lo que nos pueda pasar? No basta hablar en genérico y por eso, no aceptamos las modificaciones que nos quieren hacer. Hay que atajar esta demonización de 4 millones de españoles.

Se imaginan que la lucha contra ETA nunca se la nombrase y tras un atentado se dijese estamos en contra de la violencia, no estamos en contra de ETA, que era quien acababa de matar.

Y se empieza, como están haciendo con Vox, para terminar fomentando los ataques como ha hecho Pablo Iglesias, por ejemplo. No se puede hablar en genérico porque es de cobardes.

Los Concejales aquí presentes del Equipo de Vox, hemos recibido piedras en Sasgues, Mondragón y en Vallecas. Pero, no se equivoquen, también huevos en Majadahonda. No se pongan de perfil. No digan que ya hemos traído esta moción a este Pleno porque la violencia va a más y la culpabilización es algo nuevo. Es deleznable lo que está haciendo.

Estas tácticas lo que finalmente consiguen es destruir nuestra democracia y tiranizar nuestra sociedad. Apoyen la libertad política porque saben que Vox defiende la Constitución, porque saben que Vox defiende la igualdad entre todos los españoles ante la ley, porque saben que deshumanizar a los votantes de Vox es destruir la convivencia en España.

Voten a favor de colocar a Majadahonda en el lado correcto de esta campaña de acoso y mentiras hacia un partido democrático. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Rodríguez Cuadrado por su intervención y manifiesta que sigue el debate por el Grupo Municipal Socialista, concediendo el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Cabrera, Concejale de dicho grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

“Gracias Alcalde. Buenos días. Primero mandar un abrazo fuerte a nuestro compañero Santiago y desearle una pronta recuperación.

Quiero comenzar mi intervención dejando muy claro, que desde el PSOE, condenamos enérgicamente cualquier tipo de violencia, de acoso y de señalamiento de incitación al odio hacia los partidos políticos, pero también hacia ciudadanos vulnerables. Se les olvida, Señores de Vox en su moción.

Hablan de violencia y de estigmatización y también de sus supuestas actuaciones en defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas del pueblo español. Si me lo permiten, voy a empezar por el final y voy a darles unas pinceladas sobre cómo se refleja el patriotismo de Vox y como es su ayuda a la clase trabajadora de España.

Vox ha votado en contra de la subida del salario mínimo interprofesional, Vox ha votado en contra de la prórroga de los ERTES y ayudas a autónomos, Vox ha votado en contra de derogar el despido por bajas médicas, Vox ha votado en contra de la Ley de Cambio Climático, de preservar nuestro planeta, Vox ha votado en contra de cualquier política para defender el colectivo LGTBI, quieren derogar la Ley de 2005, que reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo. Defienden que las parejas de homosexuales sean penalizadas en las adopciones, rechazan que la escuela expliquen a los niños que las relaciones homosexuales no son las únicas que existen. Hablo del método parental para que los padres vean que sus hijos puedan impedir ser educados en materia de igualdad y respeto a las diferentes orientaciones sexuales. Esto está ocurriendo en Murcia, gracias a ustedes, a nivel nacional. A nivel de Majadahonda, PP y vox, han eliminado el presupuesto de cooperación al desarrollo, PP y Vox han eliminado las becas de comedor para familias vulnerables, PP y Vox tienen viviendas públicas vacías que se iban a destinar a familias en situación de emergencia social. PP y Vox aprueban un presupuesto que vuelve a recortar el área social pese a la brecha social provocada por la pandemia. Podría seguir todo el día Señores, pero, creo que con estos ejemplos, nuestros vecinos podrán comprobar que ser patriota, no es llevar la bandera de España más grande en la mascarilla. Ser patriota, es poner en marcha medidas como las que está llevando a cabo el Gobierno de España, en plena pandemia, para que ningún español se quede atrás, para proteger a los vulnerables y ahí ni han estado ustedes, ni PP ni Vox, si se les espera.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Con respecto a la segunda parte de su moción, hablan ustedes del discurso del odio vertido a Vox y vuelven a señalar con el dedo, les encanta señalar con el dedo, señalar a partidos de izquierdas, a colectivos, a medios de comunicación, a políticos, al Gobierno de España. Miren, la ONU, advierte que hacer frente al discurso del odio no significa limitar la libertad de expresión sino impedir que este mensaje degenera en algo más peligroso.

Ustedes, en las pasadas elecciones autonómicas, lanzaron en estaciones de metro, este cartel. No sé si se ve bien a través de ZOOM, para que lo vean los vecinos. Ustedes lanzaron como le decimos, este cartel ¿Y qué hacían con este cartel? ¿Cuál era su intención Sr. Rodríguez Cuadrado con este cartel? Quieren ustedes criminalizar a este colectivo, a los Menas. ¿Nos pueden explicar porque hace unos meses twitter tuvo que suspender temporalmente unos meses la cuenta de Vox por incitación al odio de los musulmanes durante las pasadas elecciones catalanas? ¿O por qué les suspendió la cuota anteriormente por comentarios al LGTBI? Quiere que hablemos del colectivo LGTBI.

Mire, su portavoz en el Congreso Iván Espinosa de los Monteros, punteaba en enero de 2.020, lo siguiente: El problema es que en España hemos pasado de un extremo a otro. De pegar palizas a los homosexuales a que ahora estos colectivos impongan su ley. Su Director de Comunicación, Juan Luis Steegman, publicó en twitter 2.019 lo siguiente: ¿Por qué los gays celebran tanto el día de San Valentín sí lo suyo no es amor es sólo vicio? Sí quiere explica usted en su intervención, que le parecen estos comentarios y a que incitan.

Miren, estamos viviendo una inquietante oleada de xenofobia, de racismo y de intolerancia en este país. Se están explotando los medios sociales y otras formas de comunicación como plataformas para promover la Intolerancia. Los movimientos neonazis y la supremacía blanca, están avanzando. Y el discurso público se está convirtiendo en un arma para cosechar ganancias políticas con una retórica incendiaria que estigmatiza e deshumaniza a las minorías, a los emigrantes, a los refugiados, a las mujeres y a todos aquellos etiquetados como nosotros. Y esto que acabo de decir, no lo digo yo, lo dice el Secretario General de Naciones Unidas, Antonio Guterres.

Los socialistas no vamos a tolerar que se señale a los más débiles. No vamos a permitir que el Sr. Abascal, lea una lista de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

apellidos aparentemente extranjeros, para señalar a personas por recibir ayudas. Ni que Rocío Monasterios se acerque a las puertas de centro de menores para estigmatizarlos. Vamos a seguir combatiendo desde la democracia y desde la libertad de expresión a los falsos salva patrias que proponen soluciones simplistas a realidades complejas.

No confundan ustedes la libertad de expresión con el ataque a los derechos de los demás. Es nuestra obligación y la de todos los que estamos sentados en este Pleno, la de impedir que determinados discursos degeneren en algo más peligroso, como es la incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia.

Desgraciadamente ustedes, han hecho del insulto y de los hostigamientos, su modo vivendi. Lo dejaron patente en el debate de candidatos autonómicos, en la cadena SER. Lo hicieron también al banalizar las amenazas a Pablo Iglesias y a otros cargos públicos. Lo han dejado patente en este mismo Pleno llamándonos asesinos y recientemente en el Congreso de los Diputados llamando bruja a una diputada.

Ustedes, Señores de Vox, no son precisamente un ejemplo a seguir. ¿Dónde está su límite? En este punto si me permiten les voy hacer un llamamiento al Partido Popular, el principal partido de la oposición en España, porque determinados acuerdos, determinados silencios y determinadas actitudes pueden ser una señal de indiferencia al odio y a la intolerancia. El odio se está generalizando, los discursos machistas, los discursos racistas y homófonos y el vivir permanentemente en la crispación, trae consecuencias que ponen en peligro la convivencia entre los españoles y muy especialmente la protección de los colectivos vulnerables. Y ese es su discurso Señores de Vox, no el del resto de los demócratas. Eso son ustedes. A mí no me engañan. A nosotros, a los demócratas no nos engañan. Ustedes son un lobo con piel de cordero, lo llevan en el ADN.

Miren, las agresiones homófonas, han crecido un 26%.....”.

El Sr. Alcalde interrumpe al Sr. Rodríguez Cabrera para que vaya terminando, quien contesta que ya concluye.

“Las víctimas, las verdaderas víctimas son las 610 personas que han denunciado en España, en lo que va del año, delitos de odio.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Y para concluir, le voy a dejar con una reflexión de Angela Merkel que dice: No hay que ser ingenuos, las fuerzas antidemocráticas y los movimientos radicales autoritarios, están esperando una crisis económica para utilizarla políticamente. Nunca pactaré con la ultraderecha. Todo lo contrario a lo que está haciendo el Partido Popular, en España, en la Comunidad de Madrid y en Majadahonda.

Y termino Alcalde, frente a su actitud, los Socialistas no vamos a permitir que en España, en el siglo XXI, se pregunte a nadie ¿En qué sitio nació, a que Dios reza o a quién ama? Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Rodríguez Cabrera por su intervención, y comenta que sigue el debate por parte del Grupo Municipal Ciudadanos, concediendo el uso de la palabra al Sr. Fuertes, Concejel de dicho grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Muchas gracias Sr. Alcalde. Señores de Vox, hoy les hemos tendido la mano, se la hemos tendido por partida doble, el Partido Popular y se la hemos tendido nosotros, dándoles la oportunidad de sumarnos, a lo que parece que ha sido su manta, su credo durante esta legislatura. Dice; la condena de la violencia sin distinciones. Hay dos bandas. Proteger a todas las víctimas, sin atender a nacionalidad, sexo, raza o cualquier condición de la víctima y añade, sea quien sea la víctima o la persona. La segunda es más escueta, más clara, la violencia no tiene género. Incluso, le voy a sumar una tercera, es una frase grande y elocuente, no podía ser menos, que han incluido ustedes en la Declaración Institucional en el Congreso de los Diputados. Dice, condenado en acciones y no hacer lo mismo con otras, quebrantaría uno de los principios básicos de la Constitución: la igualdad ante la ley. Con independencia de que este o no este acertado el corolario de hace un año, solo quiero decir que bien poco le duran a ustedes sus principios. En el más puro ejercicio de burocratismo, cuando no les gusta su principio los cambian por otro, directamente.

Dicho esto, porque esta moción tampoco da para más, quería decirles que cualquier partido presente en este Ayuntamiento o en cualquier otra institución, que presente una moción en defensa de la libertad de los españoles va a votar siempre con el apoyo de Ciudadanos. Ciudadanos siempre apoya la libertad para todos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Somos conscientes, que Vox ha sufrido ascoso, como las ha sufrido Podemos y como las ha sufrido el PSOE, como las ha sufrido el Partido Popular y como la hemos sufrido nosotros.

Ahora convendría o sería el momento de meter una relación de las agresiones que hemos sufrido, no lo voy hacer, no se preocupe. Y a ustedes, les convendría tenerlo ahí en la hemeroteca, en las redes sociales para poder mirarlo.

Simplemente recordarles, que siempre, en todas y en cada una de las ocasiones en que ha habido una manifestación de violencia ciudadana, la gente ha protestado. En Ciudadanos consideramos que la libertad de expresión constituye uno de los pilares imprescindibles del estado de derecho. Su defensa crea debate, ampara el pluralismo, admite escuchar otras opiniones, pero le recuerdo, la libertad de expresión como cualquier otro derecho debe ejercerse con responsabilidad. No se trata de un derecho absoluto, no se puede vulnerar los derechos de terceras personas. Por ello, hay que asegurar que la libertad de expresión se practique sin presiones y sin amenazas, porque ahí reside la esencia de la libertad. La libertad de expresión no puede amparar ningún tipo de violencia porque la violencia solo genera violencia y desestima, entérese bien, desestima cualquier reivindicación.

Ustedes, lo que nos han presentado hoy, no es una moción contra las agresiones, contra la violencia. Lo que ustedes nos presentan es una parodia, donde lo único que buscan es victimizarse a costa de los demás partidos presentes en este Pleno. La culpa no es del que comete el error, la culpa es de nosotros, de los demás partidos.

Vox pide libertad para Vox y mientras que hace, acosa, hostiga, amenaza a partidos, a diferentes colectivos, a los que son constantes, sistemáticos, organizados, planificados. No hace falta ir muy lejos, ni remontarse muchísimo en el tiempo, para ver su posición, lo acaba de mencionar nuestro compañero el Sr. David Rodríguez Cabrera anteriormente, cuál es su posición ante la violencia machista, ante los extranjeros, ante los menas, ante los colectivos LGTBI, ante determinada prensa, etc.

Nosotros, queremos simplemente decir, que la violencia, es violencia. Ciudadanos condena sin paliativos cualquier violencia, pero, abogamos por la convivencia pacífica, por el respeto a la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

legalidad y a la justicia, por la diversidad étnica, cultural, ideológica, religiosa, que antes mencionaba usted también y somos conscientes de que esta moción, que ustedes nos han presentado hoy, lo único que trata es de encubrir una profunda intolerancia y crear inestabilidad social. No tengo nada más que decir, salvo que votaremos que no a la misma”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Fuertes por su intervención y concede el uso del a palabra a la Sra. Pont, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, para continuar el debate y por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Gracias Alcalde. Señores de Vox, la verdad que no me esperaba que fueran a rechazar ustedes una enmienda, para condenar la violencia política sin matices, la sufra quien la sufra con independencia del partido político al que pertenezca.

Este es el discurso que tenía preparado para hoy, pero veo que con ustedes no sirve para nada.

Quiero decirles, que creo que han perdido una oportunidad de oro, para elevar un poquito el nivel y créanme que siento mucho que así sea. Los Concejales de Vox, hoy han preferido retratarse como lo que son, con tal de montar su show que les beneficia. Han decidido evitar condenar la violencia contra cualquier persona que decida hacer política en libertad, pero que no sea de Vox.

Y es que con la enmienda del Grupo Popular que habíamos presentado, precisamente a eso venía hoy yo a este Pleno, a defender la libertad. Libertad para pensar, libertad para opinar, libertad para crear y libertad para votar. Libertad para que nunca caiga sobre ninguno de los que estamos aquí conectados. Tampoco para ustedes, Señores de Vox. Ni la más mínima amenaza porque es intolerable. Libertad para que nadie nos coaccione nunca por defender el modelo de España que cada uno de nosotros, desde nuestro prisma con nuestras diferencias legítimas queremos. Por eso, creo que es importante, que de vez en cuando los políticos, debemos dejar al lado el tuit, el zasca, la pancarta y nos unamos en la defensa de lo fundamental, pero, hoy Vox, ha rechazado que las libertades políticas para quienes no piensan como ellos.

Nosotros, Señores de Vox, vamos a votar sí a esta moción, no puede ser de otra manera. Igual, ya le anticipo, que siempre



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

votaremos sí a toda moción, que se presente para condenar actos de acoso, de hostigamientos, de amenazas contra cualquier persona, contra cualquier partido político o cualquier colectivo.

En su moción, nos piden que condenemos el hecho de que los radicales limpien con lejía el suelo de las plazas donde ustedes hacen sus mítines, y cuantas veces los CDR han hecho exactamente lo mismo cuando Arrimadas ha ido a Catalunya y cuantas veces los CDR han hecho lo mismo, cada vez que el PP catalán ha salido a la calle. No ven que es absurdo y que no tiene justificación alguna negarse a realizar una condena firme ante esas actuaciones que nos están atacando a todos, porque rechazar la violencia implica escandalizarse cuando la gentuza de siempre se lía a pedradas en un mitin de Vox, claro que sí. Pero, exactamente igual que cuando escracharon en Madrid a Cristina Cifuentes que iba completamente sola, cuando a Iñiqui García Calvo lo escracharon en Catalunya o a [REDACTED] que no iba sola, iba con su hijo pequeño, cuando en aquel episodio tan nauseabundo que todos recordamos de la turba persiguiendo y acosando a Begoña Villacís a punto de dar a luz. También escandalosos fue la reciente agresión que sucedió este verano de mi querido amigo Iñiqui Calvo en Vitoria, ciudad en la que vive y de la que ha tenido el honor de ser Concejal ¿Y cuál era su delito? Atreverse salir a tomar una cerveza a un bar siendo un miembro del Partido Popular o el acoso que sufrió [REDACTED] este verano en un partido de fútbol solo por ser hijo del líder del PP Vasco. Y es que, lo peor de todo, es que yo estoy convencida que a ustedes, Señores de Vox, estos episodios que les estoy recordando les asquea tanto como a mí.

La diferencia debe ser que para ustedes, las ganas de show, mirarse solo su ombligo y el ponerse frente a los micrófonos, les supera.

Y esta moción, efectivamente les pone al frente, felicidades, lo he de reconocer, pero frente al espejo que quedan totalmente retratados. E insisto, que desearía de corazón, que esto no fuera así y que de este Pleno, saliera una condena unánime contra la violencia, la ejerza quien la ejerza y la sufra quien la sufra, sin mirar su afiliación política.

En fin, termino mi intervención reiterando la condena más firme del Partido Popular contra cualquier tipo de violencia, acoso u hostigamiento que sufra el partido político Vox o cualquiera de sus



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

miembros. Lástima que hay, en este Pleno, Vox no quiera hacer lo mismo con el resto. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias a la Sra. Pont por su intervención y concede el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Cuadrado, Portavoz del Grupo Municipal Vox, para que cierre el debate, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Señores Populares, la cuestión aquí es que nosotros siempre denunciarnos, siempre estamos al lado de la víctima, siempre condenamos cualquier ataque, pero eso, no es lo que está pasando con Vox. Y hace falta resaltar que en esta situación estamos siendo atacados ante el silencio cómplice de muchos.

Cada vez que ha habido uno de estos ataques y nosotros hemos sido consciente, porque yo no soy consciente de todos los ataques, obviamente, pero ustedes saben que yo he condenado todos los ataques violentos, sea a quien sea, los escraches sean a quien sean y además hemos hecho una campaña en contra de los escraches en las casas.

Pero eso no está pasando con Vox, porque bien recuerda Sra. Pont, que Abascal fue atacado en Ceuta, ¿Y qué sucedió? Que luego fue declarado persona non grata en Ceuta, a pesar de haber sido el candidato con más votos y fue gracias a su abstención, que lo que hacían era parar esos ataques, de ahí nuestra preocupación.

Cada vez que hay un ataque saldremos diciendo que hay un ataque, porque ustedes por ejemplo, cuando decían que no estamos en contra de la violencia machista, estamos en contra de la violencia machista, feminista o cualquier tipo de violencia y por eso, estamos en los minutos de silencio. Pero, en los minutos de silencio no se dice estamos en contra de cualquier tipo de violencia, se dice estamos en contra de que este hombre haya matado a esta mujer y de que cualquier hombre mate a cualquier mujer.

También lo estamos y gracias a Vox en este Ayuntamiento y hacemos los minutos de silencio para todas las víctimas. Cuando una madre mata a un hijo también estamos en contra. Y decimos, estamos en contra de que las madres maten a sus hijos, no en general porque esa es la cobardía, esa es la cobardía.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Señores de Ciudadanos, me encanta que defienden la libertad, que pena que se les olvidará que en el Congreso de los Diputados votar a la libertad religiosa, porque votaron en contra de la libertad religiosa para que cada uno rece donde le dé la gana. En eso sí que van a preguntar que está haciendo y que reza ¿Verdad?

Señor Rodríguez Cabrera, Señores del PSOE, porque a ustedes le encanta las grandes referencias, ahora me traen a Merkel, la vez anterior, me trajeron a la madre Teresa, pero, es que ustedes se olvidan lo más importante de la madre Teresa. Cuando ganó el Nobel, sabe de qué hizo una gran defensa, de la vida y decía no maten a los niños, dénmelos a mí. Hablaba de que el aborto es el mayor genocidio que existe y la mayor actuación del ser humano en contra de la paz. Revítese ese discurso y no dé lecciones de la madre de Teresa, por favor, porque vemos que desconoce ese tema. Lo que me parece increíble es que ahora, twitter vaya a ser el juez de la democracia en España.

Ya sabemos, que ustedes no quieren tener soberanía nacional en España y quieren crear diecisiete regiones diferentes que las controlen desde fuera, eso ya lo sabemos, pero que me venga a decir que es el juez de la democracia, pues mire twitter no me dice nada, porque lo que hace es tener la cuenta abierta de los talibanes. Sí, quítese esa sonrisa, Sr. Rodríguez Cabrera, porque tiene la cuenta abierta de los talibanes, ¿Es que usted acaso defiende a los talibanes? Míreselo por favor, porque lo más grave ha hecho ha sido su comienzo y su comienzo ha sido justificar la violencia contra Vox y eso es a lo que viene esta moción, porque ha dicho porque ustedes han votado A, B o C y le ha faltado decir se merecen, que es lo que hacían contra ETA. Sí, sí, sí, le ha faltado decir a la que violan es porque lleva minifalda, eso es lo que le ha faltado decir. Es vergonzoso su defensa que ha hecho en esta moción, porque lo que ha hecho es justificar que mi voto A, B, sea digno de la violencia que estamos sufriendo.

Un compañero mío en Catalunya, ha visto como han pintado su casa con una horca delante de sus hijos, pero a usted le da igual, porque los niños le dan igual y le da igual todo. Lo único que hace es venir a decir, que hemos votado y que por eso, nos lo merecemos. La misma alerta antifascista que dice. Pues mire, no les voy a llamar brujas, pero ustedes no dejan de llamarnos ultraderecha cuando saben que es falso, porque el que defiende la Constitución en esta sala soy yo, también otros, también otros. Pero usted sí que no la defienden. Quieren cargarse la Constitución, llevar un Estado Federal a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

saltársela, crenado leyes injustas que se lo han dicho los Tribunales. El estado de alarma ilegal, saltándose la Constitución.

Y por último, ya hablan, cuando hablan de política fácil. Mira lo fácil, era ayudar a los palmeros, a los españoles de la Palma que han visto sufrir y destruir 794 edificios, pero ¿Qué han Hecho? Mandar 10.500.000€ en ayudas. ¿Qué han hecho? Meterles en polideportivos y a los ilegales ¿Qué hacen? Les metemos en un hotel y luego les mandamos a la Península, en lugar de devolverles a su país de origen y ayudarles allí, que es lo que necesitan, porque lo que necesitan los países es no perder a su mano de obra joven y más activa, lo que necesitan es tenerlos en sus países de origen. ¿Qué van hacer los padres de esos jóvenes que han venido aquí? Les prometen un futuro que no van a cumplir, no solamente mienten sobre la violencia contra Vox sino mienten contra casi todo, es que están mintiendo a los pobres inmigrantes que se están jugando la vida y les llaman y pagan ... para vengan más. Todo falsamente. Y vienen a darme clases de la Madre Teresa. Disculpen Señores Socialistas, ustedes clases ninguna y silencios cómplices tampoco. Muchas gracias”.

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar once (11) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular (a excepción de las Concejales Sras. Wilde y Saavedra), y del Grupo Municipal Vox y catorce (14) votos en contra correspondientes a las Concejales Sras. Wilde y Saavedra del Grupo Municipal Popular y a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista.”

15.6 (162/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el Plan de Inversiones Regional (PIR) en los municipios de la Comunidad de Madrid. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 23 de septiembre de 2021, nº anotación 17775, cuyo texto es el siguiente:

“La Comunidad de Madrid, al ser una comunidad autónoma uniprovincial y asumir las competencias propias de una diputación



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

provincial, tiene la obligación de financiar buena parte de las inversiones que lleven a cabo los municipios de nuestra región.

Desde hace demasiados años la financiación de las inversiones municipales por parte de la Comunidad de Madrid adolece de falta de rigor temporal con varios años que no ha existido financiación. Además, requiere un exceso de burocracia que impide a los ayuntamientos, o incluso a la propia Comunidad, ejecutar las inversiones previstas.

Por hacer referencia a los últimos planes regionales de inversiones en los municipios madrileños habría que indicar que el Plan de Inversiones 2008-2011 no vino seguido de otro y durante los años 2012 al 2015 no hubo nueva financiación. El Plan de Inversiones 2008-2011 tuvo como continuación el Plan 2016-2019 con un importe de 700 millones de euros y en el año 2020 no hubo financiación nueva para inversiones de ningún tipo.

Esto pone de manifiesto las dificultades que tienen los ayuntamientos a la hora de planificar el desarrollo de nuevas inversiones o mejorar la propuesta de servicios públicos para sus vecinos y vecinas.

Como hemos señalado anteriormente, el exceso y la complejidad burocrática provoca que demasiados proyectos no se lleguen a ejecutar. Así, de los 700 millones previstos en el plan 2016-2019 se han dejado de ejecutar más de 300 millones de euros.

La Comunidad de Madrid aprobó el 23 de diciembre de 2020 un nuevo Plan de Inversiones en los municipios madrileños para los años 2021-2025 con un importe de 1.000 millones de euros, de los cuales 650 millones serían directamente para inversiones de los ayuntamientos y 350 millones financiarían actuaciones de interés regional. Han transcurrido ya nueve meses y los municipios no saben ni cuánto dinero le corresponde a cada uno ni cómo se van a gestionar las actuaciones de interés regional.

La creación después de las últimas elecciones autonómicas de una Consejería de Administración Local y Digitalización hacía presuponer una mayor apuesta municipalista pero de momento está siendo todo lo contrario, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido, incumpliendo sus compromisos, retrasar el Plan de Inversiones en los municipios madrileños un año de tal forma que el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

nuevo Plan tendría una vigencia del año 2022 al 2026 por lo que en el año 2021, una vez más, no habría financiación para los municipios. Si el Plan 2021-2025 estaba financiado con 1.000 millones quiere decir que el Gobierno de la Comunidad de Madrid deja de invertir 200 millones en los municipios madrileños durante 2021.

Además, la Comunidad de Madrid está impidiendo que los municipios madrileños, a través de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), participen en el diseño de las actuaciones de interés general.

Durante el año 2021 la Comunidad de Madrid solo ha planteado pagar las deudas financieras pendientes del Plan 2016-2019, con un gran retraso.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación ante el Pleno la siguiente

MOCIÓN

- 1.- *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a mantener el Plan de Inversiones en los municipios madrileños desde el año 2021 al año 2025 y dotar a partir del año 2026 de una nueva financiación.*
 - 2.- *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a negociar con la FMM las actuaciones de interés regional en nuestros municipios.*
 - 3.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Administración Local y Digitalización, a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid y al Presidente de la FMM.”*
- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 23 de septiembre de 2021.**

El Sr. Alcalde da paso para comenzar esta moción al Grupo Municipal Socialista, concediendo el uso de la palabra al Sr. Fort,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Portavoz de dicho grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos para explicar la moción, quien expone lo siguiente:

“Muchas gracias Sr. Alcalde. Como ya he dicho anteriormente, en la moción del PIR presentada por Vox, estamos preocupados por la posible pérdida de algunos proyectos del PIR en Majadahonda.

Me alegro mucho que se vaya a licitar, a ver si entra, me alegro de verdad, porque lo que quiero es que se hagan. Pero, esta moción, pretende ir más allá, nos preocupa el funcionamiento del Plan en toda la Comunidad de Madrid.

Como ya he dicho, la Comunidad de Madrid, al ser una comunidad autónoma uniprovincial y asumir las competencias propias de cada Diputación Provincial, tiene la obligación de financiar buena parte de los proyectos que se llevan a cabo en los municipios de la región.

Desde hace demasiados años, la financiación de las inversiones municipales por parte de la Comunidad de Madrid, adolece de una falta absoluta de rigor. Como en varios años, en los que no ha existido financiación, además de exigir un exceso de burocracia que impide a los Ayuntamientos incluso a la propia comunidad, ejecutar las inversiones que se piden y se prevén.

Por hacer referencia a los últimos planes de inversiones en los municipios madrileños, habría que indicar que el Plan de Inversiones PRISMA 2.008-2.011, no vino seguido de otro en el 2.012, como hubiera sido lo lógico sino que se prorrogó hasta el 2.015.

El Plan de Inversiones de 2.008-2.011, fue continuado por un Plan 2.016-2.019, luego desde el 2.011 hasta el 2.016, no hubo otro diseño de otro nuevo Plan sino que siguió funcionando el mismo Plan y prorrogándose el Plan inicial. Después, ahí se invirtieron 700 millones de euros, de los cuales como he dicho antes, han ejecutado 400 millones aproximadamente. En el año 2.020, el Plan de Inversiones 2.008-2.011 al 2.016-2.019, como he dicho por un importe de 700 millones y en el año 2.020, no hubo financiación nueva, para nuevas inversiones de ningún tipo.

Esto pone de manifiesto, las dificultades que tienen los Ayuntamientos sobre todo los pequeños, porque nosotros tenemos cierto músculo que otros no tienen, a la hora de planificar el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

desarrollo de nuevas inversiones o mejorar la propuesta de servicios públicos para sus vecinos y vecinas. Como ya hemos señalado, el exceso y la complejidad burocrática han provocado que demasiados proyectos no se llegaran a ejecutar y como ya he dicho varias veces, lo que de verdad nos preocupa a nosotros, es que de los 700 millones previstos para el 2.016-2.019, se han dejado de ejecutar más de 300 millones de euros.

La Comunidad de Madrid, aprobó el 23 de diciembre de 2.020, un nuevo Plan de Inversiones en los municipios madrileños para los años 2.021-2.025. Como he dicho, en 2.020, con un importe de 1.000 millones de euros, de los cuales, 650 millones serían directamente para inversiones de los Ayuntamientos y 350 millones que financiarían actuaciones de interés regional, así con esa sola definición. Han transcurrido ya nueve meses, y los municipios no saben, ni cuánto dinero les corresponderá a cada uno ni cómo se va a gestionar sobre todo las actuaciones de nivel regional. La creación después de las últimas elecciones autonómicas de una Consejería de Administración local y Digitalización, hacía presumir una mayor apuesta municipalista, pero de momento, está siendo todo lo contrario.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, ha decidido, incumpliendo sus compromisos retrasar el Plan de Inversiones en los municipios madrileños un año más. De tal forma, que lo previsto en el 2.021-2.025, van a tener la vigencia del 2.022 al 2.026. Otro año, el 2.021, sin financiación como el 2.020. Suponiendo que 1.000 millones dividido entre 5 son 200 millones por año, 200 millones que ya no se invierten.

Además, la Comunidad de Madrid, está impidiendo que los municipios madrileños, al menos a través de Federación de municipios de Madrid, participen en el diseño que han catalogado como de interés regional. Durante el año 2.021, la Comunidad de Madrid, lo único que ha hecho ha sido pagar algunas deudas financieras pendiente del plan 2.016-2.019 y nada más.

Por todo ello, por esta falta de rigor y por esta falta de planificación y con este continuo alargar los planes y dejar años al descubierto, es por lo que, presentamos esta moción. Y que dice instar al Gobierno la Comunidad de Madrid, a mantener el plan de inversiones en los municipios madrileños desde el 2.021 al 2.025. Lo pasado ya no tiene remedio, pero al menos este, que en lugar de irse



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

al 2.022, empiece en el 2021 como estaba previsto. No un año sin financiación. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a negociar con la Federación de Municipios, las actuaciones que tienen carácter regional para los municipios. Y por último, dar traslado de este acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Administración Local y Digitalización y a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid y al Presidente de la Federación española de Municipios. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Fort por su intervención y continúa el debate por el Grupo Municipal Vox, concediendo el uso de la palabra al Sr. Pérez, Portavoz Adjunto de dicho grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Muchas gracias Sr. Alcalde. Pues volvemos a debatir sobre el PIR. Esta vez, no desde el punto de vista de Majadahonda sino desde el punto de vista de la Asamblea de Madrid, así que esto es un debate que compete a la propia Asamblea de Madrid y no a este Pleno.

Yo quiero hacer, antes de empezar a debatir sobre qué es exactamente el PIR, me gustaría hacer una mención especial al segundo punto, que hace referencia a que la Comunidad de Madrid, debata sobre la Federación Madrileña de Municipios sobre los planes de inversión que luego se van a ejecutar en los propios municipios. Seremos los propios municipios, los que tendremos que debatir eso y no la Federación Madrileña de Municipios, que en el mejor de los casos representa a los Alcaldes, pero no a los Ayuntamientos.

Yo haciendo una lectura de la exposición de motivos, realmente, coincido en muchos puntos en cuanto a la evaluación de lo que ustedes hacen, lo que no comparto son las conclusiones y la posible solución, como otras tantas veces, Sr. Fort.

Mire, en cuanto a la gestión de la propia Comunidad de Madrid y de los distintos planes regionales de inversión, estoy de acuerdo con lo que ha dicho, ya hemos hablado de la demora en los proyectos para Majadahonda, pero si nos retrotraemos un poco al PRISMA, efectivamente, estoy bastante de acuerdo con el análisis que usted ha hecho y es que a día de hoy ni siquiera se ha terminado de ejecutar. A día de hoy, un plan de inversiones que empieza en 2.009 y que no se ha terminado de ejecutar. Estaba previsto para el 2.011, pero luego efectivamente se fue retrasando, se fue retrasando y estamos en el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

2.021, a finales de 2021 y no tiene visos de que en este 2.021, se vaya a terminar de ejecutar ese plan.

Después viene el Plan PIR, del 2.016 al 2.019, que cuando a 31 de diciembre de 2.019, cuando estaba previsto su finalización, la ejecución del plan era el 35%, solo el 35% y sólo cuando se amplía, y se le da la posibilidad a los municipios de que el 50% de esta inversión pase al gasto corriente, es cuando se eleva esta ejecución presupuestaria. Pero, es que esto, además de desvirtuar el principio del Plan de Inversiones porque el gasto pasa de ser de inversión a gasto corriente, lo único que hace es beneficiar a los Ayuntamientos que peor gestionan sus propias cuentas. No me extraña que usted este de acuerdo, Sr. Fort, no me extraña. Son los propios Ayuntamientos Socialistas, los que más se benefician de esta medida, como por ejemplo, en Parla que hasta el 90% de sus inversiones pasen a ser gasto corriente, porque la asfixia financiera que tiene el Ayuntamiento, pues ya no dan más de sí.

Ahora, lo que pretenden es aprobar, bueno lo que pretenden no, porque se ha aprobado y se ha publicado, me parece que el 16 de septiembre, se llegó a publicar en el BOCAM. Se aprueba un nuevo Plan PIR, de 2.021-2.022, aunque efectivamente hay una prórroga del 2.022-2.026, que sólo se ha aprobado por las medidas de presión que han ejercido los Alcaldes y como viendo y compartirán conmigo, pues Alcaldes de municipios grandes. Con lo cual, no es en apoyo a los municipios pequeños como usted está diciendo. Quien más se beneficia de estas medidas y quien más se beneficia del diseño del Plan PIR, son los municipios grandes. Insisto, con una especial mención en los municipios que están gestionados que puede pasar gasto corriente o financiación del gasto corriente de sus propios municipios. Curiosamente, los municipios socialistas, suelen coincidir.

Nosotros, la posición que tenemos desde Vox respecto a estos planes de inversión, llámese PRISMA, PIR o lo que venga, es una posición bastante crítica y voy a intentar explicar sin entrar en el detalle, porque esto insisto es materia de la Asamblea de Madrid y no para el Pleno del Ayuntamiento, pero sin entrar en detalle, simplemente decir que efectivamente estamos de acuerdo que la Comunidad de Madrid debe garantizar los principios de solidaridad y libre intermunicipal, eso es competencia propia de la Comunidad de Madrid, eso sí, y además debe cooperar económicamente con las infraestructuras municipales, completamente de acuerdo. Con lo cual,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

efectivamente, parece que debiera existir un plan regional de inversiones. Lo que pasa, es que en los Ayuntamientos somos o al menos lo deberíamos ser, no siempre lo somos, administraciones plenas y distintas a las de las Comunidades Autónomas y deberemos tener suficiencia y autonomía tanto en la gestión como en la financiación, separados de la propia Comunidad de Madrid.

Usted en su intervención, me ha parecido escucharle que hablaba de unas transferencias, bueno en ese caso, podríamos estar de acuerdo, pero no es lo su grupo propone.

Lo que nosotros pensamos, es que debiera existir un plan regional de inversión, pues que atienda a todos aquellas actuaciones municipales por un lado y que atienda también a los municipios más pequeños. Y que la Comunidad de Madrid de una vez por todas, asuma la responsabilidad como antigua Diputación Provincial hasta ahí de acuerdo, pero y el resto de los Ayuntamientos y cómo hacemos para esa cooperación con las inversiones municipales. Efectivamente, vienen fondos estatales y la Comunidad de Madrid tiene la obligación de trasladarlos a los municipios, pero como hacemos para que esa cooperación se dé y se dé respetando los principios de suficiencia y autonomía en la gestión de los Ayuntamientos. Y no es lo que se está diseñando, y no es lo que se ha aprobado. Eso nosotros, insisto, aceptando el punto de partida del PSOE y del análisis que hace de la realidad...”

El Sr. Alcalde llama la atención al Sr. Pérez para que termine, quien contesta diciendo que ya termina.

“Insisto, aceptando el análisis que hace de la realidad y además poniendo énfasis en que efectivamente estos planes de la región, no han funcionado y no han sido herramientas eficaces para que la Comunidad de Madrid coopere con los Ayuntamientos a las inversiones e infraestructuras necesarias, lo que proponemos es que se revise el funcionamiento y le diseño del propio Plan PIR. No simplemente ahora, se aprueban mil millones para hacer más de lo mismo y veremos a ver qué porcentaje se ejecuta y que porcentaje de esa ejecución, realmente termina en inversión y no en gasto corriente. Nada más. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Pérez por su intervención y continúa el debate por el Grupo Municipal Ciudadanos, concediendo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

el uso de la palabra al Sr. Soto, Concejal de dicho grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, buenos días de nuevo.

Mire, para alegría suya Sr. Alcalde, esta vez voy a ser muy, muy, breve.

Vamos ahora con la moción del PSOE, no lo he dicho antes pero reconozco que no entiendo porque en este caso, no se ha hecho como en otros plenos con mociones que trataban del mismo tema. Porque en este Pleno las dos mociones hablaban sobre el PIR, se han discutido y no se han discutido de forma conjunta, porque si se analizan de forma genérica, en realidad en ambas, en esencia tratan de lo mismo, que la Comunidad de Madrid colabore y ayude a los Ayuntamientos con planes de inversión y que la Comunidad de Madrid sea más ágil en tramitar estas ayudas una vez aprobadas.

El matiz que las diferencia a ambas, es que la moción de Vox se habla de las ayudas pasadas y en esta moción habla de las ayudas futuras, pero en esencia, bajo mi punto de vista estaré equivocado quizás, tratan de lo mismo. Bueno y en algún que otro matiz, por ejemplo intuyó por las palabras que he escuchado y sospechaba que Vox utilizaba para que al final no votará a favor de esta moción, es que PSOE ha incluido a la Federación de Española de Municipios, en su segunda petición y ya sabemos que a Vox, la sola mención de la Federación ya les genera rechazo.

Solo un comentario a lo que ha dicho el Sr. Pérez, el Plan PIR, ya ha dado autonomía, solo es cuestión de decidir cómo gestionarlo. Sí lo gestiona la Comunidad de Madrid y te da el 90%, si lo gestionas tú como parte autonómica te da menos dinero. Por lo tanto, eso que alega de que los Ayuntamientos tendrán que tener autonomía, ya el propio PIR te lo admite.

Pero, bueno en fin, como he comentado en mi anterior moción y he dicho que voy a ser muy breve, votaremos a favor, porque siempre apoyaremos que desde las Administraciones Centrales que es como se pide en esta moción desde la autonómica, es decir, desde la Comunidad de Madrid, se ayude a los Ayuntamientos mediante la inversión en proyectos necesarios para mejorar los municipios y además estas ayudas se ejecuten realmente y se tramiten de forma ágil y eficiente, que se mantengan los planes de inversión y que se



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

reduzcan los plazos, para que las ayudas en ellas contempladas se reciban cuanto antes, será algo bueno para los ayuntamientos y en particular para Majadahonda.

Y ya para terminar, sólo termino con una petición a nuestro Alcalde. Para el nuevo plan PIR 2.021-2.025 o 2.022-2.026, no esperemos y no nos juguemos a que haya una prórroga para solicitar las ayudas. Estará conmigo que también ayudará a que estas se reciban antes si se piden al principio y no se piden al final. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Soto por su intervención y continúa el debate por el Grupo Municipal Popular, concediendo el uso de la palabra a la Sra. Bravo, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Sr. Fort lo que le debería preocupar es que a los inversores de Estados Unidos les frena Sánchez con su política fiscal, por el contrario, a la Sra. Díaz Ayuso le han puesto el valor por iniciativas recientes como la reforma del suelo, de la Ley del Suelo, que supone eliminar trabas burocráticas.

Sr. Soto, al respecto de lo que ha comentado de debatir la moción de manera conjunta con la anterior de Vox, lo propuse yo en la Comisión de Desarrollo Urbano y no se aceptó.

Entrado en la moción de nuevo, Sr. Fort, decirle que es bastante contradictorio que ustedes presentan una moción para defender las inversiones del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid y que hayan sido cómplices por silencio del intento fatuo de quitar a los Ayuntamientos españoles los 15 mil millones de superávit.

Lo que ustedes nos traen hoy a debate son ya compromisos firmes y anunciados por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. Sabemos que creen rentable políticamente atacar el PIR, pero debería ser más rigurosos en sus datos y en sus afirmaciones.

El estado de ejecución a 1 de septiembre del vigente PIR es el siguiente: de las 779 actuaciones totales, 296 están ya finalizadas, 106 en fase de proyecto, 279 en obra, 98 con obras finalizadas pendiente de recepción. Por lo tanto, el 50,6% de las actuaciones están físicamente terminadas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Y del gasto corriente si hablamos, comprometido con cargo al PIR, el 87,8% también ha sido ya abonado. Todo esto gestionado con las dificultades causadas por la pandemia que supusieron la suspensión de los plazos administrativos, el cese de la actividad económica o las situaciones de ERTE y ERE en adjudicatarios y proveedores.

El nuevo PIR enunciado para el 2.022-2.026, aumenta su dotación de 700 a 1.000 millones. Lo que significa un 43% más que el plan anterior y será aprobado la primera semana de octubre como ha anunciado hoy el Consejero de Administración Local, el Sr. Izquierdo.

Los decretos de los programas de inversiones a los que hace referencia desde hace más de 10 años, se condicionaron a circunstancias de ese momento ¿Piensan que la Comunidad de Madrid no se vio afectada por la crisis económica? Pues les recuerdo que estando en el Gobierno el Partido Socialista no solo se crearon 3 millones de parados sino que se paralizaron las inversiones en infraestructura, las aportaciones de fondos a las comunidades autónomas por parte del estado, especialmente en Madrid, donde hay una ley ad hoc, de las comunidades del PSOE sigue arrastrando en nuestra financiación autonómica y local en la región.

Sr. Fort, por otro lado, creo que la creación de la Consejería de la Administración Local y Digitalización, ya demuestra el compromiso firme con el municipalismo de la Presidenta Isabel Díaz Ayuso y del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Lo que no podemos permitirnos, es que el Partido Socialista, a través de la Federación Madrileña de municipios interceda en nuestra gestión. Precisamente uno de los puntos anunciados por esta Consejería es el de la burocracia y el aumento de recursos para poder ayudar a los Ayuntamientos a llevar a buen puerto cualquier proyecto que pudiera necesitar, creándose una oficina de gestión de proyectos para realizar el seguimiento y control de todas las actuaciones posibles y previstas para el PIR 2.022-2.026.

Podría también añadir, los recursos humanos que se han incorporado a la Concejalía para sacar los proyectos adelante y que a diferencia de ustedes, lo que hacen es incorporar a personas para sus asesorías, y por ende, no en beneficio de los ciudadanos. La Comunidad Autónoma hace lo que no hace el Sr. Sánchez. La



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Comunidad Autónoma se centra precisamente en lo que estoy comentando, que en los Ayuntamientos no se olvida.

Por eso, Sr. Fort, creo que no puede cuestionar la gestión del Partido Popular ni de la Sra. Isabel Díaz Ayuso al respecto del PIR. Y lo que debería hacer es autocrítica porque en Ayuntamientos donde ustedes gobiernan como Móstoles, el Gobierno municipal formado por su partido y Podemos han renunciado a ejecutar la gran mayoría de las inversiones del PIR o por poner otro ejemplo, en la mala gestión que es donde gobiernan en Pinto, con el ejecutivo local, no ha sido capaz de proponer ni un solo proyecto y ya para dar un último ejemplo, en Fuenlabrada, que deja de invertir más de 4 millones de euros, que no sé si a día de hoy, habrá explicado a sus vecinos por qué no ha sabido o no ha querido aprovechar las oportunidades de inversión.

Para finalizar Sr. Fort y desde el cariño que sabe que le tengo, le digo que ustedes mienten cuando dice que no está previsto el realizar las inversiones aprobadas. Aquí en Majadahonda, donde gobierna el Partido Popular, el partido de la buena gestión, estamos trabajando en los proyectos previstos de manera intensa y conjunta con la Comunidad Autónoma. Le aseguro que muy pronto irán viendo la luz. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias a la Sra. Bravo por su intervención, y concede el uso de la palabra al Sr. Fort para cerrar el debate, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, por un tiempo máximo de cinco personas, quien expone lo siguiente:

“Vamos a ver, ojalá se hagan las cuatro actuaciones que están previstas. Lo único que yo he expresado son dudas y dudas que no son más, son de todos los Alcaldes que han visto como los proyectos que no están porque usted ha dado unas cifras, que perdone, incluye todos los proyectos, estén en la fase que estén y en la situación que estén.

Y la Orden que ha citado antes el Sr. Rodríguez Cuadrado, que no me le sé de memoria, de clausura del PRISMA, 2.016-2.019, pone una serie de condicionamientos y esos condicionamientos llevan a que la Comunidad de Madrid, sea debatido sobre los 300 millones de euros en proyectos que no se van a ejecutar, que previsiblemente no se van a ejecutar.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Esos 300 millones habrá que suponer que serán proyectos de algunos pueblos, algunos habrán renunciado, pero otros no. Pero, no ha habido capacidad de gestionar. Mucho me temo yo, lo digo que ojalá no, ojalá me equivoque, nunca miento, procuro no mentir, me puedo equivocar pero, también tengo la virtud de saberlo reconoce, cosa que me gustaría que algunos de ustedes tuvieran. Me puedo equivocar, pero, ojalá los cuatro proyectos se lleven adelante.

Vamos a ver, no es materia de Asamblea de Madrid, Sr. Gallardo. El carácter regional de las inversiones, la región está formada por municipios y cuando hay varios municipios a los que afecta una inversión, lógicamente alguien tiene que coordinar esto y nosotros creemos que puede hacerlo perfectamente la Federación Madrileña de Municipios.

Tampoco es cierto que fuera la mala gestión de los Ayuntamientos, la que hiciera que el gasto de inversión se derivará a gasto corriente. Lo traje a este Pleno y no se aprobó la moción. En el año 2.020, una vez prorrogado, prorrogado y prorrogado este Plan, que tenía que haber acabado en el 2.019, había muchísima necesidad social, muchísima necesidad de ayuda y poca posibilidad de invertir, pero, esa poca posibilidad de invertir como usted ha dicho Sra. Bravo por la pandemia. El plan cuando surge la pandemia ya debería haber sido liquidado un año antes, tenía que haber sido liquidado en el año 2.019, por lo tanto, otra excusa.

Pero, volvamos a lo de antes, entonces como la pandemia no permite determinados momentos obra y si hay mucha necesidad, hay muchos municipios que cambian el Plan, el PIR, lo que yo traje aquí en una moción y que ustedes rechazaron. Y dicen voy hacer obra y que por lo menos, que nos den dinero para gasto corriente para sufragar determinadas necesidades. Eso es lo que ocurrió.

Ustedes, agradezco el voto de Ciudadanos, y le tranquilizó porque no van a votar otra cosa que no sea a favor de que no se quede años sin financiar, en que no haya años de salto 2.019-2.022, por ejemplo, dos años sin financiar y van a votar a favor que el Plan sea, el 35% del Plan que es de inversiones regionales, se puede discutir de alguna manera y no lo decida sólo la Comunidad de Madrid sin consultar ni a municipios ni a nadie, van a votar por ejemplo eso. Por tanto, le agradezco el voto. Voto que yo creo que puede ayudar perfectamente.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

En cuanto a la intención de la Sra. Bravo, vamos a ver, lo de los 15 mil millones de superávit para robar a los Ayuntamientos, es una neura suya, que está demostrado que nadie ha robado nada. El único que hizo eso fue, que ustedes agilizaron un Plan de Inversiones, de 61 millones. Todo lo que tenemos que no nos lo quiten, que incluya actividades, perdón acciones muy necesarias como algunas que se han dicho aquí, pero incluye Planeta Welby de 600.000€, Casa del Pastor 800.000€, barbaridades a nuestro entender y no incluye otras como otro centro de mayores.

Por cierto Sra. Bravo, no era una moción sobre mayores, era una moción sobre inversiones, se lo repito, no era una moción de mayores sino de inversiones. Lo que hemos hecho, no era un plan de mayores, estábamos hablando de un plan de inversiones, entre ellos, prioritariamente eso.

En fin, el compromiso actual, si quieren repasamos, mire el PRISMA 2.008-2.011, se liquidó y todavía hay actuaciones pendientes y a Majadahonda se nos devolvieron 1.384.000€, otro remanente de 70.000€ de otro remanente, que algún día le preguntaré donde está, donde se ha ubicado y ¿Por qué? Porque no se hizo todo lo que se tenía que hacer. Nos devolvieron sesenta y cuatro mil y pico euros de lo que habíamos puesto.

El PIR 2.016-2.019, nos consta que hay 300 millones de euros que no se han ejecutado y el PIR se ha liquidado. La preocupación de los Ayuntamientos grandes y socialistas también es que esa inexecución de importes del PIR, una vez finalizado, debería ser si no hay otra solución dado a los Ayuntamientos, transferido a los Ayuntamientos porque les correspondía y esto la Comunidad de Madrid no hay manera de que lo haga.

Los Ayuntamientos han perdido 300 millones de euros de momento, que no estaban ejecutados y no sabemos ni usted ni yo de esos 300, cuantos al final se van a ejecutar por la casi puerta de atrás, porque se diga que ya estaba licitado, que ya habrá compromiso, que empresa que es lo que permite la normativa, otra cosa es que se haga. Entonces, que menos que nos den a los Ayuntamientos sino este ejecutado aquí, se ejecute y si no se ejecuta esos 4 millones que nos lo den y ya lo ejecutaremos nosotros.

Por último, en el PIR 2.021-2.025, del futuro, pues efectivamente nosotros lo que decimos que el principio anterior PIR



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

era 2.016-2.019, el actual comenzaba en el 2.021, ya había un año fallido y ahora ya lo llevan al 2.022, por lo que, ya hay dos años fallidos sin financiación. Esto supone un grave perjuicio para los Ayuntamientos. Retrasarlo un año y otro año. Cada año es un 20% perdido en los planes de 5 años, eso es fácil de calcular. Los Ayuntamientos tampoco percibimos financiación ordinaria de esos años, etc. Entonces, no quiero pensar que pasaría si el Gobierno hiciera eso Sr. Alonso. Un plan lo retrasa un año, lo retrasa dos del 2.016 se va al 2.019, en fin.

Bueno, la creación de un concepto indeterminado como las actuaciones de interés regional, pues disminuye a las entidades locales determinar cuáles son las inversiones que considera necesaria para el desarrollo de sus intereses, por lo que va en contra de las autonomías como ustedes dicen. Es decir, a mí que no me dejen decidir sobre el 35% de las inversiones, pues creo que me da menos posibilidades de decidir sobre que inversiones quiero decidir.

Y por último y termino, si de los 300 millones que no se han ejecutado se pasan al nuevo plan, los 1.000 que decían....”.

El Sr. Alcalde llama la atención al Sr. Fort para que termine.

“...ya quedarían en 700 quitamos. Lo que estamos observando y lo voy a decir ya y termino, que unos fondos que provienen del Estado, que pasan a la Comunidad de Madrid para que sean transferidos a los municipios, se los queda la Comunidad de Madrid y nos lo roba a los municipios. Eso es así. Nada más. Muchas gracias”.

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista y trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

15.7 (163/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a desbloquear las ayudas a Pymes y Autónomos. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, que ha tenido entrada en el Registro General el 23 de septiembre de 2021, nº de anotación 17779, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es el país que sufrió la mayor caída económica y la mayor destrucción de empleo de toda Europa en 2020. El PIB se contrajo un -10,8%, -123.000 millones de euros de riqueza perdida; más que en todos los años juntos de la anterior crisis financiera, en los que el PIB cayó – 89.000 M€ en total.

Se cerraron 107.312 empresas y 724.532 españoles se fueron al paro, además de que 755.613 trabajadores seguían en ERTE a final de año. Acabamos con la mayor tasa de paro juvenil de Europa (38% vs 17,1% de media europea) y con la segunda mayor tasa de paro femenino (19,7%) solo superado por Grecia.

Ante esta situación el Gobierno centró todos los esfuerzos en las líneas de liquidez avaladas por el ICO (que tienen la ventaja de que, si no se activan, no tienen coste para el Estado en términos de déficit y deuda) y en los ERTE (que se financiaban directamente con cargo al fondo SURE) pero se negó a conceder ayudas directas a pesar de las reclamaciones de los sectores afectados. De hecho, en el informe de valoración de la lucha contra el Covid en 2020 realizado por el Banco Central Europeo, se recoge que España fue el país que menos recursos destinó a ayudar directamente a familias y a empresas (1,3% el PIB frente al 4,1% de media europea).

El riesgo de no conceder ayudas directas a las empresas viables es que pasáramos de una crisis de liquidez a una crisis de solvencia que pueda tener un efecto dominó y derivar en una crisis financiera y de deuda que nuestra economía no se puede permitir en la situación fiscal actual (con una deuda récord de 1.402 MM de euros, el 125,2% del PIB).



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

La respuesta del Gobierno en este sentido no llegó hasta marzo de 2021, cuando aprobó el Real Decreto-ley 5/2021 de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la crisis de la COVID-19. En este Real Decreto-ley (RD) se recogen 4 pilares de ayudas a las empresas:

- *Una línea de ayudas directas a autónomos y empresas, de carácter finalista y para pagar deudas a proveedores o cubrir gastos fijos de 7.000 M€: 2.000 M€ para Baleares y Canarias, y 5.000 M€ para el resto de las CCAA.*
- *Una línea de 3.000 M€ para la refinanciación y reestructuración de deudas de empresas que tienen un crédito covid avalado por el ICO.*
- *Una línea de 1.000 M€ para un nuevo Fondo de recapitalización de empresas afectadas por COVID gestionado por COFIDES, para aquellas empresas que por tamaño no pueden acceder al fondo gestionado por SEPI.*
- *La extensión de las moratorias concursales hasta el 31 de diciembre de 2021, así como algunas facilidades de aplazamientos de impuestos.*

Tal y como dijo el Partido Popular en el debate de este RD, las ayudas llegaban tarde –ya habíamos perdido más de 100.000 empresas-, eran insuficientes -solo en 2020 se habían perdido 72.000M€ de ingresos por la caída del turismo extranjero- dejaban fuera a muchos sectores que también habían sido perjudicados -hecho que tuvo que corregir el propio gobierno- y , finalmente, sería muy complejo que llegase con la cantidad necesaria a nuestro tejido productivo y empresarial, ya que, aunque se dejaba en manos de las Comunidades Autónomas la distribución y el control de la ayudas directas, se establecía un procedimiento y se exigían unas condiciones que hacían muy compleja la llegada de esas ayudas a nuestra pymes y autónomos.

Desgraciadamente, el tiempo nos ha dado la razón y pasados unos meses se confirma que los autónomos y pymes solo han recibido un porcentaje mínimo de esas ayudas directas, a pesar de que la supervivencia del 25% de nuestras pymes depende de esas ayudas, según estima el presidente del Colegio de Gestores Administrativos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Majadahonda, presente al Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

ACUERDO

1. *Instar al Gobierno de la Nación a realizar los cambios normativos y dar todos los pasos necesarios para desbloquear, de forma inmediata, los 7.000 millones de euros de ayudas directas imprescindibles para la supervivencia de nuestras pymes y autónomos.”*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 23 de septiembre de 2021.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra al Sr. Alonso, Portavoz del Grupo Municipal Popular para exponer la moción, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, pues España es el país de la Unión Europea que más sufrió la mayor caída económica, como consecuencia de la Covid-19 y en el que más destrucción del empleo en el año 2.020 en toda Europa. No es algo raro. Ya partíamos de una situación de desempleo mucho peor que nuestros socios europeos, con una economía más débil y precaria, con un mercado laboral amenazado por destruir aquella reforma que había empezado a dar frutos y había permitido crear empleo, con una inestabilidad institucional provocada por el Gobierno que hacía más arriesgado que los inversores conceptuaran a nuestro país como fiable, donde invertir. Así que, pues, es difícil hacer un gesto que resista todo lo del viento en contra.

En España han cerrado más de 107.000 empresas y 724.000 españoles se fueron al paro, además de que otros 755.000 trabajadores seguían en ERTE y sin ayudas a final de año. Acabamos, además con la mayor tasa de desempleo juvenil de Europa, casi un 40% frente a un 15% de la media europea.

En este contexto, el Gobierno del Partido Socialista, el Gobierno del Sr. Pedro Sánchez, se negó en un primer momento a dar las ayudas directas que podrían hacer más fácil la situación para las Pymes



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

españolas. Esas ayudas directas que el mismo Partido Socialista sí pedían aquí en Majadahonda y que de haberlas apoyado en el Gobierno de la Nación hubiese favorecido a todo nuestro tejido económico. No en vano, España fue el país de la Unión Europea que durante esos primeros tiempos de la pandemia menos ayudas destino a familias o a empresas. Solo ya en marzo de este año, en marzo de 2.021, cuando deslumbraba recibir dinero de la Unión Europea, el Gobierno de Pedro Sánchez y después de reiteradas peticiones por parte del Partido Popular, decidió afrontar medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial para apoyar la situación generada por la Covid-19. Ya dijimos en su momento, que estas ayudas llegaban tarde porque que ya habían desaparecido aquí cuantificado, más de 100.000 empresas, llegaba mal porque dejaba fuera a muchos sectores que necesitan también ayudas y que el propio Gobierno tuvo que corregir posteriormente y que se quedaban cortas, porque solamente en el 2.020 se habían perdido 72.000 millones de euros como consecuencia de la destrucción de oportunidades en el sector turístico.

Imaginábamos también y ya avanzamos una cuestión y es que además de llegar tarde, mal y escaso, no llegaríamos y se retrasarían la recepción de estas ayudas por encima de los plazos marcados por el propio Gobierno como ya nos tenían acostumbrados. Y así es. A día de hoy, sólo han llegado una ínfima parte de estas ayudas. Por lo tanto, lo que solicitamos a todos ustedes, es que instemos al Gobierno de la Nación a que se desbloqueen estas ayudas, a que se tramiten con celeridad y lleguen a todas las pymes y autónomos españoles porque muchos de ellos lo necesitan para salir adelante. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde comenta que continúa el debate el Grupo Municipal Vox, concediendo el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Cuadrado, Portavoz de dicho grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Gracias Alcalde-Presidente. Hoy, aparecía la noticia de Yadro y la decoradora de las tiendas de Zara inauguran el fondo del rescate a las empresas Pymes. Efectivamente, llegan tarde y mal. Pero creemos, que el problema de esta moción es que Señores del PP, se centran en hablar de una consecuencia frente a unas causas mucho más graves.

Los datos que nosotros vemos son los siguientes: no primero Pymes y los autónomos, hay que indemnizarlos, ¿Por qué? Porque se les ha impedido trabajar. A las medidas draconianas de Sánchez, hubo que sumar las medidas de Ayuso. En enero, hace unos 8 meses, el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

toque de queda podía empezar a las once de la noche y, sin embargo, Ayuso hizo que empezase a las diez y los restaurantes debían de cerrar a las nueve, impidiendo por tanto, que sirvieran cenas. ¿Les indemnizo Ayuso? No.

Las ayudas de 7.000 millones, son una pequeña cantidad comparadas con los 113.000 millones de déficit que tuvo España el año pasado y fuimos el país de Europa con más déficit. El déficit público es gastar hoy para que lo paguen nuestros hijos. Todo lo contrario de lo que se hace en una familia. La mayoría de las familias ahorran y dejan una de herencia a sus hijos. Si esa herencia es deuda, de hecho, los hijos pueden no aceptarla. Pero, el Estado funciona al revés. Estamos gastando, gastando y gastando y ya estamos en el 125 de la deuda sobre el PIB.

Recordemos, Zapatero paso de 45 al 70, Rajoy del 70 al 99 y Sánchez del 99 al 125 y subiendo. No son capaces de reducir gastos. Justo lo contrario que una familia en una situación vulnerable, donde si vienen mal dadas las cosas, se reducen gastos. Pero, el PP y el PSOE lo que han hecho ha sido aumentar deuda. Egoístamente gastamos hoy para que paguen nuestros hijos. En lugar de venir con un pan debajo del brazo, viene cada hijo con 25.000€ de deuda. De hecho, ¿Por qué es importante? Porque si no estuviésemos tan endeudados ahora, podríamos hacer todas estas ayudas a las pymes y no depender tanto de los 7.000 millones de ayudas de Europa. Pero, estamos hiper endeudados. Es un gran problema para España. Tercero, España es el país que peor lo está haciendo. Si comparamos con la situación económica actual con el 31 de diciembre de 2.020, todavía estamos un 10% por debajo mientras que la media europea sólo está un 2. Italia por ejemplo está un 4. Tenemos un Gobierno catastrófico. El Gobierno de Sánchez, se peleó con el PP para ver quien gestionaba las ayudas. El PSOE quería gestionarlas desde el Gobierno Central y el PP quería gestionarlas desde las Comunidades Autónomas. Tantas peleas nos lleva a que las ayudas no lleguen y la posición de Vox ha sido siempre la misma, que lleguen pronto y que lleguen a los que realmente las necesitan. En este caso, a las pymes y a los autónomos. No tanto plus ultra con 53 millones, recordémoslo. Queremos que las ayudas lleguen cuanto antes. Llegan tarde. Estamos en eso de acuerdo con la moción del PP, por eso, desde Vox, vamos a defender que la tasa de terrazas se vigile porque Ayuso era nuestra ayuda a las terrazas y a los bares y a los restaurantes de Majadahonda y Ayuso acaba de anunciar que se derogan las restricciones de aforo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Es la obligación de las Administraciones Públicas de ayudar en la reactivación de la economía. Por eso, estamos absolutamente en desacuerdo en la cancelación de las fiestas, como ya lo hemos manifestado.

Desde Vox no queremos una sociedad de subvencionados. Trabajamos para reducir el gasto público, reducir los impuestos y ayudar sólo a aquellos que realmente lo necesitan, como actualmente son las pymes y los autónomos.

Y con una cosa anterior, quiero terminar y es recordarles a todos que Vox se apunta a todos los actos que son para defender a las víctimas sean del partido que sean: nosotros vamos a los actos de Miguel Ángel Blanco, aquí en Majadahonda y de hecho, en apoyo y sin importar de que partido era. Si se hiciese otro del Partido Socialista también iríamos, como acudimos siempre. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Rodríguez Cuadrado por su intervención y comenta que sigue el debate por el Grupo Municipal Socialista, concediendo el uso de la palabra al Sr. Rodríguez Cabrera, concejal de dicho grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Muchísimas gracias. Sr. Portavoz de Vox, perdón, sus intervenciones no tienen ni pies ni cabeza. Yo sé que hay que ayudar a los inmigrantes en sus países de origen y elimina gracias a sus presiones la partida de cooperación al desarrollo en Majadahonda. Habla usted de ayudas a La Palma y no puede hacer una correcta estimación de los daños. Habla de retrasos en las ayudas y ustedes han sido incapaces de dar en Majadahonda. En fin, es alucinante en el Pleno escuchar barbaridades inconexas que suelta usted.

Dice que las mayorías de las familias ahorran pregúntele usted a las familias que les han dejado sin becas de comedor. Pregúnteles a quien les han dejado sin viviendas de emergencia social.

En fin, centrándonos en la moción, mire, Sr. Alonso, comienza usted la moción mal. De forma aseverada, está usted comparando la crisis generada por la pandemia, está comparando el frenaje económico provocado por el coronavirus con una crisis financiera mundial que ustedes, les recuerdo que gestionaron rescatando a los bancos no a los españoles, como se está haciendo ahora, en España y en Europa. Ustedes en este Pleno reclamaron la situación de ayudas



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

cuando la Comunidad de Madrid ha sido incapaz de conceder ni un solo euro de ayudas directas a la hostelería en plena pandemia. O como cuando ustedes en Majadahonda, incumplen sus promesas y traen menos del importe prometido y con un retraso aún mayor. Viene a este Pleno con un nuevo capítulo de demagogia política a la que ya nos tienen acostumbrados. Por cierto, Sr. Alonso, si se pasea usted por la Gran Vía, verá que si hay locales cerrados.

Le voy a recordar brevemente, muy brevemente, como se ha gestionado la crisis desde el Gobierno del Partido Popular en la Comunidad de Madrid. Han vuelto a relegar los mayores y a los pobres en el reparto del dinero público, a pesar de las miles de muertes en los geriátricos o las imágenes de las escuelas. El ejecutivo de Díaz Ayuso, ha recibido más de 3.000.000 millones de euros a día de hoy, del fondo del Covid-19 del Gobierno Central. La mayor transferencia extraordinaria jamás hecha a las Comunidades Autónomas. Pero, solo han destinado 17 millones de euros, es decir, el 0,5% a la Consejería de Políticas Sociales, la que gestiona la residencia de mayores o las ayudas para personas con riesgo de exclusión. Y ese es su modelo, Sr. Alonso, tiene usted que reconocerlo. Es una manera de ayudar a las personas más vulnerables durante la crisis, es decir, no ayudarlas. Y no es una casualidad. Su gran milagro de la bajada de impuestos, se traduce en que Madrid es la autonomía con peores indicadores de servicios sociales de España. Eso en lo que respecta a Madrid. Ahora si le parece, vamos a hablar de cómo esta España. Actualmente más de una docena de indicadores, apuntan con claridad hacia un importante acelerón del PIB. Pese a un Partido Popular que lo ha intentado todo por dinamitar incluso los fondos, pese a que tenemos claro que para ustedes cuanto peor mejor. La economía española está creciendo a una velocidad de crucero notable. Crecerá en torno al 6% este año, aunque la recuperación es aun asimétrica e incompleta como el resto de países europeos, nosotros más por el peso del turismo y se asentará definitivamente en 2.022 con pronóstico que rondan también alrededor del 6%. Les estoy hablando no solamente Sr. Alonso de datos del Gobierno de España, le estoy hablando de datos de la Comisión, del Fondo Monetario Internacional y del Banco de España. Y en esto tiene que ver mucho que España está entre los países que lideran la vacunación a nivel mundial. Estará usted también de acuerdo conmigo Sr. Alonso, que una de las variables en las situaciones de crisis, es el empleo. Afortunadamente tenemos las mejores tasas de reducción de paro en 25 años, actualmente.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

El Gobierno de España está enfocado a la lucha contra la desigualdad y la pobreza que nos ha dejado el coronavirus. Le vuelvo a recordar que ustedes redoblaron los refuerzos con los bancos, no con los españoles, y por cierto, rescataron a los bancos con el dinero de todos los españoles. El estado de ánimo actual de la economía es expansivo y usted que es economista lo sabe, Sr. Alonso. Y los índices de sentido económico, empresarial y el consumidor están al máximo; las exportaciones, el empleo, la creación de empresas, la producción industrial, la actividad del sector servicios, la movilidad, la construcción, las compras con tarjeta, todos estos indicadores están en alza, todos dan una curva ascendente.

Para que este efecto rebote termine de asentarse, hay que poner la lupa en cinco factores claves según indica el Banco de España. La efectividad de las vacunas como le decía antes frente a las nuevas variantes, España estamos en la cabeza mundial, la recuperación del turismo, el Banco Central está pronosticando que el gasto turístico va alcanzar este año un 50% del nivel pre crisis, el 80% en 2.022 y el 100% en 2.023, otro factor es la evolución del consumo que está siendo muy positiva, la llegada de los 140.000.000 millones de euros de fondos europeos, que pese a ustedes, Sr. Alonso, ya están aquí y los ERTES. Los ERTES que sin duda, son la mejor noticia de esta crisis.

El esfuerzo social puesto en marcha por el Gobierno de España junto a las líneas de liquidez que tanto critican, ha permitido suavizar el impacto de la crisis que además ahora se ampliará con las ayudas directas a las empresas.

Para finalizar, decirle que nuevamente llegan ustedes tarde con esta moción. El Gobierno de España ya ha anunciado que alargará el plazo para repartir los 7.000 millones de ayudas a empresas y a autónomos. Además, el Ministerio de Economía ha modificado las condiciones de acceso de estas ayudas para que llegue al máximo número de beneficiarios. Igualito que ustedes, Sr. Alonso, en Majadahonda. Cuyas ayudas se limitan a gel hidroalcohólico y poco más, nada que ver con las necesidades reales de los empresarios de Majadahonda y sino hable con ellos.

Y para finalizar decirle que afortunadamente, Bruselas y Frankfurt, están actuando esta vez, de manera muy distinta a la cura de austeridad asociada a sus políticas conservadoras de hace 10 años. Políticas que hicieron, Sr. Alonso, ricos más ricos a los ricos y que incrementaron la pobreza y la desigualdad, en España y en Europa.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Ahora Europa y España, apuestan por políticas expansivas, por la transición ecológica, por la transformación digital y sin duda, es muy buena la victoria de SPD en Alemania para que Europa y España, pese a ustedes, siga por la senda progresista del crecimiento, porque por más que le pese, Sr. Alonso, España va bien. Muchas gracias”.

En estos momentos abandona la sesión el Sr. Alcalde-Presidente por lo que pasa a ser presidida, en funciones, por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Bravo.

La Presidente en funciones, Sra. Bravo, concede el uso de la palabra al Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien manifiesta lo siguiente:

“Muchas gracias. Sr. Alonso, Sr. Alonso, vamos a ver. Nos gusta la música y se va a sorprender, la letra también. Pero, nos parece una letra muy cómoda.

Tiene que ver la moción, que los empresarios, los autónomos de este país con la crisis del Covid-19, han sido castigados. Y no solamente por la Administración Central, han sido castigados por las autonomías, han sido castigados por las entidades locales. Simplemente, me remito, al punto número siete de este Pleno que hemos debatido hace un rato.

El Ayuntamiento de Majadahonda ha llegado mal y con una mínima cuantía en apoyo a comerciantes y a empresarios.

Le digo que es corta porque estamos llegando a que las mociones son casi como a lo que están ustedes acostumbrados; un tuit y un titular de prensa. Que sería el siguiente; el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Majadahonda pide al Gobierno Central desbloquear 7.000 millones para las pymes. Y ya está, esa es su moción. Y por eso, digo que es corta, está diciendo una cosa obvia. Pero, también, habría que matizar algunas cosas que no son tan ciertas. De los 7.000 millones, 3.200 creo recordar, ya han sido entregados, concretamente por el Gobierno Central. De hecho, como van tarde con este tema, la Ministra ha tenido que pedir la ampliación del plazo, como ha dicho mi compañero del PSOE hace un momento, hasta el mes de diciembre para poder aplicarla.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Pero, lo malo no es eso, lo malo es que en algunas comunidades como la de Madrid, las ayudas directas, estas cuantías han beneficiado ya a 13.000 autónomos, que representan un 3,14 en total de los trabajadores, por cuenta propia que tiene la Comunidad Autónoma. Este no es un problema del Gobierno Central, este es un problema de la Sra. Ayuso y no veo que haga ninguna mención sobre ello en la exposición de motivos. Pero, en cambio, supongo que el PP, entiendo lo que solicita, se encuentra conforme y muy cómodo con las medidas puestas por el Gobierno Central del Decreto donde se aprueban estas ayudas para la concesión de las mismas.

Estas ayudas directas tendrán un carácter finalista, es parte del Decreto de adjudicación de las ayudas. Estas ayudas directas tendrán carácter finalistas, empleándose para satisfacer la deuda y realizar pagos a proveedores y a acreedores financieros. Es decir, se enfoca para poder cancelar los picos y exhibir al Gobierno de su aval ante posibles operaciones fallidas. El Estado se quita la responsabilidad o intenta ayudar al pobre empresario para que paguen los ricos y quitarse su responsabilidad y ustedes Señores del PP, callan. No dicen nada.

No podrán, otra medida. No podrán solicitar las ayudas, las empresas que hayan mantenido una cuenta de resultados negativa en el ejercicio 2.019, es decir, yo empresario he ganado dinero en el 2.017, 2.018, en el 2.016, en el 2.015, en el 2.014, pero pierdo un euro en el 2.019 y pierdo el derecho a solicitar esta ayuda. Y ustedes Señores del PP, vuelven a callar y a no decir nada.

Sigo con otra de las normas por las que regula este Decreto. Si en el 2.019 ha obtenido, ha bajado su facturación respecto al 2.020, perdón ha bajado su facturación con respecto al 2.020, al 2.019, en más de un 31%, ya sí y ha ganado dinero, tiene usted derecho a pedir la subvención. Pero, ojo, si usted ha ganado un 31%, tendrá derecho sobre ese 1%. Un 20 o un 40 sobre el último. Estas son las ayudas que se llegan a dar a los ciudadanos españoles y por supuesto, a los de la Comunidad de Madrid. Y ustedes siguen callando.

Entonces, por ejemplo, le digo una empresa que ha perdido 31.000€, que represente el 31%, se le va a financiar sobre los 1.000 restantes, de 31 a 30 y sobre eso un 20%. Entonces, esa empresa va a recibir 200€ como ayuda para levantar su negocio. Y ustedes siguen callando. Es decir, el PP y el PSOE, se callan ante estas normas o este Decreto, por el cual se van a rendir. No se tiran piedras con estos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

temas, simplemente con reclamar que se pongan las subvenciones y no hacen nada más que eso.

Vuelvo a decir, como le he dicho varias veces en este Pleno, son ustedes del mismo lobo pero con distinta piel. Me encantaría Sr. Alonso, porque creo que le conozco y sabe que lo que estoy diciendo es cierto, que todos estos puntos y estas condiciones, se hubiese ampliado esta moción, diciéndole al Gobierno que tiene que cambiarse de crédito, que tenemos tiempo hasta marzo y que los empresarios y los autónomos de España, necesitan recibir ese dinero, por poco que sea, porque 7.000 millones es poco dinero para toda España, pero sí....”

La Presidente en funciones, Sra. Bravo llama la atención al Sr. Reina para que concluya, quien contesta que ya termina.

“...Tómeselo casi como una enmienda a su moción. Insisto, vamos a votar a favor. Hay que agilizar esto como sea, pero me gustaría que fuese sus miras mucho más amplias y mucho menos partidistas. Muchas gracias”.

La Presidente en funciones, Sra. Bravo, concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, para cerrar el debate, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien manifiesta lo siguiente:

“Muchas gracias Sra. Bravo. Bueno, vamos a ver voy a intentar explicar la diferencia entre las ayudas que da el Gobierno de Pedro Sánchez y las ayudas que hemos dado nosotros o que da la Comunidad de Madrid y la filosofía de ambas.

Miren, las ayudas del Gobierno de Pedro Sánchez sólo se han aprobado en marzo de 2.021 y ya les he dicho porque y las nuestras se aprobaron en marzo del 2.020.

Las del Gobierno de Pedro Sánchez aun no llegan y las nuestras empezaron a llegar en 2.020, que fueron 100.000€, más 65.000 con las de diciembre del 2.019 y en cualquier caso, en unos próximos días 400.000 serán ya efectivos.

Los suyos dejaban fuera, las del Gobierno de Pedro Sánchez, a muchos sectores que habían afectado a la pandemia mientras que las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

nuestras no dejaron fuera a nadie, benefician a todo el término municipal de Majadahonda.

Las del Gobierno de Pedro Sánchez se aprobaron en marzo del 2.021 porque han necesitado el apoyo económico de la Unión Europea mientras que las nuestras las dábamos con nuestros propios recursos.

Y la gran diferencia fundamental, es que las suyas se contemplan como un subsidio y las nuestras, las de la Comunidad de Madrid son más bien un impulso. ¿Y por qué? Porque fuera de esas ayudas que plantea el Gobierno de Pedro Sánchez, es el mismo que plantea a nuestras pymes, a nuestros emprendedores, a nuestros autónomos, es un marco hostil, un marco hostil para ellos mientras que nosotros le generamos el marco adecuado para que sus negocios puedan prosperar. Por ejemplo, el Gobierno lo que les propone es subirles los impuestos y lo hace, el impuesto de sociedades, la luz con los efectos nocivos que todos conocemos, también los impuestos a los envases de plásticos mientras que nosotros en la comunidad de Madrid como en el Ayuntamiento de Majadahonda, lo que hacemos es lo contrario, bajarles los impuestos. Vamos a ser la primera Comunidad Autónoma que no posee impuestos propios porque se van anular.

Además el Ayuntamiento de Majadahonda, les hemos bajado la tasa de terraza, la del mercadillo, la de los quioscos, la urbanística, la empresarial. Hemos introducido bonificaciones en el impuesto de bienes inmuebles, en el impuesto de actividades económicas, en el impuesto de construcciones. Nuestras empresas, pymes o autónomos, saben que este es el municipio con la presión fiscal más baja sobre la actividad económica de la Comunidad de Madrid.

El Gobierno de Pedro Sánchez, con que les acompaña con más burocracia y con más intervencionismo y solo habido que ver las actuaciones que ha tenido el Gobierno en torno a la pandemia y a la anulación de la actividad económica. Claro, poner en duda, lo que ha hecho la Comunidad de Madrid y el Gobierno, en ese sentido, es lógico vivir en una realidad paralela. Mire, yo no he visto al Presidente de Gobierno Pedro Sánchez, que diga queremos un García Paje en nuestras vidas. Le he visto decir, queremos una Ayuso que es la que nos permite ganarnos el pan. Yo no he visto al Presidente de la Comunidad Valenciana ir a cualquier mercado y que le aplaudan, sí he visto a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, recibir el apoyo entusiasta de todos aquellos que les han permitido seguir ganando su



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

pan y seguir con ello en un futuro mejor para ellos, para sus familias y también para el conjunto de la Comunidad de Madrid.

Y también es distinto por la confianza que genera el Gobierno de Pedro Sánchez y la confianza que genera el Gobierno de Isabel Díaz Ayuso, el Gobierno del Ayuntamiento de Madrid. Aquí, todos nuestros comercios, saben que se les van a recoger las basuras, que van a tener sus accesos limpios, que no les vamos a subir los impuestos de un día para otro, que no vamos a cerrar. ¿Puede decirse lo mismo en España? Pues ni siquiera sabemos si el concepto que tiene el Presidente de Gobierno de un país, según el discutido y discutible, va a ser el mismo cuando acabe su gobierno. ¿Quién va a querer invertir un país que está pensando como su futuro como país? ¿Quién quiere invertir en un país que no sabe si se va a respetar el mercado interior? ¿Quién quiere invertir en un país que no sabe si le van a cambiar la legislación laboral en mitad de la inversión? ¿Sí le van a incrementar el tránsito por las mercancías o la libertad de hacerlo? Nadie. Sin embargo, en los dos últimos años más de 5.000 empresas han abierto en la Comunidad de Madrid y más de 30 en Majadahonda, porque hemos creado ese marco económico que lo favorece, ese marco económico de confianza en el que cada vez más apuestan nuestros ciudadanos.

En definitiva, las ayudas son importantes, muchas empresas dependen de ello. Pero, es importante también que se cumplan las ayudas, que se cumplan las leyes, que lleguen esas ayudas pero, también es importante que los impuestos sean bajos, es importante generar confianza, es importante seguridad jurídica, unidad. En definitiva, libertad. Libertad de elegir, libertad de invertir, libertad de crecer, de generar más oportunidades para todos.

Los españoles, Sr. Rodríguez Cabrera, no necesitan que les rescaten, necesitan conseguir sus objetivos, tener más libertad para alcanzar sus metas. Esto lo tiene claro el Partido Popular y por eso, es nuestra seña de identidad. Por eso, lo impulsamos desde donde gobernamos, sea Majadahonda o sea Madrid y por eso, en estos días es uno de los pilares que más estamos insistiendo en una Convención que está anudando voluntades para volver a situar a España donde por capacidad y por el esfuerzo que hacen nuestros ciudadanos, merecen estar en una de las naciones más prosperas de Europa y sin duda es lo que lo volveremos hacer, más pronto que tarde, cuando volvamos a gobernar y cuando Pablo Casado sea el Presidente de todos. Nada más. Muchas gracias”.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, ningún (0) voto en contra y cinco (5) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA** instar al Gobierno de la Nación a realizar los cambios normativos y dar todos los pasos necesarios para desbloquear, de forma inmediata, los 7.000 millones de euros de ayudas directas imprescindibles para la supervivencia de nuestras pymes y autónomos.”

15.8(164/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a abandonar la Mesa de Negociación con los separatistas catalanes y a exigir el máximo respeto a nuestra bandera como símbolo de la unidad de España. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, que ha tenido entrada en el Registro General el 23 de septiembre de 2021, nº anotación 17782, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mientras el recibo de la luz supera máximo históricos ahogando la economía de la familias, mientras asistimos con profundo dolor a la peor humillación a las víctimas del terrorismo permitiendo el homenaje de los más crueles asesinos, mientras se asiste con total pasividad al brutal ataque a nuestra Policía Nacional en Cataluña, mientras se persigue y hostiga a representantes de nuestro partido en el País Vasco y Cataluña, mientras saca pecho por habernos vacunado pese a no ser de su partido, el Presidente del Gobierno da un paso más en sus continuos despropósitos y se pliega ante el separatismo con una humillante mesa de diálogo.

Una mesa de diálogo hecha con el único fin de afianzarse en el poder a cualquier precio, aunque eso signifique plegarse ante los deseos del más febril separatismo cuya única finalidad es romper la unidad de España.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Permanecer callado ante el desafío del Sr. Aragonés al retirar la bandera de España en la Rueda de Prensa posterior al encuentro y agachar la cabeza sin la presencia de nuestra bandera, no solo humilla a todos los catalanes constitucionalistas que cada día sufren acoso y persecución por el simple hecho de pensar diferente, como en la más pura dictadura, sino que también humilla al resto de los españoles que ven como su Presidente es capaz de anteponer su ansia de poder al más importante deber: la defensa y la unidad de España y el cumplimiento de la Ley.

En este sentido la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas establece en su artículo 4: “En las Comunidades Autónomas, cuyos Estatutos reconozcan una bandera propia, ésta se utilizará juntamente con la bandera de España en todos los edificios públicos civiles del ámbito territorial de aquélla, en los términos de lo dispuesto en el artículo sexto de la presente ley”

Y continúa en el artículo 5: “Cuando los Ayuntamientos y Diputaciones o cualesquiera otras Corporaciones públicas utilicen sus propias banderas, lo harán junto a la bandera de España en los términos de lo establecido en el artículo siguiente”.

Cuando quedan pocos días para que nos unamos un año más en los actos de homenaje a la bandera, con motivo de la celebración del 12 de octubre, el Grupo Municipal Popular, quiere también reclamar ante este Pleno la defensa de la unidad de España, el respeto a nuestras Instituciones y el honor a nuestra bandera.

Por todo lo anterior proponemos para su aprobación en el Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

ACUERDOS

- 1. Instar al Gobierno de la Nación a exigir al Presidente de la Generalitat el máximo respeto a la bandera de España y al cumplimiento de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas.*
- 2. Instar el Presidente Sánchez a que ponga en conocimiento de todos los españoles las actas de las reuniones mantenidas con el Presidente de la Generalitat.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

3. *Instar al Presidente Sánchez a abandonar cualquier mesa de negociación con los separatistas catalanes.*
 4. *Condenar el asedio y ataque a la Policía Nacional en los actos de la Diada.*
 5. *Mostrar el apoyo de este Pleno a todos los catalanes constitucionalistas que sufren el acoso y la persecución diaria por parte de los independentistas y de las Instituciones que les amparan.*
 6. *Velar por la defensa de la libertad, de la unidad de España y de nuestra bandera.”*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 23 de septiembre de 2021.

El Sr. Alcalde da paso al comienzo del debate, concediendo el uso de la palabra al Sr. Alonso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para explicar el debate y por un tiempo máximo de cinco minutos, quien manifiesta lo siguiente:

“Muchas gracias Sr. Alcalde. Dentro de poco celebramos el 12 de octubre, que es una fecha muy importante en nuestra historia como nación. Es el propio día conmemorativo de la nación española, celebramos también el descubrimiento de un mundo que nos unió para siempre con millones de hispanohablantes, es también el día de la Guardia Civil y de la patrona del Pilar, también es importante. Pero, por encima de todos celebramos, llámenlo como digo yo, orgullo de ser español, ilusión o la satisfacción de ver todo lo que hemos logrado juntos. De saber que los españoles cuando trabajamos y nos unimos en causas comunes, somos capaces de alcanzar las más altas cuotas de prosperidad, lo más altos retos y de seguir ganando cada día nuestra libertad, porque somos un pueblo que siempre hemos logrado salir de los peores momentos alrededor de nuevas empresas de libertad como la que conmemoramos el 12 de octubre.

Por eso, desde el Equipo de Gobierno, como vimos en una moción que daban acceso a este Pleno, hemos querido impulsar, ese



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

12 de octubre, desde la unidad que nos da uno de nuestros símbolos, que es la bandera de España.

Creemos que los símbolos son importantes y que merecen un respeto y más cuando esos símbolos nos unen, no nos separan o cuando precisamente lo que simbolizan es la capacidad que tuvimos de unirnos de nuevo o de trabajar todos juntos de la mano, que nos permitió conseguir otro de esos símbolos que nos convirtió en un referente a todo el mundo que fue la Constitución de 1.978. Y ese consenso, que ya alcanzamos, ese trabajar juntos, quedó simbolizado en la bandera.

Por eso, una de las cosas que pedimos es el respeto a la bandera de España, y pedimos también que se respete a la Constitución y pedimos también que se respete la Ley.

Y cuando el Presidente de Gobierno, Pedro Sánchez, convoca una mesa de diálogo que no se sustenta, cuando lo que hace es amparar, proteger o indultar a quien vulnera la Ley, esa Constitución o la Bandera, el Gobierno de todos los españoles ni respeta La ley, ni la Constitución ni respeta la Bandera. Más allá de permitir además que se la ningunee o que se la esconda. Ese es el sentido de la moción que presentamos, que el gobierno vele por el respeto a nuestros símbolos como nación, vele por los derechos y libertades de los no nacionalistas en Catalunya, vele por el acoso al que son sometidos como lo son también nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado y les defienda de los ataques que reciben y que mientras la libertad y el respeto a la Ley no se cumplan, abandonen esas mesas de negociación y que además desconozcamos para que son, de que se trata o que se pretende. Nada más. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Alonso por su intervención y comenta que continúa el debate por el Grupo Municipal Vox, concediendo el uso de la palabra al Sr. Mallen, Concejal de dicho grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Gracias Sr. Alcalde. Quería hacer un comentario por alusiones y no sé si me lo permite”.

El Alcalde le contesta que tiene tiempo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

“quería hacer un comentario sobre el tema de las fiestas. Quería comentar que en la última Comisión que hubo, el Concejal de Festejos vino ya con la decisión tomada y no dio ninguna opción a nada. Simplemente pidió opiniones. En esas opiniones, yo mostré mi rechazo, y comente de ampliar las terrazas y de hacer fiestas con seguridad. De hecho, posteriormente hable con el Secretario y me dijo que sí, que lo había oído y tomo nota en el Acta de la Comisión. Simplemente eso. Y luego, si es posible, porque creo que hay un mal entendido en mi intervención de primeros auxilios, que quería decir ampliar la formación en la juventud a la formación de los vecinos. Quería decir eso. No quería decir y no me entiendan mal, que no era mi idea. Muchas gracias.

Bueno me centro en la moción, Sr. Alcalde. Vaya detallazo el de nuestro Presidente de Gobierno, Pedro Sánchez, que nos ha dejado vacunar, pese no haber sido de su partido. La izquierda nos tienen entretenidos con sus frases tontas mientras hacen de las suyas modificando lo que haga falta con el fin de instaurar a sus socios comunistas.

Hoy quiero recordar con preocupación, aquella moción en la que hable del síndrome de la mala vida. La izquierda sigue avanzando en su versión extremista mientras nosotros descansamos plácidamente flotando sobre el agua cada vez más caliente y todavía sin querer darnos cuenta de lo terrible de la situación.

Lo último, quizás sea lo penúltimo, o lo antepenúltimo, que nos toca vivir es ver a Pedro Sánchez, sentado en la mesa de negociación con los separatistas catalanes.

Desde el Grupo Municipal Vox, recriminamos este hecho tan repugnante. Y no solo demandamos que Pedro Sánchez abandone la mesa negociadora sino que solicitamos que se elimine cualquier reunión vinculante con el separatismo.

Por otro lado, configuran su moción y también vamos a condenar el ataque a la Policía Nacional durante la Liada y el acoso y persecución a los catalanes que se sienten españoles. Lo mismo que ocurre en Vascongada y Navarra. Recordemos, que este acoso no solo se produce en la calle sino también ocurre en el trabajo y en las escuelas donde los niños y los jóvenes sufren el acoso de compañeros. Y más aún si se enteran que eres hijo de un Policía o de un Guardia Civil.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Todo esto no es culpa de los independentistas. La culpa también es compartida tanto por el PP como por el PSOE, que ellos son responsables de la situación que vivimos con los independentistas, por haber cedido durante toda la democracia a cambio de apoyos y no solo en Catalunya sino también en Vascongada y Navarra.

Y para las políticas separatistas que están haciendo, le seguirán Galicia, Baleares y Valencia. Algunas dan mucha muestra de concesiones a Catalunya son las siguientes: en 1.993 por ejemplo, Felipe González acordó la cesión del 15% de la recaudación del IRPF, el acceso a los fondos europeos de pensión y un mayor grado de autogobierno. En 1.996, Aznar, concedió a Puyol la educación, las competencias de tráfico y más 400 millones de euros a cambio de apoyo para su investidura durante toda la legislatura. Por cierto, la institución del líder del PP en Catalunya que parece que la Convención de estos días parece a que se está volviendo a dar la bienvenida. En 2.001, Aznar, llegó a reconocer que admitía que la independencia vasca era legítima sino se imponía por la fuerza. En 2.004, Zapatero logró la investidura gracias a prometer a los separatistas, aprobar un nuevo Estatuto de Catalunya, respetando el resto y que saliese del departamento catalán. Zapatero dijo: apoyaré la reforma del Estatuto que apruebe el Parlamento catalán. Y así un largo ect. de concesiones que como no también han sido rogadas al Gobierno vasco.

En relación a las concesiones del actual Gobierno del Presidente de Gobierno Pedro Sánchez, son múltiples y muy graves. Y todo por mantener su sillón. Mejor no hacer comentarios porque como ejemplo, diré el Ministro Illa, durante este verano dijo de aprovechar esa nueva etapa que a su juicio se abre para la concesión de los indultos a los líderes separatistas e iniciar una negociación que lleva a fortalecer el Gobierno de Catalunya. Bueno, pues de aquellos polvos estos lodos.

A nuestra soberanía nacional y a la defensa de España, les diré que para los miembros de Vox, unos principios que sustentan su proyecto y la defensa de los símbolos nacionales y de nuestro himno, porque ellos representan la defensa indisoluble de nuestra nación. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr, Mallen por su intervención y comenta que continúa el debate por el Grupo Municipal Socialista,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

concediendo el uso de la palabra al Sr. Fort, Portavoz de dicho grupo, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

El Sr. Alcalde le comenta al Sr. Fort que no se le oye y que se abra el micrófono.

“Bueno voy a empezar con un poco de historia si me lo permite. Pedro IV de Aragón, llamado el Ceremonioso, Rey de Aragón, Valencia y Conde de Barcelona, en 1.336 al 1.387, educado entre aragoneses y para defender las políticas de Aragón fundamentalmente, no quiso ni jurar los escraches, los derechos de los catalanes en Barcelona. En sus inicios se inclinó claramente por las políticas castellanas, continentales e incluso ayudó a los castellanos a la conquista de Algeciras. Las presiones de los catalanes, presiones políticas permanentes, le llevaron al final a abrazar la política catalana, mediterránea y en su reinado se acabó creando la institución de la Generalitat. ¿Por qué cuento esto? Porque el problema catalán no es de ahora, en el siglo XIV, ya había un problema grave en la Corona de España. Incluso los Reyes Católicos, con su unificación entre comillas tan cuestionada en la historia porque no es así, decían que habían unificado, pero los catalanes mantenían su moneda, mantenían su comercio y mantenían sus intereses. Las manos libres para los negocios. Podría seguir cuando apoyan a los Austrias en lugar de los Borbones en el siglo XVII y Felipe V les hace una represión tremenda, pero al final, no consiguen absolutamente nada bueno, políticamente hablando. Termino, es un asunto, que viene de lejos. Y ante un asunto de esta magnitud, hay dos opciones; seguir intentando resolverlo o como decía Ortega y Gasset, acostumbrarse a vivir con él. Si se opta por intentar resolverlo, el garrote no sirve para nada. Eso solo lleva a víctimas, mártires, pancartas y pesquillas. No se puede imponer nada a un 50%. Ni de un lado ni del otro. Es absurdo.

Hasta ahora, las cosas se han hecho muy mal. Estoy, bastante de acuerdo, con muchas cosas de las que ha dicho el Sr. De Vox. Es decir, el primer problema es el Estado plurinacional. Si se utiliza el término nacionalidad en lugar de plurinacional en la Constitución, salimos del paso, pero ahí no se ha quedado, hasta donde llegan los derechos y que es eso de la nacionalidad. Unos interpretan una cosa y otros interpretan otra.

Tampoco creo, a mi entender, que fue acertada la definición del estado autonómico y con comunidades de primera, de segunda y de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

tercera. Y con Comunidades como Castilla o Aragón y otras comunidades con menos reinantes en la historia.

Mirando únicamente desde la perspectiva del problema catalán, porque hay otras perspectivas que influyen en las decisiones políticas, habido muchas cosas que se han hecho mal. El primero que lo hizo mal fue Adolfo Suarez, cuando previendo la posibilidad de que la izquierda ganará las primeras elecciones autonómicas en Catalunya, trajo a bombo y platillo a Tarradellas. Después lo hizo mal Felipe González, a mí entender, cuando necesito formar un gobierno y ya no tenía mayoría absoluta. Y qué me dicen del Señor que hablaba catalán en la intimidad, mendigando apoyos en la investidura y que beneficio a la burguesía catalana. Zapatero, también erró, cuando pensó que podía imponer las decisiones que se tomaran en los Parlamentos y no pensó que el Partido Popular le iba a impugnar todo al Tribunal Constitucional. Impugno lo mismo que estaba aprobado en el PP y se trataba de Catalunya. Se equivocó también el PP, a mi entender, se equivocó Rajoy dejando engordando el problema y haciendo más catalanistas que nunca, sin tomar decisiones y cuando las tomo aplicando el artículo 155 a su libre albedrío. No dice en ningún lado, que se pudiera testar a un gobierno, según el artículo 155 y así podríamos seguir. Se equivocó la justicia como ha demostrado la justicia europea en reiteradas ocasiones. También se equivocó el independentismo. Y más, probablemente. ¿Y por qué? Porque no es un error, es un absurdo, es una frivolidad tremenda querer imponer un proceso en contra de la mitad de los habitantes de un territorio, forzar un referéndum militar. Es demencial embarcar a un pueblo, fíjense lo que voy a decir, al modelo Agustín de Aragón y después venirse abajo y esconderse de la justicia. Si yo me llevo a la gente mía conmigo, luego doy la cara. Y voy donde haya que ir. Yo lo del Sr. Puigdemont no tiene ningún sentido. ¿Dónde estamos? Pues estamos en una sin razón. Estamos en una política de garrote, que inició el PP y que ahora se quiere cambiar. La política de garrote demostró que hacía más independentistas que nunca, visto los porcentajes. Lo que pasaba es que se trataba de vengar al pueblo al resto, incluso contra la razón y de eso ya sabemos mucho en España. Como el motín....”

El Sr. Alcalde llama la atención al Sr. Fort para que termine, quien dice que va terminando.

“.....Estamos en un escenario muy complicado, donde dos trenes pueden chocar, sino entran en razón sus conductores. ¿Qué hay que hacer? Mire, lo siento mucho. Todo lo contrario que usted propone,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

hay que negociar. No solo hay que restablecer el diálogo, hay que negociar, retomar el proceso constituyente y retomar la idea en mandada de la Constitución de Cádiz, de que la nacionalidad española obedece al pueblo soberano español y no a un espacio geográfico concreto. Esto, Señores de la derecha, no tiene salida sin una consulta y esa consulta algún día tendrá que ser negociada, en teoría.

Hay que recordar aquí y termino ya, que España tiene reconocido el derecho de autodeterminación, firmado por el Rey el 4 de abril de 1.977, en el BOE. ¿Qué hubiese ocurrido si en 1.977 se hubiese convocado un referéndum entonces? No tengo tiempo para explicar en qué condiciones estábamos entonces. Hubieran ganado los constitucionalistas, sin duda alguna. El sentido común, me lleva a pensar que habrá una solución, habrá una salida. Habrá una salida forzando un modelo de nacionalidad que podamos asumir todos. Un modelo, a lo mejor de Estado libre asociado, algo parecido a Puerto Rico....”.

El Sr. Alcalde le pide al Sr. Fort que termine.

“.....soberanía, se comparta territorios, en fin. Algo habrá que buscar.

Desde luego, desde nuestro punto de vista, no vamos a votar a favor de que no haya negociación, eso para nosotros es absurdo y además y ahora sí la última frase, les repito que los ultrajes a España, a las banderas y estas cosas, según el Código Penal, Título XXI, Capítulo VI, esto los juristas lo sabrán, dispone: que las ofensas ultrajes de palabra, por escrito o de hecho a España, a sus Comunidades Autónomas, a sus representantes, a sus símbolos o emblemas, a todos. Nada más. Se lo digo por ejemplo por el primer párrafo de esta moción que ustedes han presentado. Que lo releen. Nada más. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde comenta que continúa el debate por el Grupo Municipal Ciudadanos, concediendo el uso de la palabra al Sr. Rastoll, Concejal de Ciudadanos, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Muchas gracias Alcalde-Presidente. En primer lugar, si me lo permite, me gustaría rogarle, que el buen talante y ánimo que ha tenido hace unos minutos, con el Sr. Mallen, lo extienda de forma equilibrada con el conjunto con el resto de los grupos, ya que hace



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

alguna alusión algún tema anterior y antes con mi compañera la Sra. López, que ha estado un poquito más, de ahí ese ruego.

Luego, me gustaría empezar celebrando que el Partido Popular, se haya decidido a presentar esta moción, porque al final ha accedido a algo que nosotros les dijimos ya, hace prácticamente un año. Y me alegro mucho de las alusiones del Sr. Alonso, con respecto a lo que significa lo que representa la bandera como símbolo de unión de todos los españoles. Es algo que les dijimos hace once meses, en el Pleno del mes de octubre del año pasado, cuando les mostrábamos nuestra preocupación sobre todo el día de la fiesta nacional y la falta de actividad institucional y de actos oficiales por parte de este Ayuntamiento, había podido dar lugar a que la bandera no se utilizará como símbolo de unión sino que incluso algunos grupos políticos, lo utilizaban para echárselo a la cara a otros españoles que no le votan. En esa línea, me alegro, de que aunque en aquella ocasión nos votaron en contra, hallan comprendido la importancia del mensaje que les estábamos lanzando y estén hoy haciendo las alusiones que hoy están diciendo.

Luego, Señores del PSOE, Sr. Fort, me ha dejado usted impresionado. Yo tengo que reconocer que me parecen interesantes todos los análisis históricos que puedan hacerse, podríamos extraer conclusiones de lo que se hacía y dejaba de hacer, la inquisición al principio de la Edad Moderna, seguro que algún grupo sacaba más conclusiones interesantes que traer y serían interesantes, pero es que no sé, será por la edad, pero yo prefiero venirme un poquito más adelante, al menos al inicio de la Edad Contemporánea y sobre todo, al ser posible al siglo XXI. Valores de libertad, de igualdad, de solidaridad, que entiendo que en muchos casos son los que nos definen a todos los que creemos en la democracia modernas, al menos desde posiciones cercanas a centro políticos, como puede ser el partido popular, el partido socialista y nosotros en el eje de ese centro.

¿Por qué aquí Sr. Fort, de verdad, usted cree o no cree en la igualdad? ¿Y si cree en la igualdad que cree que hay que hacer, qué incentivos hay que establecer? Por ponérselo más claro, con los supremacistas ¿Se negocia o se les pone en su sitio? Porque usted lo que está planteando es negociar con la supremacía. Con gente que está convencida y decidida de que son mejores y tienen más derechos que todos los demás. Y es así. Y ustedes llevan años alentando esta oposición. Les pido, por favor, que se lo plantean porque en el fondo ¿Por qué hay una mesa bilateral con un gobierno separatista y no lo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

hay con el resto de gobiernos autonómicos? ¿Para qué no protesten? Para que no monten el pollo, de verdad ese es el incentivo que quieren proponer. No me lo puedo creer y menos en un partido que dice defenderlo igual. Luego encima, ya no es que esas reuniones se mantenga solo con uno, es que efectivamente, como dice la moción son secretas. ¿Qué tienen que ocultar nadie sobre esas reuniones? ¿Por qué no podemos saber el resto de españoles que se está tratando en negociaciones que pueden afectar al interés nacional. No hay quien les quite, Sr. Fort. Hechos históricos, si quieren nos ponemos a debatir sobre los derechos forales y carlistas, a lo mejor encuentran ustedes sintonía con los carlistas, no lo sé. De verdad, me ha dejado impresionado su discurso.

Por supuesto, voy a seguir tal y como plantea la moción, condenando la serie de ataques a la Policía Nacional, a la Guardia Civil, ocurrido recientemente, quería aprovechar la ocasión para hacer expansivo que es un gran papel que juega nuestras Fuerzas Armadas y España en el extranjero, recientemente en Afganistán contribuyendo a respetar y a proteger a muchísimas personas, muchísimas familias que habían colaborado con el interés nacional y creo que es una ocasión perfecta para reconocer esa labor.

Continuó y sigo hablando de historia, porque el Sr. Mallen ha hecho un repaso parcial, se ha dejado muchas cosas. Hubo un momento que en el Parlamento de Catalunya, todo el mundo hablaba catalán. Todo el mundo, se estaba haciendo esas presiones continuas, aquello parecía imparable, hasta el 2.006, hasta hace 15 años, cuando apareció Detrás de Catalunya que empezó a cambiar muchísimo Catalunya, con muy pocos diputados, con una fuerza creciente. Es verdad, que con altibajos en los últimos años, pero anteriormente, en el transcurso de esos 15 años, el constitucionalismo ha recuperado parte de su fuerza y ha crecido, gracias a que unos valientes alzaron la voz para protestar contra el nacionalismo. Y yo quiero reconocer que la historia de todos esos valientes, afiliados, que todos esos cargos de ..., como estoy seguro que entienden ustedes y otros partidos constitucionalistas por su labor, porque en el transcurso de estos años ha sufrido persecuciones, han sufrido mil acosos, han sufrido estigmatización y violencia. Efectivamente, para que no puede condenarse porque sólo hay que condenar la de determinados militantes y simpatizantes. Pero, sobre todo, porque es lo que digo, defender la libertad, defender la igualdad, defender el progreso, defender los valores que cada uno queramos en democracia que es legítimo y además de legítimo es muy fácil en Madrid. Donde no es



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

tan fácil, es defender allí donde esa libertad, esa igualdad está amenazada. Por eso mi reconocimiento a todos esos afiliados valientes de sietedance, a todos los ciudadanos de todos los partidos constitucionalistas que están intentando mejorar la democracia, intentando mejorando la libertad, peleando por la igualdad, en una zona donde cada vez y en una comunidad autónoma de España, donde cada vez es más complicado.

Y mi reconocimiento también a esos afiliados que lamentablemente hablaban de estigmatización, violencia política. Pues es que aquí hay partidos que los han llamado apátridas, que han tenido la vergüenza de decir a mis compañeros de Catalunya que se han partido la cara y que se parten la cara por Catalunya, por defender la libertad, la igualdad entre los españoles sobre la soberanía nacional y tienen ustedes las narices de llamarles apátridas y luego hablan de estigmatización y de violencia política. Por favor, por favor pidan disculpas. Nada más. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Rastoll por su intervención y concede el uso de la palabra al Sr. Alonso, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para cerrar el debate, por un tiempo máximo de cinco minutos, quien expone lo siguiente:

“Gracias Sr. Alcalde. Antes les decía lo importante que es para la economía crear un marco jurídico y económico, que favorezca la generación de oportunidades y la creación de empleo, en la libertad, en la poca y escasa burocracia, en los bajos impuestos. Todo lo contrario de lo que ocurre en Catalunya desde que se ha intensificado a la deriva el independentismo.

Por esto, desde ese momento, desde que se incrementa esa presión sobre los ciudadanos, sobre empresas, en comercios, 7.261 empresas han huido de Catalunya, desde el inicio del procés.

Por eso, Madrid supera a Catalunya en número de empresas, 1.000 empresas más desde que empezó el procés. Por eso, 30 empresas en dos años, abren sus puertas en Majadahonda.

La deriva independentista como se ve no beneficia a nadie, ni para los independentistas ni mucho menos para los constitucionalistas. No es buena para España, hay que restar, pero, como se ve tampoco es bueno para Catalunya.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Decía el Sr. Fort que se podía y se debía hablar con todo el mundo y que se podía negociar. Se puede negociar y se puede hablar con todo el mundo que respete la igualdad, la libertad y la ley. Pero, no con aquellos, que la vulneran, acosan e imponen y restringen libertades. Y además que no sólo dicen que no se arrepienten sino que dicen que seguirán vulnerando la ley, la libertad y atentando contra la igualdad de todos nuestros españoles.

A Kennedy, que no creo que sea sospechoso, que el día en que haya un hombre o un conjunto de hombres que se sienten por encima de la ley y de las sentencias de los Tribunales y se les permita, habremos perdido la libertad a manos de los que vienen a utilizarla contra la ley y contra la justicia y tenía razón. Y, sabe además quien recordó esta frase hace mucho, Felipe González, defendiendo que había que parar los pies a los independentistas.

Y tampoco se debería con aquellos que no respeten los símbolos, que ofenden a los símbolos que nos unen, porque todos se puede discutir desde el respeto a los adversarios. Nuestros símbolos son las víctimas del terrorismo. Todas las víctimas del terrorismo. Y no se puede consentir que se homenaje a sus asesinos. Nuestro símbolo es la Monarquía y no se puede consentir que se la ultraje. Nuestro símbolo es la constitución y no se puede tolerar que se incumpla y que se vulnere y no se acaten las sentencias judiciales. B Nuestro símbolo es nuestra bandera y no se puede tolerar que se la escondan, aparten o la ninguneen, porque en esos símbolos donde están los pilares de nuestra democracia y nuestra libertad, porque son esos símbolos, los que nos han permitido seguir ganando un futuro mejor para todos y conseguir nuevas metas conjuntas.

Antes les decía que el 12 de octubre celebramos lo que hemos conseguido como país, o mucho más allá el 12 de octubre o el 6 de diciembre, debería servir para celebrar la oportunidad que todavía tenemos de seguir alcanzando metas juntos. Debería servir para impulsar lazos que nos permita fijar nuevos retos comunes, que vuelven a convertirnos en referentes de libertad y prosperidad. Debería servir para decirles a todos los españoles que tenemos un futuro brillante por delante si sabemos conjuntarnos. Que sí conjuntamos ambiciones comunes, nada nos será inaccesible. Y por eso, precisamente, queremos celebrar el 12 de octubre en torno a la bandera de España y por eso, confié en encontrarles a todos ustedes y a todos los ciudadanos en las calles ese día. Nada más. Muchas gracias”.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox y cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a exigir al Presidente de la Generalitat el máximo respeto a la bandera de España y al cumplimiento de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas.

Segundo.- Instar el Presidente Sánchez a que ponga en conocimiento de todos los españoles las actas de las reuniones mantenidas con el Presidente de la Generalitat.

Tercero.- Instar al Presidente Sánchez a abandonar cualquier mesa de negociación con los separatistas catalanes.

Cuarto.- Condenar el asedio y ataque a la Policía Nacional en los actos de la Diada.

Quinto.- Mostrar el apoyo de este Pleno a todos los catalanes constitucionalistas que sufren el acoso y la persecución diaria por parte de los independentistas y de las Instituciones que les amparan.

Sexto.- Velar por la defensa de la libertad, de la unidad de España y de nuestra bandera.

16. Mociones de urgencia.

16.1 Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para solucionar la situación irregular de los locales comerciales ubicados en el interior del Hospital Puerta de Hierro.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. García, indica que la urgencia está justificada porque su grupo ha tenido conocimiento de que un gran número de locales ubicados dentro del Hospital Puerta de Hierro carecen de licencia de actividad, pese al



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

tiempo que ha transcurrido (15 años en muchos casos) y considera que ello requiere una subsanación a la mayor brevedad posible.

Aclara que su grupo no trata de buscar responsables, ni entre los miembros del equipo de gobierno, ni entre los propietarios de los locales, ni entre la realización de los trámites administrativos porque la casuística es muy amplia y puede haber muchos factores y desea dejar constancia de que su grupo solo desea ser práctico y por ello pide una solución al respecto.

Termina diciendo que no desea de que se paralice ninguna actividad porque el Grupo Socialista es muy consciente de la situación económica actual y ha presentado esta moción para dotar de celeridad este asunto y subsanar la situación precaria antes de que genere consecuencias de difícil e imposible reparación.

Sometida a votación la urgencia de esta moción, resultaron cinco (5) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, diez (10) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y diez (10) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Vox. Por consiguiente de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no tener la mayoría que establece la ley, no se procede al debate del asunto.”

El Sr. Presidente indica que, dejando a salvo el debate que se pueda producir si se presenta esta moción en la sesión plenaria del mes que viene, desea dejar constancia de que le ha sorprendido que esta moción se haya presentado de urgencia si verdaderamente el Grupo Socialista considera que se ha producido una situación irregular desde hace tiempo y por ello no entiende que se presente de urgencia en este momento.

Sigue diciendo que pone en cuarentena la afirmación que se ha realizado y añade que no se puede considerar como válido lo que se puesto de manifiesto para justificar la urgencia de la moción.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Termina aclarando que el debate se producirá cuando el Grupo Socialista lo plantee y entonces el equipo de gobierno explicará por qué no son ciertas las afirmaciones que se han realizado.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, solicita el uso de la palabra al Sr. Alcalde y, ante la denegación de éste, vuelve a insistir en su solicitud y el Sr. Alcalde nuevamente se la deniega diciendo que no se va a debatir esta moción al no haber sido declarada su urgencia.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, aclara que es la segunda ocasión en que el Sr. Alcalde no le permite intervenir y cree que lo hace a traición.

17. Ruegos y preguntas.

El Sr. Presidente aclara que, en este punto, se plantean los ruegos y preguntas que realicen los miembros de la Corporación y, como está establecido, si las preguntas se hubieran presentado con antelación suficiente, podrían ser respondidas por el equipo de gobierno en esta sesión plenaria, pero en esta ocasión ningún corporativo las ha presentado y por ello, las que planteen en este punto, serán respondidas, como marca el Reglamento Orgánico, por escrito en la siguiente sesión plenaria.

El Concejal del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. Fuertes, realiza “in voce” la siguiente pregunta:

- 1.** Pregunta si se ha programado algún acto para conmemorar La Noche del Libro.

El Sr. Presidente aclara que esta pregunta será contestada por escrito.

La Portavoz del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sra. Elliott, agradece a los técnicos, funcionarios y a toda la Corporación su trabajo porque sabe que han existido dificultades para celebrar esta sesión y desea dejar constancia de que el Grupo Municipal Ciudadanos está contento porque se haya hecho lo posible para que el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Concejal de su grupo, D. Santiago del Real, haya podido participar en este Pleno y además agradece a D. Santiago del Real su paciencia.

El Sr. Presidente aclara que se suma a las manifestaciones de la Portavoz del Grupo Ciudadanos.

El Portavoz del **Grupo Municipal Socialista**, Sr. Fort, realiza “in voce”, los siguientes ruegos y preguntas:

1. Ruega al Sr. Alcalde que ejerza, lo mejor que pueda, su labor de mediación en el Pleno, pero también le solicita que, cuando genere opinión en un punto, deje responder a la oposición.
2. Indica que esta sesión plenaria iba a celebrarse de forma presencial y por ello la Plataforma 0,7 había solicitado intervenir, pero al ser telemático, ha pedido a su grupo que haga, en su nombre, las siguientes preguntas:
 - ¿Cuál es la propuesta del Sr. Alcalde para recuperar la partida de cooperación al desarrollo implantada en este municipio desde hace 27 años?
 - ¿Cuál es la propuesta del Sr. Alcalde para recuperar el funcionamiento del Consejo de Cooperación al Desarrollo que tiene una implantación, en este municipio, de 21 años.
 - Pregunta al Sr. Alcalde si considera que se pueden comparar las dificultades de los ciudadanos de Majadahonda más desfavorecidos, con la situación dramática de los países empobrecidos.
 - Pregunta si el Sr. Alcalde no piensa que cooperar con el desarrollo de los países más empobrecidos ayudará a resolver el problema de la inmigración ilegal en España y la erradicación de la pobreza, uno de los objetivos del desarrollo sostenible.
3. Ruega que se facilite a su grupo, a la mayor brevedad posible, los informes técnicos que se vayan elaborando en relación con



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

el problema de la piscina del Polideportivo Huerta Vieja y también se le facilite información sobre su posible apertura.

4. Ruega que se revisen los teléfonos de interés que figuran en la Revista Municipal porque parece que hay muchos errores como ocurre, por ejemplo, con el caso de los teléfonos de las escuelas infantiles.
5. Indica que la semana pasada terminó el plazo para solicitar ayudas para Ciudades Verdes, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ayudas que van dirigidas a municipios de más de 50.000 habitantes destinadas a subvencionar proyectos locales para impulsar el uso de la bicicleta, peatonalización de calles, transporte limpio y reparto de paquetería eficiente y sostenible. Pregunta si este Ayuntamiento ha presentado algún plan o proyecto para obtener dichas ayudas.
6. Ruega que se valore la continuidad de los talleres de informática que se venían prestando, desde hace más de 20 años, a mayores en el Centro Juvenil Príncipe de Asturias. Aclara que su grupo no entiende que se justifique la no impartición de dichos talleres diciendo que en ese centro debe haber actividades para jóvenes y que carece de sentido impartir cursos para la franja de edad superior a 30 años y además su grupo considera que, si no se pueden impartir esos cursos en dicho centro, se podría habilitar otro para impartirlos o, al menos, se podría intentar negociar que fueran impartidos en alguna entidad de formación como, por ejemplo, el Centro de Adultos.
7. Ruega que se intente facilitar local de ensayo a los grupos de teatro amateur de Majadahonda ya que algunos de ellos venían ensayando en el Casa de la Cultura, pero ahora no pueden hacerlo y otros nunca han dispuesto de un lugar para hacerlo y ensayan donde pueden. Aclara que se podría habilitar algún espacio para que estos grupos de teatro, estableciendo horarios, puedan ensayar.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

El Sr. Presidente indica que estas preguntas serán contestadas, como marca el Reglamento Orgánico Municipal, por escrito.

Ruega seguidamente al Portavoz del Grupo Socialista, ya que su primer ruego ha sido un reproche a su forma de presidir el Pleno, que lea el Reglamento Orgánico Municipal y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales porque establecen la forma en que se deben dirigir las sesiones plenarias y determinan que, cuando se presenta un asunto de urgencia y no se ratifica la misma, no procede su debate.

Sigue diciendo que, en esa moción de urgencia, ha cedido tiempo para que el Grupo Socialista pudiera justificar su urgencia, y como Alcalde y Presidente de la sesión, ha considerado oportuno hacer algunas puntualizaciones, pero ello no significa que haya abierto un debate.

Aclara que si el Grupo Socialista considera oportuno volver a presentar esta moción, en la siguiente sesión plenaria, con el carácter de moción ordinaria, entonces se producirá ese debate.

Termina reiterando que el equipo de gobierno contestará, por escrito, todas las preguntas planteadas.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, insiste en que, si no se abre un turno de debate en una moción de urgencia, tampoco debe haberlo para el Sr. Alcalde y dice esto porque se ha manifestado en contra de lo que se planteaba en esa moción.

La Portavoz Adjunta del **Grupo Municipal Socialista**, Sra. Montes de Oca, realiza “in voce” el siguiente ruego:

8. Indica que, desde el punto de vista de su grupo, se está coartando la libertad de concejales de esta Corporación para ejercer su trabajo. Recuerda que los concejales tienen derecho a realizar consultas a los funcionarios sobre asuntos relacionados con su trabajo y cree que no es correcto que se trate mal a los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

concejales de la oposición delante de funcionarios. Adelanta que posiblemente concejales de la oposición se vean obligados a ir al juzgado para pedir amparo porque, como ha dicho anteriormente, su grupo considera que se están vulnerando sus derechos como concejales.

Sigue diciendo que el Sr. Alcalde, en dos ocasiones, ha silenciado, en Plenos telemáticos, los micrófonos de concejales de la oposición cuando no le gustaba lo que estaban diciendo por lo que reitera que, desde el punto de vista de su grupo, se está vulnerando la libertad y trabajo de los concejales de la oposición.

Recuerda que los concejales de la oposición también forman parte de esta Corporación y por ello, cuando piden, por ejemplo, que la Sra. Secretaria aclare algún extremo, el Sr. Alcalde no le concede el uso de la palabra para que lo haga, lo que ocurrió en la sesión plenaria celebrada el pasado mes de julio y considera que la Sra. Secretaria General y el Sr. Interventor están presentes en el Pleno para velar por la legalidad.

Termina rogando que no se repitan las situaciones que ha puesto de manifiesto.

El Sr. Presidente indica que es muy grave la acusación que ha realizado la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista ya que entiende que está acusando a miembros del equipo de gobierno de tratarla mal y, si considera que ha sido así, debería comunicárselo y, si entiende que se la ha tratado lo suficientemente mal, debería denunciarlo.

Sigue diciendo que ningún concejal del equipo de gobierno debería tratar mal a cualquier otro miembro de la Corporación y desea que imperen las buenas formas en este Ayuntamiento.

Insiste en que la acusación que ha hecho la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista es muy grave y, si lo considera necesario, debería actuar como personalmente le ha sugerido.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Recuerda seguidamente que el Reglamento Orgánico Municipal marca los procedimientos para las peticiones de información y todos, equipo de gobierno y oposición, están obligados a cumplirlo y además la oposición debe seguir el procedimiento marcado a la hora de solicitar información y documentación.

Sigue diciendo que la Junta de Portavoces marca los tiempos de intervenciones y añade que, como Presidente del Pleno, no puede consentir que cada concejal abra el micrófono cuando considere oportuno e intervenga sin respetar los tiempos que se marcan desde la Presidencia del Pleno.

Termina insistiendo en que es su obligación velar para que el Pleno funcione siguiendo un orden razonable y aclara que no reparte los tiempos a su antojo y además no es especialmente exigente a la hora de hacer cumplirlos, pero cree, por el buen funcionamiento del Pleno y por la imagen que ofrece la Corporación a los vecinos, que se deben respetar los tiempos y los procedimientos.

El Concejal del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. del Real, agradece a todos los miembros de la Corporación sus muestras de ánimo, de apoyo y de cariño.

El Sr. Presidente desea la pronta recuperación del Sr. del Real y le indica que se le espera con los brazos abiertos.

Respuestas del Portavoz del Grupo Municipal Popular. Pleno julio 2021

“1.- CS (Sr. Rastoll)

Pregunta cuándo y de qué forma fue informado, por primera vez, de que se iba a publicar el anuncio de licitación del laboratorio P4 y los contactos que mantuvo a partir de ese momento hasta la sesión plenaria celebrada el pasado mes, qué información recibió y qué hizo con la misma.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 30-9-2021

Respuesta

Esta pregunta fue contestada por escrito el pasado 28 de julio.

2.- PSOE (Sra. Montes de Oca)

Pregunta por el motivo por el que se han retirado de la intranet esas actas de sesiones plenarias anteriores.

Respuesta

Esta pregunta fue contestada por escrito el pasado 28 de julio.

3.- PSOE (Sra. Montes de Oca)

Indica que su grupo ha recibido información en el sentido de que la empresa Go-Fit ha vendido el gimnasio Físico y pregunta si esa información es cierta.

Respuesta

No tenemos constancia alguna de esta operación.”

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las dieciséis horas y veinticinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, en prueba de lo cual se levanta la presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, la Secretaria, que doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL